Año LIX Julio de 1940 Nº 811

EL MONITOR
DE LA
EDUCACIÓN COMÚN

ORGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

SUMARIO

	Pág.
LA ESCRITURA Y EL LIBRO, *por Virgilio O. Sordelli*	3
MISCELANEA INSTRUCTIVA, *por Faustino y Belisario Fernández*	22
RESEÑA HISTORICA DE LA BANDERA NACIONAL, *por F. Julio Picarel*	42
LA EDUCACION DE LOS CIEGOS, *por Julián S. Simon*	59
LAS ESCUELAS COLONIALES FRANCESAS	64

INFORMACION NACIONAL. — Homenaje a José Pedro Varela, pág. 68. — En la Escuela Estados Unidos de Norteamérica, pág. 75. — El aniversario patrio de Colombia, pág. 78. — En la Escuela República de Venezuela, pág. 78. — Aniversario patrio del Perú, pág. 81. — Vacunación antidiftérica, pág. 84. — Libros y folletos recibidos, pág. 86.

SECCION OFICIAL. — Economía de energía eléctrica, pág. 88. — Enseñanza nacionalista, pág. 88. — Distribución de inspectores de Escuelas para Adultos, pág. 89. — Avisos de licitación, pág. 90. — Actas de las sesiones del Consejo Nacional de Educación, números 50 a 62, celebradas durante el mes de julio de 1940, pág. 91. — Orientación patriótica de la enseñanza. Dictamen de la Comisión de Didáctica y resolución aprobada, pág. 91. — Aprobación de programas de economía doméstica, pág. 97. — Construcción de moblaje escolar en talleres oficiales, pág. 102. — Designación de inspectores para escuelas de adultos, pág. 103. — Adquisición de inmuebles para escuelas en la Capital, págs. 104, 196, 197, 217, 220. — Adhesión a las gestiones para

(*Sigue*)

Dirección y Administración: RODRIGUEZ PEÑA 935

BUENOS AIRES

SUMARIO (Continuación).

la construcción de un hospital, pág. 109. — Conferencias sobre profilaxis de enfermedades infecciosas, pág. 109. — Aprobación del reglamento de la Caja de Ayuda Mutua del personal, pág. 109. — Cesiones de inmuebles para escuela, pág. 114 a 134. — Planillas de liquidación de sueldos de suplentes, pág. 134. — Nuevos cantos escolares, pág. 135. — Censo escolar general en los Territorios y Colonias Nacionales, pág. 151. — Mapa escolar de la República, pág. 154. — Donación de inmuebles para escuela, págs. 141, 159, 205. — Número de alumnos y personal de las colonias de vacaciones. pág. 154. — Nombramiento de maestros para escuelas de Territorios, pág. 164. — Comedores escolares, pág. 178. — Títulos de maestros de las Universidades de Tucumán y La Plata, pág. 179. — Viáticos para personal de la Inspección Médica, pág. 180. — Plan para la adquisición de terrenos, pág. 181. — Anteproyecto de presupuesto del Consejo, pág. 193. — Depósitos regionales para provisión de material escolar, pág. 206. — Prueba de la preparación de alumnos de tercero a sexto grados, pág. 208. — Premio para el concurso de composiciones sobre el Gral. San Martín, pág. 216. — Agregado al reglamento sobre denuncias de bienes, pág. 216.

LA ESCRITURA Y EL LIBRO

La escritura

Los grupos humanos desde los tiempos prehistóricos tienen formas primitivas de dejar huellas o señales que les permiten fijar las ideas y comunicarlas a sus semejantes. La figura de un animal labrada en una caverna, o en la punta de una flecha, o en el hacha con intención mágica, constituyen casos de escritura primitiva.

Llegados a cierto desarrollo cultural los pueblos sintieron la necesidad de fijar con precisión el lenguaje oral. Recordemos que el lenguaje oral hacía mucho tiempo que servía de comunicación entre los hombres, y que el mundo había dado millares de vueltas con hombres en su superficie antes de que se originaran estas formas de escritura rudimentaria.

Los pueblos tienen diferentes sistemas de escrituras, y la escritura de cada pueblo varía en el tiempo según las necesidades expresivas que van modificando el lenguaje oral.

No citaremos aquí las hipótesis que intentan explicar el origen de la escritura, bástenos repetir lo generalmente aceptado por los especialistas: *que el hombre antes de escribir palabras pintó ideas.*

Los objetos: un elefante, el sol, el agua, por ejemplo, eran re-

---

Este folleto ha sido escrito especialmente para los niños visitantes de la Exposición del Libro, que realizan el Consejo Escolar XIII y la Biblioteca ''Florentino Ameghino'' con motivo de cumplirse el V° centenario de la invención de la imprenta. Las personas ilustradas en cuyas manos caigan estas páginas no deben buscar en ellas nada nuevo. Tal vez la única novedad consista en haber presentado en pocas líneas las nociones elementales que aquí aparecen.

Hemos consultado numerosos libros para precisar conceptos, datos y referencias cronológicas. Para los lectores que deseen ampliar estos elementos citaremos las obras más importantes: Vendryes, J., "El lenguaje", De la Evolución de la Humanidad. Fumagalli, J., ''Bibliografía'', Ed., Hoepli, Milano, 1935. Cim, Albert, ''Le livre'' (5 vol.). Ed. Flammarion, París, 1923. Méndez, Fr. Francisco, ''Tipografía española'', Ed. Escuelas Pías, Madrid, 1861.

Y las obras de Manuel Selva y de J. Federico Finó publicadas recientemente en Buenos Aires.



Escrituras. — I Ideogramas chinos: 1. — antiguos, 2. — modernos.
II Escrituras egipcias: 1. — jeroglífica, 2. — hierática, 3. — demótica, 4. — letra del alfabeto copto.
III Alfabeto latino del Imperio.
IV Alfabeto griego.


W
Gutenberg

presentados por medio de la figura de un elefante, del sol y del agua, respectivamente.

A estas formas de escritura en que, para expresar el objeto se dibuja la figura del mismo, se las denomina *escrituras ideográficas*. Del griego: *idea,* "idea", y *grafikós,* "gráfico", "que representa", "que describe". Y a las figuras se las nombra *ideogramas,* "idea", y *gramma,* "letra". Estos signos parece que comenzaron por tener significación mágica y religiosa.

Las formas del lenguaje hablado aumentaban en relación con el perfeccionamiento de la cultura, y las figuras no podían crecer indefinidamente. El lenguaje oral reclamaba una representación más precisa de los matices expresivos. El mismo ideograma, *sol,* no podía servir para expresar distintamente: *luz, claridad, blanco,* y otros matices con que iba enriqueciéndose el lenguaje.

Entonces en algunos grupos humanos el primer procedimiento exclusivamente simbólico se completó con elementos de escritura que presentaron no ya la figura de las cosas sino los sonidos del lenguaje oral. Junto al ideograma apareció el *fonograma,* que representó el sonido de la voz humana. *Fonograma* es una voz que procede del griego: *foné,* que significa "voz" y "sonido" y *gramma* que, como ya hemos visto significa "letra".

Al propio tiempo la palabra comenzó a descomponerse en grupos fonéticos que se pronunciaban de un solo golpe de voz, es decir en sílabas. En los jeroglíficos egipcios aparecen mezclados hasta en una misma palabra elementos ideográficos y fonéticos.

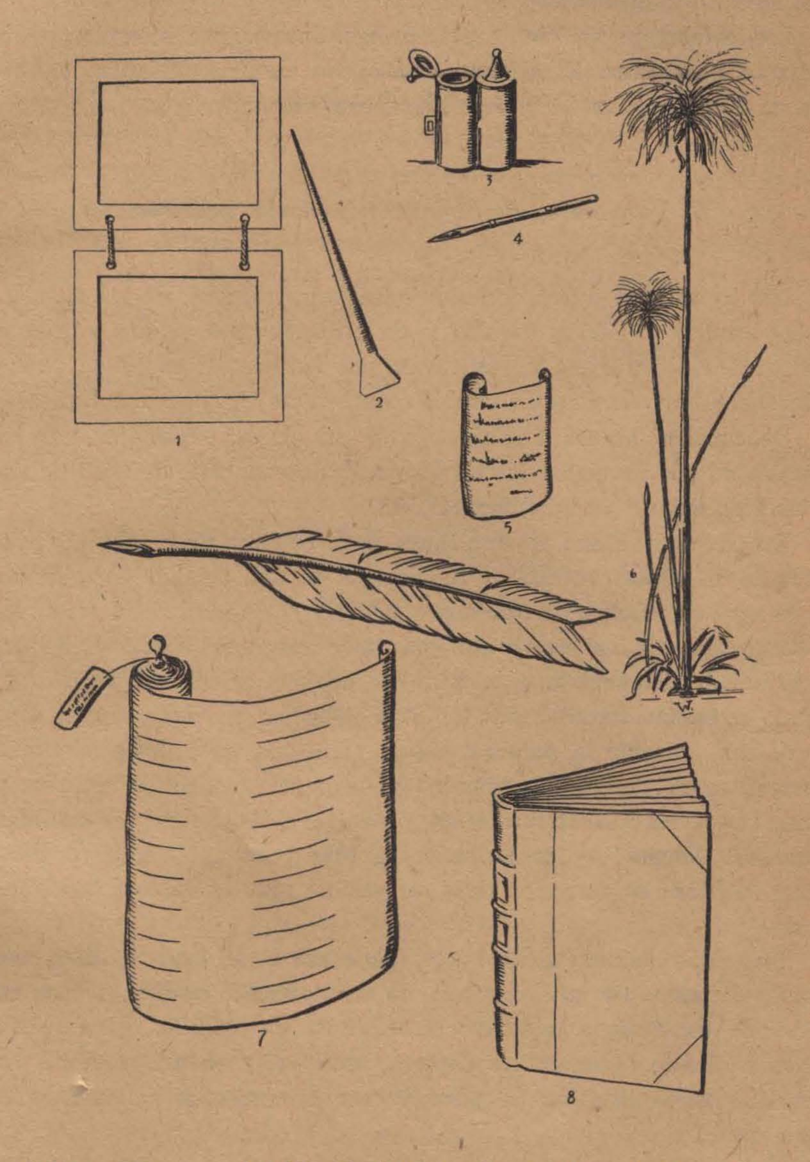
Las transformaciones apuntadas se operaron en esta dirección: *de los signos ideográficos a los signos fonéticos.*

Dividida la palabra en sílabas se simplificó enormemente el sistema. En el lenguaje oral se repetían muchas sílabas de casi igual sonido, para las cuales la escritura tenía representaciones diferentes. Entonces la escritura adoptó una de esas representaciones y suprimió las otras.

Los sonidos de la voz humana, ya sean sílabas o letras reciben el nombre de *fonemas;* del griego *fonemá,* que significa "sonido de la voz".

En unos grupos humanos las formas de escrituras conservaron sus elementos ideográficos más o menos transformados; tal es el caso de la escritura china.

Países hay que emplean dos escrituras distintas, y que en sus sistemas conservan elementos ideográficos y fonéticos; esto ocurre en el Japón.



Materias escriptorias. — 1. tabletas enceradas, 2. estilo, 3. tinteros, 4. cálamo, 5. carta, 6. planta de papiro, 7. volumen y 8. libro.

En otros grupos humanos la escritura continuó transformándose y llegó a aplicarse a cada sonido un signo. Este signo, ya indivisible es la letra (del latín *líttera*).

Los alfabetos: fenicio, copto, griego, latino, por ejemplo, están formados por letras. El alfabeto latino con algunas variantes se emplea en España y en los países hispanoamericanos.

El libro antes de la invención de la imprenta

Las superficies duras de las más variadas piedras, de los metales, de las arcillas y tierras cocidas y de otros cuerpos sólidos sirvieron para grabar jeroglíficos y escrituras. Las láminas delgadas de plomo y de cobre han conservado también numerosas escrituras antiguas.

De muchos hechos históricos y de no pocos personajes nos ha quedado noticia gracias a las escrituras de los templos, de las tumbas, de los palacios, de los monumentos, etc.

En Grecia y Roma se emplearon para escribir unas tablillas provistas de un borde protector y recubiertas de una delgada capa de cera, de aquí su nombre de *tablillas* o *tabletas enceradas.* Solía reunírselas en grupos de dos, tres y aun más, mediante unos cordeles de lino. El grupo de dos recibía el nombre de *díptico,* el de tres *tríptico,* y cuando se habían reunido más tablillas, *políptico* o *códex;* de este último vocablo procede la palabra *códice,* empleada para designar libros manuscritos antiguos de pergamino y de papel. Los niños romanos y griegos escribían sus apuntaciones y hacían ejercicios en las tablillas enceradas. Además se las usaba en la casa para anotaciones ordinarias y cuentas; en suma, en ellas se escribía todo lo de carácter transitorio.

Un estilo de hierro, de hueso, de cobre o de madera dura, del tamaño de un lápiz mediano, uno de sus extremos agudo, el otro en forma de espátula, servía para escribir en la tablilla. El extremo agudo arañando la superficie de cera, escribía; y el otro extremo, en forma de espatulilla servía para borrar o enmendar, allanando la mima superficie.

Esta tablillas se emplearon en los usos indicados hasta fines de la Edad Media.

Las piedras recogieron las escrituras de todos los pueblos de la antigüedad; los asirios no sólo grababan la piedra, sino que emplearon ladrillos de tierra cocida para escribir. Los griegos y romanos dejaron

las escrituras de las monedas, en las estatuas de mármol o de metal, etc.

Los egipcios preparaban con fibras de *papiro* unas láminas sobre las cuales se escribía; los latinos llamaban a estas láminas *charta egyptiaca.*

El *papiro (cyperus papyrus)* es una planta, muy parecida al junco de nuestros ríos, que crece a orillas del río Nilo. Los egipcios tomaban fibras de papiro y las encolaban superpuestas en capas en que las fibras quedaban unas en una dirección y otras en dirección contraria. Las planchas así formadas se empleaban en el Egipto para escribir y se las exportaba en grande escala para Grecia, a sus colonias del Asia Menor y del sur de Italia y más tarde a Roma.

Las planchas se unían en largas tiras; sobre éstas se escribieron las grandes obras literarias helénicas y latinas; en ellas los niños leían en las escuelas griegas al príncipe de los poetas, Homero.

Hay papiros egipcios de cerca de cuarenta y cinco metros. En un extremo de la larga tira se fijaba una varilla y en torno de ésta se enrollaba aquella. Los extremos de la varilla solían terminar en dos boliches, y atada a un extremo estaba una tarjeta de pergamino en la cual se escribía el nombre de la obra y el del autor.

El rollo que así resultaba se llamaba *volumen* (palabra que procede del verbo latino *volvere,* "envolver", "enrollar"). Finalmente, protegía el papiro un estuche de cuero del cual sobresalía la tarjeta del título.

La planta del papiro era llamada por griegos y latinos *pápiros,* y también *biblíon.* Esta denominación se aplicaba particularmente a la parte aprovechable del papiro, luego a significar *papel,* y más tarde *libro.*

La palabra *libro* proviene de la voz latina *liber,* y también se empleó para nombrar la corteza de árbol y especialmente de papiro. Más tarde libro significó "colección de capítulos de una obra"; todavía hoy se llama: *Los nueve libros de la Historia,* a la obra del famoso historiador griego Heródoto que cabe en dos tomos del tamaño corriente. Finalmente la palabra *libro* llegó a su significado actual.

El papiro y las tablillas enceradas coexistieron en la antigüedad, aquel se empleó para las grandes obras de los poetas y prosistas griegos y latinos, éstas para escrituras de carácter transitorio.

El papiro no tardó en caer en desuso por costoso, poco práctico y no muy durable. Según Plinio, escritor latino, un rey de Pérgamo, (ciudad situada en el Asia Menor), encontró un procedimiento para

preparar para la escritura, cueros de animales. La piel del asno, de la cabra, de la oveja, etc., se empleó para fabricar este nuevo material escriptorio: el *pergamino,* llamado así por la ciudad de origen, *Pergam.* El papiro no pudo importarse más, y esta circunstancia permitió la difusión rápida del pergamino.

La forma de códice, se empleó para hacer más fácilmente manejable el libro y para asegurar su conservación. Desde entonces han variado las proporciones, el tamaño, algunas características de los libros pero han conservado esencialmente la forma del códice. El Diccionario de la Real Academia Española define la palabra libro en los siguientes términos: "Reunión de muchas hojas de papel, vitela, etc., ordinariamente impresas, que se han cosido o encuadernado juntas con cubierta de papel, cartón, pergamino u otra piel, etc., que forman un volumen". Se llama vitela al pergamino preparado para escribir.

Sobre el pergamino se escribía con unas cañitas del tamaño y grosor de un estilo, cuya punta estaba cortada convenientemente para escribir. Los latinos llamaban a este instrumento *cálamus* (del griego *kálamos*). El cálamo se empleó en la Europa occidental hasta mediados del siglo XII. En la antigüedad se fabricaron cálamos de metal.

Posteriormente el cálamo fué sustituído por la pluma de ave. Se elegían las plumas más grandes y resistentes de la cola y de las alas de ganso o de pavo, se cortaban como el cálamo, y con ellas se obtenía un trazo más delicado. Isidoro de Sevilla, que vivió en el siglo VII después de Jesucristo es el primer autor que menciona las plumas de ave como instrumento escriptorio.

El cálamo o la pluma en manos de los copistas iba trazando sobre el pergamino la escritura. El pincel decoraba con tintas purpúreas o metálicas las letras iniciales.

La pluma de ave se gastaba con el uso y era necesario que el copista la cortara nuevamente, para ello tenía a mano un cuchillo corto y muy afilado que, por su uso, se llamó cortaplumas, y que también servía de raspador para corregir los errores advertidos en la copia. Las plumas siguieron siendo empleadas de una manera exclusiva, hasta mediados del siglo pasado, en que comenzó a generalizarse el uso de las plumas de metal, pero no han sido abandonadas todavía. En España, por ejemplo, aún hoy se las emplea, y está en uso en algunos lugares una especie de tenacilla que permite cortar correctamente la pluma dejándola lista para seguir escribiendo.

Se llamaban *copistas* los encargados de trasladar de un papiro u otro original al pergamino o al papel el texto de una obra. Los copistas

eran generalmente pacientes monjes que se pasaban largas horas en estos trabajos. Los manuscritos eran muy costosos y sólo se los veían en los monasterios, en las bibliotecas de los palacios señoriales, que recibían el nombre de *librerías*, donde era frecuente que los tomos estuvieran sujetos a los anaqueles por medio de una cadena de seguridad.

Los monjes solían borrar mediante sustancias químicas las escrituras antiguas para trazar sobre el pergamino blanco nuevas escrituras. La ciencia moderna ha logrado tornar visibles mediante tratamientos químicos esas escrituras que habían sido borradas. Ha sido posible fotografiar nítidamente varias escrituras que había contenido un pergamino y que habían sido borradas. Estos pergaminos que se tratan químicamente reciben el nombre de *palimpsestos*.

Los pergaminos se empleaban en su color natural o se los teñía de rojo o de amarillo a fin de evitar que aparecieran esas manchas que en ellos pone el tiempo, o para dar realce a las tintas purpúreas y metálicas.

Para guiar las líneas de la escritura los copistas trazaban rectas horizontales mediante un estilo de plomo y una escuadra.

Los copistas empleaban tintas negras por lo común. Las había compuestas de distintos productos; la más común se preparaba con nuez de agalla y sulfato de hierro.

El pergamino fué sustituído lentamente por el papel, pero se reservó para emplearlo en diplomas, certificados y documentos de gran importancia. Sólo por excepción se imprime algún libro sobre pergamino, y salvo en los primeros tiempos de la imprenta, se lleva siempre a la prensa el papel, por razones de comodidad de impresión y de baratura.

El papel

Estas breves apuntaciones quedarían incompletas si no contuvieran siquiera alguna referencia a la introducción del papel en España. Dos hechos parecen íntimamente vinculados: la introducción del papel en Europa y la invención de la imprenta.

Los árabes aprendieron de los chinos a mediados del siglo VIII después de Jesucristo, el procedimiento para fabricar el papel. Unas fibras vegetales eran la materia prima con que los chinos lo elaboraban, pero los árabes, que no disponían de este material, debieron sustituirlo por trapos de hilo y de algodón.

La primera fábrica de que se tiene noticia en Europa es la que

establecieron el año 1000 los árabes en Játiva. Este pueblecito situado cerca de Valencia, de honda raigambre hispana y tradición moruna, resistió el nombre de San Felipe, que le quisieron dar en tiempos de Felipe V, y aún hoy continúa con su tradicional nombre de Játiva.

Feliz coincidencia, unos siglos más tarde en Valencia se estableció la primera imprenta española.

Un manuscrito español de papel de trapo, que se conserva en el Escorial data de 1009 y es anterior a todos los que se conocen en Europa escritos sobre papel.

El papel se fué propagando por Europa en dirección al norte, y la producción aumentó constantemente a medida que se conocían sus excelentes cualidades y su exiguo precio que no admitió desde entonces competencia alguna.

Dice Cim, citando a otro autor, que un volumen de doscientas páginas representaba en tiempos de Gutenberg un desembolso de 150 francos si era de pergamino y de sólo 10 francos si era de papel.

Se empleó el papel en grande escala para puertas y ventanas en lugar de los vidrios que en aquellos tiempos estaban reservados a las residencias suntuosas y a los templos. De papel se fabricaron los naipes que habían sido inventados por aquellos años. Se lo empleó también para embalaje. Hoy el papel tiene tantos usos que sólo una enumeración abarcaría muchas páginas.

Las sustancias de que se fabrica papel son las más variadas. Las fibras de ciertos vegetales de Oriente se emplean para fabricar el papel chino y el del Japón, los trapos de algodón y de hilo en el papel europeo. Actualmente los papeles corrientes que en comercio se denominan *papeles de obra* se fabrican con celulosa de maderas especiales; el papel de diario es también de esta sustancia, de restos de papeles ordinarios mezclados con paja se fabrica el cartón. Se puede fabricar papel hasta de estiércol de animales herbívoros. En 1864 una fábrica situada junto a París elaboraba papel y cartón con el estiércol de las caballerizas del Emperador Napoleón III. Las legías y el cloro lo purificaban todo. (Véase *Cim*, II, 20).

La imprenta

Los romanos hacían ciertos sellos con letras en relieve para marcar vasos artísticos, preparaban matrices para acuñar monedas. En estos clisés las letras aparecían invertidas para obtener en la moneda o en la superficie sellada la escritura recta. Los griegos, los fenicios, los cartagineses, y otros pueblos hacían otro tanto.

cū docerē docerēs doceret p̄ito pfco cū docti sim ⁊ eri
sis ⁊ fuis sit ⁊ fuit cū docti sim᷒ ⁊ fuim᷒ sitis ⁊ fueri
tis sit ⁊ fuerit Preitō plꝗpfcō cū doct᷒ essē ⁊ fuissē ēēs vl
fuisses ēēt ⁊ fuisset cū docti eēm᷒ ⁊ fuissem᷒ ēētis ⁊ fuis

1

Pn̄s spalmoꝝ codex· venustate
Rubricationibusqꝫ sufficien
Adinuētione artificiōsa imprimendi a
absqꝫ calami vlia exaratōne sic effigi
biam dei industrie est ꝯsummatus,

2

Pn̄s hoc opusculū finitū ac cōpletū·et ad
eusebiā dei industrie in ciuitate Maguntī
per Johannē fust ciuē·et Petrū schoiffher de
gernßheym clericū diocef eiusdē est consū-
matū. Anno incarnacōis dnice·M·cccc·lxii·
In vigilia assumpcōis glose virginis marie.



3

Primeros impresos: 1. — Fragmento de una página de 27 líneas de la **Gramática de DONATO**, impresa por Gutenberg antes de 1450. (De P. Gusman).
2. — Anotación final del **Psalmorum codex** (libro de Salmos),, impreso por Fust y Schoeffer en 1457. (De P. Gusman).
3. — Colofón o anotación final de la **Biblia** de 1462, con la marca de Fust y Schoiffer (De Fumagalli).

Los chinos grababan sus ideogramas ahuecando cuidadosamente una tabla, que, después de entintada, presentaban sobre papel.

En la Europa del Siglo XV se imprimieron imágenes con leyendas grabadas al revés para obtener la impresión al derecho. Hay libros que contienen numerosas de estas láminas con escrituras a veces bastante extensas.

Pero todo esto no es la imprenta, si bien tiene algo de común con ella; que en ambos casos se imprime, es decir, se marca a presión sobre una superficie plana de papel u otra materia susceptible, con un grabado de imágenes y escrituras en relieve.

Cuando un gentilhombre de Maguncia llamado don Juan de Gutenberg tuvo la idea de fabricar letras en relieve, pero sueltas, de colocarlas alineadas para componer palabras y con ellas oraciones, y luego entintar esta composición, después prensarla sobre el papel o el pergamino y obtener un escrito, sin haber empleado para nada ni la pluma ni el cálamo, entonces estaba inventada la imprenta.

El artífice maguntino no sabía seguramente que había inventado el instrumento más perfecto de la cultura humana.

Los caracteres de imprenta, llamados también *tipos,* fueron fabricados por el inventor, de madera y de una aleación metálica, y tenían la ventaja de que, una vez usados, se guardaban en cajas especiales para volver a emplearse otra vez.

Juan Gensfleisch de Gutenberg había nacido en Maguncia hacia 1400. Se sabe que formó, con dos artesanos de la ciudad de Estrasburgo, en 1438, una sociedad para el ejercicio de un *arte nuevo.* Allí aparece como platero, es decir como artífice que labra objetos y alhajas de plata y otros metales preciosos, pero en realidad estaba haciendo ensayos de *una nueva y maravillosa industria.*

El año 1440 realizó Gutenberg el primer ensayo satisfactorio, pero el invento se mantenía dentro del mayor secreto. El artífice gastó en estas pruebas cuanto dinero tenía. En un documento de la sociedad se menciona la palabra *imprimir* (*trucken,* en lengua alemana de entonces).

Gutenberg vuelve a Maguncia en 1444 a casa de su tío Juan Gensfleisch donde prosigue sus trabajos. A este período corresponden los primeros ejemplares de impresos conocidos realizados con letras movibles; entre ellos un poema del *Juicio Final* en alemán, que los entendidos están concordes en que fué impreso en 1445 y 1446, un *Calendario* para el año 1448 y varias ediciones de una *Gramática, Retórica y Poética* de Donato.

Es de hacer notar que Gutenberg trató, en estos primeros tiempos, de imitar los manuscritos de la época, y de hacer pasar por tales sus impresos.

Gutenberg con el instrumental que poseía y Juan Fust con un capital de 1600 florines formaron una sociedad en Maguncia por el año 1449.

En 1454 y 1455 el Papa Nicolás V concedió indulgencia a los fieles que dieran limosnas para sostener en defensa de la Cristiandad la lucha contra los moros en el Mar Mediterráneo.

Los copistas escribían las cartas de indulgencia pero el procedimiento era costoso y lento. En Maguncia los encargados de recibir las limosnas y conceder indulgencias plenarias se encontraron con que había quien podía producir rápidamente centenares de cartas de indulgencia por un procedimiento nuevo. De las prensas de Gutenberg y Fust salieron muchísimas.

Animados por el buen éxito alcanzado emprendieron la tarea de imprimir la *Biblia,* y apenas habían concluído algunas páginas cuando surgieron dificultades, de índole monetaria sobre todo. Entonces entró en la sociedad Pedro Schoiffer, que había sido copista en París, a quien se atribuye la perfección alcanzada en los primeros tipos de imprenta.

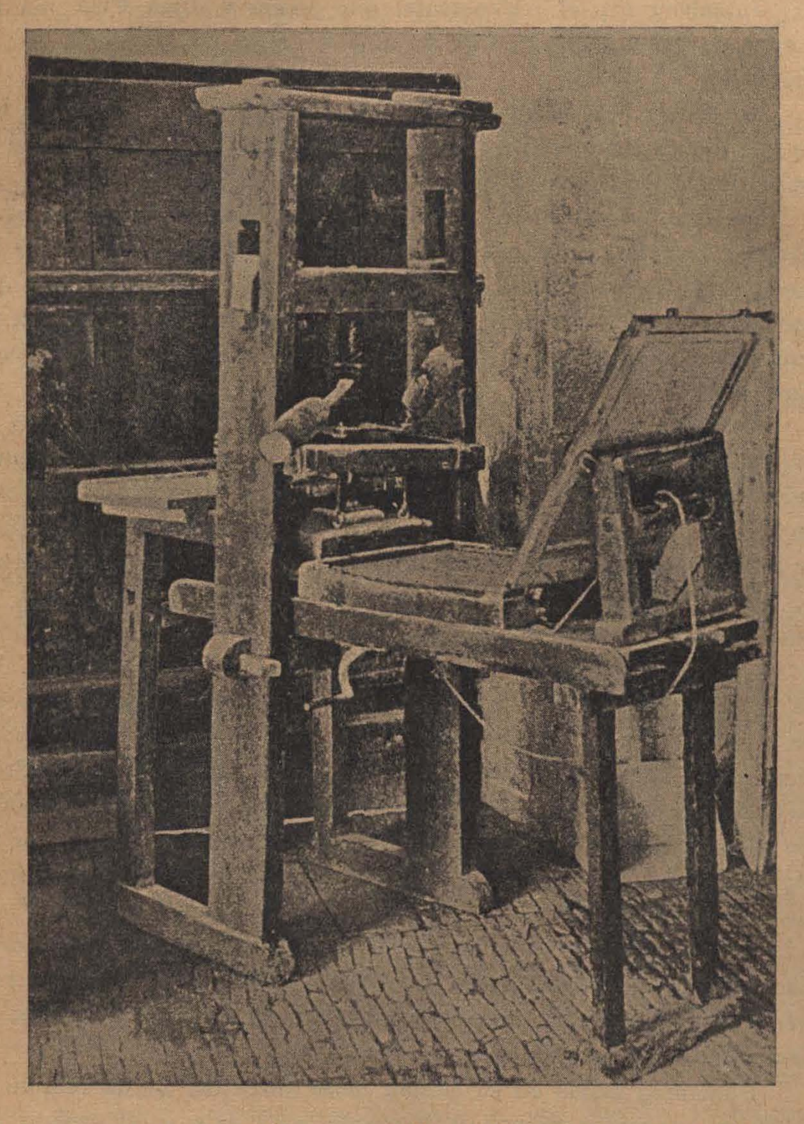
En 1455 Gutenberg debió separarse de sus consocios. Hubo un proceso judicial y al disolverse la sociedad se adjudicó a Fust el taller y los ejemplares existentes de la *Biblia* de 1455 a dos columnas. Esta *Biblia* fué publicada sin la marca ni el nombre de los impresores, se la conoce con el nombre de *Biblia de 42 líneas* o *Biblia Mazarina,* pues era el libro más notable y precioso de la biblioteca del Cardenal Mazarino; está impresa con caracteres góticos, no tiene numeración de páginas, carece de portada al igual que la mayoría de los libros del siglo XV, de ella se imprimieron 12 ejemplares sobre pergamino y los demás sobre papel.

Los ex-socios de Gutenberg: Fus y Schoiffer continuaron trabajando mientras el infortunado inventor se alejaba para instalarse nuevamente, pero entonces en compañía de Conrado Humery. De este taller salieron algunos libros sin marca de impresor.

Gutenberg murió en su ciudad natal antes del 24 de febrero de 1468, en momentos en que la imprenta comenzaba a difundirse por Europa.

Fust y Schoiffer siguieron imprimiendo con su marca, entre otras las siguientes obras: una *Biblia* de 1457, un libro *de Salmos de* 1459.

Hasta el año 1462 se mantuvo casi en secreto el invento, dentro de los muros de Maguncia, pero en octubre de ese año, después del



Prensa española del siglo XVI. Existente en el Museo de Provincial Gerona. (De H. Thomas).

saqueo que sufrió la ciudad, los artífices impresores se dispersaron por Europa: en ciudades de Alemania, de Italia, de Francia, de España; después por Inglaterra, etc.

Los copistas, que constituían un gremio numeroso, al principio combatieron la imprenta, pero al fin se aplicaron a colaborar con ella pintando y decorando con arte admirable las iniciales de los libros impresos.

Los libros impresos desde Gutenberg hasta el año 1500 reciben el nombre de *incunables*. Casi todos están compuestos con caracteres góticos, carecen de portada en su mayoría, y en muchos casos no tienen numeración de folios ni de páginas.

A continuación indicamos las fechas en que se introdujo la imprenta en los países de Europa y en las ciudades que después habían de ser famosas por sus prensas.

Alemania:	1445 o 1446	Maguncia
	1461	Estrasburgo
	1461	Colonia
	1472	Esslingen
	1472	Ulma
	1481	Leipzig
	1484	Berlín
Italia:	1467	Roma
	1469	Venecia
	1469	Milán
	1471	Ferrara
	1471	Florencia
Suiza:	1468	Basilea
Francia:	1468	París
	1473	Lion
	1479	Tolosa
Holanda:	1471	Utrecht
Bélgica:	1473	Alost
Hungría:	1473	Budapest
España:	1474	Valencia
	1475	Zaragoza
	1475	Barcelona
	1477	Sevilla
	1481	Salamanca
	1482	Zamora

1483 — Gerona
1485 — Palma (Mallorca)
1486 — Toledo
1487 — Murcia
1489 — Pamplona
1493 — Valladolid
1494 — Monterrey
1496 — Granada
1498 — Tarragona
1499 — Medina del Campo
1499 — Monserrat

Inglaterra: 1477 — Londres
1478 — Oxford

La imprenta en España e Hispanoamérica

Era en tiempos de los Reyes Católicos Fernando e Isabel, tiempos duros de lucha contra los moros en defensa de la Cristiandad, de gloriosas fatigas y de grandeza que precedieron al descubrimiento de América, al nacimiento de un mundo nuevo; era entonces cuando, bajo la protección de los Reyes, se instaló en 1474 la primera imprenta española en Valencia.

Un año después, en 1475, en Zaragoza y Barcelona se instalaron imprentas tan excelentes como las mejores de Alemania y de Italia. Le siguen Salamanca, Zamora, Gerona, Toledo, etc., etc. en un florecimiento que habla muy claro de la cultura y de la capacidad vital de aquella España que iba ser la descubridora de América.

En 1539 los reinos de España en América tuvieron su primera imprenta. Bajo el virreynato de don Antonio de Mendoza comenzó a funcionar en México la prensa de un tipógrafo llamado don Juan Pablos o Paoli, que por encargo del Obispo fray Juan de Zumárraga se instala en la ciudad capital. El primer libro conocido se titula: "*Breve y más compendiosa Doctrina Christiana en lengua Mexicana y castellana para aprovechamiento de los indios.* Tenuchititlan, méxico, desde Nueva España, en casa de Juan Cromberger."

Aquí figura el nombre de Cromberger, impresor de Sevilla, y no el de Pablos, porque éste actuaba como agente dependiente de aquél. En México se imprimieron bellísimos libros.

Antonio Ricardo o Ricciardi es el primer impresor de Lima. Había llegado procedente de México. Su primer libro conocido es también un manual de Doctrina Cristiana destinado a los indios y dice en el pie de

SONETO: Fo. XIX.

Aun bien no fuy ſalido de la cuna,
Ni del'ama la leche vue dexado,
Quando el Amor me tuuo condenado,
A ſer de los que ſiguen ſu fortuna.
Diome luego miſerias d' vna en vna,
Por hazerme coſtumbre en ſu cuydado,
Deſpues en mi d'vn golpe ha deſcargado
Quanto mal hay debaxo dela luna.
En dolor fuy criado,y fuy nacido,
Dando d'vn triſte paſſo en otro amargo,
Tanto,q̃ ſi hay mas paſſo,es dela muerte.
O coraçon,que ſiempre has padecido,
Dime tan fuerte mal,como es tan largo?
Y mal tan largo,di,como es tan fuerte?

SONETO.

El alto cielo,que'n ſus mouimientos
Por diuerſas figuras diſcurriendo,
En nueſtro ſentir flaco'ſta influyendo
Diuerſos y contrarios ſentimientos:
Y vna vez mueue blandos penſamientos,
Otra vez aſperezas va encendiendo:
Y es ſu vſo traernos reboluiendo,
Agora con peſar,y ora contentos:
Fixo'ſta en mi,ſin nunca hazer mudança
De planeta ni ſino en mi ſentido,
Clauado en mis tormentos todauia.
De ver otro hemiſperio no e'ſperança:
Y aſſi donde vna vez m'anochecido,
Alli me'ſtoy,ſin eſperar el dia.

Dos sonetos de Juan Boscán de: Las obras de Boscán y algunas de Garcilaso de la Vega. Ed. de C. Amoros, Barcelona, 1543, Folio XIX, recto. (De H. Thomas).

EXTRAORDINARIA

DE

BUENOS-  AYRES-

DEL MIERCOLES 10 DE FEBRERO DE 1819.

El fruto de la energía, y del zelo paternal del gobierno será siempre el de postrar à los enemigos del òrden y de la libertad ante el busto venerable de la Patria. Una tempestad amenazaba sobre las cabezas de todos los buenos; ella se irá desipando. Las noticias siguientes son el principio de tan faustos anuncios. Suspendemos la gazeta ordinaria de este mismo dia por no demorar la publicacion de los siguientes partes, que acabamos de recibir.

El general San Martin al Exmo. Supremo Director del Estado.

EXMO. SEÑOR.

Tengo el honor de acompañar à V. E. copia del parte que acabo de recibir del Sr. general en xefe del exército de operaciones en el Sud D. Antonio Gonzalez Balcarce, para su satisfaccion, y la de los ilustres vecinos de esa Ciudad como tan deseosos de tener noticias de nuestras victorias sobre los enemigos comunes de nuestra libertad. Dios guarde à V. E. muchos años. Quartel general en Curimon Enero 26 de 1819.—Exmo. Sr.—*José de San Martin.*—Exmo. Supremo Director del Estado.

El general D. Antonio Balcarce al general San Martin.

Exmo. Sr.—Quando anuncié á V. E. desde Chillan el movimiento que hacia el exército de mi mando con el designio de aproximarse al caudaloso rio de la Laxa, guarnecido por los enemigos con mas de seiscientos hombres al cargo del coronel Lantaño, habia tomado quantas providencias me fueron posibles para ocultárselo. Con esto consegui que no tuviesen una noticia positiva de mi marcha, hasta que descubrieron al exército sobre la margen del vado del Salto. En el mismo momento abandonó Lantaño la fuerte posicion con que resguardaba este interesante paso, poniendose en precipitada retirada para este punto. A las quatro de la tarde quedò todo el exército acampado á esta parte del rio, habiendo tomado diez prisioneros de las guardias avanzadas que no pudieron retirarse con la velocidad que lo hizo su comandante.

Reproducción facsimilar del número extraordinario de la **Gazeta**, impreso por los "Niños Expósitos".

imprenta: "Impreso en la Ciudad de los Reyes, en los Reynos del Pirú, en 1584".

Las colonias inglesas de Norte América imprimen su primer libro en 1640.

Los Misioneros jesuítas del Paraguay ansiaban tener una imprenta allá por el año 1630, según consta en algunos documentos, pero no lograron que se les enviara ninguna de España a la lejanas tierras de sus misiones. La larga espera no pudo quebrar esos deseos vehementes, y se ingeniaron, y anduvieron en probaduras hasta que pararon fabricando prensas, tipos y demás útiles necesarios. Hacia el año 1700 se remontan las primeras referencias de esta imprenta, pero el más antiguo volumen conocido es el que publicaron en 1705 con curiosísimos grabados, y cuya portada dice: "*Diferencia entre lo temporal y eterno, crisol de desengaños...* por el P. Ivan Eusebio Nieremberg, de la Compañía de Iesvs y tradvcido en lengva gvaraní por el Pobre Ioseph Serrano... Impreso en las Doctrinas. Año de MDCCV". Los padres Juan Bautista Neuman y José Serrano fueron los artífices impresores y la imprenta estaba instalada en San Javier, después en Santa María y Loreto.

Hasta 1728 funcionó esta imprenta, que, además de ser la primera en el Virreynato del Río de la Plata tenía el singular mérito de haber sido íntegramente fabricada en las misiones por los padres misioneros y los indios.

Los jesuítas llevaron al colegio de Monserrat de la Universidad de Córdoba, la segunda imprenta de este Virreynato el año de 1764. Publica allí numerosos obras y cesa de trabajar cuando son expulsados los jesuítas. La imprenta quedó arrumbada en el mencionado colegio hasta que el Virrey Vértiz ordenó su traslado a Buenos Aires (1780).

Real Imprenta de los Niños Expósitos, así y nada menos se llamó en Buenos Aires. Este es el nombre ilustre de estas humildes prensas que manos pequeñas, humildes y doblemente anónimas habían de manejarlas para servicio de la Patria.

Salieron libros de esta prensa, pero más que libros salieron *Bandos* fulminantes, *Proclamas, Oraciones Fúnebres, Cartas Pastorales* de los obispos, etc. Los periódicos no daban descanso a los tipos: el Telégrafo Mercantil, (1801), el *Semanario de Agricultura, Industria y Comercio* (1808), la *Gazeta* desde 1810, etc.

Después se fueron multiplicando las imprentas; pero no es nuestro propósito continuar estas apuntaciones que concluyen con la Imprenta de los Niños Expósitos cuyos tipos tuvieron el privilegio incomparable de dar acentos eternos a la voz de los héroes forjadores

MISCELANEA INSTRUCTIVA

(Nº 10)

(Colección de poesías, pensamientos, curiosidades, observaciones, resúmenes, vocabularios, nóminas, reglas, etc., de interés para el maestro y el niño)

¿Cómo se forma la moral?

CUESTIONARIO AUTOANALITICO PARA EL MAESTRO

a) *Conducta.*

1º. — En realidad, ¿soy yo bueno?

2º — Si soy, ¿en qué consiste mi bondad?

3º — ¿Cuántas buenas acciones he hecho en mi vida?

4º — ¿A cuántas malas acciones me he opuesto en mi vida?

5º — Si en este momento me sorprendiera la muerte, ¿qué habría de grande y de sólido, de duradero y de ejemplar en el "Haber" de mi existencia? ¿Y qué habría de siniestro y deforme, de horrendo y pecaminoso en el "'Debe" de mis acciones?

6º. — Niño: Yo te aventajo con veinte años de vida. Y sin embargo, no he realizado ni el bien ni el mal; luego, soy anodino. Niño: ¿Tengo derecho a formarte así?

b) *Vicios.*

1. — ¿Qué vicio me atrae más?

2. — ¿Con qué flaqueza soy más indulgente?

3. — Estoy seguro de que tengo tales vicios y tales debilidades: no podré menos que dar estos malos ejemplos.

c) *Aspiraciones.*

¿Cómo quisiera yo que fuera mi vida? Pües, así como deseo para mí la vida fecunda en el estudio de la virtud, así estoy obligado a predicar a mis alumnos.

Del diario "República", de San Salvador
(Arreglo)

Homólogos máximos.

Albóndiga = almóndiga.
Bajar = abajar (antic.).
Camoatí = camuatí.
Empujar = rempujar.
Evaporar = vaporar = vaporear.
Hemisferio = semiesfera.
Madrina = padrina.
Nómada = nómade.
Palangana = palancana (antic.)
Rasguño = rascuño.
Salvamento = salvamiento.
Trasanteayer = trasantier = anteanteayer = anteantier.
Trasmañana = pasado mañana.

Gentilicios.

Nacionales:

Tandil: *Tandilense, tandilero.*
Santa Rosa: *Santarroseño.*
Chubut: *Chubuteño, chubutense.*
Santa Cruz: *Santacruceño.*
Posadas: *Posadeño.*

"En el año 1845, el Gobierno del Paraguay, a fin de proteger su comercio exterior, levantó en el lugar de la actual ciudad de Posadas, una trinchera de dos kilómetros y medio, en cuyo recinto se constituyó el Campamento de San José. En 1869, terminada la guerra con el Paraguay, los proveedores del ejército brasileño y varios oficiales del mismo, solicitaron al gobierno de Corrientes, la división del lugar en solares. El 1º de abril de 1871, el gobierno correntino dispuso la división solicitada, enviando al agrimensor don Francisco A. Lezcano, para realizarla. En este momento llevaba el lugar el nombre de Trincheras de San José.

El 22 de septiembre de 1879, la legislatura de Corrientes, cambió la denominación anterior por la de *Posadas*, en homenaje al Director Supremo de las Provincias Unidas del Río de la Plata, don Gervasio Antonio Posadas. Posteriormente la ley de federalización del 1881, designó como Capital de Misiones a la localidad de Corpus, con el nombre de San Martín. Pero habiéndose negado el gobernante de Misiones a residir en San Martín, gestionó y obtuvo del gobierno de Corrientes, por intermedio del Gobierno Nacional, la cesión del área de la Ciudad de Posadas, que fué convertida en Capital de Misiones, por ley del 30 de julio de 1884".

(Del informe sobre el gentilicio de esta ciudad, remitido gentilmente por el director de la Esc. Nº 1 de Posadas, señor Francisco Aníbal Lesner).

Los naturales de Posadas, ciudad de Córdoba (España), reciben el nombre de "malenos".

Extranjeros:

Centro-América: *Centroamericano.*
Guatemala: *Guatemalteco, capín, chapín.* (Estos dos últimos son usados en Honduras, C. Rica y El Salvador, para referirse a los guatemaltecos, "por alusión a su tono chillón y agudo").
Nicaragua: *Nicaragüense, nicaragüeño, nicaragüés* (p. us.).

Honduras: *Hondureño, hondurense.*
Panamá: *Panameño.*
San Salvador: *Salvadoreño.*

Para aprender de memoria.

Cartas

El cartero llega
como un buen rey mago;
suena el aldabón.
¡Cuántas esperanzas
trae entre sus manos,
ese mensajero
de las alegrías
y de los pesares.
Con paso ligero
llegó ante mi puerta
cumpliendo celoso
su noble misión.
El aldabonazo
suena intensamente
en el corazón.
El hogar se anima
ante ese conjuro
del mago hechicero;
y el grito de siempre
resuena gozoso:
¡ahí está el cartero!
¡Oh santa palabra
que vierten los labios
como una oración!
Las cartas... ¿qué dicen?
si es del hijo ausente:
"Querido papá:
estoy bien y estudio;
no estés intranquilo...
un beso a mamá".
Carta de la novia;
"Te espero; ven pronto.
no vivo sin ti".
Carta del esposo:
"No te aflijas, tonta;
estoy bien aquí."
Carta de los padres:
..."mas nunca te olvides
de nuestros consejos,
y recuerda siempre
cuando tengas penas
a tus pobres viejos."

Perfecto MÍGUEZ

Los animales y sus crías.

Anguila. Fem. (Epic.).*Angula.* Fem. (Epic.): Cría de la anguila.

Codorniz. Fem. (Epic). *Gudrnigón.* Masc. (Epic.): Pollo de la codorniz.

Corzo-a Masc. y Fem. *Corcino.* Masc. (Epic): Cría de corzo y corza. También se emplea para nombrar al corzo pequeño.

Cuervo. Masc. (Epic.). *Corvato.* Masc. (Epic): Pollo del cuervo.

Gorrión-na. Masc. y Fem. *Guacho-a.* Masc. y Fem.: Pollo de la gorriona. Se aplica también a la cría de cualquier animal y, especialmente, al pollo de cualquier pájaro.

Jabalí-na. Masc. y Fem., *puerco montés* o *puerco salvaje.* Masc. (Epic.): Distintas denominaciones del mismo animal. *Jabato.* Masc. (Epic.): Cachorro de la jabalina.

Rana. Fem. (Epic.) *Renacuajo* o *renacuajo.* Masc. (Epic.): Cría de la rana, mientras tiene cola y respira por branquias.

Ratón-na. Masc. y Fem. *Rato.* Masc. (Epic.): En algunas partes, ratón. El nombre *rata,* de otro roedor similar al ratón, y de mayor tamaño, se aplica también a la hembra del ratón o ratona. *Laucha.* Fem. (Epic.): Voz con que en la Argentina y en Chile, se designa a un tipo de ratón más pequeño que el europeo. *Mur.* Masc. (Epic.): Voz anticuada, con que se designaba al ratón. De esta voz procede el nombre del murciélago (mur y ciego, murciélago, y por metátesis, murciélago), ya que este animal, semejante al ratón, como es nictálope, cuando vuela de día, tropieza y parece ciego).

Salmón. Masc. (Epic.). *Esguín.* Masc. (Epic.): Cría del salmón cuando aun no ha salido al mar.

Sapo. Masc. (Epic.). *Renacuajo* o *renacuajo.* Masc. (Epic.): Cría del sapo, mientras tiene cola y respira por branquias.

Operaciones abreviadas (Estenoritmia o Taquiritmia).

Productos por 11

a) Con factores de dos cifras:

$$72 \times 11 = \mathbf{7}\ (7 + 2)\ \mathbf{2} = \mathbf{792}$$
$$87 \times 11 = \mathbf{8}\ (8 + 7)\ \mathbf{7} = (8 + 1)\ \mathbf{57} = \mathbf{957}$$

Cuando las sumas de ambas cifras dan más de 9, como en el segundo caso, se aumentan las centenas en una unidad.

---

b) Con factores de tres o más cifras:

2814 × 11 = 30954

Procedimiento:

2814 × 11
- **4**
- 4 + 1 = **5**
- 1 + 8 = **9**
- 8 + 2 = 10; anoto **0**, y llevo 1
- 2 + 1 = **3**

Productos por 111, 1111, etc.

Sea, por ejemplo, 25672 × 111 = 2849592

Procedimiento:

25672 × 111
- **2**
- 2 + 7 = **9**
- 2 + 7 + 6 = **15**
- 7 + 6 + 5 = 18; 18 + 1 = **19**
- 6 + 5 + 2 = 13; 13 + 1 = **14**
- 5 + 2 = 7; 7 + 1 = **8**
- **2**

Productos por 2, 4, 8, etc.

Para efectuar multiplicaciones de factores pequeños (una, dos o tres cifras, cuando más), por 2, 4, 8, etc., es conveniente acostumbrar al niño a duplicar una, dos o tres veces (según el caso) el número inicial, sin necesidad de disponer los factores como para efectuar una multiplicación corriente:

Ejemplo: **436** × 8 = 3488

Procedimiento:

436 × 8
- 436
- 872 (duplo)
- 1744 (duplo del duplo)
- 3488 (duplo del duplo del duplo)

Productos de factores de muchas cifras

Cuando se busca el producto de factores de numerosas cifras, resulta cómodo y práctico, por la seguridad que el método inspira, escribir la *tabla de los múltiplos del multiplicando, según los 9 primeros dígitos.*

Esta tabla se prepara fácilmente, según el procedimiento que se indica a continuación. Por ejemplo, sea multiplicar 8567432 × 67524:

Tabla del multiplicando

1)	8567432	(multiplicando)
2)	17134864	(duplo del multiplicando)
3)	25702296	(suma de 1) y 2)
4)	34269728	(duplo de 2)
5)	42837160	(suma de 2) y 3)
6)	51404592	(duplo de 3)
7)	59972024	(suma de 3) y 4)
8)	68539456	(duplo de 4)
9)	77106888	(suma de 4) y 5)

La prueba de la tabla consiste en sumar 9) más 1): debe dar el décuplo del multiplicando: 85674320.

Preparada la tabla, se efectúa la operación:

```
     8567432
    ×67524
    --------
    34269728     (Se copia el producto 4)
   17134864      ( ..  ,,   ,,    ,,  2)
  42837160       ( ..  ,,   ,,    ,,  5)
 59972024        ( ..  ,,   ,,    ,,  7)
51404592         ( ..  ,,   ,,    ,,  6)
------------
578507278368
```

Prueba del 9

La prueba del 9, utilizada para comprobar el resultado exacto de una cuenta, es aplicable a las cuatro operaciones.

1º *Suma*:

385 .... 7 $(3 + 8 + 5 = 16;\ 1 + 6 = 7)$
$+$ 514 .... $+$ 1 $(5 + 1 + 4 = 10;\ 1 + 0 = 1)$
16 .... 7 $(1 + 6 = 7)$

915 15 .... $1 + 5 =$ **6**

$9 + 1 + 5 = 15;\ 1 + 5 =$ **6**

2º) *Resta*:

584 .... 8 $(5 + 8 + 4 = 17;\ 1 + 7 = 8)$
— 316 .... — 1 $(3 + 1 + 6 = 10;\ 1 + 0 = 1)$

268 .... **7**

$2+6+8=16;\ 1+6=$ **7**

3º) *Multiplicación*:

437 .... 5 $(4 + 3 + 7 = 14;\ 1 + 4 = 5)$
$\times$ 25 .... $\times$ 7 $(2 + 5 = 7)$

2185 35 .... $3 + 5 =$ **8**
874

10925

$1+0+9+2+5=17;\ 1+7=$ **8**

4º) *División*:

7864 | 32 .... 5 $(3 + 2)$
146 245 .... $\times$ 2 $(2 + 4 + 5 = 11;\ 1 + 1 = 2)$
184 10
24 .... $+$ 6 $(2 + 4 = 6)$
16 .... $1 + 6 =$ **7**

Cuociente: 7864 .... **7** $(7 + 8 + 6 + 4 = 25;\ 2 + 5 = 7)$

Obs. En todos los casos, si el resultado de la operación es exacta, los dos últimos restos respecto del 9 deben ser iguales.

Ideario para la niñez.

(Pensamientos para comentar e iniciar diariamente los ejercicios del cuaderno de "deberes").

No es lo importante trabajar, sino trabajarnos.

Las dos palabras más breves de pronunciar, "Sí" y "No", son las que exigen mayor reflexión.

A "creí—qué" y a "pensé—qué", los metieron en un cepo.

El primer paso es el único difícil.

La bondad es lo único que nos distingue de los animales, y es lo único que hace digna la vida humana.

La voluntad de obedecer, es la única escuela para aprender a mandar.

El buen sentido y el buen humor son, generalmente, compañeros.

Un rengo que va por un camino recto, llega antes que el corredor que se extravía.

Un alma noble hace justicia aún a los que no la piden.

Cuando a los hijos se les deja hacer lo que quieren, llega un día en que no saben hacer lo que deben.

Sé siempre tú mismo, así no olvidarás tu papel.

Después de la mentira es preciso tener mucha memoria.

La mejor parte de nuestra felicidad aquí en la tierra, se compone de la que damos a los demás.

Es preciso que el hombre se mire y se diga: "Soy una herramienta".

La pobreza es un sexto sentido.

De la familia de los superlativos.

Sabio: sapientísimo.
Sagrado: sagradísimo, sacratísimo.
Salubre: salubrísimo, salubérrimo.
Santo: santísimo.
Sensible: sensibilísimo.
Severo: severísimo, sevérrimo.
Simple: simplísimo, simplicísimo.
Singular: singularísimo.
Solemne: solemnísimo.
Sucio: sucísimo, espurcísimo.
Superior: supremo, superiosísimo.
Sutil: sutilísimo.
Templado: templadísimo, temperatísimo, temperadísimo.
Tenaz: tenacísimo.
Terrible: terribilísimo
Tierno: ternísimo, tiernísimo.
Urgente: urgentísimo.
Útil: utilísimo.
Vago: vaguísimo.
Valiente: valientísimo, valentísimo.
Variable: variabilísimo.
Venerable: venerabilísimo.
Viejo: viejísimo.
Voluble: volubilísimo.

La Gramática ... en verso.

Los derivados

Conozco varias personas
que escriben, sin fundamento,
con "hache" los derivados
de *huérfano, hueso* y *hueco.*
Para que no se confundan
pondré aquí varios ejemplos:
El primero es *orfandad*
que se origina de *huérfano;*
el segundo es *osamenta*
y que proviene de *hueso*;
el tercero es *oquedad,*
originado de *hueco.*

V. Rubio LORENTE.

Equis final

Equis final tienen ónix
bórax, clímax, fénix, dux
cox, tórax, pólux, ox, flux,
saxafrax, trox y sardónix.

J. M. MARROQUIN

La preposición

La misma preposición
dice: delante poner;
pues siempre ha de preceder
a la palabra o dicción
que afecta su variación
la veréis al declinar;
su objeto es relacionar
las palabras, para así,
el régimen que entre sí
tienen, poder denotar.

J. Zafra JIMENEZ.

"Bajo" este punto de vista y "desde" este punto de vista.

La Academia española considera como un barbarismo la expresión "bajo este punto de vista". "Debe decirse —agrega—, *desde este punto de vista* que es desde donde se puede ver o considerar alguna cosa, y no por bajo de él" (Gramática, párrafo 477, 11º).

"¿Pero acaso —expresa con todo acierto el lexicólogo Fortoul Hurtado—, es tan sólo para *ver* y *considerar* para lo que podemos usar esa frase? Y cuando no queremos "ver" ni "considerar" sino *poner, colocar, situar,* ¿también construiremos con *desde* la frase en cuestión? Sería desatino. El asunto es de puro sentido común; las dos frases son correctas y las dos pueden resultar disparatadas según el uso que de ellas hagamos". ("Dificultades de la dicción castellana"). Y añade a continuación diversos ejemplos en los que puede considerarse correcto o impropio el uso de las preposiciones *desde* y *bajo,* según sea el verbo empleado para construir las frases.

He aquí los ejemplos, colocados en forma adecuada para facilitar la comparación de las frases:

Ejemplos incorrectos:	*Ejemplos correctos:*
(Desde)	(Bajo)
Coloquemos el asunto *desde* tal punto de vista.	*Coloquemos* el asunto *bajo* tal punto de vista.
Pongamos la cuestión *desde* otro punto de *vista.*	*Pongamos* la cuestión *bajo* otro punto de vista.
Situemos el caso *desde* este punto de vista.	*Situemos* el caso *bajo este* punto de vista.
(Bajo)	(Desde)
Consideremos el caso *bajo* tal punto de vista.	*Consideremos* el caso *desde* tal punto de vista.
Observemos la materia *bajo* el mismo punto de vista.	*Observemos* la materia *desde* el mismo punto de vista.
Veamos el asunto *bajo* ese punto de vista.	*Veamos* el asunto *desde* ese punto de vista.

Como se advierte fácilmente, la propiedad o la impropiedad del uso de la preposición depende del verbo aplicado en la frase. La generalización de la Academia es, por lo tanto errónea. Los ejemplos propuestos por el autor citado, tienen, además, la misma fuerza gráfica en que se escuda la objeción académica, pues si "*ver* y *considerar* alguna cosa *bajo* un punto de vista", son expresiones impropias, el problema cambia de aspecto si se desea *colocar, poner, situar, etc.*, la misma cosa *bajo* un punto de vista. Y lo que es más interesante, *estos mismos ejemplos, resultan incorrectos si son construídos con la preposición "desde"*, propuesta por la Academia.

Advierte Fortoul-Hurtado, además, que con algunos verbos puede decirse indistintamente *desde* o *bajo*, sin cometer barbarismo, por ejemplo, con los verbos *analizar, clasificar, estudiar, explicar, tratar,* etc., según que se desee establecer relación del sujeto o del acusativo con el punto de vista, empleándose para ello la figura gramatical llamada elipsis, "de esas aconsejadas por la brevedad, la sonoridad y la energía, y que gracias a su constante y dilatado uso, no dañan ni en lo más mínimo la claridad y perspicuidad de las expresiones".

Ejemplos correctos

Analicemos Clasifiquemos Estudiemos Expliquemos Tratemos	}	(Desde) (*nosotros*) esto "desde" otro punto de vista. (La preposición "desde" denota relación entre el sujeto tácito *nosotros*, y el punto de vista).
Analicemos Clasifiquemos Estudiemos Expliquemos Tratemos	}	(Bajo) esto (*puesto, situado, colocado, etc.*) bajo otro punto de vista. (La preposición "bajo" expresa relación entre el objeto "esto" (acusativo), y el punto de vista, y denota, además, el régimen de este complemento con un verbo elíptico (*poner, situar, colocar, etc.*).

Esta valiosísima opinión termina con un autorizado ejemplo del maestro Andrés Bello, perteneciente al capítulo de su clásica "Gramática", en el cual formula diversas consideraciones sobre el uso de los verbos: "*Clasificaremos*, pues, los verbos, *bajo* otro punto de vista más conveniente para señalar los diferentes modos de usarlos". (Párrafo 770).

Lo que nos dicen los nombres geográficos. (Toponimia).

Cacheuta: Donde hay otra gente.

Choele-Choel: De "Chulechul", nombre de un antiguo cacique que vivió allí.

Oncativo: Arenal estéril, desierto.
Tacuarembó: Río de las tacuaras.
Titicaca: Sierra de plomo (?).
Colombia: Por "Colón", el descubridor de América.
Ecuador: Por la línea geográfica del mismo nombre, que cruza su territorio.
Canadá: Tierra de las chozas (que los indios llamaban "kanata").
Holanda: Tierras bajas (?), país cubierto de bosques (?).

Historia de los signos matemáticos.

"El signo = fué usado por primera vez en 1557 por el médico inglés Robert Recorde, justificándolo así: "Nada hay más igual que dos rayas iguales y paralelas". Antes, se utilizó la abreviatura *æ* de la palabra latina *æqualis*, abreviatura que aun aparecía, deformada, en libros de los siglos XVI y XVII. Por ejemplo, en la excelente aritmética española del Bachiller Pérez de Moya (1562) dice el Bachiller, refiriéndose a los signos *p*, (plus = más), *m* (menus = menos), y *eq* (æqualis = igual): "Estos caracteres me ha parecido poner porque no había otros en la imprenta".

Los signos < (menor que) y > (mayor que) fueron introducidos más tarde por el inglés Harriot (1631).

Los paréntesis ( ) fueron utilizados por primera vez sistemáticamente por Vieta (siglo XVII), quien también generalizó el empleo de letras, creando el Álgebra elemental".

(De la obra "Elementos de Aritmética", por J. Rey Pastor y P. Puig Adam).

Paronomasias equívocas.

Fase (Del gr. phasis = brillar). f. Astron. Cada una de las diversas apariencias o figuras con que se dejan ver la Luna y algunos planetas, según los ilumina el Sol. Fig. Cada uno de los diversos aspectos que presenta un fenómeno natural o una cosa, doctrina, negocio, etc.

Faz (Del lat. facies = cara, rostro, aspecto). f. Rostro o cara. Vista o lado de una cosa. Pl. ant. Mejillas.

Es en la forma figurada y en especial en el número plural (fases y faces), cuando suele hacerse más equívoco el empleo de èstos parónimos. La voz *fase* entraña en sí el concepto de apariencia, y se refiere especialmente a las cosas inmateriales, de orden espiritual, moral, religioso, etc. El término *faz,* en cambio, a las cosas y hechos materiales. "La *fase* es interna, filosófica; es la "faz" del alma, de los pensamientos, de los sistemas, de las leyes y de la historia. La *faz* es personal, sensible, exterior. La *fase* está en la relación de los juicios. La *faz* está en el hombre y en la materia" (Barcia, "Sinónimos castellanos").

Sudoríparo-ra. Adj. Anat. Dícese de la glándula o folículo que segrega el sudor.

Sudorífico-ca. Adj. Aplícase al medicamento que hace sudar. U. t. c. s. m. Sudatorio, sudorífero.

El término *sudoríparo* tiene uso especializado como adjetivo, y exclusivamente para referirse a las grándulas o a los folículos que segregan sudor. *Sudorífico,* y sus equivalentes *sudatorio* y *sudorífero,* en cambio, se aplican para aludir al medicamento que facilita la secreción del sudor, y en especial en la función sustantiva: "El médico recetó al paciente un sudorífico".

Encausar. tr. Formar causa a alguno; proceder contra él judicialmente.

Encauzar. tr. Abrir cauce; encerrar o dar dirección por un cauce a una corriente. Fig. Encaminar, dirigir por buen camino un asunto, una discusión.

Encausar procede de *causa,* en la acepción que esta voz tiene como "proceso criminal que se instruye de oficio o a instancia de parte", y como sinónimo de la voz litigio, equivalente a "pleito, alteración en juicio".

Encauzar, en cambio, se deriva del término *cauce,* cuyo significado es "lecho de los ríos y arroyos; conducto descubierto o acequia por donde corren las aguas para riegos u otros usos".

El primero de estos vocablos, es de uso especializado, en el ambiente forense. El segundo, de sentido más general, empléase con prefe-

rencia en la forma figurada: "Encaminar, dirigir por buen camino"..., etc.

Guía didáctica de "El Monitor".

Indice temático de las colaboraciones, conferencias, etc., publicadas en "El Monitor", para uso de los maestros en el desarrollo de los programas escolares, clases alusivas, etc.

Biografías (Cont.)

Quintana, Manuel	Autor:	Adrián C. Escobar	Nº 754	Pág. 89
Quintana, Manuel	,,	José Antonio González	,, 790	,, 77
Ramos Mejía, José M.	,,	Pedro M. Ledesma	,, 801	,, 68
Rawson, Guillermo	,,	R. Aliaga Sarmiento	,, 754	,, 28
Roca, Gral. Julio A.	,,	Varios	,, 799	,, 93
Rodríguez, Ignacio Fermín	,,	P. Fariña Núñez	,, 704	,, 109
Rousseau, Juan Jacobo	,,	Jorge F. Belingher	,, 807	,, 47
Roux, Pedro Pablo	,,	———	,, 731	,, 141
Rozas, Juan Manuel de	,,	Lucio V. Mansilla	,, 697	,, 46
San Martín, Gral. José de	,,	B. González Arrili	,, 718	,, 142
San Martín, Gral. José de	,,	Pedro M. Ledesma	,, 800	,, 109
San Martín, Gral. José de	,,	Octavio S. Pico	,, 788	,, 31
San Martín, Gral. José de	,,	Varios	,, 806	,, 59
Santa María de Oro, Fr. Justo ...	,,	R. Aliaga Sarmiento	,, 762	,, 51
Sarmiento, Domingo F.	,,	A. Belín Sarmiento	,, 700	,, 13
Sarmiento, Domingo F.	,,	B. González Arrili	,, 712	,, 26
Sarmiento, Domingo F.	,,	Varios	,, 789	,, —
Sarmiento, Domingo F.	,,	———	,, 803	,, 48
Sastre, Marcos	,,	Pedro A. Fox	,, 769	,, 95

Pensamientos que guían al maestro.

¿Qué reflexión, qué dirección de la voluntad deben darse para que juzguemos "buenas", es decir, con valor moral, las acciones y la conducta que de ellas se origina? Respuesta: La persona tiene que querer lo bueno "por ser bueno". Lo bueno no debe servirle de medio para la consecución de otro objetivo extramoral. Cuando se procura obrar bien, para obtener gratitud o recompensa, o para ahorrarse perjuicios o castigos, los actos no tienen valor específicamente moral (pero tampoco hay que atribuir al sujeto "mala fe").

En principio, podemos decir que es aquello que nos ordena la conciencia. Si preguntamos aún qué es lo que nos ordena la conciencia, lo encontraremos sin dificultad. La conciencia nos manda practicar la

justicia y el amor, ser veraces, sentirnos responsables del buen estado de la colectividad a que pertenecemos, desde la familia hasta la Nación, el Estado y la Humanidad, y trabajar para ello.

Augusto MESSER
"Fundamentos filosóficos de la Pedagogía"

La educación en común (coeducación) puede realmente amortiguar las diferencias entre los sexos, obrar como nivelador, pero no puede suprimirlas por completo. Mas nosotros creemos que, en provecho de la riqueza de nuestra vida cultural, tampoco es necesario intentar tal nivelación. Deseamos hombres viriles con todas las ventajas del espíritu masculino y mujeres hembras con toda suerte de dotes del alma *femenina*".

"El proceso de la madurez sexual termina en el niño alemán, por término medio, entre los 14 y 16 años, y en las niñas entre los 12 y los 15; los primeros signos de la pubertad psíquica aparecen más pronto y duran en sus últimas manifestaciones hasta el comienzo de los 20 años. En el curso de la pubertad psíquica se distinguen varias fases, que siguiendo a C. Bühler dividimos: En años de la *pubertad propiamente dicha* (14 y 12 respectivamente, hasta los 17 años) y en años de *adolescencia* (17 hasta los 24), precedidos los primeros del *período* o *edad prepúbica* (12 a 14, y 10 a 12 años, respectivamente), sin que esto quiera decir que concedemos a esta clasificación importancia fundamental.

Robert GAUPP
"Psicología del niño"

Y bondad. Bondad. Mire: A veces hay un hombre muy serio, muy puro, muy austero, un Catón que siempre cumplió con su deber y, sin embargo, nadie lo quiere. ¿Por qué? Porque nunca dió nada suyo, nunca perdonó, nunca acarició, nunca sirvió; y al lado, otro descuidado, que tiene defectos, que olvida hasta a veces el deber; pero que es amable, generoso, servicial y dulce, y todos los quieren. Y no sé si hasta Dios, Él me lo perdone, lo prefiere también...

Eca de QUEIROZ
"La ilustre Casa de Ramires"

El menor librito que inspira una idea poética, que sugiere un dulce sentimiento, que conmueve el alma, es infinitamente mejor para la juventud que todos los libros atestados de nociones mecánicas.

Un solo verso hermoso ha hecho más bien al mundo que todas las obras maestras de la metalurgia.

Anatole FRANCE

"El libro de Susana"

El educar es un hacer; pero el más vasto y general de los haceres puesto que se refiere a todo lo que el hombre puede aprender; se refiere a la cultura. Y en la cultura el espíritu en contacto con sí y con los demás lo es todo; en la cultura se contemplan todos los haceres: luego todos los métodos deberán ser incorporados a ella. Lo cual quiere decir que no hay aquí método posible.

Lo que se dice de todo, no se dice de nada.

El método como algo hecho y dado previamente, el método como norma de acción, en pedagogía no puede existir. El maestro no puede ser un metodista; no puede sujetarse a cánones metódicos, por lo mismo que no hay normas posibles para él, ya que sus situaciones ante la labor educativa cambian a cada minuto; pues esta labor se refiere a todas las disciplinas, a todas las actividades, es decir, a cada uno de los métodos de cada una de todas las actividades: séase a todos los métodos.

Deberé, al contrario, proponerme algo, —esto siempre, no cabe duda alguna: no puedo vivir, no puedo hacer sin proponerme hacerlo, no puedo, al menos, vivir una vida humana sin tener propósitos—; deberé, digo, proponerme algo; mas, estando dispuesto a modificar lo que me proponía en cuanto a las circunstancias me lo indiquen.

Cuando, en consecuencia, *se habla de método en pedagogía,* debe, siempre, sobreentenderse *que se hace referencia a la manera de hacer del maestro,* a la forma que tenga de obrar ante la realidad concreta del educando y, cuando más, a las proposiciones que trate de realizar con el fin de facilitar el ingreso del espíritu infantil en el dominio de la cultura. Es por esto que se ha dicho, sin implicar una paradoja, que el método del pedagogo debe consistir en no tener ninguno. *No debe tenerlo hecho, debe él ir haciéndolo cotidianamente,* en su compleja y admirable tarea educativa.

Hugo CALZETTI

"Didáctica General"

Para los problemas de interés simple. (Método del 60).

a) *Al 6 % en 60 días.* (Año Comercial).

$$\text{Como } I = \frac{C \times R \times T}{100 \times t} = \frac{C \times 6 \times 60}{100 \times 360} = \frac{C}{100}$$

Resulta que el interés de un capital, al 6 % en 60 días, considerado el año comercial, es igual a la centésima parte de dicho capital.

Ejemplo: ¿Qué interés simple producen 2748 $ al 6 % en 60 días?

Solución: I = 2748 ÷ 100 = 27,48 $.

Esta fórmula se puede aplicar en todos los casos de interés simple.

b) *Al 6 % en cualquier número de días.*

Ejemplo 1º: Calcular el interés de 3960 $ al 6 % en 70 días.

Solución: Interés en	60 días		$ 39.60	
„ „	10 „	$(\frac{1}{6}$ de 60) „	6.60	$(\frac{1}{6}$ de 39.60)
„ „	70 „	....	$ 46.20	

Ejemplo 2º: Hallar el interés de 3426 $ en 45 días, al 6 %.

Solución: Interés en 60 días	....		$ 34.26
„ „	30 días	17.13	
„ „	15 „	8.565	
„ „	45 „	26.695 = 25.70 $	

c) *A cualquier tasa en cualquier número de días:*

Ejemplo: Hallar el interés de 2.736 $ al 3 % en 90 días.

Interés al 6 % en 60 días		27.36 $
Interés al 3 % en 60 días	13.68	
„ „ 3 % „ 30 „	6.84	
„ „ 3 % „ 90 „	$ 20.52	

Figuras gramaticales y de retórica.

Metaplasmos

Se da el nombre de *metaplasmos* o de *figuras* de dicción, a ciertas alteraciones que en su estructura reciben algunos vocablos.

En general, estas alteraciones afectan la ortografía y la prosodia

de las voces, y muy raras veces su significado. Ocurre, a veces, que la forma adulterada prevalece en el uso, con preferencia a la correcta; otras, en cambio, la forma adulterada cae pronto en desuso.

En el comercio tienen aplicación especialmente para la composición de marcas de fábrica, direcciones telegráficas o postales, etc.

El metaplasmo es una figura que no se debe emplear caprichosamente, sino con las voces autorizadas por el buen uso. Las alteraciones viciosas dejan de ser metaplasmos autorizados para convertirse, entonces, en barbarismos.

Los principales metaplasmos son:

1. — Metaplasmos por _adición_ de alguna o algunas letras:

a) _Prótesis_ o _próstesis_ o _prostetis_ (al principio de palabra):

Abajar* (bajar)
Acepillar* (cepillar).
Acerca (cerca).
Afusilar* (fusilar).
Amartillar* (martillar)
Amatar* (matar)
Arrempujar*, rempujar* (empujar).
Asegún (según)
Asemejar (semejar)
Aserrar (serrar)
Emprincipiar (principiar)
Emprestar* (prestar).
Enaguas (naguas)*
Enarenar (arenar)
Enlosar (losar)*
Enllenar* (llenar).
Enranciarse (ranciarse).
Enrevesado (revesado).
Entiznar (tiznar).
Escalofrío (calofrío)*.
Resfriar (esfriar)*.

b) _Epéntesis_ o _anaptixis_ (en medio):

Apretujón (apretón).
Bacalado (bacalao).
Corónica* (crónica).
Diferiencia (diferencia).
Enriedarse (enredarse).
Espumarajo (espumajo).
Fidelero (fideero).
Haberá (habrá).
Ingalaterra (Inglaterra).
Mentirijilla (mentirilla).
Simplicísimo (simplísimo).

(c) _Paragoge_ (al fin):

Altiveza (altivez).
Amarilleza* (amarillez).
Aspide (áspid).
Céspede (césped).
Criticare (criticar).
Dea (de).
Estea (esté)
Felice* (feliz).
Feroce* (feroz).
"Huéspede" (huésped).
Libertade (libertad).
Querubín, querube* (querub)*
Vorace* (voraz).

2. — Metaplasmo por _supresión_ de alguna o algunas letras:

a) _Aféresis_ (al principio):

Ampo (lampo).
Chacho (muchacho).
Norabuena (enhorabuena).
Noramala (enhoramala).
Ora (ahora).
Os (vos).
Seudo (pseudo).
Tambor (atambor)*.
Uropa (Europa).

b) _Síncopa_ o _síncope_ o _crisis_ (en medio):

Adolecer (adolescer)*.
Así (ansí)*.
Calunia (calumnia).
Conceto* (concepto).
Cuidao (cuidado).
Deán (decano).
"Feminidad" (femineidad).
"Impudicia" (impudicicia).
Inorante (ignorante).
Isla (ínsula)*.
Istante (instante).
Madalena (Magdalena).
Mascar (masticar).
Miaja* (migaja).
Navidad (Natividad).
Nono (noveno).
Paralepípedo (paralelepípedo).
Primer, primo (primero),
"Pudicia" (pudicicia).
Seor* (señor).
Ventiuno (veintiuno).
Vuesa* (vuestra).

c) *Apócope* (al fin):

Algún (alguno).
Cien (ciento).
Cornac (cornaca).
Cualquier (cualquiera).
Cuan (cuanto).
Do* (donde).
Fray (fraile).
Gran (grande).
Juventú (juventud).
Minué (minuete).
Ningún (ninguno).
Postrer (postrero).
Primer (primero).

3. — Metaplasmo por *transposición* o *metátesis* o *inversión*:

Acnédota (anécdota).
Aguilando* (aguinaldo).
Areoplano (aeroplano).
Bataola, batahola (tabahola)*.
Cabrestante (cabestrante).
Cantilena (cantinela).
Caramanchón (camaranchón).
Cerbatana (cebratana)*
Cocodrilo (crocodilo)*.
Culeca (clueca)..
Dentrífico (dentífrico).
Enclocar ("encoclar")*.
Enjuagar (enjaguar)*.
Frabicar (fabricar).
Gelatina (jaletina)*.
Grabiel (Gabriel).
Itsmo (istmo).
Jeringoza (jerigonza).
Mausoleo (mauseolo)*.
Murciélago (murciégalo)*.
Naide (nadie).
Ojebto (objeto).
Pretal (petral).
Redamar (derramar).
Redetir (derretir).
Redota (derrota).
Renumerar (remunerar).
Respadamar (desparramar).
Sipnótico (sinóptico).
Vedera (vereda).
Zarrapastroso (zaparrastroso).

4. — Metaplasmo por *cambio, sustitución, permutación* o *antítesis*:

Antiyer (anteayer).
Celebro* (cerebro).
Doldrá (dolerá).
Lintel* (dintel).
Menjuí* (benjuí).
Palancana* (palangana).
Tóxico (tósigo).
Truchimán (trujimán, trujamán)*.
Vedeja* (guedeja).
"Verdurero" (verdulero).

5. — Metaplasmo por *contracción* de dos o más vocablos.

Al (a el).
Aquese (he aquí ese).
Aqueste (he aquí este).
Del (de el).
Docientos (dos cientos).
Esotro (ese otro, es otro).
Estotro (este otro, esto otro).
Guarnés (guadarnés, guarda arnés).
Hidalgo (hijo de algo).
Jesucristo (Jesús Cristo).
Noroeste (Norte Oeste).
Tragicómico (trágico cómico).
Trentiuno (treinta y uno).
Veintiuno (veinte y uno).
Ventiuno (veinte y uno).
Virrey (vice rey).

Obs.: Las voces que van en letra común, están registradas en el Diccionario de la Academia (16ª edic.). De éstas, se indica con un asterisco las que han caído en desuso o son anticuadas. Las que van entre comillas, no están incluídas en el léxico oficial, pero son voces autorizadas. Los barbarismos van en letra bastardilla.

Para las clases de caligrafía.

Gente conocida

Enrique discute con Inés por nada,
y, es claro, a su hijita, que es pícara e inquieta,
con su genio opuesto la tienen mal criada,
pues si Inés la mima, *Enrique*. . .*Larreta.*

Pidemunt

Mariposa

Mariposa: tú y yo somos pequeños;
menguados son mis sueños y tus galas.
Tú, que puedes volar, ¡no tienes sueños!
Yo, que puedo soñar, ¡no tengo alas!

M. Morera y Galicia

Antanaclasis geográfica

Hacendosas como pocas
son las hijas de don Sabas,
y mientras Elisa borda
Lina cose, y *Cata*... *Marca*.

Autor anónimo

Adivinanza

Estaban dos pies comiéndose un pie,
vino cuatro pies y se llevó el pie;
dos pies le tiró tres pies,
y cuatro pies soltó el pie.

(Un hombre que comía un pie de cerdo, y el perro)

Selección y comentarios de
Faustino y Belisario FERNANDEZ

RESEÑA HISTORICA DE LA BANDERA NACIONAL (*)

SUMARIO: El Escudo de Buenos Aires. — La Orden de Carlos III. — Coincidencia profética. — Invasiones Inglesas. — La energía de Belgrano. — El celeste predilecto de la mujer. — Distintivo revolucionario. — La insignia bicolor. — El santo de la bandera. — La austeridad del Coronel. — La Cucarda o escarapela.— La Bandera. — Amonestación. — Bendición. — La Generala del Ejército. — Juramento. — Bautismo y Glorificación. — Virtud del General. — Confirmación. — El Sol de la bandera. — Dimensiones y características. — La bandera en las escuelas. — La bandera de los Andes. — La bandera en los mares. — La ofrenda de la vida. — Libertad y tiranía. — La opinión de Mitre. — La opinión de Medina. — La opinión de Pelliza. — Azul celeste y blanca. — Invocación. — Oración a la Bandera.

Con motivo de celebrarse por primera vez el "Día de la Bandera" decretado fiesta nacional por Ley del Congreso, tuve ocasión de contemplar en el altar de los pabellones, el más ingenuo desacuerdo en sus colores: desde el celeste claro hasta el azul turquí. De ahí que haya aceptado la oportunidad del tema en las vísperas de aniversario de la Independencia de la Nación, vale decir, del feliz cumpleaños de su pacífica y fraternal soberanía, de la que es símbolo glorioso la bandera de la patria, cuyas líneas genealógicas de sagrado origen, denuncian la más hidalga elevación espiritual, cual es: el culto de una religión de amor y de justicia, el culto de una lealtad inconmovible hacia la madre patria y el culto de la propia patria autónoma: ¡triple sentido social de nuestra raza, de brillante tradición sintetizada en: "Dios, Patria y Hogar"!

El Escudo de Buenos Aires. — Los colores blanco y celeste de nuestra soberanía, por primera vez desplegados en bandera, por el

---

(*) Disertación pronunciada en la Escuela "Joaquín V. González", Nº 20 del C. E. 10º, en conmemoración del "Día de la Bandera", por el Vicepresidente del Consejo Escolar, Profesor F. Julio Picarel.

General Belgrano en las barrancas del Rosario de Santa Fe, tienen, en efecto, un origen sagrado de predestinación redentora. Su génesis arranca en el olvido de un escudo oficial pero impopular, y en la adopción de otro que lo reemplaza en forma definitiva, ungido con el fervor cristiano de los gobernantes de aquel tiempo. Fué menester que el escudo sancionado en 1580, jamás usado, se diera por inexistente, para que surgieran al respeto popular los inmortales colores de nuestra insignia, ciento sesenta y un años antes de la Revolución de Mayo. En efecto: "el escudo de Garay, con su águila negra coronada, apretando en su garra derecha la Cruz de Calatrava tinta en sangre, con la cría de sus cuatro aguiluchos, había sido relegado al más absoluto desconocimiento, y fué así que en 1649, el Cabildo decretó por unanimidad, su sello de armas, que se convirtió en el escudo de la muy noble y muy leal ciudad de la Santísima Trinidad y Puerto de la Santa María de los Buenos Aires, fundada sobre el Río de la Plata. Este escudo, simboliza con los dos cuarteles de su óvalo; en el superior, el firmamento, de color *celeste,* con la paloma del Espíritu Santo; y en el inferior, el Río de la Plata de color blanco-argentado, con el ancla de salvación. Son los colores de la Purísima Concepción Patrona de España y de las Indias, declarada Protectora Oficial del Consulado de Buenos Aires, instalado en 1794 con ese escudo, y cuyo Secretario fué el doctor Manuel Belgrano, el ilustre Creador de la Bandera de la Patria. La sincera fe religiosa de un doctor de la justicia, sumándose al fervor patriótico del militar y paladín de la libertad, cristalizó tras un proceso de inspiración sublime, en la presentación histórica de nuestra insignia sacrosanta, armada por manos argentinas de mujeres heroicas, como evangélico milagro de liberación política que hiciera exclamar al poeta inolvidable, en rapto de exaltación gloriosa: "Al cielo arrebataron nuestros gigantes padres, el blanco y el celeste de nuestro pabellón!..."

La Orden de Carlos III. — El blanco y el celeste, constituyen, además, un símbolo de lealtad filiar hacia la madre patria: son los colores consagrados por Carlos III, al instituir en 1771 la privilegiada orden española de caballería que lleva su nombre y de la cual se declaró Jefe y Gran Maestre. Dice el texto autorizado que: "era el Rey devotísimo también de la Inmaculada Concepción de María y bajo sus auspicios, puso la nueva orden". De su manto celestial, color del firmamento, tomó los colores para las insignias con las que se proponía premiar a los caballeros que se distinguieran por su mérito personal o por su amor y lealtad a la corona. Las insignias consistían en banda azul-celeste tendida desde el hombro derecho a la faltriquera izquierda y

un escudo en forma de cruz, con la imagen de la Concepción. La cruz de esta orden, —dice Mitre—, como puede verse en el "Atlas Universal de Buillet", es esmaltado de blanco y *celeste*, y agrega el eminente historiador: "colores de la Inmaculada Concepción de la Virgen, según el simbolismo de la Iglesia".

Carlos IV, por real decreto de 1804, reformó los primitivos estatutos y modificó las insignias, disponiendo que "la banda se compusiera de tres fajas, blanca la del medio y azul-celeste la de los lados". Fué así que la fe religiosa que auspició la orden de Carlos III, honró el pecho de Carlos IV, precisamente, en la época precursora de la emancipación americana, —(¡prenuncio de su caída y cautiverio y de nuestra elevación política!)— con la *banda blanca y celeste* que *con el sol* de la libertad bordado en oro, debía honrar más tarde el pecho de los presidentes argentinos.

De ahí que Sarmiento exclamara en su célebre Oración a la Bandera, que si las fajas celestes y blancas son el símbolo de la soberanía de los Reyes españoles sobre los dominios, de esa banda regia hicieron nuestros padres divisas y escarapelas, el 25 de mayo de 1810, para mostrar que del pecho de un rey cautivo, tomábamos nosotros nuestra propia soberanía como pueblo.

Coincidencia profética. — A propósito de los colores *celeste* y *blanco,* y del *sol* de nuestra bandera, la historia nos presenta una rara coincidencia que reviste carácter profético. En julio de 1789, un jovencito americano de once años de edad, vestía por primera vez el uniforme militar, al incorporarse como Cadete al Regimiento de Murcia de Madrid. Ese uniforme era celeste y blanco; y el jovencito se llama José de San Martín.

En 1811, recibido su despacho de Teniente Coronel, y la Medalla de oro que le correspondió por su brillante comportamiento en la batalla de Bailén, San Martín pasó a formar parte de las Reliquias del Regimiento de Sagunto. Y bien: El emblema de este Regimiento era un *sol,* con esta leyenda en latín: "Disipa nubes y remueve obstáculos". De ahí que Mitre, fundado en tales circunstancias, haya podido decir que este emblema fué el último estandarte español a cuya sombra combatió San Martín; estandarte que, por una rara coincidencia llevaba el mismo símbolo de la bandera que debía pasear en triunfo por la América y cuyos colores *celeste y blanco,* había vestido en su primer uniforme de Murcia. ¡La leyenda parece profética!

Invasiones inglesas. — Los colores de la patria, como distintivo de la voluntad popular, aparecen por primera vez en nuestra patria,

con los uniformes de las fuerzas organizadas para contener y expulsar a los invasores en las heroicas jornadas de 1806 y 1807. Los patricios de Saavedra vestían chaqueta azul, pantalón blanco y penacho blanco con punta *celeste,* por lo que eran distinguidos con el nombre de "gaviotas". Los patricios, —dice el doctor Zeballos—, usaban el azur ligero, o blanco de la Heráldica, llamado *celeste,* en el lenguaje común. Los Húsares de Pueyrredón, "lucían cintas blancas y *celestes* como insignias de guerra"; los "cazadores correntinos", vestían pantalón blanco y casaca *celeste* con alamares blancos. El "Regimiento de Pardos" pantalón blanco y casaca *celeste.* Y tanto se difundieron como distintivo popular, y emblema de libertad, los colores *blanco y celeste,* que resurgieron como insignia precursora de la patria en cita de honor, en la solapa de los "chisperos" acaudillados por French y Berutti en los prolegómenos de la Revolución.

La energía de Belgrano. — Son horas de profunda expectativa, de nerviosidad y de resoluciones extremas. Los patriotas celebran una reunión secreta en casa de Rodríguez Peña, con la presencia de Moreno, López y Planes, Viamont, Guido, Balcarce y otros caracterizados personajes de la acción libertadora. Belgrano contra su natural temperamento reflexivo se muestra exaltado y electriza el espíritu de los jóvenes. La opinión se halla dividida, aunque la mayoría se inclina a levantarse en armas para hacer cumplir la voluntad del pueblo. Otros, más prudentes, están porque se procure hacer renunciar al Virrey. ¿Y si no renuncia? — pregunta uno de los concurrentes. Al oirlo, Belgrano, que viste de uniforme militar, se adelanta enérgicamente y, "con el rostro encendido por la sangre generosa", — según un testigo presencial, — dice, llevando la mano a la cruz de su espada: "¡Juro a la Patria y a mis compañeros, que si a las tres de la tarde del día de mañana, el Virrey no ha renunciado, lo arrojaremos por la ventana de la fortaleza!". — La palabra rotunda de Belgrano, produce profunda sensación y anula toda vacilación e incertidumbre.

Tal era el héroe, magnánimo en la victoria y enérgico en la adversidad, en cuyo espíritu se había encendido el fuego sagrado de la libertad.

El celeste, predilecto de la mujer. — Pero es de estricta justicia reconocer con lealtad, que en la difusión de los colores blanco y celeste de la patria, corresponde a la mujer argentina, históricamente, el honroso privilegio de haberse anticipado a la adopción del distintivo revolucionario, distribuído por los "chisperos" en la Plaza Mayor de Buenos Aires. En efecto; mucho antes de que estallara el movi-

miento emancipador, las matronas y doncellas usaban ya en sus vestimentas, con ostensible predilección, los colores tradicionales. Blancos y celestes eran sus moños, adornos y atavíos; así como sus pañoletas de lana que tejían con primor. Esta preferencia se apoyaba en la admiración y simpatía hacia el valeroso Regimiento de Patricios, que con gallarda altivez lucía los colores blanco y celeste en el uniforme y hasta en el penacho marcial de los morriones.

Esta costumbre típica de la población, de preferir los colores del cielo, se generalizó en forma tal, que en las aldeas de campaña y puestos rurales, era frecuente ver ostentar como prendas genuinamente criollas, grandes pañuelos de seda blancos y celestes. Así, los varones y las mozas bailando el Pericón, al compás de nazarenas y guitarras, adornadas éstas con cintas argentinas, formaban con sus pañuelos los colores del pabellón nacional, al grito de: ¡Viva la Patria!, entre el clamoroso entusiasmo de la concurrencia que aplaudía con fervor. Así también el poeta y cruzado de la Libertad, Esteban Echeverría, engalanaba el clavijero de su vihuela con cintas celestes y blancas, cuando ejecutaba con singular maestría sus célebres "cielitos provincianos".

Distintivo revolucionario. — Amanece por fin el 25 de mayo de 1810. Mientras sesionan los cabildantes en la Casa Capitular, en la Plaza se va reforzando el grupo de los patriotas. French, el agente popular de Belgrano, interpretando el sentimiento general, entra en una tienda de la Recova y toma varias piezas de cintas *blancas y celestes*.

Aposta piquetes de patriotas en las esquinas de la plaza, los arma de tijeras y de cintas con la consigna de no dejar pasar más que a los conjurados y de hacerles poner el distintivo patrio. Berutti, agente de Rodríguez Peña, es el primero en ostentarlo en su sombrero. Instantáneamente se difunden los colores de la patria, viéndose a todos los revolucionarios con cintas *blancas y celestes* pendientes del pecho o del sombrero. Era — según la feliz expresión de nuestro historiador máximo, — "el pueblo vestido con los colores de su cielo".

La insignia bicolor. — Así nacieron los colores de la Patria, sobre el corazón de los revolucionarios, como la más honrosa condecoración que pueda ostentar el pecho de los hombres libres. Así se difundieron como la expresión auténtica de la voluntad soberana de un pueblo vigoroso y valiente, que despertaba a la vida plena de su autonomía, en aquellas horas de pruebas, de tesón, y de sacrificio, que la voz del poeta cantara en las estrofas de nuestro Himno, cuando exclama: "Se levanta a la faz de la tierra, una nueva y gloriosa Nación"; y reco-

giendo el aplauso y el augurio fraternal de los pueblos amigos, cuando dice: "Y los libres del mundo responden, al Gran Pueblo Argentino, Salud". Es el triple grito de "*¡libertad!*" que obliga a todos los hijos de la Nación, en gesto de lealtad y de gratitud, ante el martirologio de los héroes, a repetir en coro de viriles acentos que estremecen hasta lo más profundo las fibras del alma argentina: "¡Coronados de gloria vivamos, o juremos con gloria morir!".

Así nacieron los colores de la patria: el *celeste*, que copiando la serenidad transparente del cielo en día de bonanza, se ilumina con el sol de oro que fecunda los trigales en la inmensa extensión de nuestras pampas; y el *blanco*, que como lo prueba el experimento físico del disco de Newton, representa la suma de todos los colores del iris, como si en su esencia de paz y de concordia, se hallasen fraternalmente confundidas en cordial abrazo, todas las banderas de las otras patrias!...

El santo de la bandera. — Y bien: cuando el acento de bronce de los clarines y el sordo redoblar de los tambores, en el clamor angustioso de la patria, llamaron con toque de formación a los valientes cruzados de la libertad, para emprender la marcha triunfal en nuestra gesta heroica, con ansias incontenibles de personería, de justicia y de gloria, el doctor Manuel Belgrano, el ángel bueno de nuestra historia, que bien podría llamarse "el santo de la bandera" así como San Martín fué llamado por Rojas "el santo de la espada", clausurando su estudio de abogado, y abriendo más que nunca su alma forjada en la ley, a los reclamos urgentes de su pueblo en plena rebeldía de emancipación, no titubea un instante; cuelga su toga de letrado para ceñir la espada del guerrero y ungido heraldo del nuevo credo democrático, se siente armado caballero, paladín y pregón del grito redentor de mayo.

La austeridad del coronel. — Nombrado Belgrano, Coronel del Regimiento Nº 1 de Patricios, su primera medida constituye una lección ejemplar de austeridad y de civismo. Contesta a la designación del gobierno con estas palabras inmortales: "Procuraré hacerme digno de llamarme hijo de la patria. En obsequio de ésta, ofrezco la mitad del sueldo que me corresponde, siéndome sensible no poder hacer demostración mayor, pues mis facultades, son ningunas, y mi subsistencia pende de aquél; pero en todo evento, sabré también reducirme a la ración del soldado".

La Cucarda o la Escarapela. — Vedle ya a orillas del Paraná, sobre las Barrancas del Rosario, al frente de sus tropas, ¡cómo organiza la defensa de nuestros ríos, obrando prodigios de improvisación

militar para satisfacer con honra las justas esperanzas del gobierno!... Ya están emplazadas las baterías, ya se ejercitan en maniobras los batallones de su mando. Pero nota la ausencia de algo supremo, de algo casi místico, que inflame como nada y como nadie el sagrado fervor del patriotismo. Y es que siente la imprescindible necesidad de una gran divisa — ¡toda luz! — que guíe a la victoria a sus soldados en el día sin sol de la batalla.

Y en 13 de febrero de 1812, se dirige al Gobierno en estos términos: "Parece llegado el caso de que V. E. se sirva declarar la escarapela nacional que debemos usar, para que no se equivoque con la de nuestros enemigos" — y termina con estas palabras: "Me tomo la libertad de exigir de V. E. la declaratoria que antes expuse".— Y el Superior Gobierno, cediendo a tal exigencia, resuelve con fecha 18: "que desde esta fecha en adelante se haya, reconozca y use por las tropas de la Patria, la escarapela que se declara nacional de las Provincias Unidas del Río de la Plata y deberá componerse de dos colores, *blanco y azul celeste,* quedando abolida la roja con que antiguamente se distinguían". Firman este documento histórico que constituye la partida de nacimiento de la Escarapela Nacional, los triunviros Chiclana, Sarratea y Passo, y refrenda el decreto como secretario el doctor Bernardino Rivadavia.

La Bandera. — Distribuye, Belgrano, entre sus hombres la blanca y celeste insignia que va a prenderse como flor de la más alta dignidad — ¡condecoración insuperable! — sobre el corazón valeroso del soldado. Pero ello no le basta. Aun no está satisfecha su bien profética ambición de gloria. Necesita dar al ejército de su mando, la visión augusta de la Patria hecha bandera inconfundible.

Y escribe, entonces, al Gobierno: "Las banderas de nuestros enemigos son las que hasta ahora hemos usado; pero ya que V. E. ha determinado la escarapela Nacional con la que nos distinguiremos de ellos y de todas las naciones, me atrevo a decir a V. E. que también se distinguieran aquéllas y que en estas Baterías no se viese tremolar sino la que V. E. designe. ¡Abajo, Excmo. Señor, esas señales exteriores que para nada nos han servido y con que parece que aún no hemos roto las cadenas de la esclavitud!". Y sin más trámite se resuelve a dar un golpe de magnífica audacia, 27 de febrero. Son las seis y media de la tarde. Tendida la división en batalla sobre la Barranca del Paraná. Belgrano, que recorre la línea a caballo, ordena formar cuadro, y levantando la espada presenta a sus tropas la escarapela convertida en bandera, electrizándolas con la siguiente proclama: "Soldados de la Patria:: en este punto hemos tenido la gloria de vestir la escara-

pela nacional''; ''en aquél, señalando la batería Independencia, nuestras armas aumentarán las suyas. Juremos vencer a los enemigos'' ''y la América del Sur será el templo de la Independencia y de la Libertad. En fe de que así lo juráis, decid conmigo: ¡Viva la Patria!'' Un ¡Viva! fué la respuesta a la vibrante arenga. La enseña celeste y blanca despliega por primera vez sus franjas inmortales, saludada por las salvas de la artillería.

Realizado este rasgo de genial atrevimiento, notifica al Gobierno: ''Siendo preciso enarbolar bandera y no teniéndola, mandela hacer *celeste y blanca* conforme a los colores de la escarapela nacional''.

Amonestación. — El Gobierno recibe con asombro la noticia del gesto de Belgrano. Lo juzga de insólita imprudencia y amonesta al General en Jefe: ''La situación presente — le notifica — exige que nos conduzcamos con la mayor circunspección y medida''. Y se le ordena que haga pasar como un rasgo de entusiasmo el suceso de la bandera *blanca y celeste* enarbolada, ocultándola disimuladamente. Esta reprobación no pudo llegar hasta Belgrano, en viaje hacia el norte, nombrado General en jefe del ejército del Alto Perú.

Bendición. — Belgrano está en Jujuy, 25 de mayo de 1812. La ciudad celebra el segundo aniversario de la Revolución. Para emocionar al pueblo, se repite la escena de la bandera blanca y celeste. Con los primeros rayos de la aurora, el General, frente a sus tropas, presenta la Bandera de la Patria, que es saludada por una salva de quince cañonazos. Luego, con inmenso júbilo y ritual solemne, es bendecida por el doctor Juan Ignacio Gorriti. En tal ocasión con galvánico fervor patriótico el General exhorta a su ejército: ''Soldados, hijos dignos de la Patria, camaradas míos. Véis la Bandera Nacional en mis manos, que ya os distingue de las demás naciones del globo; debemos sostenerla con la unión, la constancia y el exacto cumplimiento de nuestras obligaciones. ¡Ea!, pues, soldados de la Patria, no olvidéis jamás que nuestra obra es de Dios, que El nos ha concedido esta Bandera y que nos manda la sostengamos con honor''.

Al dar cuenta al gobierno de esta ceremonia, Belgrano describe la impresión profunda de sus soldados y expresa: ''Puedo asegurar a V. E. que ví, observé el fuego patriótico de las tropas, y también oí murmurar entre dientes: ''Nuestra sangre derramaremos por esta Bandera''.

Y nuevamente el Gobierno llama severamente la atención a Belgrano conminándole a la ''reparación de tamaño desorden''. Y contesta el General firme en su intento: ''¿habré por ésto cometido un

delito?'' — y promete reservar la enseña para el día de una gran victoria.

La generala del ejército. — 24 de setiembre de 1812. Ha triunfado la Patria en Tucumán. ¡''Sepulcro de la Tiranía''!... Es el día de Nuestra Señora de las Mercedes. La vanguardia del ejército entra en la ciudadela en el instante en que la Imagen de la Virgen es llevada en triunfo. Y Belgrano la nombra Generala del Ejército. El General a caballo marcha al frente de sus tropas cubiertas por el polvo del camino, incorporándose a este acto de fe religiosa. El jefe se adelanta hasta el pie de las andas para dejar su bastón de mando en manos de la Patrona y Generala.

Juramento. — Enero de 1813. — Inicia el ejército su avance hacia el norte. ''La tropa marcha con entusiasmo y alegría'' — exclama Belgrano al montar a caballo. Vadean el Río Pasaje y hacen alto en la margen norte, para una escena memorable. 13 de febrero. El ejército forma gran cuadro y el General pasa revista. Se lee en alta voz la circular del Gobierno que dispone el juramento de obediencia a la Soberana Asamblea. El coronel Díaz Vélez, a son de música y escoltada por una compañía de granaderos, trae la misma bandera enarbolada en el Rosario. Belgrano entonces, desenvainando su espada y señalando la Bandera, dice a sus soldados: ''*Este* será el color de la nueva divisa con que marcharán al combate los defensores de la Patria''. Presta él mismo el juramento, y lo toma luego individualmente a los otros jefes. Coloca su espada horizontalmente sobre el asta de la Bandera, y desfilan, uno a uno, todos los soldados, que besan aquella cruz militar, sellando con ese beso de lealtad el juramento que acaban de prestar. Y se graba a escoplo en el tronco de un árbol gigantesco, esta inscripción: ''Río del Juramento'', nombre que lleva hoy el Río Pasaje por una ley del Congreso. Y más abajo, dícese, que apareció también escrita esta cuarteta:

''Triunfaréis de los tiranos
y a la Patria daréis gloria,
si, fieles americanos,
juráis obtener victoria''.

Bautismo y glorificación. — Ya están en Salta las huestes libertadoras. Ya sale el sol tras el alba lluviosa del 20 de febrero. Ya se consterna el campamento con una alarmante noticia: el General, enfermo, ha hecho preparar una carretilla tirada por caballos, para poderse mover con rapidez de un punto a otro. Ha resuelto mandar en persona la batalla. Pero luego, aliviado, le contemplan montado en

su corcel de guerra. Chocan los aceros y retumba el cañón. En la refriega, marcha el General con la reserva, llevando la Bandera de la Patria, que por primera vez despliega sus colores entre el humo de la pólvora, para recibir con gloria el bautismo del fuego y de la sangre.

A su vista se exalta el heroismo de los luchadores y el ejército realista cede el campo y se entrega a la fuga en dispersión o se rinde prisionero. Los patriotas persiguen a los fugitivos. Los Dragones de la Patria echan pie a tierra y avanzan en la ciudad posesionándose del templo de la Merced y en su torre hacen tremolar, como señal de triunfo, un poncho provinciano con los colores argentinos. La batalla había terminado. El ejército patriota había vencido.

Magnanimidad del vencedor. — El parlamentario realista se presenta a Belgrano traído con los ojos vendados. Al descubrirse muestra su semblante pálido por la confusión y el terror. En voz baja y casi suplicante presenta su propuesta al vencedor. Y el General, sereno como nunca, en voz alta y con hidalga benevolencia, le contesta: "Dígale usted a su General, que se despedaza mi corazón al ver derramar tanta sangre americana y que estoy pronto a otorgar una honrosa capitulación".

La rendición del enemigo se realiza frente a la bandera de la patria que en plena glorificación, queda para siempre consagrada como símbolo invicto de la libertad.

Virtud del General. — La Soberana Asamblea, conmovida, acuerda un premio de cuarenta mil pesos al General, y el virtuoso guerrero, grande y sencillo en la victoria, lo rechaza con estos conceptos que aún hoy admiran por su marcada elevación moral: "El honor con que V. E. me favorece me empeña sobremanera a mayores sacrificios por la libertad de la Patria; pero ni la virtud ni los talentos tienen precio; ni debe subrogarse el bienestar particular al interés público". Y destina el premio a la fundación de cuatro escuelas de primeras letras.

Estas declaraciones hacen exclamar al doctor Ramos en discurso recordatorio: "Son estas palabras el mayor monumento que haya podido levantar Belgrano para su propia gloria" — y agrega — "cuando la sangre deje de correr, cuando los odios se apaguen, cuando los hombres busquen la paz en el resguardo del hogar, cuando el amor quiera asentar su imperio sobre la tierra removida por el esfuerzo del trabajo, la felicidad no será posible para la patria que nace entre el fragor de las batallas, si no hay escuelas que eduquen a los hijos de los héroes que están muriendo para forjar su grande-

za''. Y termina: ''no tenemos homenaje más alto para ofrendarle, que un grito inmenso que surja de los corazones, diciéndole: ''Bendito seas por las escuelas que fundaste, padre de la patria; bendito seas por la enseña que nos diste, padre de la bandera''.

Confirmación. — Reconocidos los colores de la Bandera de Belgrano por la Soberana Asamblea en 1813, al reglamentar las divisas para todos los militares, puesto que dispone que el Brigadier General ''usará una faja *blanca y celeste* con fleco de oro en las puntas'' el Congreso de Tucumán los confirma para siempre por decreto del 25 de julio de 1816: ''Será peculiar distintivo de las Provincias Unidas la bandera *celeste y blanca* de que se ha usado hasta el presente, y se usará en los ejércitos, buques y fortalezas, en clase de *bandera menor''*. Firman este decreto don Francisco Narciso de Laprida, como presidente; y el doctor Juan José Passo como secretario. Este documento constituye el acta de confirmación definitiva de la bandera *celeste y blanca* de Belgrano.

El sol en la bandera. — El Congreso Nacional en Buenos Aires, con fecha 25 de febrero de 1818, resolvió por el Artículo 1º que: ''fuese distintivo peculiar de la bandera de guerra un sol pintado en medio de ella; y el 25 de abril de 1884, el Poder Ejecutivo Nacional decretó: ''1º La bandera argentina con el sol, únicamente podrá izarse en los edificios públicos de la Nación, en las fortalezas, en los buques de la Armada y en el Ejército. 2º En las fiestas públicas y conmemoraciones patrióticas los ciudadanos podrán hacer uso de la bandera argentina sin el sol, izándola en sus edificios; siendo extensivo este derecho a los extranjeros que quieran asociarse''.

Así quedó definitivamente oficializada la insignia nacional.

¡La insignia de la patria, que es sello de cultura,
corazón, alma y nervio del humano crisol;
la insignia redentora, tan soberana y pura
que nació sobre cumbres, en plenitud de altura,
ungida por Dios mismo con cielo, nube y sol;
cielo de eterna gloria, blanca nube de paz,
y el sol radiante en oro del trabajo tenaz!

Dimensiones y características. — Por el Departamento de Guerra con fecha 9 de agosto de 1895, visto lo expuesto por el Estado Mayor del Ejército y oída la Junta Superior de Guerra, el Presidente de la República, decreta: Art. 1º La bandera nacional de guerra para el uso de los cuerpos del ejército de línea y de la guardia nacional, será reglamentada en la forma siguiente: 1º Sus colores, *azul*

celeste y blanco, como lo dispone la ley de su creación; 2º su tela, gró de seda, en paños dobles; 3º sus dimensiones, un metro cuarenta centímetros de largo, por noventa centímetros de ancho, correspondiendo a cada paño treinta centímetros; 4º su confección, lisa, sin fleco alguno en su contorno; 5º sus emblemas, un Sol de oro en el paño central, bordado en relieve, de diez centímetros de diámetro en su parte interior y de veinticuatro centímetros en sus rayos. — Art. 2º Las corbatas serán de iguales colores, de cincuenta centímetros de largo por diez de ancho y llevarán como ornato, fleco de gusanillo de oro de siete centímetros de largo. — Art. 3º Los cuerpos montados usarán un estandarte por regimiento, el cual será de los mismos colores y atributos, con la leyenda que le corresponda, siendo sus dimensiones de un metro de largo por setenta y cinco centímetros de ancho, correspondiendo a cada paño veinticinco centímetros. Art. 4º El tahalí, de terciopelo de seda, con iguales colores, llevando en la parte central del frente el Escudo Nacional; su forro también de terciopelo, del color distintivo del arma respectiva. Su ancho será de diez centímetros. Art. 5º. El asta de las banderas, de madera de "guayahaiví", barnizada en su color natural; su diámetro de tres y medio centímetros, y su altura para los cuerpos a pie, será de dos metros y para los montados, de dos metros treinta y ocho centímetros. La moharra, de acero, de la misma forma que la reglamentaria en las lanzas que usa la caballería de línea, de veinte centímetros de largo, la que llevará como base una media luna que medirá de vértice doce centímetros. El regatón será también de acero, de diez centímetros de largo.

El Presidente de la Nación Argentina con fecha 8 de julio de 1925, visto el expediente B. — 2.070 — del Comando de la 1ª División y lo opinado por el Inspector General del Ejército, (2ª parte. Boletín Militar Nº 1994 de julio 28 de 1925) decreta la reiteración ampliada del Reglamento a que se ha hecho referencia, unificando las dimensiones de la bandera de guerra en la siguiente forma: Artículo 1º(inc. c), sus dimensiones, un metro de largo por setenta y cinco centímetros de ancho, correspondiendo a cada paño veinte y cinco centímetros); e), sus emblemas, un Sol de oro en el paño central, bordado en relieve (sin relleno), de ocho centímetros y medio de diámetro en su interior, y de veinte y dos centímetros con sus rayos.

La bandera en las escuelas y colegios. — Por resolución fecha 22 de junio de 1936 el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública dispuso que la bandera nacional para uso de los establecimientos de educación dependientes del mismo, a emplearse en actos públicos externos y desfiles, tendrá las siguientes características reglamentarias:

dimensiones, un metro cuarenta centímetros de largo por noventa centímetros de ancho. En el lado destinado a la unión con el asta llevará un refuerzo de tela resistente, a la que atarán cosidas, cada treinta centímetros, dos cintas de tejido fuerte de quince centímetros de largo cada una color blanco destinadas a unir la bandera con el asta.

El Consejo Nacional de Educación, al reglamentar las características de la bandera para uso de sus escuelas, ha establecido (Art. 29, Digesto Escolar 1937 pág. 272) que las banderas que se adquieran o confeccionaren para las escuelas deberán tener las siguientes dimensiones: asta (con lanza) dos metros, tela un metro cincuenta centímetros de largo por noventa centímetros de ancho; prohibiendo terminantemente estampar leyendas o alegorías.

La bandera de Los Andes. — Las damas mendocinas entregaron a San Martín esos colores en la invicta Bandera de Los Andes y con los granaderos atravesaron las cumbres y el océano, llevando la libertad a Chile y al Perú.

Se trata de un episodio histórico perfectamente documentado. En una tertulia cuyana de Nochebuena, en 1816, San Martín expresa su anhelo de una bandera para el ejército de Los Andes y de que fuera jurada en el día de Reyes. Las damas mendocinas recogen entusiastas la iniciativa y con la propia esposa del Gran Capitán, tejen el emblema y bordan el escudo que en su centro ostenta. Para encender el sol de ese escudo en brillantes resplandores, los abanicos entregan sus lentejuelas de oro, las alhajas desprenden sus pedrerías y el propio collar de doña Remedios de Escalada de San Martín, contribuye con magníficas perlas. "Por fin, —escribe una de las damas— a las dos de la mañana del día 5 de enero de 1817, estábamos arrodilladas ante el Crucifijo de nuestro oratorio, dando gracias a Dios por haber terminado nuestra obra, y pidiéndole bendijera aquella enseña de nuestra patria, para que siempre le acompañara la victoria".

Así nació la Bandera de Los Andes, tejida y bordada con el celo patriótico de la mujer argentina.

El General San Martín, "a imitación y ejemplo de su amigo y maestro en virtudes, el General Belgrano", dispuso que ese mismo día, 5 de enero, en vísperas de cruzar la cordillera se jurase a la vez, a la Virgen del Carmen elegida Patrona del Ejército de Los Andes y a su flamante bandera nacional *celeste y blanca*. En ese día, el ejército en traje de gala, marcha a la ciudad de Mendoza que lo espera con arcos triunfales de flores y gallardetes. Repican las campanas. Prorrumpe el pueblo en entusiastas aclamaciones. La Imagen de la Patrona, llevada en andas, y al frente de la procesión marcha a caballo

el Capitán General, quien ha puesto su bastón de mando en manos de la Virgen. Bendecida la Bandera, el General la fija en el asta, saludada por una salva de veintiún cañonazos. La levanta luego ante sus tropas que presentan armas, mientras los tambores baten marcha de honor. El General, con la cabeza descubierta, exclama con vibrante voz: "¡Soldados! Esta es la primera bandera independiente que se bendice en América" la batió por tres veces y el pueblo y la tropa lanzaron un estruendoso ¡Viva la Patria!... y con acento más esforzado aún agrega: "Soldados ¡Jurad sostenerla muriendo en su defensa como yo lo juro! — ¡Lo juramos!" respondieron todos a una voz.

Una triple descarga de fusilería y otra salva de veinticinco cañonazos saludaron a la Bandera de Los Andes.

La Bandera en los mares. — Los buques de nuestra Armada, al tope de sus mástiles, tremolaron sus colores con solidaria gallardía a través de los mares más remotos. Los abnegados marinos afrontaron cañoneos y abordajes, cumpliendo con valor inigualable su consigna de: "Hundirse, antes que rendir el pabellón". Flamea con honor en la victoria sobre "El Hércules", en aguas del Río de la Plata, cuando Guillermo Brown tendido sobre el puente de comando mal herido por una metralla, sin abandonar su puesto temerario, ordena las maniobras en lo más recio del combate, apresando a toda la Armada Realista frente a los muros de Montevideo fraternal. Y flamea gloriosa en la derrota, cuando el mismo Almirante, en el Pacífico, sorprendido y tomado al abordaje, baja resuelto a la Santa Bárbara, la mecha encendida en una mano y la espada centelleante en la otra, amenazando volar la nave, con lo que detenidos por el pavor los vencedores, el heroico marino salva de la más cruenta carnicería a todos sus camaradas, bajo la sombra protectora de la insignia nacional.

Se pasea gallarda y triunfal con el crucero de la fragata "La Argentina" que, como tantas otras naves, recuerdan los nombres de Azopardo, de Espora y de Bouchard. Y hoy es esa bandera color del cielo despejado, la embajadora gentil y mensajera de paz y de armonía, tremolando con fuerza de amistad en todos los puertos del mundo.

Y ¿cómo no recordarlo?... ¡El que fuera ilustre Presidente de la Nación, el doctor Nicolás Avellaneda, agonizando a bordo del vapor en que viaja de retorno a la tierra bienamada, pide a su esposa, como supremo anhelo, que su mortaje sea la bandera de la patria!...

La ofrenda de la vida. — En la Fortaleza del Callao, el humilde veterano, Antonio Ruiz, más conocido por el Negro Falucho, custodiando esa bandera en el torreón, al ser intimado de rendición cobarde, rompe su fusil, y prefiere la muerte a traicionarla.

El bayardo argentino Martín Güemes, expirando en su catre de campaña, la hace jurar frente a la cruz de su espada, por sus fieles gauchos inmortales.

El poeta de la libertad Florencio Varela, por sus apóstrofes al despotismo y por su lealtad a esa divisa *blanca y celeste* de los unitarios, pierde la vida, bajo el golpe traicionero del maldito puñal de los tiranos.

Y por fin, el abanderado de guerra, ¡voluntario de dieciseis años de edad Mariano Grandoli, al desplegar los colores de su enseña en el asalto de Curupaytí, se desploma sin vida, pero con el honor de ungir el paño bendito con la ofrenda de su sangre generosa!... ¡Ah! este mártir, casi un niño, en la víspera de su heroica muerte, prenunciando su glorioso destino, escribía a su madre esta palabras: "Madre mía: mañana seremos diezmados por el enemigo, pero yo te juro que he de saber morir por mi bandera"...

Libertad y tiranía. — Esa bandera *blanca y celeste* símbolo de la libertad, — ("color herético de la fobia federal", al decir de Ramos Mejía) — es la que levanta el salvador de la patria, el General Urquiza, al emprender la cruzada libertadora del Ejército Grande, para oponerla al estandarte *azul oscuro,* cada vez más sombrío, para llegar por el *índigo* hasta el *negro,* estandarte que como símbolo de tiranía alzara Rosas en su obsesión despótica. Sarmiento recalca este contraste, cuando Presidente de la República, al pie de la estatua de Belgrano, mostrando el pabellón de Rosas que él tomara por sus propias manos en Caseros, (pabellón de franjas negras y blanca con bonetes rojos en las cuatro esquinas), clama con elocuencia abrumadora: "Al día siguiente de Caseros, vuestras madres y hermanas. ¡Oh! pueblo de Buenos Aires, tiñeron de *celeste* telas para victoriar a los libertadores; porque, sea dicho para recuerdo del odio de los tiranos a nuestra Bandera, en 1852 no había en una ciudad civilizada emporio de un gran comercio, una vara de tela *celeste* para improvisar un pabellón; y una generación entera existía, que no conoció los colores de la bandera de la patria" — y agrega, con unción fervorosa, la profunda y célebre sentencia: "¡La bandera *blanca y celeste* — ¡Dios sea loado! — no ha sido atada jamás al carro triunfal de ningún vencedor de la tierra!"

La opinión de Mitre. — Consultado el General Mitre acerca de los colores de la patria, se pronuncia, a la luz de documentos y de sabias reflexiones, convencido partidario del *celeste:* la bandera argentina es el reflejo del cielo en sus serenos días de mayo. Los colores *celeste y blanco* significan pureza y los pintores los usan siempre para vestir a los ángeles y las vírgenes. Y concluye el eminente militar y

poeta: "por lo tanto, el color típico y legítimo de la bandera argentina, es el azul celeste, según la tradición primitiva, la ley, la historia, y la idea política y racional que simboliza".

Del General Medina. — En carta con que me honrara el General Medina con motivo del Himno a la Asamblea, me dice con evidente autoridad: "El propio dictado de sinceridad que anima el justo elogio, me impulsa también a la franqueza de observarle el verso: "levantemos la bandera azul y blanca". Y agrega "¿por qué azul y no celeste?" — y el elocuente orador y militar eximio tenía toda la razón apoyada en la verdad de nuestra historia. Y me recuerda el Superior Decreto del 24 de mayo de 1907, que establece en su artículo 2º: "La bandera nacional será usada con los colores *celeste y blanco,* ordenados por la ley del 25 de julio de 1816, sancionados por el Congreso de Tucumán, cuyos colores corresponden a los cuarteles superior e inferior del campo del escudo".

Del historiador Pelliza. — El erudito historiador Pelliza, partidario del color azul, ha dicho que todas las banderas del mundo están formadas de los colores del blasón: negro, verde, rojo y azul; y de los dos metales: oro y plata. Según la Heráldica, aquellos cuatro colores corresponden a los cuatro elementos de la naturaleza: tierra, agua, fuego y aire; y que son estos colores combinados con el amarillo y el blanco, los únicos que se usan universalmente en los escudos y banderas de las naciones.

Azul celeste y blanca. — Y bien; si ni la Heráldica, ni bandera alguna de otra nación, prestaron sus colores a nuestra patria para hacer a nuestra bandera inmortal como ninguna, ¡Dios y la gloria, desprendieron un jirón del firmamento para venir a darla su color azul *celeste!...*

De ahí que al cantarla Belisario Roldán dijera que: "Ella inviste los tonos siderales" — "porque al cruzar la cumbre más alta de la cordillera andina, el sable de José de San Martín, alzado en la vertical absoluta de la última invocación al Dios de las victorias, arrancó y trajo en la punta un pedazo de cielo como ejecutando militarmente el voto soberano del año 16..."

De ahí que Ricardo Rojas la cantara:

"Toda *blanca y celeste* como el cielo
a quien emula cuanto más se agranda,
es toda luminosa como el curso
de un bello día en la infinita pampa".

De ahí, que en la República Argentina, como signo de amor, de unión y de justicia, no haya ni pueda haber nunca jamás, más bande-

ra que una sola: ¡la de su fiel creador Manuel Belgrano!, y extendida por Dios sobre la tierra en la bóveda inmensa de los cielos, saluda al mundo, en fraternal prestancia, con su hidalga expresión celeste y blanca...

Invocación. — ¡Arriba los corazones!, ante la augusta imagen de la Patria:

Miradla, allá en la altura,
¡cuán generosa y amplia
despliega sus colores
la enseña de la Patria!...
Al flamear nos protege
como una madre santa
y con fervor sus hijos
la dicen su plegaria:
Madre nuestra que estás en los cielos
bendecida por todas las razas
porque amor, libertad y justicia
han de hallar a tu sombra sagrada;
haz que reine la paz en el mundo
y la unión fraternal en las almas;
¡dános pan y salud y alegría
con tu sol, que es el sol de la Patria!...

Oración a la Bandera. — ¡Bendita seas, por los siglos de los siglos, Bandera de la Patria, infinita como el poder de Dios, blanca *y celeste*, iluminada en oro como el sereno firmamento pleno de sol en día de bonanza!... ¡Así, sagrada y bendecida, hoy te aclamamos: fuerza nuclear que alientas y consolidas la unión y la concordia de los argentinos y extranjeros que se honran a tu sombra!

¡Oh, entraña de los cielos, que por instinto de hidalguía, te agitas generosa ante el dolor de los pueblos hermanos: eres florido carmen de hospitalidad, lábaro de redención, imán de cohesión humana, garantía de justicia, fuente de libertad y el ángel custodio de la paz; y es tal tu cautivante poderío, que son para tí, sagrado emblema, todas las energías de tus hijos fieles, laboriosos y dignos, que sabrán responder a tu reclamo hasta con el último aliento de la vida!

¡Símbolo de fraternidad, de trabajo y de progreso, haz que nunca se eclipse tu sol de armonía y de perseverancia en nuestra tierra; haz que tus colores repitan en el firmamento de todas las naciones, la bíblica exhortación de solidaridad universal: "¡Gloria a Dios en las Alturas y paz en la tierra a los hombres de buena voluntad"!... Y bajo la protección de Dios Omnipotente: ¡Bendita seas, por los siglos de los siglos, Bandera de la Patria!

LA EDUCACION DE LOS CIEGOS

El 16 de agosto de 1888 la Sociedad de Beneficencia creó en Buenos Aires la primera escuela para ciegos, que funcionó en el Asilo de Huérfanos, bajo la dirección del no-vidente Juan Lorenzo y González, contratado expresamente en España para tal fin. Hasta entonces los invidentes sólo recibían caridad material y consuelo piadoso de las almas generosas. En 1893 pasa a ocupar la dirección de la escuela el ciego Francisco Gatti. En 1901 se hace cargo de la misma el ex-alumno Alejandro Balcarce. Por ley nacional 5.796, del 29 de setiembre de 1908, se oficializa la enseñanza del privado de los colores. Por decreto de fecha 6 de mayo de 1909, se organiza la Institución Argentina de Ciegos que establece como fines primordiales: educar e instruir a los ciegos de la República mediante métodos y procedimientos especiales; proveer al conocimiento de un oficio o una profesión, eligiendo para el alumno ocupaciones que le aseguren el desarrollo de las aptitudes físico-psíquicas y un medio seguro y lucrativo de vida. En su artículo 2º, inciso c), establece la formación de maestros de la especialidad. Con fecha 30 de noviembre de 1914, se dictó un decreto para la aplicación de la Ley 9339, del 30 de setiembre de 1913. En sus principales disposiciones establece que la Institución Argentina de Ciegos tiene funciones docentes, profesionales y artísticas. Durante el lapso transcurrido sólo se hicieron ensayos más o menos felices en el campo educativo del invidente; esta indecisión tiene como raíz la carencia de maestros especiales. A pesar de la actualización de la Ley 9339, el problema educacional del no-vidente, por esa falta de personal especializado en tiflopedagogía —rama importante de la pedagogía general— se encuentra, en nuestro país, en sus prolegómenos. La buena voluntad de los maestros suplió, hasta la fecha, la falta de preparación previa del elemento infantil que el Estado entregaba a su dirección.

Cuando Sarmiento era candidato a la primera magistratura de la Nación, un diario opositor decía: "¿Qué nos traerá Sarmiento de Es-

tados Unidos si es electo Presidente? ¡Escuelas! ¡Nada más que escuelas!'' Y decía bien el articulista. Pero el maestro por antonomasia, no sólo abrió escuelas primarias, sino que estableció en las principales ciudades de nuestro dilatado territorio escuelas normales; a su frente puso eximios pedagogos que contrató en el extranjero. De estas escuelas egresaron maestros capacitados para realizar a ciencia y conciencia la noble misión de educar. Fueron esos mismos maestros quienes llevaron la alfabetización a los más apartados rincones de nuestro suelo. Si Sarmiento hubiera creado escuelas para ciegos hubiese comenzado, a buen seguro, por establecer cursos de especialización tiflológica para maestros normales y, bajo la tutela de quienes obtuvieran título habilitante se encontraría la difícil tarea de educar al no-vidente.

Si se observa la conquista realizada en el campo tiflológico por aquellas naciones que prestan debida atención al problema del invidente, se comprueba el adelanto asombroso verificado desde que Agustín Haüy fundara en París la primera escuela para ciegos, en el año 1775, con una asistencia de 12 alumnos y, Luis Braille, pocos años después, en 1825, inventara la escritura en relieve que lleva su nombre y adoptaran todos los ciegos del mundo.

El pasado es la experiencia que nos hace proceder en el presente con la vista puesta en el futuro. La meta del progreso se va jalonando con la adquisición de nuevos adelantos en todos los campos del saber donde paciente y a veces audazmente penetran, la inteligencia, la constancia y la voluntad del hombre. Los métodos tiflológicos han menester del ritmo de perfeccionamiento impuesto por el progreso. Mientras Francia, Alemania, Inglaterra y Estados Unidos enriquecen la tiflología haciendo de los ciegos personas útiles, aprovechando las existencias vitales latentes en ellos, convirtiéndolos en elemento de trabajo, acción y pensamiento, sumándolos al conglomerado humano que labora por abrirse camino en la lucha por la vida, encontrando día a día nuevos horizontes de utilización de los invidentes en beneficio propio y de la sociedad, nuestro país se halla en los prolegómenos de la educación del no-vidente. La experiencia ajena puede servir a nuestra Nación para explotar las posibilidades culturales, industriales, intelectuales, artísticas o comerciales de estos desheredados. Necesario es comenzar para ello por especializar al maestro, ya que la enseñanza del ciego difiere del método empleado para la educación del que ve. La preparación del ciego tiene carácter especial y representa una labor mayor con relación al vidente, porque ella

es táctil y generalmente individual —los grados están formados por no más de 10 alumnos.— El internado se debe a la imposibilidad de crear escuelas de no-videntes en todos los pueblos porque su número es reducido: 6.856 según el censo de 1914 y 12.000 en la fecha, según cálculos no oficiales. El porcentaje de uno por mil es el correspondiente a las naciones de mayor cultura en épocas normales.

El instituto de ciegos, Ley 9339, dependía del Ministerio de Instrucción Pública. Por decreto del Poder Ejecutivo del 16 de mayo del año ppdo., las funciones correspondientes al Patronato Nacional de Ciegos y a la Dirección de la Institución Argentina de Ciegos, las ejerce una Comisión Directiva Honoraria. Dicha comisión está autorizada para "dictar planes de estudio, fijar programas y épocas de examen, establecer las condiciones de promoción de los alumnos, etc.". En la actualidad no tiene ingerencia alguna el Ministerio de J. e I. Pública, pues depende del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Esto trajo como consecuencia modificaciones de suma importancia en la organización de la escuela para ciegos y, además, se han suscitado discrepancias en cuanto al criterio de si el instituto debe depender de uno u otro Ministerio.

Si instituto para ciegos es una escuela docente, esencialmente educativa, que tiene por fin primordial educar a niños invidentes capaces de recibir dicho beneficio, su dependencia debe ser de autoridad técnica al igual que las demás escuelas. Quienes creen que sólo debe depender del patronato argumentan que el ciego salido de las aulas del instituto se encuentra librado a su propio esfuerzo para subvenir a sus necesidades. Para el que ve, se abren muchos caminos, pero el ciego, por su desventaja física, halla dificultades insalvables muchas veces para competir con el vidente en idénticos trabajos. Este problema ha de ser solucionado proporcionando ocupación a los no-videntes y, el encargado de resolverlo, es el patronato por su índole benéfico-social. Puede abrir talleres y comerciar sus productos para remunerar convenientemente a los ciegos. Por ello, manifiestan, han de unirse bajo una sola dependencia, por su continuidad: la escuela primaria, profesional y artística con talleres y venta de los productos elaborados.

Es indudable que la educación del ciego no termina con el ciclo escolar primario; ese solo bagaje de conocimientos no lo capacita para luchar con el vidente en igualdad de condiciones; es indispensable que aprenda además algún oficio de acuerdo con sus aptitudes, de los comunes a las personas sin vista, para que no sea una carga colectiva y

sí un elemento que se suma a la obra productiva. La escuela dará a sus egresados una cultura para que la oscuridad de la ceguera dé paso a la luz del intelecto, y luego deberá hacerle seguir cursos de aprendizaje de una profesión o un oficio. Allí termina su misión. El patronato después llenará la suya procurando trabajo al invidente, prestándole auxilio en el ejercicio del oficio elegido, para evitar que caiga en la mendicidad, —forma lucrativa de obtener el sustento con el menor esfuerzo—, y asilando a los inhábiles. La escuela para ciegos, si nos atenemos a la lógica, debe depender del Ministerio técnico que establece los programas y planes de enseñanza y su cuerpo de inspectores se encargará de verificar la forma de su aplicación y el aprovechamiento de los alumnos, como se realiza actualmente con las escuelas del Estado y particulares. Pero las escuelas para ciegos tienen también incumbencia en la enseñanza profesional adaptada a las posibilidades de los no-videntes; ello no es óbice para que el Ministerio de J. e I. Pública ejerza la debida fiscalización.

Lo primordial es que el personal directivo y docente sea competente, que conozca los métodos propios de la educación y trabajo de los ciegos, que tenga práctica en el uso del material didáctico especial, que sepa hacer uso de los aparatos de calcular, de las ilustraciones en relieve, de la pizarra de escribir en el sistema Braille, que conozca los problemas inherentes al ciego y trate de solucionarlos. Los países que marchan a la vanguardia en materia educativa de los invidentes procuran enrolarlos en la caravana productiva para que rinda el máximo al progreso de la nación. En nuestro país debe seguirse ese ejemplo. Que los privados de los colores utilicen sus dedos como ojos ultrarretinianos. Que sus dedos satisfagan sus inquietudes espirituales y a un tiempo adquieran una cultura que los una a los videntes en el concierto social. La escuela debe educar a los no-videntes, no para convivir con sus familiares, aferrados al solar paterno, sino para que sean útiles, que puedan y sepan vivir en el mundo de los que ven. Vivir, es algo más que respirar, es obrar, usar de los órganos y de los sentidos. Que los ciegos puedan y sepan, pues, usar de sus facultades en forma tal que le den conciencia de su propia existencia y de su valor. Para ello no sólo hace falta que el maestro tenga la obligación moral y material de poner el mayor empeño en beneficio de los niños ciegos, cuya educación le confía el Estado; hace falta que tenga una preparación previa para la mayor eficiencia de la enseñanza impartida. Que el mayor y mejor cultivo de los sentidos subsistentes tenga la amplitud suficiente.

Sintetizando todo lo expuesto puede llegarse a las siguientes conclusiones:

1º — Permitir que los ciegos asistan a las escuelas normales y obtengan su título de maestro.

2º — Instituir becas para tal fin.

3º — Crear cursos de especialización en la enseñanza de ciegos.

4º — Que a estos cursos tenga la obligación de asistir maestros y profesores especiales que deseen emplearse en institutos para ciegos.

Julián S. SIMON.
Esc. 16. C. E. 8º

LAS ESCUELAS COLONIALES FRANCESAS

En sus territorios del Africa Occidental, que comprenden las siete colonias de Dahomey, Guinea, Costa de Marfil, Nigeria, Mauretania, Senegal y el Sudán Francés, Francia ha realizado y continúa realizando esfuerzos ejemplares para edificar un sistema de educación unificado, con dos propósitos principales: difundir la cultura francesa y al mismo tiempo preservar y desarrollar lo mejor de la cultura y las tradiciones africanas.

Sólo en 1924 el gobierno francés asumió netamente la responsabilidad de la educación en las colonias del Africa Occidental. Hasta entonces, aunque ya en 1857 se había fundado una escuela laica y más tarde se crearon otras en diversas localidades del Sudán Francés, la instrucción era impartida por misioneros religiosos, que contaban con subvenciones del gobierno. En 1900 había solamente 70 escuelas para 2.500 alumnos en todo el territorio de la Federación. En 1935 existían 273 escuelas rurales, 19 escuelas primarias urbanas y 78 escuelas primarias regionales, y el número de los alumnos había aumentado a 62.300, de los cuales 9.500 concurrían a escuelas privadas o no subvencionadas.

En el año próximo pasado, el número total de alumnos superó a 80.000. Quizás no parezca éste un número muy grande en relación a la extensión y la población de esos territorios pero es notable si se consideran las dificultades que debieron ser vencidas, tales como la multiplicidad de dialectos y de costumbres, los prejuicios de los nativos y el ensayo de los métodos mejores para dar la instrucción en esas condiciones tan distintas de las europeas.

Es base del sistema la educación popular dada en la escuela rural o de aldea, que ha sido descripta como ''la escuela de una nueva vida''. Con su programa sencillo y positivo da a sus alumnos un conocimiento concreto íntimamente relacionado con su vida cotidiana. Inculca hábitos de trabajo y de ahorro, enseña higiene, cooperación y nuevos métodos de alimentación e integra en la vida de la escuela actividades tradicionales, artes domésticas tradicionales, así como costumbres morales también tradicionales. El francés es el instrumento

de instrucción, pero los idiomas regionales no son proscriptos cuando permiten una comprensión más rápida de conocimientos esenciales y de valor práctico inmediato. Como en todos los países de escaso desarrollo, la agricultura ocupa el lugar más importante en la economía nativas, y de aquí la acentuada orientación en ese sentido que tiene el programa escolar, cuyo carácter práctico se manifiesta en jardines escolares, huertos, terrenos de experimento, talleres y secciones de enseñanza doméstica con que cuentan la mayoría de las escuelas.

A las escuelas elementales locales siguen las escuelas primarias regionales, generalmente dirigidas por un maestro europeo. Ofrecen estas un curso de dos años en el que se desarrollan y se intensifican los conocimientos de higiene, historia, geografía y aritmética dados en la escuela elemental y se realiza mucho trabajo práctico en agricultura e industrias domésticas. En las escuelas urbanas de este carácter el programa se adapta a las ocupaciones de escritorio y comerciales en que se emplearán la mayoría de sus alumnos. En los centros de población más importantes existen escuelas comerciales e industriales y de artes y oficios. Estas últimas se especializan en el fomento y el mejoramiento de industrias tradicionales y las primeras en la preparación profesional de artesanos de diversos tipos.

A medida que progresa el desarrollo de las colonias, y un número creciente de nativos son absorbidos en el servicio de empresas comerciales y los diversos departamentos de la administración pública, crecen las demandas a los recursos educacionales del país. Para responder a esa exigencia se ha creado una escuela primaria superior en la ciudad principal, o cerca de ella, de cada una de las colonias. Estas escuelas tienen un curso general de tres años y, para los alumnos de aptitudes sobresalientes, un cuarto año preparatorio para el ingreso a una de las instituciones de educación superior, como la escuela normal, la escuela de medicina de Dakar y la escuela de veterinaria de Bamako. Los candidatos para la admisión en las escuelas primarias superiores son seleccionados cuidadosamente entre los mejores alumnos de las escuelas regionales, y en esa oportunidad se tienen especialmente en cuenta las cualidades que los habilitarán para desempeñarse con buen éxito en sus funciones sociales y profesionales. Se limita el número de alumnos de acuerdo con las necesidades previsibles de personal preparado, es decir, de acuerdo con las posibilidades de empleo. La preparación de empleados administrativos africanos se realiza en cuatro escuelas para hijos de jefes, que ofrecen un curso de cuatro años. El programa incluye el estudio del árabe y de la ley coránica, la ley judicial local, y práctica administrativa, teneduría de libros, correspondencia y agricultura.

La educación técnica se imparte con la mira de proveer de obreros para las obras públicas y de artesanos y trabajadores agrícolas capaces de utilizar los métodos modernos, su maquinaria y herramientas y de contribuir a la difusión de su uso. Hay ya varias escuelas o secciones vocacionales o de aprendizaje en el Africa Occidental Francesa y prosiguiendo los planes de reorganización trazados por el Gobernador General en 1932, se ha adelantado mucho en la introducción del trabajo manual en todas las escuelas primarias y rurales. En casi todas las escuelas elementales es ahora común ver a los alumnos entregados a las tareas tradicionales en su distrito: tejido, modelado, alfarería, carpintería, etc. En las escuelas regionales los alumnos aprenden el empleo de herramientas y máquinas agrícolas o de taller y de instalaciones y aparatos domésticos. Una nueva escuela vocacional, la de San Luis, recibe a sus primeros cien alumnos en el presente año; un establecimiento similar, en Dakar, estará pronto en condiciones de reunir a los aprendices diseminados en numerosos talleres de la ciudad.

Un desarrollo mayor de la educación técnica se comprueba en la Casa de los Artesanos que recibe a artesanos que ya poseen alguna preparación profesional y a los jóvenes aprendices que han cursado la escuela elemental. En ella se les enseña técnicas nuevas y mejor uso de los materiales, así como se les estimula la destreza manual, el buen gusto y el interés por el trabajo bien hecho. La Casa de los Artesanos, del Sudán, tiene secciones de tejido, escultura, trabajos en metales, alfarería y bordado, y el Taller Africano, de Dakar, se especializa en la enseñanza de la ebanistería a los indígenas.

En el dominio de la educación secundaria desaparece el aspecto utilitario que caracteriza a las escuelas populares. Ya no es su fin la adaptación a las necesidades locales y se imparte a los niños franceses y africanos por igual la educación por sí misma en un grado comparable al de la madre patria. No se observa ninguna distinción de raza: los alumnos blancos y negros ocupan los mismos lugares en la clase y rivalizan en igualdad de condiciones. Hay dos escuelas secundarias: una en San Luis, con capacidad para 250 alumnos y la otra en Dakar, que recibe a 800 alumnos. El Liceo de Dakar tiende a convertirse en una escuela federal y ha necesitado la erección de nuevos edificios, que incluyen un internado. Todos los tipos de educación son gratuitos, como lo es también la pensión del internado; más aun, los alumnos reciben una pequeña subvención para gastos personales.

Se puede afirmar que la educación en el Africa Occidental Francesa ha superado ya el período experimental. Su expansión, depende

naturalmente de la posibilidad de proveer el número necesario de maestros. Las autoridades escolares no se proponen dotar a las muchas escuelas rurales y populares con un tipo uniforme de maestro. Su propósito es ofrecer una preparación que habilite al estudiante, hijo de la tierra, a vivir y en cierto modo a demostrar, el género de vida que está llamado a enseñar; a llevar a los hombres de su misma raza nuevos modos de pensar, nuevas maneras de vivir, pero siempre con la debida consideración a las tradiciones y a las necesidades locales. Los programas son, por lo tanto, esencialmente prácticos y encauzados para que proporcionen al campesino africano conocimientos que le permitan extraer de la tierra el mayor rendimiento con el menor esfuerzo. En esa forma conseguirá elevar el tipo de vida impuesto hasta ahora por las condiciones del clima y el ambiente primitivo.

Los maestros urbanos se preparan profesionalmente en la escuela de William Ponty, la cual ha establecido también cursos preparatorios para los estudiantes que han de proseguir estudios en la escuela de medicina de Dakar y en la escuela de veterinaria de Bamako. La importancia de ese establecimiento escolar puede ser juzgado por el hecho de que ya han egresado de ella cerca de 600 maestros y 250 alumnos para las escuelas de medicina y de veterinaria. Los maestros para las escuelas rurales reciben preparación en las escuelas normales rurales de Katibougou, en el interior del Sudán, que funciona desde 1934, en la de Abidjan, (Costa del Marfil), abierta en 1937, en la de Dabon, también de la Costa del Marfil y en la de Sevaré, en el Sudán. Las mujeres que se destinan a la enseñanza obtendrán su título de maestras en la escuela normal de Rufisque, que funciona desde hace un año.

(De "The Times Educational Supplement").

INFORMACION NACIONAL

Homenaje a José Pedro Varela

Dieron motivo a una emotiva demostración de confraternidad escolar los actos de homenaje que el 18 del corriente, al celebrarse el 110º aniversario de la Jura de la Constitución Uruguaya, se tributaron a la figura máxima de la escuela de la nación hermana.

Al acto realizado en la Escuela República Oriental del Uruguay asistieron el presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Pedro M. Ledesma; el director general de Enseñanza Primaria y Normal del Uruguay, ingeniero Oscar Julio Maggiolo; el embajador, doctor Eugenio Martínez Thedy; el ministro de Venezuela, general Gabaldón; el expresidente del Consejo Nacional, profesor Jorge A. Boero; el vicepresidente, doctor Juan Carlos Agulla, y los vocales profesor Próspero G. Alemandri y doctores José Antonio González y Carlos Coronel; el inspector técnico general de las escuelas de la Capital, doctor J. Fernando Alvarado; el profesor F. Julio Picarel; inspectores técnicos seccionales; funcionarios del Consejo Nacional; destacados miembros de la colectividad uruguaya y crecido número de invitados.

Iniciada la ceremonia con el canto de los Himnos Patrios que corearon las alumnas del establecimiento, acompañados por la banda de la Policía que dirigió el maestro Spatola, hizo uso de la palabra el ingeniero Maggiolo para referirse a la personalidad de José Pedro Varela y hacer entrega de un cuadro que reproduce la figura del gran educador uruguayo, donado a la Escuela República Oriental del Uruguay por la Escuela República Argentina, de Montevideo. El final del discurso del ingeniero Maggiolo, fué recibido con largos aplausos y, seguidamente, en nombre del Consejo Nacional, del Distrito Escolar y del establecimiento obsequiado el profesor Picarel pronunció el discurso cuyos principales párrafos reproducimos a continuación:

"Cuando ayer no más, tan vivo es el recuerdo —dijo— tuvimos el honor de recibir oficialmente en esta escuela al Excelentísimo Señor Presidente de la

República hermana, General Arquitecto Alfredo Baldomir, decíamos con fraternal acento: Coincidencias providenciales de la historia. En un día como hoy, era el 12 de agosto de 1829, un valiente periodista, jurisconsulto y poeta argentino, el doctor Florencio Varela, buscando asilo para formar su hogar, llegaba a la generosa tierra uruguaya, tierra bendita que más tarde ungiera el peregrino con su sangre de mártir de la libertad. Y hace cerca de tres cuartos de siglo, dos apóstoles de la educación popular, en viaje por el mundo, se encontraron en la gran Nación del Norte, y allí se comprendieron y se vincularon para siempre: eran ellos el padre de la escuela uruguaya don José Pedro Varela, y el padre de la escuela argentina don Domingo Faustino Sarmiento.

Y bien: Hoy como ayer, también podemos repetir con el mismo acento fraternal: ¡coincidencias providenciales de la historia! En un día como hoy, el 18 de julio de 1902, nacía a la inmortalidad en Buenos Aires, un hijo ilustre de Montevideo heroica, y de aquel proscripto y mártir de la tiranía que se llamaba Florencio Varela. Y hemos evocado así, justamente en su día de homenaje, la memoria de un abogado insigne, que se batió en Caseros por la libertad, y que siendo Ministro de Sarmiento, al terminarse la guerra fratricida, lanzara al mundo su insólita doctrina de aquélla su sentencia temeraria: "La victoria no da derechos". Y queda nombrado el doctor Mariano Varela descendiente de Florencio Varela, y de la estirpe argentina y uruguaya de don José Pedro Varela.

Y el poeta, educador y sociólogo, el Reformador Escolar del Uruguay, llega también hoy hasta aquí, para quedarse en cuerpo y alma entre nosotros, ya que con la expresión auténtica del obrero genial infatigable, con que ha sabido interpretarle el pincel magistral de Diego Sabater, vienen sus obras inmortales, cuyas páginas de evangelio, trasuntan el aleteo de su espíritu creador, y las palpitaciones generosas de su noble corazón. Pensamiento dinámico y emoción de fraternidad, purificados en el crisol del trabajo, de la paz y de la justicia, alcanzados por exclusivo milagro de la educación, logrado en el baluarte irreductible de las aulas, donde el cruzado anónimo de la civilización, — el humilde y glorioso maestro de escuela, — redime a los pueblos, en el santo fervor de Dios, del hogar y de la patria.

Sed bienvenido, Señor Presidente del Consejo Nacional y Director de Enseñanza Primaria y Normal del Uruguay; sed bienvenidos, señores representantes del país hermano, que estando en esta casa, estáis en vuestra patria, puesto que os halláis bajo la misma luz de un mismo pabellón de cielo.

Es la luz de la Reforma Vareliana, luz de liberación, de sabiduría y de lealtad, que despierta la conciencia, fortifica el carácter, disciplina la voluntad, y eleva la dignidad humana en la acción reconstructiva del progreso. Es la luz de la rectitud, de la responsabilidad y del civismo, que como el resplandor de una estrella orientadora, nos alumbra y nos guía en la jornada. Y es la luz de la esperanza, de la justicia y del honor, que jamás ha de eclipsarse en ambas patrias, porque pasa estos dos pueblos hermanos por su origen, por sus luchas y sus glorias, es la luz del sol de oro, que corona el laureal de sus escudos y que palpita en sincrónico latido, trocado en corazón de sus banderas. Es la patria común, en la suprema ambición de su grandeza, enriquecida y espiritualizada con el trabajo y el decoro de sus hijos.

Tal fué la idea-fuerza, que dió vida a la Reforma de José Pedro Varela, para la que tanto reclamara el concurso eficaz de la mujer. Al clausurar las Conferencias de Inspectores, —oídlo bien, madres, maestras y niñas que me

escucháis, — "No haremos nada, — repetía el Reformador — si las mujeres no están con nosotros". "No haremos nada si las que forman el espíritu de los niños, las que educan el corazón de las nuevas generaciones, las que influyen en el espíritu de los hombres con esa santa influencia de la madre, de la esposa y de la hermana, no nos prestan su concurso y no levantan en sus robustísimos brazos la idea santísima de difundir y mejorar la educación del pueblo..."

Y fué tal su consagración rayana en sacrificio, al darse sin reserva a sus afanes, que Varela poeta, periodista, maestro, Reformador sintió extinguirse prematuramente su vida joven y pletórica de ideales, sin alcanzar a ver cumplidos todos sus postulados. "La educación, — clamaba sin cesar, — es la más valiosa herencia que los padres pueden legar a sus hijos". "La escuela es la base de la República". "A mí no me importa que haya de caer en la demanda, — declaraba con profética intuición, — si las ideas que me cabe el honor de sostener salen triunfantes".

Y prosiguió, luchador infatigable, sin que jamás le arredraran los obstáculos de la incomprensión. "Por nuestra parte, — agregaba, — estamos satisfechos con la seguridad de que no podrá decirse que tratamos de ocultar en las sombras lo que hacemos, que tenemos miedo al fallo de nuestros adversarios. Lejos de eso, presentamos el pecho a descubierto, con la tranquilidad del que sigue fielmente los dictados de la conciencia, con la confianza que inspira la creencia de que se defiende la verdad, con la enérgica resolución que presta al hombre, el íntimo convencimiento de que trabaja por el triunfo de la civilización, del progreso, de la justicia, de la libertad, de todas las grandes conquistas y de todas las grandes aspiraciones de la sociedad moderna".

Pero la muerte, traidoramente, se había instalado en su organismo debilitado por tantas fatigas. Y ¡oh, la entereza magistral del genio, su energía moral se agigantaba ante el desastre de su fuerza física!... "Y los últimos vislumbres de su espíritu, sus últimas palabras, cuando las claridades de la vida se confundían con las sombras de la muerte, — nos recuerda el doctor Juan Carlos Blanco, — fueron para pedir papel, ¡papel en qué escribir! y hubo aún voluntad y fuerza y energía en aquella alma, para tomarla con una de sus manos y acercar la otra a la pluma. Después... expiró!"

Varela sólo tenía treinta y cuatro años cuando se durmió en la paz de los inmortales.

El Presidente de la República, interpretando el sentimiento popular, ante la gloria auténtica de aquel sencillo maestro de escuela, frente a la injusticia de la muerte, decretó con autorización legislativa, que por los Departamentos de Guerra y de Marina, se le rindieran al extinto las honras correspondientes a la "alta jerarquía de Ministro de Estado". Se enlutaron las banderas, formaron las tropas y los estampidos del cañón pregonaron el duelo nacional, mientras los niños, en inmensa caravana, le arrojaban sus flores al pasar.

Anticipándose al juicio de la Historia, ya Mitre había escrito esta sentencia: "Varela, caído en la lid después de haber hecho cuanto un hombre puede hacer en la vida por sus semejantes, no es una gloria exclusivamente oriental. Su nombre y su ejemplo, pertenecen a todos los pueblos que rinden culto a la honradez, al talento, la abnegación y el patriotismo".

Llevad, señor Director General, a todos los maestros y niños uruguayos el saludo fraternal de todos los maestros y niños argentinos.

En nombre del Consejo Nacional de Educación, del Distrito Escolar, y de

esta Escuela República Oriental del Uruguay, os agradecemos profundamente vuestra visita y vuestro obsequio. De hoy en más, en el ambiente confortante de esta casa, huerto y jardín de humanas florescencias, cundirá permanentemente el hálito perfumado de una flor espiritual inmarcesible: la simbólica flor de la gratitud, del recuerdo y del cariño.

Y respondiendo a gentileza tanta, os expresamos que podéis anticiparles a las alumnas de la Escuela "República Argentina" de Montevideo, que el gran amigo y camarada de José Pedro Varela, el tesonero sembrador del alfabeto, Domingo Faustino Sarmiento, ha de ir también con sus obras a ocupar en breve, su sitial de gloria, entre el clamor fervoroso de los niños uruguayos. Y habrá así, un puente más de luz providencial entre las dos naciones gemelas del Río de la Plata.

Y al cumplir la grata misión de recibir en nombre del gobierno escolar, el retrato de José Pedro Varela y sus obras fundamentales, que vienen a enriquecer el acervo histórico de esta escuela, puedo afirmaros que educadores y educandos han de saber responder con dignidad y con trabajo a la distinción insigne que les honra, intensificando sus nobles esfuerzos, para que la fraternal amistad que identifica al Uruguay con la Argentina, sea ejemplo ante el mundo estremecido, de franca solidaridad de unión y de concordia".

A continuación las alumnas cantaron el Himno a Varela, de Lamas y Peyrallo, y el presidente de la Comisión Pro-Fomento de la Escuela República Argentina, de Montevideo, don Adolfo Mondino, tuvo inspiradas palabras para la educación ríoplatense. El señor Mondino y los alumnos Juan P. Silva Antuña, delegado de la Escuela República Argentina, y Carmen M. Aguirre, de la Escuela República Oriental, que tuvieron a su cargo la lectura de los mensajes cambiados por sus compañeros, fueron muy aplaudidos.

Con la marcha El Escudo, de A. Miceli y F. J. Picarel, que fué coreada por las alumnas se dió por terminada la ceremonia.

A las 18, en el salón de actos de la Escuela Nicolás Avellaneda, el director general de la Enseñanza Primaria y Normal del Uruguay, pronunció ante el ministro de Justicia e Instrucción Pública, doctor Jorge E. Coll; el presidente del Consejo Nacional de Educación; las altas autoridades del Cuerpo; funcionarios y un gran número de educadores, una interesante conferencia sobre el carácter de la reforma educativa uruguaya inspirada por la obra y el pensamiento de José Pedro Varela.

El conferencista, que fué presentado por el doctor Ledesma, fué largamente aplaudido al finalizar su exposición.

En su discurso de presentación el presidente del Consejo Nacional se expresó diciendo:

"Vibrante aún en nuestras almas el eco perdurable de las expansiones de franca cordialidad a que diera margen la visita de S. E. el señor Presidente de la Nación hermana General Alfredo Baldomir,

llega a nosotros una nueva embajada de reafirmación amistosa, integrada por altos valores espirituales de allende el Plata.

Hace apenas unas horas, en la Escuela República del Uruguay de esta metrópoli y entre los aplausos clamorosos de la consagración, resurgía en sitial de preferencia el hermoso cuadro con que la inspiración del artista inmortalizara una vez más la eximia personalidad de José Pedro Varela, el reformador y padre de la escuela uruguaya. Y acompañando la semblanza física de este héroe de la educación popular llegaban también, como irradiación estelar de su talento, las enjundiosas obras que constituyen el legado precioso del eminente educador.

Hénos ahora aquí, reunidos uruguayos y argentinos en el recinto augusto de esta escuela, para recoger el espíritu en la evocación histórica y escuchar de labios de un prestigioso representante del país hermano la palabra elocuente con que el cerebro de su pensador auténtico, puesto al servicio de un corazón hidalgo, nos ha de perfilar en forma rediviva la fervorosa consagración educativa del prócer José Pedro Varela, admirador y amigo de nuestro gran Sarmiento, de quien fuera Ministro directivo de Instrucción Pública el ilustre Presidente Avellaneda, erigido en patrono de esta escuela, el príncipe de la oratoria argentina, que afirmara con toda verdad que: ''La República Oriental está tan adherida a nuestras vicisitudes, que nos parece a los argentinos una continuación de la patria''.

El señor Presidente del Consejo y Director de Enseñanza Primaria y Normal, profesor Oscar Julio Maggiolo, movido por hondo sentimiento de fraternidad internacional, ha querido estar con nosotros en el día glorioso de su patria, para compartir la emoción jubilosa de las efemérides platenses, y agregar al regalo de su presencia la caballeresca prestancia de su verbo, encendido en el santo fervor del patriotismo e inspirado en el juicio definitivo de la historia que consagra a José Pedro Varela, el educador por antonomasia, apóstol sembrador de la cultura en el surco de las almas uruguayas.

Es que el profesor Maggiolo, con la autoridad de su actuación fecunda en bien de la superación espiritual de las presentes y futuras generaciones, con clara visión profética del porvenir, se ha constituído en guardián celoso de la infancia y de la juventud, abroquelándolas contra todas las corruptelas que las acechan, en el humano desconcierto de la hora presente porque atraviesa el mundo, para encaminarlas por las rutas del honor y del trabajo hacia la grandeza siempre creciente de su patria.

En la destacada dignidad de sus funciones, al frente del gobierno

educacional, siendo como es valientemente permeable a todas las iniciativas y tendencias, ha sabido mantener su espíritu sereno y equidistante de los apasionamientos que obsesionan por el detalle y hacen perder la visión del conjunto, indispensable virtud del gobernante.

De ahí que, inaugurando el Congreso de Inspectores, realizado últimamente en Montevideo, recordatorio de José Pedro Varela y de la Reforma Escolar, en ocasión del sesenta aniversario de la muerte del prócer, el profesor Maggiolo, afirmara con toda lealtad y con justicia, que: "en el momento que vivimos la política más prudente y más eficaz, en la dirección de la enseñanza, debe girar alrededor de este programa de acción: conservar lo mucho de bueno que tenemos en materia de instrucción pública, defendiéndolo de aventuras pedagógicas que, si bien pueden ser sinceras, suelen ser también apasionadas y perturbadoras, como fruto de un entusiasmo por métodos aun no completamente ensayados, o aun no definitivamente juzgados"; — agregando que — "nuestra escuela, no necesita, ni es posible en ella, una reforma fundamental, que ya fué realizada en su tiempo por José Pedro Varela, sino, una evolución constante hacia procedimientos mejores, poniendo en práctica ideales siempre renovados de superación". Estas declaraciones evidencian el perfecto equilibrio que regula el criterio directriz del profesor Maggiolo en materia de gobierno escolar.

Tan aplicables son en nuestro régimen didáctico estos principios fundamentales que ya nuestro primer magistrado doctor Roberto M. Ortiz, con plena clarividencia de estadista, declaraba en el mensaje inaugural de su gobierno: "la importantísima labor realizada hasta ahora en el país, en cuanto se refiere a la enseñanza, exige reflexión, ordenamiento, rectificaciones y firme orientación. Pero, además de las leyes propias de cada asunto, es indispensable que la administración sea ajustada aún en sus menores detalles, para que las instituciones alcancen un nivel más alto, y de esa manera, penetre en ellas un nuevo espíritu, animando el sentimiento y la inteligencia de profesores y alumnos".

Estas verdades, reafirmadas con la acción preseverante de cada uno de todos los que sienten la responsabilidad histórica en la marcha ascendente de los pueblos, revisten proyecciones de singular trascendencia, cuando han de aplicarse al encumbramiento de los estados libres y solidarios que, como el Uruguay y la Argentina, denuncian un mismo origen, la misma suprema ambición de paz y de justicia, y la misma trayectoria triunfal, en las líneas paralelas de sus grandes destinos.

La escuela es el yunque en que se forja la voluntad fortalecida

en el trabajo. Nuestro Ministro de Justicia e Instrucción Pública doctor Jorge Eduardo Coll, así lo expresaba recientemente al afirmar que: "Todo debe tender a formar el carácter en el niño, en el adolescente, en el joven, en la mujer. Los estudiantes llevan en sus almas juveniles la energía que abre paso a la victoria".

El profesor Maggiolo, alentando los más altos ideales de renovación educativa dentro de los sagrados intereses de su patria y siguiendo con ahincado tesón la estela luminosa de Varela, se ha constituído en infatigable cruzado de la instrucción pública uruguaya, enaltecido aun más con el gesto de su confraternidad internacional, elocuentemente probada en estos instantes, en que el auditorio familiar de esta sala se apresta a escuchar con unánime simpatía la ilustrada palabra del orador que, al presentarnos la semblanza espiritual de José Pedro Varela, nos trae con el suyo propio el fraterno palpitar del corazón uruguayo.

Señor Director General de Enseñanza del Uruguay: como Presidente del Consejo Nacional de Educación de la Argentina, tengo el honor de expresaros que en vuestra palabra, al tratar de la "Reforma Vareliana", habrá de palpitar el alma de todos los maestros del Uruguay, por lo que os ruego que, al retornar a vuestros lares, les hagáis presente que llega con vos el saludo cordial y solidario de todos los maestros argentinos que saben sentir, en estos momentos de la historia humana, la urgente necesidad de ofrecer un frente común en la lucha sin tregua por la cultura y por la libertad, ante la avalancha del desconcierto y la desorientación que amenaza derrumbar los básicos pilares de la civilización.

Profesor Maggiolo: estáis en vuestra casa y en el merecido sitial de preferencia".

El acto, como el anterior, fué propalado al interior y al Uruguay, en cadena de radiodifusoras argentinas y uruguayas por la "Escuela del Aire".

El día 19, el ingeniero Maggiolo, acompañado por el presidente del Consejo Nacional de Educación y el vocal, profesor Alemandri, concurrió al Instituto Bernasconi, donde fué recibido por el director del establecimiento, señor Salvador Lartigue, el personal directivo y docente. Con tal motivo se desarrolló un interesante programa, integrado con el canto de los Himnos Argentino y Uruguayo y una exhibición gimnástica. El director general de la Enseñanza Primaria y Normal del Uruguay tuvo oportunidad, antes de retirarse, de recorrer las dependencias del Instituto sobre cuyo funcionamiento tuvo las más elogiosas expresiones.

A las 19.30, el doctor Ledesma, en nombre del Consejo Nacional de Educación, ofreció una demostración en honor del ingeniero Maggiolo, en el Plaza Hotel. La recepción transcurrió en un cordial ambiente de confraternidad y alcanzó singular lucimiento.

En la escuela Estados Unidos de Norteamérica

Como en años anteriores, el día 4, se celebró en la Escuela Nº 14 del Consejo Escolar 1º el 164º aniversario de la independencia de los Estados Unidos de Norte América. La conmemoración dió lugar a una lucida ceremonia a la que asistieron el presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Pedro M. Ledesma; el Embajador de los Estados Unidos, señor Norman Armour; los vocales del Consejo Nacional, profesor Próspero G. Alemandri y doctor José Antonio González; el primer secretario de la embajada, señor Monnett B. Davis; el presidente del distrito escolar, doctor Nicolás Avellaneda; el general Esteban Vacarezza; el profesor Ernesto Nelson; numerosos educadores; los miembros de la asociación cooperadora de la escuela y crecida concurrencia.

El acto se inició con el canto del Himno Nacional y ''The Star Spangled Banner'', que dirigió la profesora Telma L. de Fallica y, seguidamente, habló el presidente del Consejo Nacional de Educación.

''Hoy — dijo el doctor Ledesma — se celebra el aniversario patrio de uno de los pueblos más nobles y cultos de la tierra. Inicia su movimiento emancipador por no resistir ninguna ley que se le impusiese y desde entonces se convierte en un paladín del derecho y la justicia.

Una de las virtudes que en la gesta libertadora le llevó al triunfo es la que más tarde debía conducirle a ese estado floreciente, cuya potencialidad en todos los órdenes de la actividad humana es admirable. Me refiero al dinamismo, a esa clara noción del tiempo, que hace que se llame ''hombres al minuto'' a los revolucionarios que debían entrar a luchar al minuto de recibir el aviso que los llamaba a defender la causa de la libertad.

Ese dinamismo y la decisión de triunfar hizo de los soldados de Wáshington verdaderos héroes, en contra de los cuales nada pudieron la superioridad del adiestramiento y del número; las ventajas en armas y municiones; las inclemencias del tiempo para tropas mal equi-

padas: la gloria y el éxito acariciaron a los defensores de la causa patriótica.

La guerra fué un accidente. Es en las luchas del trabajo donde sus triunfos son sorprendentes. Sus tierras se pueblan de ciudades y los campos son rubricados por el arado que transforma las inmensas praderas: La vida y la riqueza circulan reunidas fundiéndose para maravillar al mundo con sus resultados portentosos. Pareciera leyenda que un país pueda alcanzar en tan breve término un grado de progreso tan admirable. No es posible relatar las conquistas obtenidas en el orden intelectual por la pléyade de sabios profesores de sus renombradas universidades, con sus inventos, con el mejoramiento de la técnica en todos los órdenes. Sus industriales no tienen parangón. Para sintetizar se puede afirmar que hay mucha verdad en el común sentir de que todo es grande en Estados Unidos de América: su pueblo, sus instituciones, sus costumbres, sus progresos.

Nuestro país ha mantenido siempre las más cordiales relaciones con Estados Unidos y desde la infancia se trata de cultivar los sentimientos más amistosos, los sentimientos fraternales con los hijos de esa nación que es motivo de legítimo orgullo americano. Ello explica porqué voces infantiles han entonado sus canciones en homenaje al país hermano. Han aprendido a pensar con cariño en Estados Unidos, de modo que ese sentimiento cada día más se acrecentará.

Os agradezco, señor Embajador, en nombre del Consejo Nacional de Educación, y en el propio, el honor de vuestra presencia en este acto y formulo votos porque experimentéis con vuestros dignos acompañantes, en este ambiente sereno de paz, de concordia y de estudio, en el día de hoy, la emoción de vuestra patria lejana''.

El discurso del doctor Ledesma fué largamente aplaudido así como también las palabras que pronunció a continuación el señor Norman Armour, ''El año pasado — fueron sus manifestaciones — tuve el agrado de presenciar esta fiesta con que vuestra escuela acostumbra celebrar el 4 de Julio y traje entonces unos libros, como obsequio de la Exposición del Libro Norteamericano. Quisiera que hayan resultado interesantes y servido para mantener vuestra curiosidad y simpatía por el país que habéis honrado al dar su nombre a esta escuela. Estoy encantado de encontrarme aquí nuevamente con vosotros en esta fiesta tradicional, y vengo a saludaros muy cordialmente y a expresaros mis más sinceros votos de felicidad''.

Refiriéndose a San Martín y a Wáshington, añadió: ''Eran hombres sencillos, almas cristianas, amigos del pueblo, ambos inspirados por un mismo espíritu: el amor a la libertad, el odio a la tiranía y a

la opresión. Tanto el uno como el otro sintieron que ningún sacrificio era demasiado grande para la causa en la que habían puesto su fe: libertad para su patria, libertad para los pueblos a quienes sirvieron. En estos días de angustia, con tanto sufrimiento alrededor nuestro, en un mundo tan tristemente confundido, me parece que es reconfortante, de tiempo en tiempo, poder alejarnos un poco de la muchedumbre y contemplar esas nobles figuras, tan dignas en su naturalidad y en su dedicación a una causa elevada.

A nosotros, a los que, cuando estamos sedientos, nunca nos falta agua nos resulta difícil comprender lo que puede ser la verdadera tortura de la sed. Pero preguntémosle a un árabe que ha pasado largos días en el desierto sin probar agua lo que es vislumbrar un oasis, lo que significa el primer trago tomado en un pozo en pleno desierto. Para apreciar la libertad en todo su valor es preciso saber lo que es ser víctima de la opresión. Para valorar el goce inefable de la libertad es preciso haber vivido bajo la tiranía''.

Tuvo palabras de recuerdo y exaltación para los héroes que hicieron posible la libertad de América y, al final de su discurso, manifestó: ''No basta rendir tributo a los próceres en fechas fijas. Tenemos con ellos un compromiso sagrado: debemos velar por el mantenimiento de todo cuanto ellos nos han legado; debemos velar porque la herencia que nos han dejado, intacta y sin mancha, sea debidamente trasmitida a las generaciones venideras''.

A continuación usó de la palabra la directora del establecimiento, señorita Josefina I. Coda, y los alumnos de la escuela interpretaron los restantes números del programa: ''Benjamín Franklin'', adaptación por la señorita Luisa I. Romero; ''A nuestros héroes'', recitación adaptada por la señorita Carmen Benza; ''Bazar de muñecas'', adaptación de las señoras de Izaguirre Hoberman y Fallica; ''Ambas Américas''; ''Coyita llamero''; ''Old black Joe''; ''Vidalita''; ''El mate'', poesía adaptada por las señoras de Izaguirre y Hoberman y la señorita Mussolan, y la ''Danza Rítmica'', adaptación por las señoras de Izaguirre y Hoberman y señorita Marzullo.

Las palabras finales estuvieron a cargo del señor Fred Aden, que habló en nombre de la Sociedad Norteamericana, y del doctor Nicolás Avellaneda.

El desfile de los alumnos puso fin a la ceremonia.

Aniversario patrio de Colombia

Con el programa que se detalla a continuación celebróse, el sábado 20, en la Escuela Nº 8 del Consejo Escolar 6º, el aniversario patrio de la República de Colombia, cuyo nombre ostenta el establecimiento: 1º, Himnos Nacionales Argentino y Colombiano. 2º, "Oración a la bandera de Colombia". 3º, "La pobre viejecita", recitación. 4º, "Confraternidad", coro. 5º, "La penitencia", recitación. 6º, "Guitarras y lanzas", coro y 7º, "Canto Argentino".

Durante el acto, al que asistieron el presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Pedro M. Ledesma, y el vocal del cuerpo, doctor Carlos Coronel; el encargado de negocios y el cónsul general de Colombia, señores Germán Arciniegas e Ignacio Pombo; autoridades del distrito escolar y numerosos invitados; se dió lectura al telegrama que fué enviado al embajador argentino en Colombia, doctor Candiotti, y una alumna de la escuela entregó al señor Arciniegas un mensaje para los niños colombianos. Al final, la señorita Julia Bobasi destacó el significado del acto y el señor Arciniegas tuvo palabras de agradecimiento por el homenaje que se acababa de rendir a su patria.

La inclemencia del tiempo, que obligó a la supresión de algunos números del programa, no obstaculizó la celebración de la emotiva y brillante ceremonia.

En la Escuela República de Venezuela

Con la asistencia del presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Pedro M. Ledesma; del ministro de Venezuela, general José Rafael Gabaldón, y del secretario de la legación, don J. Gabaldón Márquez; del vocal del Consejo Nacional, doctor Carlos Coronel; de los ex-presidente y vice del Consejo Nacional, profesor Jorge A. Boero y doctor Sylla Monsegur; del general Esteban Vacarezza y las autoridades del distrito escolar 2º, miembros de la colectividad venezolana y gran número de concurrentes, se celebró el viernes 5 del corriente el aniversario patrio de la República de Venezuela, en la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 2º, que lleva su nombre.

En primer término, los alumnos del establecimiento entonaron los Himnos Argentino y Venezolano y, seguidamente, la señorita María Antonia Bollini pronunció el discurso rememorativo evocando la his-

toria de Venezuela y los motivos de su vinculación con la Argentina. La niña María Teresa Corral recitó "Las golondrinas", de José R. Yepes, y María del Carmen Barcarán leyó un mensaje dedicado a los alumnos de la Escuela República Argentina, de Caracas. Después que el coro cantó "Venezuela", hizo uso de la palabra el presidente del distrito escolar.

El doctor Escobar dijo en su discurso:

"Se cumple hoy un nuevo aniversario de la independencia de la República de Venezuela, cuyo nombre ostenta esta Escuela Primaria. Fué el Congreso de Caracas el que proclamó la independencia de ese país después de la sublevación ocurrida en Coro el año 1795, movimiento precursor en América y de la intentona realizada por el General Francisco Miranda en 1806, que encauzó los ideales de los venezolanos hacia el triunfo definitivo. Simón Bolívar consolida la emancipación y Venezuela entra en su época de progreso, de paz y de bienestar. Situada sobre la costa del mar de Las Antillas; cruzada por esa arteria colosal que es fuente de vida y de riqueza, llamada Orinoco, cuya cuenca y delta son las más hermosas de América, con grandes llanos y mesetas en la Cordillera de Mérida, con montes y bosques milenarios y con la fertilidad asombrosa de su suelo, tal es la tierra cuya capital, Caracas, fué cuna de Bolívar, la misma que más tarde habría de otorgarle el título de Libertador. Sólo dos hombres en América han podido ostentar este supremo título: el otro fué José de San Martín, los dos héroes a quienes el destino los había señalado para realizar la libertad americana, son los hombres cumbres de América, el uno en el Norte y el otro en el Sud, los dos emancipadores, grandes por sus triunfos y grandes por el desprendimiento y la generosidad.

Para unir en una misma aspiración de paz y grandeza a las Repúblicas de Venezuela y Argentina; para que el recuerdo de sus héroes y sus glorias viviera en ambos países sin marchitarse, se ha dado el nombre de Venezuela a esta Escuela de Buenos Aires y al nombre de Argentina a una Escuela graduada de Caracas.

Alto honor comporta, sin duda, ostentar el nombre de la República hermana y es significativo el homenaje que rinden anualmente en esta fecha, los niños y el personal de la Escuela Argentina. Ese homenaje expresa el sentir nuestro que es de unión y de farternidad. Los vínculos sagrados se afirman entre argentinos y venezolanos porque ambos países están ligados en la historia, en el pasado y en el futuro promisor porque fueron idénticos sus ideales de libertad, sus luchas por la emancipación, sus anhelos y sus aspiraciones de grandeza.

Bajo el cielo de toda América flota el espíritu del General Francisco Miranda infundiendo con su inquebrantable actividad y su acción inteligente, fuerzas renovadoras de libertad. Bajo el mismo cielo pujan los principios proclamados por Mariano Moreno, también incesantemente renovados y afirmados en las horas de prueba y zozobra, como las de la presente época.

Los homenajes que en nuestras escuelas se rinden a las repúblicas americanas, colaboran con el esfuerzo solidario de los pueblos y los gobiernos por mantener el espíritu de confraternidad. Los intereses panamericanos, materiales y espirituales, no podrán tener base más sólida y permanente que esta que

comienza en la escuela primaria afirmándose en el alma de los niños, y que se esfuerza en desarrollar e intensificar el conocimiento de los pueblos y en fomentar el intercambio de los propósitos de bienestar común y de la vida pacífica.

El Himno, las banderas, la música popular, la poesía nativa, los tipos característicos, las bellezas naturales, cultivan una simpatía americana amplia, que con orgullo y admiración se exalta en el desarrollo de las fiestas escolares, con que se rememora el aniversario de la independencia de las naciones hermanas. Alentar esta obra en los días de las grandes efemérides de las naciones de este Continente, es hacer verdadero panamericanismo; una acción conjunta en este sentido trae aparejada una fuerza moral que prestigia a todos los países americanos.

Los argentinos recordamos siempre a nuestro compatriota el doctor Luis M. Drago, quien en un momento luctuoso para Venezuela se irguió y con la voz potente de la República Argentina apostrofó a grandes naciones del mundo que arrasaron, bombardearon tierra venezolana, bloquearon sus puertos e hicieron perecer a muchos de sus hijos, cometiendo una tremenda injusticia.

La voz de Drago fué escuchada, y se discutieron sus principios en las convenciones de La Haya, terminando por ser aceptados por todas las naciones. Esos principios estaban apoyados por la justicia y no por la fuerza destructora que nada definitivo construye en la vida, la fuerza moral es la que triunfa y se impone cuando va acompañada por la verdad.

En este día aniversario, aquí reunidos, bajo el amparo de las banderas argentina y venezolana, donada por los niños de Venezuela, hagamos votos porque la concordia y el respeto recíproco lleve a ambas nacionalidades a la realización de los más altos destinos".

Al discurso del doctor Escobar siguió el pronunciado por el ministro de Venezuela, que, en diversas partes, como en el final, fué muy aplaudido. El general Gabaldón hizo entrega a la dirección de la escuela de un álbum de honor, manifestando su deseo de que en él figuren los nombres de las alumnas sobresalientes del establecimiento, entre las cuales, de acuerdo también con su pedido, será discernido un premio que otorgará la representación diplomática venezolana. El obsequio del general Gabaldón fué agradecido por la directora de la escuela, señorita María M. Lavaggi, después de lo cual el estudiante de Venezuela, Domingo Rotondaro, tuvo cálidas palabras al referirse a la hermandad de los dos países.

Se dió por terminada la ceremonia con el desfile de los alumnos que lo hicieron a los sones de marchas patrióticas.

Aniversario patrio del Perú

Entre los numerosos actos con que fué celebrado el 119º aniversario de la Independencia peruana se destacaron las ceremonias escolares realizadas el sábado 27 y el domingo 29 de julio.

Tanto en la trasmisión radiotelefónica que, con carácter de extraordinaria, organizó la Escuela del Aire, como en el acto llevado a cabo en la Escuela República del Perú se pusieron de manifiesto los vínculos inquebrantables que unen a nuestro país con la nación hermana, evidenciando el franco espíritu de confraternidad americana que sustenta la escuela argentina.

El programa de la trasmisión radiotelefónica, que fué propalada en cadena de radiodifusoras nacionales y peruanas, se integró con el canto de los Himnos Patrios, que, como la canción "El río", de P. Chávez Aguilar y Arturo Montoya, entonaron los alumnos de la Escuela República del Perú, dirigidos por la profesora Aída Capdevielle; las palabras del director de la escuela, señor Rafael Restanio; el discurso del presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Pedro M. Ledesma; la dramatización histórica "La entrada de San Martín en Lima", a cargo del elenco de las trasmisiones dedicadas a los adultos, maestros y padres, de la Escuela del Aire y el discurso del embajador doctor Felipe Barreda y Laos, con el que se dió por terminada la ceremonia.

El discurso que, en la oportunidad, pronunció el doctor Ledesma fué concebido en los siguientes términos:

"Señor Embajador de la República del Perú:

Cuando hace pocos días tuve la satisfacción de escuchar la hermosa conferencia que pronunciásteis sobre la personalidad del General Guido, me fué dable comprobar lo que ya todos sabíamos del brillante profesor de la Universidad de San Marcos: que la historia de América os pertenece por la fuerza de vuestro sentir filosófico y la versación erudita. Os aplaudimos entonces y celebramos vivamente el acierto de vuestro gobierno al enviarnos un embajador de tamaña calidad intelectual.

Señores: Vínculos fraternos unen a ambos países. Desde la gesta magna de la Independencia, el Perú y la República Argentina son hermanos por el origen y la tradición. San Martín ha sido el nexo indestructible; por eso, al nombrarlo, siento como si una mano tendida apretara la mía a través del ámbito de las dos naciones.

Hace 119 años el Protector proclamaba su libertad. Había sido

necesario para llegar a tal fin una lucha grandiosa, que la audacia y el genio militar de un hombre alcanzara a realizar gallardamente. Más tarde el clarín de Ayacucho sería la voz anunciadora de la conquista definitiva.

Desde entonces, la comunidad de los Andes nos acerca, como si el alma latina de América buscara su cohesión, sin proponérselo, tan solo obediente a estratos profundos, al imperativo que subyace en toda raíz biológica.

En esta hora angustiosa, en que nos toca asistir al pavoroso espectáculo de Europa, saber que el Nuevo Continente sigue siendo la tierra prometida, alienta y reconforta. La vislumbre de esa esperanza, en medio de tan grande descalabro, levanta el espíritu redimiéndolo de su desasosiego, impulsándonos tal convencimiento a estrecharnos con más fuerza, si cabe, a valernos de nosotros mismos, inspirados únicamente en las generosas doctrinas legadas por nuestros mayores.

Este sentimiento, que debiera tener el carácter de obsesión en cada uno de sus habitantes, servirá alguna vez para que América cumpla con su destino. Mientras tanto, hay todavía que desbastar la selva virgen, quiero decir, que aun es necesario llevar el alfabeto a la inmensa heredad; problema cardinal de latino-América. El día que los gobiernos de los países que la componen puedan anunciar su terminación habrán logrado con ello el desarrollo de un programa de prominente jerarquía política. Por eso, Sarmiento, genial intuitivo de altas responsabilidades, padecía la pasión de educar. El conocía cuál era la gran falla americana y luchaba con denuedo por extirparla.

Pero no seamos exigentes. Lo importante es que la obra se vaya realizando, que se mantenga el ánimo encendido, sin decaer, pues todos sabemos que nada hay útil ni grande sino lo fecunda el trabajo y el tiempo. Y en eso se está. Trabajando con la vista puesta en el porvenir, concepto de distancia que no debe conducirnos al apresuramiento, sino que, por el contrario, llevarnos a consideraciones de fe en su realización.

Nuestros países gastan ingentes sumas en atender la primera instrucción. Nada que le concierna les es indiferente. Métodos y programas son objeto de constantes investigaciones. Enseñamos hoy con los procedimientos más adelantados que se conocen. Es decir, cumplimos sencillamente con nuestro deber.

Por lo demás, el Perú es con frecuencia recordado entre nosotros; si no por el oro engañoso que atraía a los conquistadores, por esa otra noble veta radiante que es el pensamiento.

En efecto, hay un escritor peruano que está en la mente ar-

gentina: Ricardo Palma; y un poeta, grande por su inspiración y el torrente de sus metáforas: José Santos Chocano; y un magnífico historiador de la conquista: el Inca Garcilaso. También sabemos que la gracia de lo castizo ondula en el país entero, conservándose todavía los rasgos esenciales de la raza, y que, probablemente, sea en el Perú donde se habla el mejor castellano de América.

Todos estos atributos son merecimientos que tocan a nuestro corazón; por ello creo oportuno agregar que amamos a la fabulosa tierra del imperio incásico por ser patria de Hispano-América y hermana por la sangre y por la raza.

Al celebrar, entonces, la máxima fecha histórica de la República del Pacífico, lo hacemos imbuídos de un alto espíritu de solidaridad americana, pues todo acontecimiento nacional — y tanto más cuanto que se trata de conquistas tan sagradas como la propia independencia — debiera ser motivo de una auténtica fiesta continental, demostrando así lo que somos y adonde pretendemos llegar.

Con el pensamiento fijo en América, en la esperanza de América, que es como si hoy dijéramos la esperanza del mundo, formulo, pues, mis votos por la prosperidad del legendario país y, justificando el vínculo indisoluble que nos enlaza, retomo el comienzo de estas palabras para pronunciar las nueve letras del nombre imborrable: San Martín''.

El acto realizado el domingo 28, en la Escuela República del Perú contó con la asistencia del presidente del Consejo Nacional; el embajador, doctor Barreda y Laos; los vocales, profesor Próspero G. Alemandri y doctor José Antonio González; el presidente del Distrito Escolar 18º, doctor Santiago Baqué; el vicepresidente, coronel José P. Magalhaes, y los vocales del mismo, Juan T. Pizzurno y Rodolfo Fausto Rodríguez; los inspectores técnicos seccionales Marcos L. Badano y y Federico A. Rojas; miembros de la colectividad y gran número de invitados.

Cantados los Himnos Argentino y Peruano, hizo uso de la palabra el presidente del Distrito Escolar para referirse a la conmemoración. A continuación habló en nombre de la colectividad peruana el señor Santiago E. Albornoz, quien exaltó con cálidas palabras la figura del general San Martín y el alumno Luis Aitor Pérez Aguirre interpretó al piano la ''Gavote des Mathurins'', de Gastón Lemaire. Seguidamente el niño Marcelino Nogués recitó la poesía de la profesora M. T. C. de Angeloz ''Hermana...'', número al que siguió el canto de la canción de H. Panizza y H. C. Quesada ''Aurora''. Después que el coro de la escuela interpretó la canción peruana de P.

Chávez Aguilar y Arturo Montoya "El río", el niño Víctor R. Igounet leyó el texto del mensaje dirigido a los alumnos de la Escuela República Argentina, de Lima, y el embajador procedió a hacer entrega de una medalla de oro y diploma de honor al alumno José Benjamín García y diplomas de honor a los alumnos Cecilio Manuel González y Alberto Saravia. Tuvo el doctor Barreda y Laos palabras de estímulo y felicitación para los alumnos premiados y expresó su agradecimiento a las autoridades escolares por el homenaje rendido a su patria. El acto finalizó con el canto de la marcha "Mi Bandera", de Imbroisi, que fué coreada por los alumnos de la escuela.

Vacunación antidiftérica

Buenos Aires, 12 de julio de 1940.

Con motivo del debate parlamentario relacionado con la vacunación antidiftérica, el señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Pedro M. Ledesma, se dirigió al doctor Alfredo Sordelli, en los siguientes términos:

"Mi estimado doctor y amigo: Ante todo me es muy grato saludarlo con motivo de su regreso de los Estados Unidos donde ha tenido tan descollante actuación, de lo que me congratulo.

Le dirijo estas líneas también por otra causa. En los debates de ayer en la Cámara de Diputados, relacionados con la obligatoriedad de la vacunación antidiftérica, un diputado expresó que usted era contrario a la aplicación de la misma. Como de la conversación que hemos sostenido oportunamente tengo la creencia de que esa opinión ha variado, me parecería oportuno que hiciera pública tal manifestación con lo que se suprimiría una circunstancia favorable para los que combaten la iniciativa, que conceptuamos como de urgente necesidad.

Seguro que ha de coincidir con ello, me complazco en repetirme su afectísimo amigo".

El doctor Alfredo Sordelli respondió con la carta que se transcribe a continuación:

"Mi distinguido doctor y amigo: He recibido sus atentas líneas de la fecha, y me apresuro a agradecerle sus saludos y responderle a la vez acerca del problema de la vacunación antidiftérica.

Creo que hay un malentendido y creo además que ese subsistirá por largo tiempo.

Cuando se reunió la comisión técnica para difundir la vacunación en la Capital, hace 9 años, dije que el primer enemigo de la vacunación era la va-

cuna que producía fuertes reacciones en muchos sujetos y que su uso era difícil por la necesidad de aplicar tres dosis.

Nadie en ese momento estaba justificado para proponer la vacunación obligatoria pues las razones técnicas se oponían a tal medida. En efecto la vacunación antidiftérica estaba definida de una manera tan imprecisa que era imposible proponer una práctica obligatoria pues las exigencias no podían ser perfectamente determinadas.

En 1934 en el Congreso de Rosario me opuse a la adopción de un voto favorable a la vacunación obligatoria por esa misma razón.

Mientras tanto con la colaboración del Cuerpo Médico Escolar se realizaban una campaña de vacunación y la aplicación de vacunas mejores. La vacunación de los Schick positivos en la Escuela fué la técnica reconocida más económica y segura. A pesar de todos los esfuerzos para vacunar a los niños con las tres dosis necesarias, un gran número eludía la aplicación de la segunda y tercera, de modo que el gran esfuerzo de practicar la reacción de Schick y de aplicar la primera dosis no estaba compensada por los resultados obtenidos. No se diga de las reacciones ni de los desagrados que tenían el doctor Olivieri y el doctor Hansen. Vuelvo a decir que gracias principalmente al Cuerpo Médico Escolar fué posible conocer la inocuidad de la nueva vacuna y los resultados favorables de su aplicación. Ahora podemos decir que los resultados obtenidos en la República Argentina permiten afirmar que la vacuna que se emplea es innocua y tiene mayor capacidad vacunante que la usada antes.

Por lo tanto la objeción a la aplicación obligatoria de la vacuna por razones de la frecuencia de las reacciones, por el desconocimiento de los resultados y de la forma de aplicación no tiene razón de existencia en el momento presente y ya no me opongo más a la aplicación obligatoria donde y cuándo exista verdadera necesidad.

Media aún una gran distancia entre esta posición y la de ser propagandista de la obligatoriedad. Tengo todavía suficiente respeto por los derechos individuales para no decir que es necesario vacunar a la fuerza.

Pero si los responsables del cuidado de la salud de los argentinos piensan llegado el momento de hacer vacunar en masa a la población susceptible, y los legisladores deciden hacer prevalecer un cierto bien colectivo a la libertad individual de no ser vacunado a la fuerza, no me opondré con razones ni con la indiferencia, más bien por el contrario les ayudaré con el consejo de mi conocimiento y experiencia y diré bien claro: 1º que la difteria sólo puede ser reducida ciertamente por la vacunación y la revacunación colectiva. 2º que las vacunas usadas hoy en día son innocuas y muy eficaces. 3º que la medida encontrará eco popular, por la educación realizada y por la bondad de la vacuna, y esto lo prueba el enorme incremento de la vacunación que llegará este año muy próximamente a un millón de aplicaciones. Por otra parte existe ya un gran grupo de argentinos que tiene un mayor derecho a la salud por la razón de estar vacunados y que bien pueden hacer valer ese derecho protegiéndose por una mayor inmunidad colectiva exigiendo la vacunación de todos. No sé si esta nueva forma del derecho, vista por un bacteriólogo, tiene alguna razón de existencia pero si el derecho es algo vivo, él debe cambiar con los tiempos y las circunstancias.

Además no puedo ser propagandista de la vacunación obligatoria por la simple razón que preparo la vacuna que se usa y seguramente se usará por

largo tiempo y eso hace muy precaria mi posición de defensor de la coerción para aplicar un medicamento que se prepara por una técnica desarrollada por mí.

En cambio he sostenido desde el primer momento, lo sostengo todavía, algo que considero fundamentalmente necesario: 1º Tener vacuna en cantidad suficiente para todos los que quieren vacunarse. 2º Vacunación puesta al alcance de todos y principalmente de los niños de 1 a 6 años. 3º Buena organización de la vacunación.

Pues bien; nada ha hecho el Gobierno ni las Cámaras, si se exceptúa un crédito extraordinario concedido el año pasado para preparar vacuna; pero eso es insuficiente y se requiere además del dinero, una buena organización. Consígase ésto, vacúnese a los niños de edad pre-escolar y el problema estará en camino de solución, aun sin la ley de vacunación obligatoria. Por el contrario, con ley, pero sin dinero para preparar la vacuna y sin una excelente organización la difteria seguirá existiendo a pesar de la coerción.

Creo que esta carta le permitirá, distinguido amigo, conocer mejor mi opinión en este mal debatido asunto".

Libros y folletos recibidos

— "*Mi tierra es la Argentina*", novela histórica por Manuel Freixas; 330 págs.; Buenos Aires; 1940.

— "*Promisión*", libro de lectura para cuarto grado, por Gerardo Schiaffino y Cayetano P. Rimoldi; 294 páginas; Buenos Aires; 1940.

— "*Argentina English Series*", por R. Clarke de Armando M. G. de Scornik y J. Alicia Manington; 188 páginas; Londres; 1940.

— "*Anales del Primer Congreso Pedagógico de Cuyo*", 234 páginas; San Rafael, Mendoza; 1940.

— "*Problemas sociales. El negro: Haiti, Estados Unidos, Puerto Rico*", por José Colomban Rosario y Justina Carrión; 174 páginas; San Juan de Puerto Rico; 1940.

— "*Metodología de la lectura y la escritura*", por Federico Doreste; 102 páginas; Buenos Aires; 1940.

— "*El nuevo programa escolar*", por W. H. Kilpatrick, Harold Rugg, C. Washburne y F. G. Bonser; 162 páginas; Buenos Aires; 1940.

— "*Por la felicidad de sus hijos*", por Irene Silva de Santolalla; 274 páginas; Buenos Aires; 1940.

— *El menhir de la figura coronada de El Mollar, Tafí*", estudio iconográfico, por Guido Buffo; 100 páginas con numerosas ilustraciones; Buenos Aires; 1940.

— Publicaciones de la Imprenta del Estado (Government Printing Office) de los Estados Unidos; *"Public Education in the District of Columbia"*, por Ll. E. Blanch y J. Orin Powers, 100 páginas; 1938; *"500 Books for children"*, por Nora E. Beust, 90 págs.; 1940. *"Forum planning handkook"*, por Studebaker y Williams; 72 páginas; 1939. *"Local school unit organization in* 10 *states"*, por Alves, Anderson y Fowlkes; 334 págs.; 1939. *"Education of Children on Federal Reservations"*, por Ll. E. Blanch y W. L. Iversen; 146 págs.; 1939. *"Education in the Forty-eight States"*, por el Comité asesor de educación; 200 págs.; Wáshington; 1939. *"Research in the United States Office of Education"*, Charles H. Judd; 134 págs.; Wáshington, 1939.

— *"Tandilia"*, tomo primero de historia física de la Provincia de Buenos Aires, por Juan José Nágera; editado por la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad de la Plata; 272 págs.; La Plata; 1940.

— *"Juan María Gutiérrez"*, por María Schweistein de Reidei; publicación de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad de La Plata; 304 págs.: La Plata; 1940.

— *"Guía de planes de ejercicios físicos y selección de juegos educativos"*, por el prof. Angel Forgione; 154 págs.; Buenos Aires; 1940.

— *"Tendencias de la lírica venezolana a fines del siglo XIX"*, por Julio Planchart; 108 págs.; Caracas; 1940.

— *"El Pasado y el presente de La Pampa"*, cinco conferencias radiales por Enrique Stieben; 44 págs.; Santa Rosa, La Pampa; 1940.

—*"A Educaçao nos Estados Unidos"*, por A. Carneiro Leao; 100 págs.; Río de Janeiro; 1940.

SECCION OFICIAL

ECONOMIA DE ENERGIA ELECTRICA

Circular Nº 25.
Exp. 14128/D/1940.

Buenos Aires, julio 1º de 1940.

A fin de hacer más eficaz el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto del Poder Ejecutivo de 13 de junio último y circular Nº 23, sobre economía de energía eléctrica y combustible, el Presidente del Consejo Nacional de Educación, en la fecha, resuelve:

Aprobar las siguientes medidas propuestas al efecto por la Dirección General de Arquitectura:

1º Reducir la potencia de las lámparas en los locales donde no sean necesarios los actuales consumos.

2º Eliminar del servicio por lo menos la mitad de las lámparas existentes en galerías, corredores, ww. cc. y dependencias secundarias.

3º Mantener la iluminación durante el tiempo estrictamente necesario e indispensable.

4º Reducir parcial o totalmente el empleo de estufas eléctricas.

5º El personal directivo, docente y de servicio al retirarse de un local, procederá a cortar la luz de los artefactos.

6º Las direcciones de las escuelas deberán comunicar a la Dirección General de Arquitectura inmediatamente después de la notificación el estado del medidor o medidores, con precisión del día y hora de la lectura.

ENSEÑANZA NACIONALISTA

Buenos Aires, 5 de julio de 1940.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, y por su intermedio a los demás miembros de ese Consejo Escolar, con motivo de la resolución reciente sobre enseñanza nacionalista. Tiene este Consejo el más decidido empeño en que su cumplimiento sea eficaz para exaltar el sentimiento patriótico en los niños de las escuelas, y cree que con la colaboración de las autoridades de distrito los homenajes a la patria han de adquirir mayor relieve, como así también

que ha de ser un estímulo para los niños y los maestros verse asociados con los padres de familia en los actos conmemorativos de que se trata.

La ley ha instituído los Consejos Escolares como órgano representativo de los padres de los alumnos en lo que se refiere a las normas de conducta que deben influir en las manifestaciones espirituales de los niños. Honrar a la patria es la orientación básica de nuestra escuela y es anhelo común de los argentinos. Para fortalecer ese sentimiento ningún ejemplo mejor podemos ofrecerles que la devoción que profesamos a nuestras tradiciones, a los prohombres de nuestra gesta, a las instituciones que permiten labrar el porvenir asentado en los sólidos cimientos construídos por las generaciones que nos precedieron.

Es por ello que estimo de gran valor la participación de los señores Consejeros y de las familias de los alumnos en los actos que se realicen en los diversos distritos celebrando los fastos patrios, como medio de asegurar mayor influencia a las orientaciones de la escuela, fuente irreemplazable de los ideales que han de impulsar nuestro futuro engrandecimiento.

Confiando en que los Consejos Escolares han de interpretar el alcance de esta incitación y han de colaborar activamente en el cumplimiento del programa del Consejo, me es grato saludar al señor Presidente con mi distinguida consideración.

PEDRO M. LEDESMA. — Alfonso de Laferrére.

DISTRIBUCION DE INSPECTORES DE ESCUELAS PARA ADULTOS

Exp. 15363/I/940.
Circular Nº 26.

Buenos Aires, julio 17 de 1940.

Por resolución adoptada en la fecha por el Consejo Nacional de Educación, ha dispuesto:

Aprobar la distribución de tareas de los Inspectores Seccionales de escuelas para adultos, propuesta por la Inspección General respectiva.

La distribución a que se refiere la precedente resolución, es la siguiente:

Señor Federico Mersari Cross. CC. EE. 1º, 9º y 13º.
„ Salvador A. Laborde. CC. EE. 4º, 8º y 12º.
„ Gregorio Alvarez. CC. EE. 2º, 5º, 10º y Esc. Instituto Bernasconi.
„ Fermín Estrella Gutiérrez. CC. EE. 3º, 6º y 17º.
„ Carlos A. Veronelli. CC. EE. 7º, 19º y 20º.
„ Román S. Barousse. CC. EE. 11º, 14º y 15º.
Señorita Clotilde P. Arrieta. CC. EE. 16º y 18º.
Señor Diego I. Olmos. Universidades Populares.

AVISOS DE LICITACION

I

Expediente 3561/E/1940.

Buenos Aires, 16 de julio de 1940.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 14 de agosto próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de material de limpieza y desinfección con destino a las escuelas al Aire Libre dependientes de la Repartición. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670, 2º piso. — El Secretario General.

II

Expediente 31205/B/1939.

Buenos Aires, 25 de julio de 1940.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 3 de setiembre de 1940 a las 15 horas, para contratar las obras de construcción del edificio para la escuela Nº 99 de "Punta Alta" (Provincia de Buenos Aires).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2º piso). Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de La Plata. — El Secretario General.

III

Expediente 10647/C/1940.

Buenos Aires, 31 de julio de 1940.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 29 de agosto próximo a objeto de contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición del material didáctico necesario para la instalación de dos Jardines de Infantes y elementos indispensables a los que funcionan anexos a las escuelas al Aire Libre de la Capital. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670, piso 2º. — El Secretario General.

ACTAS DE LAS SESIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, Nros. 50 a 62, CELEBRADAS DURANTE EL MES DE JULIO DE 1940

ACTA DE SESION Nº 50

Día 1º de julio de 1940

Ausente con aviso: Vicepresidente doctor Agulla.

En Buenos Aires, a las diez y ocho y veinte del día primero del mes de julio del año mil novecientos cuarenta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 14631/P/940. — Aprobar el siguiente dictamen de la Comisión de Didáctica y adoptar como resolución la parte dispositiva del mismo:

"Las altas autoridades nacionales, los representantes del pueblo de todas las tendencias, la prensa de todo el país, la opinión pública, coinciden unánimemente en el ferviente anhelo de que se adopten medidas que tiendan a fortalecer el sentimiento patriótico y a consolidar y afianzar nuestras instituciones democráticas y la soberanía de la Nación.

La dolorosa experiencia a que asistimos nos enseña que la libertad hay que defenderla, a veces a costa de la vida; que la independencia y la justicia deben estar respaldadas por la fuerza; que es menester estar preparados para no ser sorprendidos.

Para ello hay que formar un estado de conciencia colectivo que crée la capacidad de sacrificio por el patrimonio común.

Hay que mantener vigilante y despierto el sentimiento altivo de la argentinidad, para que se mantenga intacto, sean cuales fueren las pruebas que las contingencias le deparen.

Hay que llevar al alma de los escolares argentinos el viejo credo, siempre nuevo, en la medida de nuestra emoción, de los sagrados intereses de la Patria.

De esta Patria que es necesario ver, sentir, comprender, amar, por todos los medios, de todas las maneras, en todos los momentos.

En nuestro país en razón de nuestro cosmopolitismo, el patriotismo debe inculcarlo la escuela más que el hogar. Necesita guía e impulso para ponerlo en acción, y, luego, alentarlo y sostenerlo con vigorosa energía.

Los programas que el Consejo ha aprobado y puesto en vigencia, responden a la orientación nacionalista de la enseñanza y todas sus asignaturas están pletóricas de temas, direcciones y sugestiones para su mejor aplicación continuando la sana orientación nacionalista que contenían los programas sancionados en 1910 bajo la presidencia del doctor José María Ramos Mejía; pero es necesario no sólo fijar con discernimiento las diferentes materias de la enseñanza, dosificarlas con sabiduría, sino que es más esencial aún, imbuir en el

alma de los maestros llamados a impartirla, el espíritu que debe animarlos en su tarea.

Un intelecto frío, un investigador sin ideales nacionales, sin exaltación por los bienes espirituales de la Nación es un colaborador ineficaz sin mayor rendimiento, porque será incapaz de crear el sentimiento de solidaridad social desde que no la siente en su yo.

Y si bien los maestros argentinos trabajan con fe inquebrantable y elevado sentimiento de patria y de civismo, es necesario que las autoridades les fortalezcan esa fe, les den nuevos bríos, les alienten a proseguir con mayores entusiasmos dándoles directivas que vigoricen sus sentimientos, su acción, porque la enseñanza es UNA ACCION DE SUGESTION, DE CREACION EN OTRAS ALMAS, DE LOS CONCEPTOS QUE TENEMOS EN NUESTRO INTERIOR.

El Consejo debe entonces incitar al magisterio a intensificar su acción docente en una campaña ininterrumpida de actividades conducentes a reavivar y fortalecer el sentimiento de nacionalidad, a robustecer el amor a la Patria y a sus instituciones, para formar ciudadanos capaces de sostener y defender los altos ideales de la soberanía nacional.

Será norma fundamental de la acción docente extender y difundir el conocimiento de que en nuestro país la soberanía reside en el pueblo y que el poder emana de él y que es por lo tanto el pueblo mismo quien debe armarse, material y espiritualmente en defensa de esa soberanía.

Los maestros deben proponerse este resultado como primordial y principalísimo en su labor de todos los días. De todos sus deberes, es éste, hoy, el más ineludible, el más impostergable.

La escuela argentina debe crear el espíritu. Otros organismos se preocuparán de asegurar la fuerza.

Encendido en esa fe el maestro exaltará el amor a la bandera que es la insignia que simboliza la gloriosa tradición de la Patria y a cuyo tremolar deberán fundirse como un solo hombre todos los ciudadanos para sostener y defender la soberanía de la Nación.

El maestro debe inducir al niño a que no sea caviloso en saludarla, a que no abrigue temor en cantar el Himno, a que sienta orgullo de proclamarse argentino, en ostentar los símbolos de la nacionalidad y a que lo haga con emoción.

Hay que enseñar al niño la Historia Argentina tocando su corazón. Evitar el desfile frío de imágenes y de fechas. Destacar los rasgos morales de nuestros próceres. Hacerle notar cómo, a pesar de la magnitud de la empresa los próceres no eran seres sobrenaturales, pero que estaban imbuídos sí, de un fervoroso amor a la Patria que los hacía capaces de todos los sacrificios y de todos los holocaustos. Sus relevantes figuras se exaltarán —tanto más, cuanto la reflexión y el conocimiento se pongan en contacto con las dificultades que debieron vencer— y se conseguirá crear en los educandos un estado de ánimo fecundo: el que deriva de la convicción de que todos somos actores en el proceso de nuestra historia y de que cada uno podrá ser el héroe de mañana, que el país necesitará y la historia acogerá en sus páginas con amor.

Y, al lado de las figuras militares honradas por la victoria en los campos de batalla o sacrificadas en la derrota, por su patriotismo y su valor, recalcar los méritos de nuestros grandes hombres civiles. Que comprendan, que sientan, que vivan la ardiente argentinidad de Moreno, de Rivadavia, de Alberdi, de Sarmiento, de Mitre, de Avellaneda...

El maestro deberá hacer una enseñanza patriótica de la geografía, remarcando nuestra riqueza explotada y potencial, el desarrollo de nuestro comercio y de nuestras industrias, transportando a los niños, sin temor a la utopía, frente a una "Argentina grande y próspera con cien millones de habitantes".

Al explicar nuestra Constitución, poner de relieve el contenido cada día más admirable de su Preámbulo y de su capítulo sobre Obligaciones, Derechos y Garantías y hacer notar cómo se dignifica la vida del hombre en un país que tiene las libertades que asegura nuestra carta magna.

Educar a los niños en el amor por lo nuestro; que sea argentino el animal tipo en la clase de zoología y la planta en la de botánica; nuestros los minerales en que se eduquen su observación y su razonamiento, que vibre nuestra música y canciones de nuestro folklore y, sin perjuicio del conocimiento de las obras maestras universales, despiértese el amor por nuestras artes autóctonas.

Y ocurre, por una feliz coincidencia, que el mejor criterio científico para iniciar al alumno en el conocimiento de la naturaleza (geografía regional, estudio de las plantas y de los animales tipos de cada región, etc.) es a la vez el más conveniente para el interés patriótico: el que despierta mejor en el niño el amor a las cosas del suelo nativo.

Las fiestas patrias y actos cívicos escolares deberán cobrar significativa y particular animación con la concurrencia de autoridades, padres y vecinos invitados especialmente.

El brillo de las ceremonias, la oratoria vibrante, los acordes de la música, las declamaciones patrióticas, recitadas con énfasis y emoción, transportan el alma del niño, le llenan de entusiasmo y admiración por los héroes y despiertan en él un sano y vehemente anhelo por llegar a merecer algún día el aplauso y los honores que se tributan al hombre de bien.

Los inspectores y visitadores de la Capital Federal, Provincias y Territorios tendrán a su cargo no sólo la fiscalización del cumplimiento de estas actividades, sino que deberán tomar parte activa en la organización de los actos patrióticos de sus respectivas escuelas, que deberán estimular con su presencia.

Den los maestros el ejemplo y no teman rodear de solemnidad todo lo que a la Patria se refiere. Sea, en todos los ciudadanos, hablar de la Patria un acto de devoción.

Y aúnense los esfuerzos en pro de un espíritu argentino decidido y valiente, fuerte y capaz, orgulloso y vigilante.

Textos de lectura y Cartilla Patriótica.

La Comisión de Didáctica en el extenso dictamen que sirvió de base para la resolución que adoptara el H. Consejo de estudio de los textos de lectura, señaló las deficiencias de que adolecían y en el cuestionario al que los maestros debían responder, incluyó numerosas preguntas relacionadas con la educación nacionalista y patriótica.

Del resultado de esta encuesta, cuyo estudio se está realizando, dependerán las medidas que se adopten al respecto para lo sucesivo, en el sentido de "establecer con carácter oficial cuáles son las condiciones exigibles a los autores y editores para la publicación de libros de lectura".

Y afirmaba que "un libro APROBADO emana, no del autor, sino del Consejo", el que "al aprobar un libro, da patente de legitimidad a todo su contenido, a todos sus errores, si los tiene, y comparte la responsabilidad del autor,

en mayor grado que éste, puesto que es autoridad de juicio superior". Afirmaba también que ''el libro de lectura, destinado a grabar hondo en la memoria y en el corazón las nociones más trascendentales de la vida, es el instrumento de que el Estado se vale para formar la conciencia ciudadana, es el que fija las nociones básicas de la orientación e información ulterior, debe ser de un contenido moral inobjetable y ha de responder íntegramente a la orientación nacionalista de la escuela argentina''.

La Séptima Conferencia Internacional de Educación, celebrada en Ginebra, estableció, entre otros requisitos, que los libros "no deben contener expresiones contrarias a las instituciones del país''.

Pero no basta que los libros se ajusten a todos los preceptos indicados en aquella oportunidad ni es suficiente que no contengan expresiones contrarias a nuestras instituciones.

La encuesta recordada incluía preguntas que anticipaban nuestro pensamiento al respecto: tales las especificadas en los números 4, 5, 9, 10, 11 y 22.

Sin perjuicio de las conclusiones generales a que se pueda llegar en el curso del estudio que se realiza en estos momentos, esta Comisión de Didáctica cree posible adelantar algunas normas que, por su inmediata aplicación, contribuirán a disminuir los perniciosos efectos de la falta de criterio uniforme y definido que señaló oportunamente.

La Patria es una e indivisible; los atributos de su soberanía son inalienables. Esto debe llegar a la mente y al corazón de todos los niños argentinos.

Sus símbolos son la expresión de un pasado glorioso, de un presente digno y de un futuro promisor. Los niños deben familiarizarse con estos símbolos desde su más temprana edad y deben aprender a amarlos.

Nuestro régimen político, nuestra organización social, nuestra filosofía del derecho humano son cosubstanciales con la idea de Patria que tenemos y queremos trasmitir a las nuevas generaciones. Nuestra Constitución, entra también en nuestro concepto de Patria, no en los detalles que podrían ser modificados por los procedimientos que ella misma prescribe, sino en la fundamental, en esa admirable exposición de los preceptos en que se basa nuestra vida de relación contenidos en el Preámbulo y en el Capítulo de Obligaciones, Derechos y Garantías.

Por todo esto, sin perjuicio de otras providencias tendientes al mismo fin, y, sin que con ello se pretenda avanzar sobre la reglamentación completa referente a textos de lectura que se dictará oportunamente, en defensa de la orientación nacionalista que debe seguir la escuela, esta Comisión de Didáctica estima que el Consejo debe editar una ''Cartilla Patriótica'' y establecer el siguiente contenido obligatorio en los libros de lectura:

1º grado inferior: Los símbolos nacionales.

1º grado superior y 2º: Los símbolos nacionales (Himno: parte que se canta).

3º grado: Símbolos Nacionales. (Himno Nacional completo). Mapa físico-político de la República Argentina. Texto y explicación del Preámbulo de la Constitución Nacional.

4º, 5º y 6º grados: Símbolos Nacionales. (Himno Nacional completo). El mapa físico-político de la República Argentina y explicación del Preámbulo y comentarios sobre los artículos principales de la primera parte de la Constitución Nacional.

Los libros que se aprobaren para el próximo curso escolar de 1941 y cuyas ediciones por estar ya hechas no permiten incorporar al texto el material dispuesto por esta resolución, deberán agregarlo en folleto aparte y acompañarlo a cada ejemplar.

Ilustraciones.

Para el mejor cumplimiento de los enunciados precedentes se impone la necesidad de favorecer la dedicación de los maestros concurriendo con el material ilustrativo adecuado, no siempre fácil de obtener en las regiones apartadas. Las penurias de presupuesto han sido y siguen siendo óbice para que se provea a las escuelas de todo el material que han menester, esto no obstante, los símbolos, los mapas, las figuras de próceres y las reproducciones de cuadros históricos, elementos insubstituíbles para el desarrollo de clases sobre temas básicos del programa escolar, son confeccionados por la propia mano del maestro, con los elementos de que puede disponer y, librados, desde luego, a su mayor o menor habilidad.

El ideal sería que todas las escuelas estuvieran dotadas de abundante y selecto material de enseñanza, para que la bandera y el escudo, el mapa del país y de la zona, los retratos de los próceres, los cuadros que reproducen pasajes culminantes de nuestra historia, las fotografías de nuestras bellezas naturales, de nuestros monumentos, de las modernas construcciones que certifican la pujante y permanente superación de la actividad nacional, fueran un exponente real en la esencia y de una perfección y belleza atrayentes.

Pero al no disponer el Consejo de los recursos suficientes su preocupación debe dirigirse especialmente a proveer aquellas que por diferentes causas requieren una atención vigilante y prolija.

Cabe, además, estimular a los maestros en la fabricación e intercambio de ilustraciones de orden nacional facilitándoles algunos elementos.

Trasmisiones radiotelefónicas.

El plan y los programas formulados por la Comisión de Programas, dependiente del Consejo Nacional de Educación, que dirige las trasmisiones experimentales de la Escuela del Aire están presididos por un elevado espíritu nacionalista.

Las conferencias, las disertaciones, las dramatizaciones y las interpretaciones artísticas, musicales y literarias, tienden todas a afirmar el sentimiento de nacionalidad, procurando despertar la admiración por los hombres que gestaron y aseguraron nuestra independencia, que nos llevaron a la unidad nacional, fundaron nuestras instituciones y propendieron con su obra y su esfuerzo al engrandecimiento y al progreso del país, enalteciendo la significación de nuestros hechos históricos y difundiendo el conocimiento de los principios y de los deberes de los argentinos, al par que las normas de la conducta pública y privada.

Impuesta del gran alcance de su acción, que llega por igual a los niños, a los adultos, a los padres y a los maestros, la Escuela del Aire acrecienta su celo y su escrupulosidad en el cumplimiento de los fines que le fueron fijados para el desempeño de su función complementaria de la labor escolar.

Por todo, se hace necesario que, extremando el empleo de los medios y elementos a su alcance, la radiotelefonía contribuya a acentuar el fondo moral y a afianzar el sentimiento nacional y patriótico, apelando para ello a la propala-

ción de las obras de carácter histórico, político, geográfico, económico y artístico de los autores argentinos.

A este respecto convendría que el H. Consejo propiciara ante las radiodifusoras del país un plan de trabajo análogo al que realiza la Escuela del Aire en sus trasmisiones para niños, adultos, padres y maestros.

Por lo expuesto, vuestra Comisión de Didáctica presenta el siguiente proyecto de resolución:

1º — Intensificar la enseñanza patriótica en las escuelas dependientes del Consejo y en las particulares, cuya fiscalización ejerce, de acuerdo con los fundamentos de esta resolución.

2º — Recomendar la exaltación de las conmemoraciones de los aniversarios patrios, de la glorificación de los héroes, de los muertos por la patria, de los niños heroicos, señalando en el ejemplo de los próceres las virtudes que han de servir a la felicidad y grandeza de la Nación.

3º — Independientemente de lo establecido en la Ley 11866 de 10 de agosto de 1934, celebrar anualmente dos concursos (uno en la semana de mayo y otro en la semana de julio) sobre temas de historia patria en los que participarán todas las escuelas dependientes del Consejo a cuyo efecto se establecen tres premios para Capital Federal, tres por cada provincia, tres por cada territorio y tres para Escuelas de Adultos.

Las Inspecciones Generales respectivas reglamentarán la forma en que deberán llevarse a cabo.

4º — Dar mayor relieve a la ceremonia de la Jura de la Bandera que se realizará el 9 de julio próximo, invitando, por nota a los padres de los niños a concurrir a dicha ceremonia. Después del juramento, los grados superiores, con el personal directivo y docente acompañados de los padres que lo desearen, harán una peregrinación a los monumentos próximos a la escuela, recordatorios de nuestras glorias y de nuestros prohombres, depositando ofrendas florales.

5º — Imprimir una "Cartilla Patriótica" en número suficiente para distribuir gratuitamente a todos los escolares del país, la que contendrá:

a) Los símbolos nacionales (bandera, escudo, himno).
b) La Constitución Nacional.
c) Mapa de la República Argentina.
d) Retratos de San Martín, nuestro héroe máximo, de Belgrano, creador de la bandera; con la biografía sucinta de cada uno de ellos.

6º — Celebrar conferencias y clases especiales de educación patriótica en las Escuelas de Adultos, una vez por semana, en las que se tratarán con preferencia temas relacionados con las efemérides del día, significado del Preámbulo y de la primera parte de la Constitución Nacional, en cuanto se refiere a Forma de Gobierno, manera de elegir los gobernantes, Declaraciones, Derechos y Garantías. Estas conferencias y clases que revestirán solemnidad podrán dictarse por separado a grupos de alumnos de capacidad diferente.

7º — La Dirección Administrativa proveerá preferentemente a las escuelas en que faltaren, de banderas y escudos, mapas de la República Argentina; retratos de próceres, representaciones de acontecimientos históricos y fotografías en las que se documente la belleza natural de nuestro suelo, las manifestaciones de nuestra cultura y de nuestra prosperidad nacional.

8º — Establecer el siguiente contenido obligatorio en los libros de lectura:

1er. grado inferior: Los símbolos nacionales.

1º **Superior y segundo:** Los símbolos nacionales. (Himno: parte que se canta).

3er. grado: Símbolos nacionales. (Himno Nacional completo). El mapa físico-político de la República Argentina. Texto y explicación del Preámbulo de la Constitución Nacional.

4º, 5º y 6º grados: Símbolos nacionales. (Himno Nacional completo). El mapa físico-político de la República Argentina y explicación del Preámbulo y comentarios sobre los artículos principales de la primera parte de la Constitución Nacional.

9º — Propiciar ante las empresas radiodifusoras del país, la adopción de un programa de propalaciones análogo a los formulados por la Comisión de Programas de la Escuela del Aire dependiente del Consejo Nacional de Educación.

10º — Las Inspecciones Técnicas respectivas fiscalizarán el cumplimiento de la presente resolución y se preocuparán de que sean especialmente dotadas de elementos de enseñanza las escuelas que funcionen en medios donde haya gran proporción de población extranjera.

11º — La Dirección Administrativa dará la imputación pertinente a los gastos que demande el cumplimiento de esta resolución.

COMISION DE DIDACTICA, 28 de junio de 1940.

(Firmado): Próspero G. ALEMANDRI. — José Antonio GONZALEZ. — Juan Carlos AGULLA. — Carlos CORONEL".

— Exp. 3983/E/940. — No hacer lugar a la prórroga que solicita el director de la escuela israelita "Dr. IARCHI", para seguir funcionando en el local de la calle Guardia Vieja Nº 3741 y disponer su clausura, solicitando la cooperación de la Policía de la Capital a fin de que impida la concurrencia de niños a la misma.

— Exp. 10746/O/940. — 1º Regular en la cantidad de $ 200.00 los honorarios correspondientes al Apoderado del Consejo en Santa Rosa (La Pampa), doctor MARCOS MOLAS WALTHER por trabajos realizados durante el mes de abril ppdo.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 2, Partida 9 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 10680/I/940. — Aprobar los adjuntos programas de Economía Doméstica redactados por la Comisión "ad-hoc" designada por el Consejo y disponer la impresión de 2.000 ejemplares por los Talleres Gráficos.

— Exp. 18589/A/933. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fecha 6 de diciembre ppdo. (fs. 101).

2º — Aprobar el concurso privado de precios realizado por la División Compras, para la adquisición de 1.000 cajas de cartón forradas en tela y 800 clavos, con destino al Archivo de la Repartición.

3º — Adjudicar la provisión, por importe total de $ 2.200,96 m/nal., en la forma aconsejada por la División Compras y de acuerdo al detalle de la planilla de fs. 118.

4º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor. (Muebles, ilustraciones y útiles escolares).

— Exp. 12842/M/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra adscripta al Museo Escolar Sarmiento, señora MARIA C. C. de BISCEGLIA.

— Exp. 13974/D/940. — Acceder a lo solicitado por el Operario de la Repartición señor ANTONIO RICO.

— Exp. 12328/A/940. — No acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 12260/D/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la empleada de la Repartición, señora MATILDE S. S. de SCHWEITZER.

— Exp. 12560/I/940. — Acceder a lo solicitado por el preceptor de la escuela militar Nº 4 anexa al Batallón de Arsenales, señor JOSE COLOMBO.

— Exp. 10566/P/940 — Nombrar maestra de 4ª categoría de la escuela del Patronato de la Infancia (Paraguay 2567), a la M. N. N. señorita ESTHER FERNANDEZ LERIDA.

— Exp. 14632/I/940. — Nombrar maestra de 4ª categoría de la escuela del Patronato de la Infancia (Balcarce 1170), a la M. N. N. señorita DELFINA MARQUEZ.

— Exp. 13856/3º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de inglés de la escuela para adultos Nº 3 del Consejo Escolar 3º, señorita JOSEFINA MACKINLAY.

— Exp. 12574/3º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 11 del C. E. 3º, señorita PURA ZAPICO.

— Exp. 13185/4º/940. — 1º Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 4º que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 9, al M. N. N., señor JUAN ANTONIO VALENTE.
„ „ 25, al M. N. N., señor MANUEL GUERRA.
„ „ 9, al M. N. N., señor ANGEL VALLARINO.
„ „ 4, al M. N. N., señor PEDRO PREGADIO.
„ „ 20, al M. N. N. y Profesor de Educación Física, señor OSCAR SANTIAGO BASSANI.
„ „ 20, al M. N. N. y Profesor de Educación Física, señor JUAN PEDRO MALPELI, debiendo cesar en el cargo de director infantil que desempeña en la escuela Nº 27 de Neuquén.

2º — Las direcciones de los establecimientos citados exigirán del personal nombrado antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 12185/4º/940. — 1º Autorizar a las escuelas para adultos del C. E. 4º, a concurrir con sus alumnos y personal directivo y docente, al acto patriótico que se realizará con motivo del aniversario de la Independencia, el día 5 de julio actual, a las 17 y 30, en la Plaza Colombia (Brandsen y Montes de Oca).

2º — La dirección de la escuela para adultos Nº 9 del C. E. 4º, someterá previamente a consideración de la Inspección General de Escuelas para Adultos, el programa y discursos respectivos.

— Exp. 13380/6º/940. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 6º, que se indican, a las siguientes personas:

Esc. Nº 23, a la M. N. N., señora ISABEL LUISA GOMEZ de RODRIGUEZ, debiendo cesar en el cargo de Auxiliar 6º de la Repartición
„ „ 20, a la M. N. N., señorita CELIA ISABEL GÜENZANI.
„ „ 13, a la M. N. N. y Profesora Normal en Ciencias, señorita AMELIA SACCOMANNO, debiendo cesar en el cargo de igual categoría que desempeña en la escuela Nº 37 de Chaco .

„ „ 8, a la M. N. N., señorita ELOISA DOLORES MARIA GONZALEZ.
„ „ 4, a la M. N. N., señora FEDORA PIERONI de VENTURA.
„ „ 3, a la M. N. N., señorita AIDA OMAR.
„ „ 7, a la M. N. N., señorita ADELA LUISA BLANCO.
„ „ 2, a la M. N. N. y Profesora Normal en Letras, señorita SELVA ARGENTINA SANSINANEA.

2º — Las direcciones de los establecimientos citados, exigirán del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 14634/6º/940. — 1º Aceptar, con antigüedad a la fecha en que dejó de prestar servicios, la renuncia de la maestra especial de Corte y Confección de la escuela para adultos Nº 7 del C. E. 6º, señorita CARMEN MARTINEZ ZEMBORAIN.

2º — Nombrar, maestra especial de Corte y Confección, interina, de la escuela de adultos Nº 7 del C. E. 6º, a la señorita CELIA MARTINEZ ZEMBORAIN.

— Exp. 12575/10º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de labores de la escuela de adultos Nº 5 del Consejo Escolar 10º, señorita ATALA MASSUE.

— Exp. 6908/15º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 24 del C. E. 15º, señora MARIA FELISA HOFFMANN de REAL AVILA.

— Exp. 14633/16º/940. — Nombrar Ayudante 1º (portero) interino, para la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 16º, en reemplazo de don TEODORO AGALIDIS que falleció, a don FRANCISCO DELBUENO.

— Exp. 12412/16º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 16º, señorita HERMINIA IRACE.

— Exp. 10584/19º/940. — 1º Aprobar el proceder de la Dirección General de Arquitectura al efectuar el desagote del pozo negro del edificio, calle Pedernera Nº 3405, ocupado por la escuela Nº 2 del C. E. 19º.

2º — Aprobar el gasto de $ 30 m/nal. que irrogó el desagote aludido y deducir dicha cantidad de los alquileres que devenga la finca.

— Exp. 10501/20º/940. — Nombrar vice-directoras para las escuelas del C. E. 20º, que a continuación se indican, a las siguientes personas:

Esc. Nº 3, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 16 del mismo Distrito, M. N. N., señora SARA GHIGLIOTTI de PELLEGRINI.
„ „ 29, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 14 del mismo Distrito, M. N. N. y Profesora Normal especialidad Francés, señorita SARA MARIA GOÑI.

— Exp. 13070/20º/940. — 1º Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 20º, que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 4, al M. N. N., señor ALBERTO RICOTTI.
„ „ 4, al M. N. N. y Profesor en Letras, señor EDUARDO GUILLERMO RODRIGUEZ, debiendo cesar en el cargo de maestro de 4ª categoría que desempeña en la escuela Nº 83 de Misiones.
„ „ 4, al M. N. N. y Profesor de Educación Física, señor OSVALDO PLACIDO AGNESI.

Esc. Nº 8, al M. N. N. y Profesor en Letras, señor ALFREDO VILARULLO.
„ „ 10, al M. N. N., señor ELOY CESAR SOTO.
„ „ 20, al M. N. N., señor HORACIO RAMON QUIROGA, debiendo cesar en el cargo de maestro de 1ª categoría que desempeña en la escuela Nº 48 de San Luis.
„ „ 21, al M. N. N., señor JORGE LUIS BELTRAN SIMO.
„ „ 21, al M. N. N. y Profesor en Ciencias, señor MARIO OSCAR BLANCO VELEIRO.
„ „ 24, al M. N. N., señor LUIS MARIA VITARELLI, debiendo cesar en el cargo de preceptor que actualmente desempeña en la escuela Nº 78 anexa al Regimiento 2 de Artillería Montada.
„ „ 26, al M. N. N. y Profesor de Educación Física, señor HECTOR ARMANDO HEREDIA.
„ „ 26, al M. N. N., señor JULIO RENE VENET, debiendo cesar en el cargo de maestro de 4ª categoría que actualmente desempeña en la escuela Nº 1 de Buenos Aires.
„ „ 26, al M. N. N., señor CARLOS DARIO NORDENSTROM, debiendo cesar en el cargo de maestro de igual categoría que actualmente desempeña en la escuela Nº 101 de Neuquén.
„ „ 27, al M. N. N. y Profesor de Educación Física, señor EUGENIO ANTONIO IGLESIAS.

2º — Las direcciones de los establecimientos citados exigirán del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 10705/L/940. — Acordar licencia por asuntos particulares, sin goce de sueldo, desde el 18 de marzo al 15 de mayo ppdo. a la maestra de la escuela Nº 47 de La Pampa, señorita GLADYS R. CAPURRO.

— Exp. 10496/C/940. — Acordar la autorización solicitada en este expediente en las condiciones establecidas en el dictamen de la Comisión de Didáctica.

— Exp. 12518/C/940. — Autorizar al Inspector de la Seccional 4ª de Chubut, para firmar contrato de locación con el señor DALMIRO LORENZO por el edificio que ofrece construir con destino a la escuela Nº 12 de Bryn Gwin, mediante el alquiler de $ 100 m/n. mensuales y por un término no menor de dos años a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 249/L/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 5 de Los Andes, señora ELENA A. de ECHENIQUE.

— Exp. 9652/C/940. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 185 a la Nº 273 de Córdoba, a la maestra de 4ª categoría, señora MARIA ALICIA GARCIA M. de FIGUEROA.

— Exp. 24443/C/939. — Dejar sin efecto a pedido de la interesada, el Art. 2º de la resolución del 15 de mayo último (fs. 17), por el que se disponía nombrar directora de la escuela Nº 414 de Córdoba, a la señora ANTONIA GONZALEZ de RIGAU, la que continuará prestando servicios como maestra en la Nº 304 de la misma provincia.

— Exp. 8664/C/940. — Considerar por asuntos particulares, sin goce de sueldo, la licencia que desde el 15 hasta el 24 de marzo ppdo., solicitan las maestras de la escuela Nº 342 de Córdoba, señoritas MARIA DEL CARMEN y SOCORRO ENGRACIA VILA BORDA.

— Exp. 2303/L/940. — Dejar sin efecto a pedido de las interesadas, los siguientes traslados de maestras de La Rioja, acordados por resolución del 12 de abril ppdo. (fs. 64):

MARGARITA AMANDA PAEZ (hoy señora de FUENTES), de la Esc. Nº 6 a la Nº 64.

RAMONA M. SANCHEZ de ZALAZAR, de la Esc. Nº 64 a la Nº 179.

MARIA LUISA MINUE, de la Esc. Nº 53 a la Nº 69.

— Exp. 13167/S/940. — Aprobar la creación de 5º grado a cargo del Consejo General de Educación de la Provincia, en la escuela Nº 133 de Santa Fe.

— Exp. 12456/S/940. — Acceder a lo solicitado por el Consejo General de Educación de Santiago del Estero y pasar las actuaciones a Dirección Administrativa a los efectos indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 13504/S/940. — Acordar la permuta que de sus actuales ubicaciones solicitan los maestros de las escuelas Nros. 190 y 475 de Santiago del Estero, señor LUIS ENRIQUE HERRERA y señorita SEGUNDA BONIFACIA SOSA.

— Exp. 11882/T/940. — 1º Rescindir el contrato suscripto con la sucesión de don ANGEL MIGUEL ZAVALETA, por no convenir a los intereses escolares.

2º — Autorizar al Inspector Seccional de Tucumán para firmar contrato de locación con la señora TERESA URIBURU de COSSIO, por la casa de su propiedad, para el funcionamiento de las oficinas de la Inspección, mediante el alquiler mensual de $ 300 m/n., a contar desde el día de su ocupación y por un término no menor de dos años.

— Exp. 14635/P/940. — 1º Dejar sin efecto el nombramiento de maestro de 3ª categoría de Educación Física de Mendoza, del señor F. ARTURO TEJERINA, quien renuncia sin haberse hecho cargo del puesto.

2º — Ubicar, a su pedido, en Mendoza al maestro de 3ª categoría de Educación Física de Posadas (Misiones) señor JORGE BENIGNO VARINI.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y treinta.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 51

Día 3 de julio de 1940

En Buenos Aires, a las diez y siete y treinta del día tres del mes de julio del año mil novecientos cuarenta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 14884/P/940. — Aprobar el siguiente proyecto presentado por el señor Vice-presidente, que dice:

"1º — Designar al señor Director Administrativo, don JUAN ANGEL PENACCHI y al Inspector General de Escuelas de Territorios, doctor FLORIAN OLIVER, para que, juntamente con los funcionarios que designe el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, constituídos en Comisión Especial, bajo la Presidencia del señor Vocal que nombrará el Consejo, estudien la posibilidad de obtener la provisión de bancos, mesas, armarios, pizarrones, etc., para las escuelas de este Consejo, en los Talleres dependientes de los Institutos Oficiales de la Nación: Fábrica de Aviones, Cárceles, Asilos, Escuelas de Artes y Oficios, etc.
2º — Solicitar del señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, la designación de dos funcionarios, a los fines expresados.
3º — La citada Comisión estudiará las características del mobiliario que más convenga para su utilización en las escuelas, quedando facultada para realizar las encuestas que crea convenientes.
La Comisión, terminada su misión, elevará al Consejo las conclusiones a que hubiere arribado".

— Exp. 14885/P/940. — Designar al señor Vice-presidente del Consejo, doctor don JUAN CARLOS AGULLA, Presidente de la Comisión Especial encargada de estudiar la posibilidad de obtener la provisión de bancos, mesas. armarios, pizarrones, etc., para las escuelas de este Consejo, en los Talleres dependientes de los Institutos Oficiales de la Nación, Fábrica de Aviones, Cárceles, Asilos, Escuelas de Artes y Oficios, etc.

— Exp. 14879/I/940. — Autorizar a la Inspección Médica Escolar para que proceda en la forma solicitada en este expediente.

— Exp. 9830/I/940. — Hacer saber a las Visitadoras de Higiene Escolar que firman la nota de fs. 1, lo manifestado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, debiendo igualmente tomar nota Dirección de Personal y Estadística y Dirección Administrativa.

— Exp. 18154/I/939. — Aumentar a $ 5 m/n. por día, el importe que debe liquidarse a los médicos a que se refiere el Art. 1º de la resolución del 27 de setiembre de 1939 (fs. 6/7).

— Exp. 12442/T/940. — Aprobar con carácter provisional la composición titulada "Las hormigas", con música de la señora DALINDA ARIAS OCAMPO de TREBINO y letra del señor GERMAN BERDIALES, hasta tanto presenten los ejemplares impresos para poder considerar su inclusión definitiva en la lista oficial de cantos escolares.

— Exp. 18848/17º/939. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fs. 35, por la que se autorizó la compra de tierra con destino a escuela al Aire Libre en jurisdicción del Consejo Escolar 17º.
2º — Disponer que la Dirección General de Arquitectura prepare el pliego de condiciones para realizar la licitación pública indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 12307/F/940. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones en la forma indicada a fs. 2 vuelta.

— Exp. 14528/C/940. — Acceder a lo solicitado por el Colegio del Sagrado Corazón de Jesús, de Córdoba.

— Exp. 9951/Z/940. — Acordar autorización para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital Federal y Territorios Nacionales, a doña ANA CAROLINA ZILLI.

— Exp. 10675/J/940. — Disponer que los haberes que le hubieran correspondido al extinto maestro a cargo de la Dirección de la escuela Nº 48 de Formosa, señor ROBERTO LUIS ALIZERI, sean depositados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con transferencia a la sucursal de Mercedes, a la orden del señor Juez de Paz de esa Ciudad, en cumplimiento del exhorto de fs. 1.

— Exp. 13699/I/940. — Confirmar, en el cargo de Inspectores Técnicos Seccionales de Escuelas para Adultos, a los señores CARLOS A. VERONELLI, FERMIN ESTRELLA GUTIERREZ y ROMAN S. BAROUSSE.

— Exp. 14181/M/940. — Acceder a lo solicitado.

— Exp. 13306/I/940. — Trasladar, a su pedido, a la escuela primaria Nº 80 anexa al Regimiento de Caballería Escuela (Campo de Mayo), al preceptor de la Nº 78 anexa al Regimiento 2 de Artillería Montada, señor ORLANDO ATILIO BONAFINA.

— Exp. 534/D/940. — Acceder a lo solicitado por el ex-operario de la Repartición don CELESTINO GAVIÑA.

— Exp. 9256/18º/940. — Acordar licencia, con goce de sueldo, hasta el día de su fallecimiento al ex-director de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 13º y director de la escuela militar Nº 2 anexa al Regimiento Nº 2 de Infantería, señor CARMELO MARIO CONTINANZA.

— Exp. 9987/18º/940. — Ubicar, como maestra auxiliar de dirección en la escuela para adultos Nº 6 del C. E. 13º, a la preceptora de la similar Nº 5 del Distrito 18º, señora JUANA MAC MAHON de KUBKE.

— Exp. 12961/11º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de labores de las escuelas Nros. 1 y 11 de los Consejos Escolares 11º y 9º respectivamente, señora SABINA GROSSI de FIGUEROA.

— Exp. 14880/1º/940. — Autorizar la concurrencia voluntaria del personal docente y alumnos de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 1º, a la representación de la comedia ''Pinocho y la Infantina Blanca Flor'' a realizarse en el Teatro Ateneo, el día 8 del corriente a las 15.

— Exp. 17838/1º/939. — Nombrar directora para la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 1º, a la actual vicedirectora de la Nº 10 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional, Profesora Normal de Ejercicios Físicos y Certificado del Curso de Retardados, señorita DORA JUANA ROSSI ROMERO.

— Exp. 28203/4º/939. — Archivar este expediente.

— Exp. 12668/J/940. — Disponer que los haberes que le hubieran correspondido a la extinta maestra de la escuela Nº 10 del C. E. 4º, señorita IDA AMANDA ONETO, sean depositados en la Sucursal Tribunales del Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez Dr. ROMAN GARRICA, en cumplimiento del oficio de fs. 1.

— Exp. 12440/5º/940. — Nombrar preceptor para la escuela de adultos Nº 5 del Consejo Escolar 5º, al actual maestro de 2ª categoría de la diurna Nº 1 del mismo Distrito, Maestro Normal y Profesor Normal en Letras, señor BENITO GREGORIO VERGARECHE.

— Exp. 12670/5º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de Música de la escuela Nº 22 del C. E. 5º, señorita MARIA PERAGALLO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 10280/7º/940. — Autorizar al Consejo Escolar 7º para que designe preceptores suplentes en las escuelas para adultos Nros. 5 y 11 de ese Distrito, en reemplazo de los titulares, señores MANUEL SANTIAGO ROCA y FRAN-

CISCO SANCHEZ MOAR, que se hallan a cargo de las direcciones respectivas.

— Exp. 12989/7º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 7º, señorita MARIA LUISA MANCUSI.

— Exp. 13455/10º/940. — 1º Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 10º que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 5, al M. N. N. y Profesor en Ciencias, señor AMILCAR LOPEZ ANAUT.

„ „ 10, al actual Preceptor de la escuela para adultos Nº 3 del mismo Distrito, Maestro Normal, Profesor Normal de Educación Física y Profesor Normal en Letras, señor JACINTO JOSE MARIA SEVERO CASTELLTORT.

„ „ 18, al M. N. N., señor FERNANDO JOSE AGUER.

„ „ 23, al M. N. N., señor ESTEBAN JOSE CAMINO, debiendo cesar en el cargo de maestro de 4ª categoría, que actualmente desempeña en la escuela Nº 32 de Corrientes.

2º — Las direcciones de los establecimientos citados exigirán del personal nombrado antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 23493/E/938. — 1º Autorizar en virtud de la Ley 11619, la compra del edificio sito en la calle Federico Lacroze 2316, donde funciona la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 10º, que ofrece en venta el señor CARLOS R. ETCHEVERRY y las fincas linderas, Olleros 2325, que ofrece el señor ALFREDO P. ESCOBAR y la de Federico Lacroze 2332, del señor FELIX CRIBIOLI, para dar expansión a la misma, bajo las siguientes condiciones:

a) **Finca Federico Lacroze 2316**
Precio: en 120 cuotas mensuales de $ 800 m/n. incluídos los intereses y la amortización en 10 años del valor del inmueble, a partir de la fecha que se extienda la escritura traslativa de dominio del inmueble de referencia, haciéndose cargo el Consejo de la hipoteca del Banco Hipotecario Nacional, que grava la propiedad por la suma de $ 33.000.—

b) **Finca Federico Lacroze 2332**
Precio: $ 25.916,59 m/n., pagaderos en tres o cinco anualidades.

c) **Finca Olleros 2325**
Precio $ 33.600, haciéndose cargo el Consejo de la hipoteca existente y pagándose el saldo al contado.

d) El Consejo se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento amortizaciones parciales que disminuyan proporcionalmente la cuota de amortización total, deduciendo los intereses a razón del 6 o/o anual.

e) Los vendedores otorgarán la escritura traslativa de dominio de los inmuebles, libres de todo otro gravamen, dentro del plazo de 90 días, contados desde la fecha de aceptación de esta resolución, por ante el Escribano del Consejo.

2º — La compra autorizada se verificará si la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, respondiese negativamente o no lo hiciera dentro del plazo reglamentario de 8 días, al pedido que se le formulará en virtud del Art. 48 de la Ley 1420 y Art. 33 de su decreto reglamentario, de ceder una fracción de terreno de un mínimo de 1.500 m2. de superficie en las proximidades de Federico Lacroze 2316, con destino al edificio propio de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 10º.

3º — Dirección Administrativa dará al gasto la imputación indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales y en su oportunidad formulará el cargo correspondiente por el valor del terreno, con que debe contribuir la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

— Exp. 13123/10º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 10º, señora ELISA HERMINIA SCHIAPPAPIETRA de MOLINOS.

— Exp. 7239/11º/940. — Acceder a lo solicitado, en las condiciones indicadas por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 13101/11º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 11º, señora MARIA ELENA MAGARIÑOS de LINARES.

— Exp. 13102/11º/940. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 11º, señor JOSE SCHIARITI, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 8777/12º/939. — 1º Acordar licencia por enfermedad, con goce de sueldo, desde el 15 de marzo al 30 de junio en curso, al maestro de la escuela Nº 16 del C. E. 12º, señor DIONISIO MENEO ROMERO.

2º — Declarar cesante, al 1º de julio en curso, en las condiciones indicadas por el Art. 4º de la Reglamentación, al maestro de la escuela Nº 16 del C. E. 12º, señor DIONISIO MENEO ROMERO.

— Exp. 29335/L/939. — 1º Aprobar la recepción definitiva de los trabajos realizados con motivo del traslado de la casilla de madera existente en el local que ocupa la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 15º.

2º — Disponer el pago de $ 330 a favor del contratista señor EMILIO T. CANTINI, importe del certificado Nº 2, de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 50.

— Exp. 12901/16º/939. — No hacer lugar a lo propuesto en este expediente.

— Exp. 11726/L/938. — Designar sobrestante de las obras de construcción del edificio escolar, calle Cabezón 3446, al señor LUIS ROMEO, quien deberá previamente registrar su título en la Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 13211/17º/940. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 17º a la Nº 10 del mismo Distrito, a la maestra señora ELISA TERESA J. FERREYRA de SPEZANO.

— Exp. 13381/17º/940. — Acceder a lo solicitado por la vicedirectora de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 17º, señora MATILDE PATERNOSTRO de FRATTINI.

— Exp. 8048/17º/939. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 17º, señor VICENTE BUONCRISTIANO, en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 10226/17º/940. — Acceder a lo solicitado por la dirección de la escuela para adultos Nº 10 del Consejo Escolar 17º, para que en el corriente mes se efectúe la ceremonia de la bendición de la bandera donada al establecimiento.

— Exp. 12188/20º/940. — 1º Acceder a lo solicitado por el Círculo de Obreros Católicos (Sección Mataderos).

2º — Dirección General de Arquitectura tomará nota de lo manifestado por Dirección Administrativa.

— Exp. 10227/P/934. — 1º Prorrogar hasta el 30 de noviembre próximo la situación en que se encuentra la vicedirectora, señora AURELIA FUNES de ORTIZ.

2º — Extender a la misma el certificado de cesación de servicios al vencimiento de la prórroga acordada en el artículo 1º.

— Exp. 12200/I/940. — 1º Acordar al Inspector adscripto a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, señor ROBERTO GARRO VIDAL, la suma de $ 800.— m/n. para continuar su gira por los territorios de Neuquén y Río Negro.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 2, Partida 3 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 30831/C/939. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 204 de Misiones, al actual director de la Nº 87 de Chaco, señor IGNACIO MARTORELL.

— Exp. 24523/D/939. — 1º Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional 1ª (Posadas-Misiones), proveniente de los fondos liquidados por "PLANILLAS CON CARGO" correspondientes al año 1938 que asciende a la suma de DOS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS con CUARENTA Y CUATRO centavos moneda nacional ($ 2.570,44 m/n.) con devolución de QUINIENTOS CATORCE pesos con CINCUENTA Y SEIS centavos moneda nacional ($ 514,56 m/n.) de la citada Inspección.
2º — Ordenar el descargo definitivo de la cuenta respectiva de acuerdo al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 18842/M/938. — 1º Dejar constancia que la fianza aceptada a fs. 9 (Art. 2º), corresponde al señor TEOFILO ARCE.
2º — Tomar nota de la cesión de crédito formulada por el señor MANUEL MARTIN MARQUEZ a favor del señor Teófilo Arce (testimonio fs. 31/32).

— Exp. 29604/P/939. — Apercibir severamente al Vicedirector de la escuela Nº 64 de La Pampa, señor ERASMO ROMERO, por las constancias de estas actuaciones, con la advertencia de que si reincide será declarado cesante.

— Exp. 12313/L/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 71 de La Pampa, señorita CLARA DEL C. LUNA ORTIZ.

— Exp. 31640/D/939. — Acceder a lo solicitado por el Visitador de la Inspección Seccional 5ª del Chaco, señor JUAN GIMENEZ MEDINA.

— Exp. 17115/C/938. — 1º Autorizar la inversión de los $ 1.000 m/n. girados a la Inspección Seccional 11ª del Chaco, con fecha 18 de octubre ppdo., en la construcción del edificio propio de la escuela Nº 339 de Kilómetro 84, haciéndole saber que este será el único aporte del H. Consejo para la citada construcción.
2º — La Inspección Seccional deberá rendir cuenta documentada, de la mencionada inversión.
3º — Agradecer al vecindario de Kilómetro 84 (Chaco) la cooperación ofrecida para la construcción del local propio de la escuela Nº 339.

— Exp. 4023/R/940. — Dirigir nota al Ministerio de Agricultura de la Nación, solicitando se facilite la extracción de 20 toneladas de leña, libre de aforos, con destino a la escuela Nº 152 de Cerro Alto (Río Negro).

— Exp. 26416/C/939. — 1º Disponer se tome nota de la reserva de cobrar intereses que formula el señor LUIS AUGUSTO WILTMANN, en representación de la Compañía de Electricidad de Los Andes, a fin de considerarla oportunamente.
2º — Autorizar el desglose y entrega al recurrente del poder de fs. 8/13, debiendo dejarse constancia en copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 20808/C/936. — Ubicar con carácter de auxiliar de dirección de la escuela Nº 110 de Buenos Aires, a la señora JACINTA LEDA GARCIA DURA-

ÑONA de MACIEL, dándose así cumplimiento a lo dispuesto el 14 de octubre de 1938 (fs. 93).

— Exp. 11698/B/940. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 106 de Buenos Aires a la Nº 258 de Córdoba, a la maestra de 3ª categoría, señora MARIA MERCEDES CASTAÑOS de RATTO.

— Exp. 12834/B/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 42 de Buenos Aires, señora MARIA DE LAS NIEVES LLORET de GIORDANO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 14882/B/940. — Nombrar maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 128 de Buenos Aires, a la maestra Normal Nacional, señorita MARIA LUISA PARODI.

— Exp. 29652/T/939. — Reconocer haberes a la maestra de la escuela Nº 21 de Catamarca, señorita JUANA MATILDE CECENARRO, por los ocho días que empleó para trasladarse de la escuela Nº 58 de Tucumán a la Nº 21 de Catamarca.

— Exp. 1359/C/935. — 1º Aprobar la recepción definitiva de las obras de construcción del edificio destinado a la escuela Nº 43 de Javier Castro (Catamarca).

2º — Disponer el pago de $ 3.416,60 m/n. a favor del contratista, señor LINO LORENZUTTI, importe del certificado Nº 7, de acuerdo con la liquidación practicada por D. Administrativa a fojas 353.

3º — Reconocer a favor del contratista, señor LINO LORENZUTTI, el pago de $ 348,71 m/n., suma que ha invertido de su peculio en la mejor terminación de los trabajos.

— Exp. 2541/C/940. — Acordar los beneficios de la resolución del 18 de marzo de 1933, a la maestra de la escuela Nº 63 de Catamarca, señora MARIA ESTHER SUELDO de CISNEROS y disponer que pase a prestar servicios en carácter de auxiliar de dirección con la categoría de maestra de 3ª en la Nº 21 de la misma provincia que cuenta con las secciones de grado reglamentarias.

— Exp. 14031/C/940. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 71 de Corrientes a la Nº 164 de la misma provincia, a la maestra, señora MARIA DEL CARMEN MARTIN de RUBIN.

— Exp. 14030/C/940. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 71 a la Nº 188 de Corrientes, a la maestra señorita MARIA ELSA SANDER.

— Exp. 14881/E/940. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 3 de Entre Ríos, a la señora MARIA ANGELICA ESTRADA de ELIZAICIN, maestra de la Nº 164 de la misma provincia.

— Exp. 11420/J/940. — 1º Acordar licencia por asuntos particulares, sin goce de sueldo, al Inspector Seccional de Jujuy, señor LORENZO J. VERGARA, desde el 3 de mayo al 30 de junio ppdos., por no haber comprobado en forma reglamentaria la causal invocada.

2º — Extender al señor Vergara, la foja de cesación de servicios con fecha 30 de junio ppdo.

— Exp. 14883/S/940. — 1º Aceptar la renuncia que presenta la señorita MARTHA MERCEDES SIERRA, como maestra de la escuela Nº 5 de la Provincia de Salta.

2º — Nombrar maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 5 de Salta, a la señorita LAURA GOMEZ RINCON.

— Exp. 9705/S/940. — Trasladar, a su pedido, conservando su sueldo y cate-

goría, a la dirección de la escuela Nº 235 de San Luis, al señor DOMINGO ZAVALA, actual director infantil de la Nº 245 de la misma provincia.

— Exp. 4288/J/940. — 1º Disponer que los haberes que le hubieran correspondido a la extinta maestra de la escuela Nº 266 de San Luis, señora MARIA MAURICIA RODRIGUEZ de NAVARRO, sean depositados a la orden del señor Juez en lo Civil y Comercial de la ciudad de San Luis, doctor VICENTE A. ZUPO, de conformidad con el oficio de fojas 1.
2º — Girar dichos haberes por intermedio de la Inspección Seccional de San Luis, con cargo de rendir cuenta.

— Exp. 13165/S/940. — Aprobar la ubicación provisional dada al personal de la escuela Nº 9 de Santa Fe, por la Inspección Seccional respectiva, la que se mantendrá hasta tanto sea posible la reapertura del establecimiento en su nuevo local.

— Exp. 14626/S/940. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 250 de Santiago del Estero, a la actual maestra de la Nº 244 de la misma provincia, señora ISABEL B. de DELTROZZO.

— Exp. 6625/T/940. — Ubicar en las escuelas Nros. 41 y 37 de Tucumán a las maestras de la Nº 84 de la misma provincia, señoras MARIA DEL C. DE LA VEGA de SANCHEZ y MARIA GREGORIA NIETO de CASMUZ, cuyo traslado fué resuelto el 6 de mayo ppdo. (fs. 15), por razones de buen gobierno escolar.

— Exp. 13624/C/940. — 1º Aceptar la renuncia que presenta la señora MARIA DE LOS DOLORES F. de RENTERIA BELTRAN, como maestra de la escuela Nº 200 de la provincia de Buenos Aires.
2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela 200 de Buenos Aires a la maestra de la 122 de Chubut, señora MARIA ELENA F. de MARTINEZ.

— Exp. 11544/M/940. — Acordar la permuta que de sus actuales ubicaciones solicitan la maestra de la escuela Nº 26 de Misiones, señorita LIA ROVETTA y la de la Nº 73 de Corrientes, señorita LUISA CHIESA, debiendo la Dirección de Personal y Estadística expedirse sobre sus respectivas categorías

— Exp. 7313/C/940. — Trasladar, a su pedido, con la categoría de maestra de 4ª, a la escuela Nº 23 de Mendoza, a la actual maestra de 3ª de la Nº 68 del Chaco, señora BLANCA E. FIGUEROA de LANFIUTTI.

— Exp. 26272/S/939. — 1º Nombrar maestra de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 118 de Santa Fe, a la señorita JOSEFA MONTAÑA, actual maestra de la misma escuela.
2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 118 de Santa Fe, a la señora ELENA Z. GARCIA de CHOREN MARTINEZ, actual maestra de la Nº 32 del Chaco.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y ocho y treinta.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 52

Día 5 de julio de 1940

En Buenos Aires, a las diez y ocho y veinte del día cinco del mes de julio del año mil novecientos cuarenta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 15157/S/940. — 1º Adherir a las gestiones que realiza la Sociedad Conferencias de Señoras de San Vicente de Paul, en favor de la construcción de un Hospital para Obreros.
2º — Disponer que la Inspección Médica Escolar, tome la intervención que le corresponda, a fin de facilitar el mayor éxito de dicho propósito.
3º — Hacer saber al personal técnico, administrativo y docente, dependiente de la Repartición, que deberá prestar su concurso en la mejor forma posible en favor de las gestiones que realiza en tal sentido la mencionada Corporación, dentro de las normas establecidas por el Consejo.

— Exp. 10727/I/940. — 1º Autorizar al Instituto "JOSE PENNA", para que los médicos del mismo dicten en las escuelas dependientes del Consejo, conferencias de profilaxis de las enfermedades infecciosas en las condiciones indicadas en el dictamen de la Comisión de Didáctica.
2º — No hacer lugar al pedido de autorización para vender estampillas, formulado por el Instituto citado.

— Exp. 7613/C/936. — 1º Aprobar el proyecto de reglamento de fs. 34, 35 y 36, para la CAJA DE AYUDA MUTUA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, con las modificaciones aconsejadas por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.
2º — Disponer la impresión, por los Talleres Gráficos, de 3.000 ejemplares del reglamento aprobado.

— Exp. 13947/M/940. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones y autorizar al director de Escuelas de Territorios, señor FELIX D. HAMELIN GUZMAN, a que preste su colaboración a la Comisión Organizadora de la Exposición de Pieles Argentinas.

— Exp. 1289/J/939. — 1º Dejar sin efecto las resoluciones de fs. 20 y 27 (20 de octubre de 1939 y 14 de febrero ppdo., respectivamente), por las cuales se resolvió: dar cumplimiento al oficio de fs. 1 y aceptar el legado de usufructo sin término del inmueble que ocupa la escuela Nº 104 de Tucumán y que ha sido establecido a favor del Consejo en el testamento de dos JOAQUIN C. FRIAS.
2º — Solicitar del señor Juez oficiante aclaración con respecto a si debe darse cumplimiento al oficio de fs. 1, reiterado a fs. 13/16, en cuanto dispone que los alquileres se depositen como pertenecientes al juicio sucesorio de don Joaquín C. Frías, o al de fs. 6, que ordena igual depósito como perteneciente a la sucesión de don José Francisco Argañaráz.

— Exp. 8251/D/940. — Disponer que la distribución de equipos de ropa

entre los alumnos de las escuelas primarias, se efectúe en la forma indicada por Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 11779/H/940. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 5853/D/937. — Establecer que el título de maestro normal expedido por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública del Paraguay a nombre de JOSE GIL BRITTO, equivale al de maestro normal nacional.

— Exp. 13137/11º/940. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 12587/F/940. — Declarar perdido a favor del Consejo, el depósito de garantía que reclama la casa FUMAGALLI y Cía., en proporción al 10 o/o del valor de los artículos entregados fuera del plazo estipulado.

— Exp. 12225/O/940. — 1º Disponer la liquidación y pago de la suma de CUARENTA PESOS ($ 40) m/nal. a favor del Apoderado del Consejo en La Plata, doctor JORGE ROMANO YALOUR, en concepto de honorarios devengados por el diligenciamiento de un exhorto al Partido de General Sarmiento, en el juicio que por cobro de impuesto sigue el Consejo contra doña AURELIA J. M. SEVESTRE de DEGOY y otro.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 9 del Presupuesto vigente (Gastos procuratorios y de escrituración).

— Exp. 2901/V/940. — 1º Hacer saber a la señorita EMILIA VAZQUEZ VILLALBA, que no es posible acceder a lo solicitado, por oponerse a ello las disposiciones legales en vigor.
2º — Archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 7207/M/938. — 1º Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor GUIDO MERCURI.
2º — Volver el expediente a la Oficina Judicial a los fines indicados por la misma a fs. 5.

— Exp. 28452/T/939. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor WALTER BERNARDINO TORRES y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 11118/F/940. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por la señorita MARIA ROSA FITTIPALDI y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 13468/L/940. — 1º Dar por desistido de la denuncia de bienes vacantes que formula el señor AMERICO J. LUSARDI.
2º — Archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 7397/R/938. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes que formula en estas actuaciones el señor JUAN RODRIGUEZ LORENZO y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 10234/S/940. — 1º Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor VICENTE SABELLA ROSA.
2º — Pasar el expediente a la Oficina Judicial a los fines indicados por la misma a fs. 6 vta.

— Exp. 7525/S/940. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor HORACIO SELLARES y archivar el expediente previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 5582/D/940. — 1º Aprobar la licitación pública realizada el día 30 de abril ppdo. para la construcción de una plazoleta de ejercicios físicos en el terreno fiscal calle Venezuela 739/53.

2º — Adjudicar los trabajos a los señores JUAN B. y ANGEL A. CASALI, por un valor de $ 15.715,15 m/nal. en razón de la información producida.
3º — Acordar el 5 o/o para imprevistos o sea la cantidad de $ 785,75 m/nal.
4º — Imputar el gasto total de $ 16.500,90 m/nal. al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.
5º — Devolver los depósitos de garantía a las casas que resultaron sin adjudicación con la excepción indicada por Dirección Administrativa a fs. 158 vuelta.

— Exp. 9490/I/940. — Acceder a lo solicitado por la empleada de la Repartición, señora HAYDEE RODRIGUEZ de HERRAN.

— Exp. 14032/M/940. — 1º Acordar licencia, con goce de sueldo, al empleado de la Repartición, señor CARLOS A. USLENGHI, en la forma indicada por Dirección Administrativa.
2º — Dirigir nota a la Intervención de la Provincia de Buenos Aires, poniendo en su conocimiento la resolución adoptada por el Consejo.

— Exp. 2769/E/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela al Aire Libre Nº 1, señora ALBINA L. de BADIE.

— Exp. 28772/I/939. — 1º Acceder a lo solicitado por la maestra de 4ª categoría (Ayudante del Consultorio Médico), de la escuela al Aire Libre Nº 4, señora YOLANDA M. TRAPANI de MASPERO.
2º — Hacer saber a la señora de MASPERO, que si no se encuentra en condiciones de reanudar sus tareas al comienzo del próximo curso escolar será declarada cesante.

— Exp. 12283/7º/940. — 1º Refundir los cursos de Labores de la escuela para adultos Nº 9 del C. E. 7º, por carecer de inscripción y asistencia media.
2º — Ubicar a la maestra especial de Labores del curso refundido, señorita JOSEFINA O'REILLY, en el de nueva creación de igual asignatura, que funciona en la escuela "Nicolás Avellaneda".

— Exp. 10654/2º/940. — 1º Autorizar a la Inspección General de Escuelas para Adultos para instalar en el local de la escuela diurna Nº 7 del Consejo Escolar 2º, Sarmiento 2573, los siguientes cursos especiales de la de adultos 2 del mismo Distrito: telares, castellano para extranjeros y corte y confección (2 cursos), los que funcionarán anexos a la escuela nocturna citada.
2º — Disponer que la auxiliar de dirección de la escuela para adultos Nº 2 del Consejo Escolar 2º, señora JOSEFINA M. de ROCHAIX, se encargue de la fiscalización inmediata de los cursos citados, sin perjuicio del desempeño de las tareas que actualmente ejerce.

— Exp. 19393/2º/939. — Declarar cesante, con antigüedad al 15 de marzo ppdo. y de acuerdo con lo establecido en el Art. 4º (Pág. 430 del Digesto), a la maestra auxiliar de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 2º, señora MARIA TUFRO de ARCE.

— Exp. 13122/3º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 3º, señorita AMELIA CASELLA.

— Exp. 4675/4º/939. — Disponer el archivo de estas actuaciones, relativas al arriendo del local de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 4º.

— Exp. 12087/4º/940. — Aprobar la medida adoptada por el C. E. 4º, al ubicar provisionalmente en la escuela Nº 9 del Distrito, a la maestra en disponibilidad de la Nº 16, señorita SUSANA IMPOSTI.

— Exp. 15156/5º/940. — Nombrar miembro del Consejo Escolar del Distrito 5º de la Capital, al señor ATILIO LIBERTI.

— Exp. 15159/6º/940. — Nombrar Ayudante 1º (Portero), interino, para la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 6º, a don ROBERTO SIETECASIS CAVALLIERI, en reemplazo de la titular doña María E. C. P. de Rey, cuya renuncia se acepta por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

— Exp. 21573/D/939. — 1º Hacer saber al propietario de la finca calle Malabia Nº 1161, que el Consejo continuará ocupándola con la escuela Nº 8 del C. E. 9º, sin contrato de locación.

2º — Encomendar al C. E. 9º, para que en colaboración con la Oficina de Obligación Escolar y Censo, proceda a la búsqueda de otro local más adecuado para trasladar la mencionada escuela.

— Exp. 9958/11º/940. — Acceder a lo solicitado por el Ayudante 1º de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 11º, señor EULOGIO CARAMAZANA.

— Exp. 13705/12º/940. — 1º Nombrar maestros de 3ª categoría, para las escuelas del Consejo Escolar 12º que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 16, al Maestro Normal y Profesor en Letras, señor CARLOS AUGUSTO REY.
„ „ 22, al Maestro Normal y Profesor de Educación Física, señor JOAQUIN ROBERTO EICHELBAUM.
Esc. Nº 21, al actual preceptor de la escuela para adultos Nº 5 del Consejo Escolar 6º, Maestro Normal Nacional, Certificado de Trabajo Manual Educativo y Profesor Normal en Letras, señor RAUL EDMUNDO RUIZ BLACK.
„ „ 16, al Maestro Normal y Profesor en Letras, señor ALBERTO NANI.
„ „ 1, al Maestro Normal, señor JULIO FERRAROTTI.
„ „ 19, al Maestro Normal y Profesor de Educación Física, señor PEDRO JUAN ANTONIO IRIBARNE.
„ „ 10, al Maestro Normal, señor ENRIQUE ALFREDO ORUETA, debiendo cesar en el cargo de director infantil que actualmente desempeña en la escuela Nº 85 de Río Negro.

2º — Las direcciones de los establecimientos citados, exigirán del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 20793/13º/939. — Clausurar la escuela de idioma y religión que funciona en la calle Médanos 1315, por deficiencias del local, solicitando la cooperación de la Policía de la Capital a fin de que impida la concurrencia de niños a la misma.

— Exp. 9877/13º/940. — Autorizar a la Dirección de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 13º, para realizar el día 24 de octubre próximo, con los alumnos, una excursión a Olivos visitando la Colonia Nacional de Vacaciones "General San Martín", debiendo darse intervención al Cuerpo Médico Escolar.

— Exp. 11919/14º/940. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 14º, al acordar pase a la escuela Nº 26 del Distrito, al maestro de la Nº 14, señor CRISTOBAL SERIAL BRANTUA.

— Exp. 24166/H/939. — No hacer lugar al pedido de reconsideración de la resolución de fs. 70 de estas actuaciones, formulado por el señor ABRAHAM HELLER, por ser improcedente y disponer el archivo del expediente.

— Exp. 13437/17º/940. — 1º Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 17º que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 5, al M. N., señor PEDRO SAIZ.
" " 15, al M. N. y Profesor de Educación Física, señor RENE AUGUSTO CORRALES.
" " 15, al M. N. N., señor ORONZO VINCI MASTROGIACOMO, debiendo cesar en el cargo de igual categoría que desempeña en la escuela Nº 16 de Misiones.
Esc. Nº 15, al M. N. N., señor VICTOR CELIO ROURA, debiendo cesar en el cargo de Auxiliar 8º de la Secretaría del mismo Distrito.
" " 15, al M. N. N. y Profesor de Educación Física, señor MARCOS ACOSTA.
" " 22, al M. N. N. y Profesor de Educación Física, señor ANGEL RICARDO D'AURIZIO.
" " 5, al M. N. N. y Profesor en Ciencias, señor DEMETRIO HERRERA.
" " 27, al M. N. N. y Profesor de Educación Física, señor JULIO OCAMICA.
" " 27, al M. N. N., señor VICENTE FERNANDEZ.
" " 21, al M. N. N. y Profesor en Letras, señor NORBERTO JOSE GONZALEZ TORRES.
" " 16, al actual preceptor de la escuela para adultos Nº 7 del mismo Distrito M. N. N., señor RAMON OSCAR ESPOZ SAAVEDRA.
" " 16, al M. N. N. y Profesor en Ciencias, señor MARIO ALEJANDRO PIGNATARO.
" " 28, al M. N. N. y Profesor de Educación Física, señor LUIS SANTIAGO RIVARA.

2º — Las direcciones de los establecimientos citados exigirán del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 14223/17º/940. — Aprobar los pases formulados en este expediente por el Consejo Escolar 17º.

— Exp. 15158/17º/940. — 1º Aceptar la renuncia de la maestra especial de Contabilidad de la escuela para adultos Nº 9 del C. E. 17º, señorita RENZA MARIA CINQUE.
2º — Nombrar maestro especial de Contabilidad, interino, de la escuela para adultos Nº 9 del C. E. 17º, al señor JULIO E. ROBLEDO.

— Exp. 9254/18º/940. — Acceder a lo solicitado por la vice-directora de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 18º, señora VICTORIA YUNGAS de APHESBERHO.

— Exp. 13935/20º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 20º, señorita JUANA ALBANI.

— Exp. 4813/I/940. — Dejar sin efecto, a pedido de los interesados, los traslados acordados por resolución del 27 de marzo ppdo. (fs. 20), a favor de los maestros de la escuela Nº 19 de Misiones, señora MARIA C. de ESCALADA y señor ISAAC JULIO ESCALADA.

— Exp. 11427/M/940. — 1º Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector de la Seccional 1ª de Misiones y el señor ANDRES G. MILANO, por la finca que ocupa la escuela Nº 222 de San Alberto, mediante el alquiler de $ 25.— m/n. mensuales y por el término de dos años a contar del 1º de marzo de 1940.
2º — Disponer el desglose y entrega al interesado del poder de fs. 24/25.

— Exp. 9859/L/940. — Conceder licencia por asuntos particulares, sin goce de sueldo, desde el 19 de abril al 12 de mayo ppdo., a la maestra de la escuela Nº 39 de La Pampa, señorita RAFAELA MILANESI.

— Exp. 19673/P/935. — 1º Aceptar y agradecer a la Sociedad Pro-Escuela Sarmiento, Nº 168 de "Colonia Migliori" (La Pampa) la donación del edificio en que funciona la misma.

2º — Autorizar el desglose y guarda en Administración de Propiedades de las actas agregadas a fs. 42/44.

3º — Solicitar del Directorio del Banco Hipotecario Nacional la donación de la tierra de su propiedad en torno al edificio ocupado por la escuela Nº 168 de Colonia Migliori (La Pampa) y cuya ubicación exacta y dimensiones se establece en el croquis de fs. 47.

— Exp. 1584/P/940. — 1º Disponer la adquisición del molino ofrecido por la firma Stover Argentina, para la escuela Nº 263 de Colönia Ituzaingó, La Pampa, mediante el pago de la suma de $ 1.220.— m/n., por ser la propuesta más módica y equitativa de las obtenidas.

2º — El gasto se imputará en la forma indicada por la resolución de fs. 13.

3º — El material adquirido deberá ser entregado en la Oficina de Suministros para su remisión a destino.

— Exp. 19883/P/937. — 1º Aceptar y agradecer la donación del edificio ocupado por la escuela Nº 283 de Caleufú (La Pampa) y autorizar el desglose del acta de fs. 45 por la Dirección Administrativa (Administración de Propiedades), para su guarda en la misma.

2º — Aceptar y agradecer la donación del terreno hecha a fs. 49 por la S. A. Estancias y Colonias Trenel y disponer que una vez que sea confirmada por la Asamblea General de sus accionistas, sea escriturada por el escribano que intervino en las anteriores donaciones de dicha Sociedad.

— Exp. 11797/N/940. — Reconocer a la señora IDA SIMONELLI de SIMONELLI, el derecho a percibir la parte de los alquileres que le corresponden a su esposo, el señor NATALIO SIMONELLI, como propietario del local que ocupa la escuela Nº 121 de Neuquén.

— Exp. 9976/C/940. — 1º Dejar sin efecto a pedido de los interesados, la permuta acordada a los maestros de las escuelas auxiliar de la Nº 20 de Chubut, señorita CLELIA HERMINIA SCHENONE y Nº 20 del mismo territorio, señor RICARDO H. TRUEBA.

2º — Llamar la atención a la señorita CLELIA HERMINIA SCHENONE, maestra de la escuela auxiliar de la Nº 20 de Chubut, y al señor RICARDO H. TRUEBA, de la Nº 20 del mismo territorio, por la perturbación que ocasionan a la labor administrativa del Consejo.

— Exp. 14718/C/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 32 de Chaco, señora ELENA Z. G. de CHOREN MARTINEZ.

— Exp. 6030/R/940. — 1º Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector Seccional de Río Negro y el señor RAMON FERNANDEZ, por la finca que ocupa la escuela Nº 134 de Anecón Chico, mediante el alquiler de $ 35.— m/n. mensuales y por el término de dos años a contar del 1º de febrero de 1939.

2º — Exigir al propietario la reposición del sellado de ley.

3º — La Inspección Seccional adoptará las medidas necesarias para aumentar la inscripción de la escuela Nº 134.

— Exp. 17059/B/939. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874, en la localidad de San Luis, Cuartel 10, del Partido de Suipacha, provincia de Buenos Aires, asignándole el Nº 187.
2º — Aceptar y agradecer al señor LUIS SCHENONE, la cesión gratuita de local para la escuela creada y disponer la celebración del respectivo contrato.
3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578-C-939).

— Exp. 10468/B/940. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874, en la localidad La Merced, Cuartel 7º, Partido de Bolívar, provincia de Buenos Aires, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.
2º — Aceptar y agradecer a la Sociedad Cooperadora Pro-Escuela La Merced, la cesión gratuita de casa para la escuela creada y disponer la celebración del respectivo contrato.
3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo resuelto en el Art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578-C-939).

— Exp. 7886/B/938. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874, en la localidad de Colonia Leven, Partido de Adolfo Alsina, provincia de Buenos Aires, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.
2º — Aceptar y agradecer a la Jewish Colonization Association, la cesión gratuita de local para la escuela creada y disponer la celebración del respectivo contrato.
3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo resuelto en el Art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578-C-939).

— Exp. 25105/B/939. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874 en Estación Larramendy, del Partido de Pehuajó, Buenos Aires, debiendo la Inspección General de Provincias, asignarle número.
2º — Aceptar y agradecer al Banco Hipotecario Franco-Argentino, la cesión gratuita de casa para la escuela creada y disponer la celebración del respectivo contrato.
3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo resuelto en el Art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578-C-939).

— Exp. 32272/B/939. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874 en la localidad La Dorita, del Partido Carlos Casares, Buenos Aires, debiendo la Inspección General de Provincias, asignarle número.
2º — Aceptar y agradecer al Ferrocarril Oeste, la cesión gratuita de casa para la escuela creada y disponer la celebración del respectivo contrato.
3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo resuelto en el Art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578-C-939).

— Exp. 24827/B/939. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874, en el paraje denominado "Corta Pies", Los Chilenos, Partido de Saavedra, Buenos Aires, debiendo la Inspección General de Provincias, asignarle número.
2º — Aceptar y agradecer al señor LUIS ADAMS, la cesión gratuita de casa para la escuela creada y disponer la celebración del respectivo contrato.
3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material

escolar necesario de conformidad con lo resuelto en el Art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578-C-939).

— Exp. 21964/C/938. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874, en la localidad Los Balverdi, del departamento Tinogasta, Catamarca, debiendo la Inspección General de Provincias, asignarle número.

2º — Aceptar y agradecer al señor JUAN DE LA CRUZ DIAZ, la cesión gratuita de casa para el funcionamiento de la escuela creada y disponer la celebración del respectivo contrato.

3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo resuelto en el Art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578-C-939).

— Exp. 11662/C/939. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874, en la localidad de Toroyaco, del departamento Santa María, Catamarca, debiendo la Inspección General de Provincias, asignarle número.

2º — Aceptar y agradecer al señor CELESTINO ATANACIO AGUAYSOL, la cesión gratuita de casa para el funcionamiento de la escuela creada y disponer la celebración del respectivo contrato.

3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo resuelto en el Art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578-C-939).

— Exp. 3286/C/940. — 1º Reconocer la cuenta que presentan los señores D'AMICO Hnos., por $ 76,90 m/n., suma que se le adeuda por la provisión de útiles de escritorio a la Seccional de Catamarca durante el segundo semestre del año 1932.

2º — Imputar el gasto a los Fondos cuya inversión autoriza el Art. 30 de la Ley 12360.

— Exp. 13922/C/940. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 101 de Catamarca, conservando su sueldo y categoría, al señor SIMEON FORTUNATO ROMERO, actual Vicedirector a cargo de la Nº 128 de la misma provincia.

— Exp. 8005/C/940. — Autorizar a la Inspección General de Provincias para que realice en la provincia de Córdoba nuevos censos escolares a fin de comprobar la necesidad de establecer nuevas escuelas nacionales y para que recabe, oportunamente, del Poder Ejecutivo de dicha provincia, la autorización necesaria para la instalación de las mismas.

— Exp. 32356/C/939. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874, en la localidad de La Rinconada, Dpto. Río Seco, Córdoba, debiendo la Inspección General de Provincias, asignarle número.

2º — Aceptar y agradecer al señor ELEODORO ROLDAN, la cesión gratuita de local para la escuela creada y disponer la celebración del respectivo contrato.

3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo establecido en el Art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578-C-939).

— Exp. 32346/C/939. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874, en la localidad de Colonia Beiró, Dpto. San Justo, provincia de Córdoba, debiendo la Inspección Gral. de Provincias, asignarle número.

2º — Aceptar y agradecer al señor MIGUEL SELLA, la cesión gratuita por cinco años, de un local para la escuela creada y disponer la celebración del respectivo contrato.

3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo resuelto en el Art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578-C-939).

— Exp. 32240/C/939. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874, en la localidad de Cieneguita, del departamento de Ischillín, Córdoba, debiendo la Inspección General de Provincias, asignarle número.

2º — Aceptar y agradecer al señor JUSTO REINOSO, la cesión gratuita de casa para la escuela creada y aprobar el contrato que obra a fojas 6.

3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo resuelto en el Art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578-C-939).

— Exp. 32348/C/939. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874 en la localidad El Duraznal, del Departamento Cruz del Eje, Córdoba, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.

2º — Aceptar y agradecer al señor FRANCISCO AGÜERO, la cesión gratuita de casa para la escuela creada y aprobar el contrato que obra a fojas 5.

3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo resuelto en el Art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578-C-1939).

— Exp. 32239/C/939. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874 en la localidad La Cañada, del departamento Pocho, Provincia de Córdoba, debiendo la Inspección General respectiva asignarle número.

2º — Aceptar y agradecer al señor JOSE SIXTO FARIAS, la cesión gratuita de casa para la escuela creada y disponer la celebración del correspondiente contrato.

3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo resuelto en el Art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578-C-1939).

— Exp. 32270/C/939. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874 en la localidad Los Pozos, del Departamento Río Cuarto, Córdoba, debiendo la Inspección General de Provincias, asignarle número.

2º — Aceptar y agradecer al señor MAMERTO OLGUIN la cesión gratuita de casa para la escuela creada y aprobar el contrato que obra a fojas 9.

3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo resuelto en el Art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578-C-1939).

— Exp. 5658/C/939. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874 en la localidad denominada Estancia Luján—Puesto de Fierro Sur—Pedanía Mercedes, Departamento Tulumba, Córdoba, debiendo la Inspección General de Provincias, asignarle número.

2º — Aceptar y agradecer al señor LUIS PUCHETA, la cesión gratuita de local para la escuela creada y aprobar el contrato de fojas 17.

3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo resuelto en el Art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578-C-1939).

— Exp. 32358/C/939. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874 en la localidad de Colonia Miramar, del departamento San Justo, Córdoba, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.

2º — Aceptar y agradecer al señor ALEJANDRO GUISTINA, la cesión gra-

tuita de casa para la escuela creada y disponer la celebración del respectivo contrato.

3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo resuelto en el Art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578-C-1939).

— Exp. 32246/C/939. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874 en la localidad María Herminia, del Departamento Unión, Córdoba, debiendo la Inspección General de Provincias, asignarle número.

2º — Aceptar y agradecer al señor ALFREDO PARNISARI, la cesión gratuita de casa para la escuela creada y aprobar el contrato que obra a fojas 8.

3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo resuelto en el Art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578-C-1939).

— Exp. 32244/C/939. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874 en la localidad Campo Fresco, Departamento Marcos Juárez, Córdoba, debiendo la Inspección General de Provincias, asignarle número.

2º — Aceptar y agradecer al señor JUAN RADICE, la cesión gratuita de casa para la escuela creada y aprobar el contrato que obra a fojas 10.

3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo establecido en el Art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578-C-1939).

— Exp. 20029/C/939. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874 en la localidad de "La Vuelta", Departamento Río Primero, Córdoba, debiendo la Inspección General de Provincias, asignarle número.

2º — Aceptar y agradecer al señor RUBEN DAVILA la cesión gratuita de local para la escuela creada y aprobar el contrato que obra a fs. 5.

3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo establecido en el Art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578-C-1939).

4º — Pasar estas actuaciones a la Inspección General de Provincias a los fines indicados en el precedente dictamen.

— Exp. 26190/C/939. — 1º Trasladar la escuela Nº 402 de San José, Dpto. Punilla, a la localidad de Las Jarillas, Dto. Colón (Córdoba) por despoblación del lugar.

2º — Aprobar el contrato de cesión gratuita firmado entre el Inspector Seccional de Córdoba y el señor BERNABE ESCUDERO MARTINEZ, por la casa que ofrece para el funcionamiento de la escuela trasladada.

3º — Agradecer al señor Bernabé Escudero Martínez, la cooperación prestada en pro de la educación común.

— Exp. 18589/C/939. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874, en la localidad de Campo Grande, Departamento San Luis del Palmar, Provincia de Corrientes, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número

2º — Aceptar y agradecer al señor JOSE DEL SOCORRO GOMEZ, la cesión gratuita del local para la escuela creada y aprobar el contrato de fojas 12.

3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo resuelto en el Art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578-C-1939).

— Exp. 1966/H/939. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874, en la localidad de La Cautiva, del Departamento Curuzú Cuatiá, provincia de Corrientes, debiendo asignarle número la Inspección General de Provincias.

2º — Aceptar y agradecer a la Sociedad Hume Hnos. la cesión gratuita del local para la escuela creada y disponer la celebración del contrato.
3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo resuelto en el Art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578-C-1939).

— Exp. 29057/C/939. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874, en la localidad de Malezal, Departamento Esquina, provincia de Corrientes, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.
2º — Aceptar y agradecer al General don Agustín P. Justo, la cesión gratuita de terreno, materiales y la cantidad de $ 1.000.— m/n., que ofrece para la construcción del local destinado al funcionamiento de la escuela creada y disponer la celebración del respectivo contrato.
3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo resuelto en el Art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578-C-1939).

— Exp. 20099/C/939. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874, en la localidad de Rodeíto, del Departamento General Paz, provincia de Corrientes, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.
2º — Aceptar y agradecer al señor ISABELIANO SANTA CRUZ, la cesión gratuita del local para la escuela creada y aprobar el contrato de fojas 13.
3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo resuelto en el Art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578-C-1939).

— Exp. 19544/C/936. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874, en la localidad de Raleras Sud, del Departamento San Luis del Palmar, provincia de Corrientes, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.
2º — Aceptar y agradecer al señor PEDRO ZACARIAS la cesión gratuita del local para la escuela creada y aprobar el contrato de fojas 12.
3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario de conformidad con lo resuelto en el Art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578-C-1939).

— Exp. 32360/C/939. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874 en la localidad de Albardones, (1ª Sección), del Departamento Empedrado, Corrientes, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.
2º — Aceptar y agradecer al señor DOMINGO GOMEZ, la cesión gratuita de casa para la escuela creada y aprobar el contrato que obra a fojas 9.
3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario de conformidad con lo resuelto en el Art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578-C-1939).

— Exp. 18774/C/939. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874 en la localidad de La Marta, Departamento San Roque, Corrientes, debiendo la Inspección General de Provincias, asignarle número.
2º — Aceptar y agradecer al señor MANUEL SUAREZ BERNAT, la cesión gratuita de casa para la escuela creada y aprobar el contrato que obra a fs. 4 y siguientes.
3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario para el funcionamiento de la misma, de conformidad con lo resuelto en el Art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578-C-1939).

— Exp. 29930/C/938. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874, en la localidad de Gallego Cué, del Departamento San Miguel, Provincia de Corrientes, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.
2º — Aceptar y agradecer al señor PILAR DELGADO, la cesión gratuita del local para la escuela creada y aprobar el contrato que obra a fs. 8.
3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario de conformidad con lo resuelto en el Art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578-C-1939).

— Exp. 32354/C/939. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874 en la localidad Arroyo Poi, del Departamento Sauce, Corrientes, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.
2º — Aceptar y agradecer al señor ENRIQUE FERNANDEZ, la cesión gratuita de local para la escuela creada y aprobar el contrato que obra a fs. 16.
3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo establecido en el Art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578-C-1939).

— Exp. 17473/C/939. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874 en la localidad Los Azahares, del departamento San Roque, Corrientes, debiendo la Inspección General de Provincias, asignarle número.
2º — Aceptar y agradecer al señor PEDRO JOSE GALLINO HARDOY, la cesión gratuita de casa para la escuela creada y aprobar el contrato que obra a fs. 18 y siguientes.
3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario de conformidad con lo resuelto en el Art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578-C-1939).

— Exp. 15038/C/939. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874 en la localidad de Palmar, departamento General Paz, Corrientes, debiendo la Inspección General de Provincias, asignarle número.
2º — Aceptar y agradecer al señor JUAN DE LA CRUZ BENITEZ, la cesión gratuita de local para la escuela creada y aprobar el contrato que obra a fs. 19 y siguientes.
3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario de conformidad con lo resuelto en el Art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578-C-1939).

— Exp. 14085/C/939. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874 en la localidad "La Casualidad", del departamento Lavalle, Corrientes, debiendo la Inspección General de Provincias, asignarle número.
2º — Aceptar y agradecer a la señora PAULA FERNANDEZ, la cesión gratuita de local para la escuela creada y aprobar el contrato que obra a fs. 20 y siguientes.
3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario de conformidad con lo resuelto en el Art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578-C-1939).

— Exp. 32362/C/939. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874, en la localidad Albardones, del departamento San Luis del Palmar, Corrientes, debiendo la Inspección General de Provincias, asignarle número.
2º — Aceptar y agradecer al señor RAMON LORENZO GOMEZ, la cesión gratuita de local para la escuela creada y aprobar el contrato que obra a fojas 15.
3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material es-

colar necesario, de conformidad con la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578-C-1939).

— Exp. 14084/C/1939. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874, en la localidad de Cebollas, del Departamento Bella Vista, Corrientes, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.

2º — Aceptar y agradecer a la señora PETRONA S. de SERRA, la cesión gratuita de casa para la escuela creada y aprobar el contrato que obra a fs. 17 y siguientes.

3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario de conformidad con lo resuelto en el Art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578-C-1939).

— Exp. 18592/C/939. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874, en la localidad de Estancia Libertad, del Departamento Ituzaingó Provincia de Corrientes, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.

2º — Aceptar y agradecer al señor CAMILO CONTTE, la cesión gratuita del local para la escuela creada y aprobar el contrato de fojas 17.

3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario de conformidad con lo resuelto en el Art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578-C-1939).

— Exp. 11200/C/940. — Declarar cesante a la maestra de la escuela Nº 63 de Corrientes, señora MARIA E. GARCIA CONI de MOHANDO, con antigüedad al 15 de setiembre de 1939, por haber hecho abandono del cargo.

— Exp. 3792/C/939. — 1º Dejar sin efecto el Art. 2º de la resolución de fojas 20.

2º — Aprobar el contrato de cesión gratuita firmado entre el Inspector Seccional de Corrientes y el señor PEDRO CORBELLO, por el local ofrecido para el funcionamiento de la escuela Nº 416 de Antiguo Matadero, Dpto. San Roque, por el término de dos años, a contar de la fecha de su ocupación.

3º — Agradecer al señor Corbello, la cooperación prestada en pro de la educación común.

— Exp. 11589/E/940. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874 en la localidad de Estación La Calandria, departamento Concordia, Entre Ríos, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.

2º — Aceptar y agradecer a la Administración de los FF. CC. del Estado, la cesión gratuita de local para la escuela creada y disponer la celebración del respectivo contrato.

3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo establecido en el Art. 4º de la resolución del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578-C-939).

— Exp. 312/E/939. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874 en la localidad denominada Colonia Domingo Calvo, del Dpto. Villaguay, Entre Ríos, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.

2º — Aceptar y agradecer a la Jewish Colonization Association, la cesión gratuita de casa para la escuela creada y disponer la celebración del respectivo contrato.

3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo resuelto en el Art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578-C-939).

— Exp. 10061/E/939. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874 en Colonia

La Trinidad, del departamento Nogoyá, Entre Ríos, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.
2º — Aceptar y agradecer al señor ESTEBAN GALLINO, la cesión gratuita de casa para el funcionamiento de la escuela creada y disponer la celebración del respectivo contrato.
3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo resuelto en el Art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578-C-939).

— Exp. 6882/E/940. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874 en la localidad de Estación La Criolla, del departamento Concordia, Entre Ríos, debiendo la Inspección General de Provincias, asignarle número.
2º —Aceptar y agradecer al señor MIGUEL RUSSO (hijo), la donación de dos hectáreas de terreno y de un local a construir para el funcionamiento de la escuela creada y disponer la celebración del respectivo contrato.
3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo resuelto en el Art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578-C-939).
4º — Pasar estas actuaciones a la Inspección General de Provincias a los fines indicados en el dictamen de la Comisión de Didáctica.

— Exp. 11588/E/940. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874 en la localidad Sección Sauce Sur, del departamento Concordia, Entre Ríos, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.
2º — Aceptar y agradecer a la Comisión Pro-Escuela la donación de un salón para el funcionamiento de la escuela creada y disponer la celebración del respectivo contrato.
3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo resuelto en el Art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578-C-939).

— Exp. 28487/E/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la señora DOLORES P. B. de BON, maestra de la escuela Nº 54 de Entre Ríos y archivar las actuaciones.

— Exp. 12216/E/940. — Reconocer a favor del señor JOSE L. DEGANO, el alquiler de $ 20 m/n. mensuales, por el salón que ocupa la escuela Nº 87 de Entre Ríos, a partir del 25 de marzo de 1940 y hasta tanto se habilite el local que está en construcción.

— Exp. 32462/J/939. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874, en la localidad de Punta Corral, Dpto. Tumbaya, Jujuy, debiendo la Inspección General de Provincias, asignarle número.
2º — Aceptar y agradecer al señor ANTONIO SUBELZA, la cesión gratuita de casa para la escuela creada y disponer la celebración del respectivo contrato.
3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo resuelto en el Art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578-C-939).

— Exp. 32388/J/939. — 1º — Crear una escuela de la Ley 4874, en la localidad de Colorados, Dpto. Tumbaya, provincia de Jujuy, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.
2º — Aceptar y agradecer al señor SALVADOR CRUZ, la cesión gratuita del local para la escuela creada y disponer la celebración del respectivo contrato.
3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material

escolar necesario, de conformidad con lo resuelto en el Art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578-C-939).

— Exp. 32377/J/939. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874, en la localidad de El Durazno, Dpto. Tilcara, Jujuy, debiendo la Inspección General de Provincias, asignarle número.

2º — Aceptar y agradecer al señor MARCELINO MAMANI, la cesión gratuita del local para la escuela creada y disponer la celebración del respectivo contrato.

3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo resuelto en el Art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578-C-939).

— Exp. 32376/J/939. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874, en la localidad de Alfarcito, Dpto. Tilcara, provincia de Jujuy, debiendo la Inspección General de Provincias, asignarle número

2º — Aceptar y agradecer al señor SANTIAGO VALDEZ, la cesión gratuita de casa para la escuela creada y disponer la celebración del respectivo contrato.

3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo resuelto en el Art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578-C-1939).

— Exp. 32461/J/939. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874, en la localidad de Cerro Negro, departamento San Antonio, provincia de Jujuy, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.

2º — Aceptar y agradecer a la Sociedad de Responsabilidad Ltda., Minas San Antonio, la cesión gratuita de casa para la escuela creada y disponer la celebración del respectivo contrato.

3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo resuelto en el Art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578-C-939).

— Exp. 32378/J/939. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874, en la localidad de Capla, Dpto. Humahuaca, provincia de Jujuy, debiendo la Inspección General de Provincias, asignarle número.

2º — Aceptar y agradecer al señor SANTOS ROBLES, la cesión gratuita de local para la escuela creada y celebrar el respectivo contrato.

3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo resuelto en el Art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578-C-939).

— Exp. 32344/J/939. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874, en la localidad de Quera, Dpto. Cochinoca, provincia de Jujuy, debiendo la Inspección General de Provincias, asignarle número.

2º — Aceptar y agradecer al señor ESTEBAN DIONISIO, la cesión gratuita de casa para la escuela creada y disponer la celebración del respectivo contrato.

3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo resuelto en el Art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578-C-939).

— Exp. 32459/J/939. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874, en El Arenal, departamento Santa Bárbara, provincia de Jujuy, debiendo la Inspección General de Provincias, asignarle número.

2º — Aceptar y agradecer al señor MANUEL MARTIN, la cesión gratuita de casa para la escuela creada y disponer la celebración del respectivo contrato.

3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material

escolar necesario, de conformidad con lo resuelto en el Art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578-C-939).

— Exp. 7928/J/939. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874, en la localidad de Mocoraite, Dpto. Cochinoca, Jujuy, debiendo la Inspección General de Provincias, asignarle número.

2º — Aceptar y agradecer al señor VICENTE PATAGUA, la cesión gratuita de casa para la escuela creada y disponer la celebración del respectivo contrato.

3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo resuelto en el Art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578-C-939).

— Exp. 32443/J/939. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874, en la localidad de Abra Mayo, Dpto. Tilcara, provincia de Jujuy, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.

2º — Aceptar y agradecer al señor DAMASO ZERPA, la cesión gratuita de casa para la escuela creada y disponer la celebración del respectivo contrato.

3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo resuelto en el Art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578-C-939).

— Exp. 32460/J/939. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874, en la localidad de Cangrejos, Dpto. Yaví, provincia de Jujuy, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.

2º — Aceptar y agradecer al señor BERNARDINO SOLIS, la cesión gratuita de casa para la escuela creada y disponer la celebración del respectivo contrato.

3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo resuelto en el Art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578-C-939).

— Exp. 12224/J/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la dirección de la escuela Nº 58 de Jujuy, en las presentes actuaciones.

— Exp. 29606/L/939. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 93 de La Rioja, conservando su sueldo y categoría, al señor MARIO JUSTO OYOLA, actual maestro de 1ª a cargo de la Nº 146 de la misma provincia.

— Exp. 12065/L/939. — Nombrar maestro de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 205 de La Rioja, al señor MARCIAL OSVALDO RECABARREN, actual maestro de la Nº 95 de la misma provincia.

— Exp. 596/M/940. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874, en Costa del Diamante, del Dpto. General Alvear, provincia de Mendoza, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.

2º — Aceptar y agradecer al señor BARTOLO AVILA, la cesión gratuita de casa para la escuela creada y aprobar el contrato de fs. 15/17.

3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario de conformidad con lo resuelto en el Art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578-C-939).

— Exp. 32520/M/939. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874, en la localidad de El Cementerio, del Distrito Monte Comán, del Dpto. San Rafael, Mendoza, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.

2º — Aceptar y agradecer al señor JUAN QUILLES, la cesión gratuita de casa para la escuela creada y aprobar el contrato que obra a fs. 11, 12 y 13.

3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario de conformidad con lo resuelto en el Art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578-C-939).

— Exp. 32516/M/939. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874, en la localidad de Viluco, Dpto. San Carlos, provincia de Mendoza, debiendo la Inspección General de Provincias, asignarle número.
2º — Aceptar y agradecer al señor AGUSTIN MONDONI, la cesión gratuita de casa para la escuela creada y disponer la celebración del respectivo contrato.
3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo resuelto en el Art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578-C-939).

— Exp. 32514/M/939. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874, en la localidad de Pueblo Nuevo, del departamento San Rafael, Mendoza, debiendo la Inspección General de Provincias, asignarle número.
2º — Aceptar y agradecer a los señores FELIX NORZAGARAY, JOSE AZNAR, SANDALIO SANCHEZ, PEDRO ROBLES, JUAN A. MARTINEZ, la cesión gratuita de casa para la escuela creada y disponer la celebración del respectivo contrato.
3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo resuelto en el Art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578-C-939).

— Exp. 13506/M/940. — Dejar sin efecto la designación de maestro para la escuela Nº 37 de Mendoza, recaída a favor del señor MIGUEL CINCA, por resolución del 3 de mayo ppdo., expediente Nº 9272-C-940, en virtud de no haber tomado posesión del cargo.

— Exp. 13344/M/940. — 1º Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Mendoza, al ubicar provisionalmente en la escuela auxiliar de la Nº 71, al maestro de ésta, señor EUSEBIO VICTOR SUAREZ.
2º — Reconocer los servicios prestados desde el 16 de abril ppdo. al 20 de junio último, en la escuela auxiliar dependiente de la Nº 71 de Mendoza, por el maestro de ésta, señor EUSEBIO VICTOR SUAREZ.

— Exp. 23424/S/930. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874 en la localidad de "Casa Grande", departamento Iruya, Salta, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.
2º — Aceptar y agradecer al señor CRISTOBAL CANCHI, la cesión gratuita de casa, para la escuela creada y aprobar el contrato que obra a fs. 119.

— Exp. 32374/S/939. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874 en la localidad de El Molino, Depto. La Poma, Salta, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.
2º — Aceptar y agradecer al señor MADELMO DIAZ, la cesión gratuita de casa para la escuela creada y aprobar el contrato que obra a fs. 11.
3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo resuelto en el Art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578-C-1939).

— Exp. 20042/S/939. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874 en la localidad de Corral Quemado, Depto. Metán, provincia de Salta, debiendo asignarle número la Inspección General de Provincias.
2º — Aceptar y agradecer al señor MIGUEL SUREDA, la cesión gratuita de local para la escuela creada y aprobar el contrato de fs. 7.
3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo resuelto en el Art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578-C-1939).

— Exp. 32375/S/939. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874, en la localidad de 'Cabeza de Buey", departamento Campo Santo, provincia de Salta, debiendo Inspección General de Provincias asignarle número.
2º — Aceptar y agradecer al señor FORTUNATO FLORES, la cesión gratuita del local para la escuela creada y aprobar el contrato que obra a fs. 13.
3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo resuelto en el Art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939, (Exp. 7578-C-1939).

— Exp. 30421/S/930. — 1º Crear escuelas de la Ley 4874 en las localidades de "La Palmita" y "Alto de la Sierra", Depto. Rivadavia, provincia de Salta, debiendo la Inspección General de Provincias asignarles número.
2º — Aceptar y agradecer a los señores GIL PAZ y JOAQUIN QUEIROLO, la cesión gratuita de locales para las escuelas creadas y aprobar los respectivos contratos.
3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo resuelto en el Art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578-C-1939).

— Exp. 19750/S/939. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874, en la localidad de Misión de Zenta, Dpto. Orán, Salta, debiendo la Inspección General de Provincias, asignarle número.
2º — Aceptar y agradecer a los señores PATRON COSTAS y MOSOTEGUY, propietarios del Ingenio "San Martín", la cesión gratuita del local para la escuela creada y disponer la celebración del respectivo contrato.
3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo resuelto en el Art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578-C-1939).

— Exp. 20027/S/939. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874, en la localidad de El Vallecito, del departamento Cachí, provincia de Salta, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.
2º — Aceptar y agradecer al señor PABLO AGUIRRE, la cesión gratuita por dos años del local para la escuela creada y aprobar el contrato que obra a fs. 12.
3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578-C-1939).

— Exp. 15864/S/938. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874, en la loca- "La Picaza", Depto. Campo Santo, provincia de Salta, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.
2º — Aceptar y agradecer al señor MARTIN ROBLES, la cesión gratuita de local para la escuela creada y aprobar el contrato que obra a fs. 19.
3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo resuelto en el Art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578-C-1939).

— Exp. 18896/S/939. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874, en la localidad de Paraní, departamento de Orán, provincia de Salta, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.
2º — Aceptar y agradecer al señor JOSE CAPRINI, Administrador de la Sociedad Patrón Costas y Mosoteguy, la cesión gratuita del local para la escuela creada y aprobar el contrato de fs. 15.
3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material

escolar necesario, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578-C-1939).

— Exp. 20094/S/939. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874 en la localidad de El Valle, departamento Anta, provincia de Salta, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.
2º — Aceptar y agradecer al señor PABLO VITERMAN SARMIENTO, la cesión gratuita del local para la escuela creada y aprobar el contrato de fs. 13.
3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario de conformidad con lo resuelto en el Art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578-C-1939).

— Exp. 32515/S/939. — 1º Crear una escuela de la ley 4874, en la localidad de Mina de los Cóndores, Dpto. Chacabuco, provincia de San Luis, debiendo la Inspección General de Provincias, asignarle número.
2º — Aceptar y agradecer a lo Soc. Minera Argentina S. A., la cesión gratuita de casa para la escuela creada y disponer la celebración del respectivo contrato.
3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo resuelto en el Art. 4º de la resolución del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578-C-939).

— Exp. 20402/S/939. — 1º Crear una escuela de la ley 4874, en la localidad Tilisarao Oeste, Dpto. Chacabuco, San Luis, debiendo la Inspección General de Provincias, asignarle número.
2º — Aceptar y agradecer al señor LINDOR MORALES, la cesión gratuita de casa para la escuela creada y disponer la celebración del respectivo contrato.
3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo resuelto en el Art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578/C/939).

— Exp. 20137/S/939. — 1º Crear una escuela de la ley 4874 en la localidad Campo La Florida, departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, debiendo la Inspección General respectiva asignarle el número correspondiente.
2º — Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado con los señores MIGUEL y CARMELO FORTINO, por el local para la escuela creada, que establece el término de 2 años a contar de la fecha de ocupación del local.
3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), dispondrá la provisión de material escolar necesario para 40 alumnos, debiendo consignarse la carga al director de la escuela 32, Estación Fuentes, F. C. C. A.

— Exp. 6838/S/940. — 1º Crear una escuela de la ley 4874 en Estación La Florida, del departamento Vera, Santa Fe, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.
2º — Aceptar y agradecer a la Forestal Argentina S. A. la cesión gratuita de casa para la escuela creada y disponer la celebración del respectivo contrato.
3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo establecido en el Art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578-C-939).

— Exp. 6742/S/940. — 1º Crear una escuela de la ley 4874 en la localidad Ñandubay, Km. 108 (F. C. C. N. A.) del departamento San Justo, Santa Fe, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.
2º — Aceptar y agradecer a los vecinos de dicha localidad la cesión gratuita

de casa para la escuela creada y disponer la celebración del respectivo contrato.
3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo establecido en el Art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578/C/939).

— Exp. 20139/S/939. — 1º Crear una escuela de la ley 4874 en la localidad Colonia Tamburini, departamento General López, provincia de Santa Fe, debiendo la Inspección General respectiva asignarle el número correspondiente.
2º — Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado con el señor FRANCISCO LEPORE, por el local para la escuela creada, que establece el término de 2 años a contar de la fecha de ocupación del local.
3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario para 30 alumnos debiendo consignarse la carga al director de la escuela Colonia Tamburini, Estación Chovet F. C. R. P. B.

— Exp. 6887/S/940. — 1º Crear una escuela de la ley 4874 en la localidad "La Delia", departamento 9 de Julio, Santa Fe, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.
2º — Aceptar y agradecer a la Sociedad Anónima ''Gauchos'', Agrícola Ganadera, la cesión gratuita de casa para la escuela creada y disponer la celebración del respectivo contrato.
3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo establecido en el art. 4º de la reglamentación del 12 del abril de 1939 (Exp. 7578/C/939).

— Exp. 20147/S/939. — 1º Crear una escuela de la ley 4874 en la localidad denominada La Celia, pueblo Miguel Torres, del departamento General López, Santa Fe, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.
2º — Aceptar y agradecer al señor MIGUEL PICCIRILLI, la cesión gratuita de casa para la escuela creada y aprobar el contrato que obra a fs. 1.
3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo establecido en el art. 4º de la resolución del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578-C-939).

— Exp. 6748/S/940. — 1º — Crear una escuela de la ley 4874, en Colonia Ambrosetti, departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, debiendo la Inspección Gral. de Provincias asignarle número.
2º — Aceptar y agradecer al señor FELIPE M. JACOB, la cesión gratuita de local para la escuela creada y aprobar el contrato que obra a fojas 10.
3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo establecido en el Art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Expte. 7578/C/939).

— Exp. 13092/S/937. — 1º Dejar sin efecto la resolución del 22 de setiembre de 1937 (fs. 18) por la que se dispuso la creación de una escuela auxiliar en la localidad de San Vicente, Depto. General Obligado, Santa Fe, dependiente de la Nº 210, por haberse instalado en el lugar una escuela provincial.
2º — Crear una escuela de la ley 4874, en la localidad de Campo Bello, distrito Villa Ocampo, Depto. General Obligado, Santa Fe, debiendo la Inspección Gral. de Provincias asignarle número.
3º — Aceptar y agradecer a la señora María W. de Brunne, la cesión gratuita de local para la escuela creada y disponer la celebración del respectivo contrato.

4º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo establecido en el art. 4º de la resolución del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578/C/939).

— Exp. 6747/S/940. — Crear una escuela de la ley 4874 en Los Leones, Distrito Intiyaco, del Departamento Vera, Santa Fe, debiendo la Inspección Gral. de Provincias asignarle número.

2º — Aceptar y agradecer a la Sociedad Anónima ARRONGA, la cesión gratuita de local para la escuela creada y aprobar el contrato que obra a fojas 13.

3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo resuelto en el Art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578/C/939).

— Exp. 18894/S/939. — 1º Crear una escuela de la ley 4874 en la localidad Pájaro Blanco, departamento de San Javier, provincia de Santa Fe, debiendo la Inspección General respectiva asignarle el número correspondiente.

2º Aceptar y agradecer al señor ALBERTO DAVIES, la cesión gratuita de casa para la escuela creada y disponer que el Inspector Seccional feche los ejemplares de contrato agregados.

3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), dispondrá la provisión del material escolar necesario para 45 alumnos, debiendo consignarse la carga al señor ALBERTO DAVIES, Estación Vera, F. C. S. F.

— Exp. 20140/S/939. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874, en la localidad Colonia Bossi, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, debiendo la Inspección respectiva asignarle el número correspondiente.

2º — Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado con el señor LUIS CAPELLA, por local para la escuela creada, que establece el término de tres años a contar de la fecha de la ocupación del local.

3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), dispondrá la provisión del material necesario para 35 alumnos, debiendo consignarse la carga al director de la escuela 84, Estación Palacios, F. C. C. A.

— Exp. 13108/S/939. — 1º Crear una escuela de la ley 4874 en la localidad de "Campo San Vicente", distrito Tortugas, departamento Belgrano, Santa Fe, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.

2º — Aceptar y agradecer al señor JOSE LISANDRON, la cesión gratuita de casa para la escuela creada y aprobar el contrato que obra a fs. 4.

3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo establecido en el art. 4º de la resolución del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578/C/939).

— Exp. 12794/S/940. — Transferir las partidas para alimentación asignadas a las escuelas Nros. 93, 149 y 153 de Santa Fe, a las Nros. 10, 267 y 237 de la misma provincia, en la siguiente forma:

De la escuela 93 a la 10	$ 40.—
De la escuela 149 a la 267	„ 40.—
De la escuela 153 a la 237	„ 20.—

— Exp. 8898/S/940. — Declarar comprendida en la resolución del 18 de marzo de 1933, a la maestra de 3ª categoría de la escuela Nº 96 de Santa Fe, señora MARIA E. MOTTIRONI de MUÑIZ y disponer que la misma continúe prestando servicios en carácter de auxiliar de dirección en ese establecimiento.

— Exp. 5457/S/940. — 1º Aprobar la medida adoptada por la Seccional de

Santa Fe, al disponer la ocupación del local cedido por los señores SARDA y GOITIA, para el funcionamiento de la escuela Nº 9 de Tacuarendi.
2º — Agradecer a los señores Sarda y Goitía, la cooperación prestada en pro de la educación común.

— Exp. 10241/S/939. — Declarar cesante, con antigüedad al 15 de marzo ppdo., por pérdida de sus aptitudes físicas y por abandono del cargo, al señor ANTONIO CORTES, maestro de la escuela Nº 211 de Santa Fe.

— Exp. 18300/S/939. — 1º Crear una escuela de la ley 4874 en la localidad de San Nicolás, departamento Banda, Santiago del Estero, debiendo la Inspección General de Provincias, asignarle número.
2º — Aceptar y agradecer a la señora IGNACIA G. de HERRERA la cesión gratuita de casa para la escuela creada y disponer la celebración del respectivo contrato.
3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo establecido en el Art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578-C-939).

— Exp. 4975/S/940. — 1º Crear una escuela de la ley 4874 en la localidad ''Guerra'', del departamento Salavina, Santiago del Estero, debiendo la Inspección General de Provincias, asignarle número.
2º — Aceptar y agradecer al señor FRANCISCO LEDESMA, la cesión gratuita de casa para la escuela creada y disponer la celebración del respectivo contrato.
3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario de conformidad con lo establecido en el Art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578/C/939).

— Exp. 18301/S/939. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874, en la localidad de Loro Huasi, del Departamento Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero, debiendo asignarle número la Inspección General de Provincias.
2º — Aceptar y agradecer al señor ELIGIO J. SOSA, la cesión gratuita del local para la escuela creada y disponer la celebración del respectivo contrato.
3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo resuelto en el art. 4º, de la reglamentación del 12 de abril de 1939. (Exp. 7578/C/939).
4º — Pasar estas actuaciones a la Inspección General de Provincias, a los fines indicados en el dictamen de la Comisión de Didáctica.

— Exp. 1377/S/940. — 1º Crear una escuela de la ley 4874 en la localidad Nueva Colonia, del Departamento Figueroa, Santiago del Estero, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.
2º — Aceptar y agradecer al señor FULGENCIO RUIZ, la cesión gratuita de casa para la escuela creada y disponer la celebración del respectivo contrato.
3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo establecido en el art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578/C/939).

— Exp. 18620/S/939. — 1º Crear una escuela de la ley 4874 en la localidad de Las Horquetas, del departamento Ojo de Agua, provincia de Santiago del Estero, debiendo la Inspección General de Provincias, asignarle número.
2º — Aceptar y agradecer al señor Leopoldo A. Carrizo, la cesión gratuita de casa para la escuela creada y disponer la celebración del respectivo contrato.

3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo resuelto en el art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578/C/939).

— Exp. 1373/S/940. — 1º — Crear una escuela de la ley 4874 en la localidad denominada "El Remansito", del departamento Choya, Santiago del Estero, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.
2º — Aceptar y agradecer a la señora LUDOVINA M. de MIRANDA la cesión gratuita de casa par la escuela creada y disponer la celebración del respectivo contrato.
3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario de conformidad con lo establecido en el art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578/C/939).

— Exp. 18308/S/939. — 1º Crear una escuela de la ley 4874 en la localidad de Los Sauces, departamento Atamisqui, Santiago del Estero, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.
2º — Aceptar y agradecer al señor JOSE SERRANO, la cesión gratuita de casa para la escuela creada y disponer la celebración del respectivo contrato.
3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario de conformidad con lo establecido en el art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578/C/939).

— Exp. 18624/S/939. — 1º Crear una escuela de la ley 4874, en la localidad de Chilca Juliana, del Departamento Salavina, Provincia de Santiago del Estero, debiendo asignarle número la Inspección General de Provincias.
2º — Aceptar y agradecer al señor ARGIMIRO AMIL FEIJOO, la cesión gratuita del local para la escuela creada y disponer la celebración del respectivo contrato.
3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo resuelto en el art. 4º, de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578/C/939).

— Exp. 28532/S/939. — 1º Crear una escuela de la ley 4874 en la localidad Cerrillos, departamento Salavina, Santiago del Estero, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.
2º — Aceptar y agradecer al señor ASCENSIO TOLOZA la cesión gratuita de casa para la escuela creada y disponer la celebración del respectivo contrato.
3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo establecido en el art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578/C/939).

— Exp. 18328/S/939. — 1º Crear una escuela de la ley 4874, en la localidad de Tacanas, del Departamento Loreto, Santiago del Estero, debiendo la Inspección General de Provincias, asignarle número.
2º — Aceptar y agradecer al señor SANTIAGO BUSTAMANTE, la cesión gratuíta de casa para la escuela creada y disponer la celebración del respectivo contrato.
3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo establecido en el Art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578-C-939).
4º — Pasar estas actuaciones a la Inspección General de Provincias, a los fines indicados en el precedente dictamen.

— Exp. 18327/S/939. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874 en la locali-

dad de Alto Pozo, del departamento Banda, provincia de Santiago del Estero, debiendo la Inspección Gral. de Provincias asignarle número.
2º — Aceptar y agradecer al señor JOSE S. PAZ, la cesión gratuita de casa para la escuela creada.
3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo resuelto en el art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578/C/939).

— Exp. 18616/S/939. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874, en la localidad de Sishpi, del Departamento San Martín, Provincia de Santiago del Estero, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.
2º — Aceptar y agradecer al señor VICENTE LUGONES, la cesión gratuita del local para la escuela creada y disponer la celebración del respectivo contrato.
3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo resuelto en el art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578/C/939).

— Exp. 18316/S/939. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874 en la localidad El Mojón, del departamento Capital, provincia de Santiago del Estero, debiendo la Inspección Gral. de Provincias asignarle número.
2º — Aceptar y agradecer al señor MARTIN VAZQUEZ la cesión gratuita de local para la escuela creada.
3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo resuelto en el art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578-C-939).
4º — Pasar estas actuaciones a la Inspección General de Provincias, a los fines indicados en el dictamen de la Comisión de Didáctica.

— Exp. 18309/S/939. 1º Crear una escuela de la Ley 4874, en la localidad de Lagunilla, del Departamento Matará, Provincia de Santiago del Estero, debiendo la Inspección General de Provincia asignarle número.
2º — Aceptar y agradecer a la señora CLODOMIRA V. Vda. de SOSA, la cesión gratuita del local para la escuela creada.
3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo resuelto en el art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578-C-939).

— Exp. 27597/S/938. — 1º Crear una escuela de la ley 4874, en la localidad de El Colorado, del departamento 28 de Marzo, provincia de Santiago del Estero, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.
2º — Aceptar y agradecer al señor PEDRO DIEZ, la cesión gratuita de local a construirse, con destino a la escuela creada y disponer la celebración del respectivo contrato.
3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo resuelto en el art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578/C/939.

— Exp. 14534/S/940. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 250 de Santiago del Estero, a la actual maestra de la Nº 378 de la misma provincia, señora JULIETA MESALINA GIMENEZ de ARGAÑARAZ.

— Exp. 30763/S/939. — 1º Dejar sin efecto el traslado de la directora de la escuela Nº 426 de Santiago del Estero, señora ISIDRA GONZALEZ PEREZ de DEL CASTILLO a la Nº 267 de la misma provincia.

2º — Disponer que la Inspección General de Provincias eleve nueva terna para proveer la dirección de la escuela Nº 267 de Santiago del Estero.

— Exp. 10749/S/940. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de Santiago del Estero y el señor SEGUNDO P. VILLAGRA, por el local destinado a la escuela Nº 101 de "La Calera", Dto. Guasayán, mediante el alquiler mensual de $ 20,00 m/n. y término de dos años, a contar del 1º de mayo de 1940.

2º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley en el contrato aprobado.

— Exp. 12218/S/940. — 1º Desestimar el ofrecimiento del local que formula el señor JOSE F. NUÑEZ, para la escuela Nº 121 de Los Nuñez, Dto. Río Hondo (Santiago del Estero).

2º — Autorizar al Inspector Seccional de Santiago del Estero, para firmar contrato de locación con la señora MARIA PAZ de CORVALAN, por el local que ocupa la escuela Nº 121, mediante el alquiler mensual de $ 80,00 m/n., por un término no menor de dos años, a contar de la fecha de entrega de las mejoras indicadas en el croquis de foja 8.

—Exp. 10505/S/940. — 1º Reconocer a la señora SARA CHAVES de GEREZ, como propietaria del local que ocupa la escuela Nº 216 de Santiago del Estero, disponiendo se liquiden a su nombre los alquileres devengados y los que devengue en lo sucesivo la finca de referencia, a partir del 12 de setiembre de 1938,

2º — Imputar el gasto en la forma indicada a fojas 6.

3º — Disponer el desglose y entrega a la interesada de los testimonios de fojas 2/4, debiendo dejarse constancia en copia simple de sus partes esenciales

— Exp. 6861/T/940. — 1º Crear una escuela de la ley 4874 en la localidad de Campo Volante, departamento Monteros, provincia de Tucumán, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.

2º — Aceptar y agradecer al señor FRANCISCO ISAS la cesión gratuita de local para la escuela creada y aprobar el contrato que obra a fs. 16.

3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario de conformidad con lo resuelto en el art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578/C/939).

— Exp. 6546/T/940. — 1º Crear una escuela de la ley 4874 en la localidad de Potrero Grande, Departamento Famaillá, Tucumán, debiendo la Inspección General de Provincias, asignarle número.

2º — Aceptar y agradecer a la Compañía Azucarera ''Bella Vista'' de Manuel García Fernández Ltda. la cesión gratuita de casa para la escuela creada y aprobar el contrato de fs. 3.

3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario de conformidad con lo resuelto en el art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578/C/939).

— Exp. 8808/T/940. — 1º Crear una escuela de la ley 4874, en la localidad de Ingenio Los Ralos, Dpto. Cruz Alta, provincia de Tucumán, debiendo la Inspección Gral. de Provincias asignarle número.

2º — Aceptar y agradecer a los señores AVELLANEDA y TERAN, propietarios del Ingenio Los Ralos, la cesión gratuita de un edificio a construirse para el funcionamiento de la escuela creada y disponer la celebración del respectivo contrato.

3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material es-

colar necesario, de conformidad con lo resuelto en el art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578/C/939).

— Exp. 6844/T/940. — 1º Crear una escuela de la ley 4874 en la localidad denominada Pozo Hondo, del departamento Burruyacu, Tucumán, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.
2º — Aceptar y agradecer al doctor GREGORIO ARAOZ ALFARO, la cesión gratuita de casa para la escuela creada y disponer la celebración del respectivo contrato.
3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material necesario, de conformidad con lo resuelto en el art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578/C/939).

— Exp. 6850/T/940. — 1º Crear una escuela de la ley 4874, en la localidad de Bonarla, Departamento Cruz Alta, provincia de Tucumán, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.
2º — Aceptar y agradecer a la ''Compañía Azucarera Concepción'', la cesión gratuita de casa para la escuela creada y aprobar el contrato que obra a fs. 10.
3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo resuelto en el art. 4º de la reglamentación del 12 de abril de 1939 (Exp. 7578/C/939).

— Exp. 13259/T/940. — Nombrar maestra de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 80 de Tucumán, a la señorita ROSA BUSTOS AVELLANEDA, actual maestra del mismo establecimiento.

— Exp. 11981/T/940. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita firmado entre el Inspector Seccional de Tucumán y la Azucarera Argentina, Ingenio La Corona, por el local que ocupa la escuela Nº 6 de Iltico, Dpto. Chicligasta, por el término de dos años, dos meses y un día, a contar del 1º de octubre de 1940.
2º — Agradecer a la Azucarera Argentina, Ingenio La Corona, la cooperación prestada en pro de la educación común.

— Exp. 14026/P/940. — 1º Derogar el Art. 28, Título III, Libro IX, página 438 del Digesto de Instrucción Primaria de 1937.
2º — Disponer que del 1º al 5 de cada mes, los Inspectores Técnicos Seccionales de Provincias y de Territorios, eleven a la Dirección de Personal y Estadística la planilla de liquidación de sueldos de suplentes, indicando, en cada caso, el nombre y apellido (si se tratare de personal femenino casado deberá consignarse el apellido paterno completo y no con iniciales), número de registro del título, categoría del personal al que supliera y la causa determinante de la vacante. Dirección de Personal y Estadística suprimirá de la nómina, el personal que haya sido mal designado y pasará la planilla a Dirección Administrativa, la que efectuará las liquidaciones correspondientes, previas las comprobaciones del caso.

En cuanto a las designaciones de suplentes observadas, la Dirección de Personal y Estadística propondrá lo pertinente por nota separada.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo *las diez y nueve y treinta.*

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 53

Día 10 de julio de 1940

En Buenos Aires, a las diez y ocho y treinta del día diez del mes de julio del año mil novecientos cuarenta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 13314/A/940. — Justificar en la forma indicada por la Comisión de Didáctica las inasistencias en que incurra el personal docente dependiente de las escuelas de la Repartición que se menciona en este expediente.

— Exp. 12751/B/940. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 13569/D/940. — Aprobar, con carácter provisorio, para ser incluído definitivamente cuando sea impreso, el canto escolar titulado "DESPEDIDA ESCOLAR", con letra de MARIA DEL CARMEN ALONSO de D'ALKAINE y música de EVARISTO F. ESCOBIO.

— Exp. 13076/E/940. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 13311/O/940. — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 11.247,70 m/n., para ser agregados a los autos sucesorios de don JOSE MIGUEL MADARIAGA.

— Exp. 11567/M/940. — Hacer saber a la firma Mir Chaubell y Cía., lo manifestado por la Dirección Administrativa a fs. 5 vuelta y 6 de estas actuaciones.

— Exp. 12565/R/940. — Autorizar la devolución del depósito de garantía a la firma LUIS F. ROSSI, adjudicataria en la licitación realizada el 15 de mayo de 1939 (Exp. 2917-D-939).

— Exp. 29406/14º/939. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 12970/O/940. — 1º Acordar la suma de $ 80.— para los fines indicados en la nota de fs. 1.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 22 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 5949/M/940. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.885.— en la adquisición del aparato fotográfico solicitado por el Museo Escolar Sarmiento, aprobándose la planilla de adjudicaciones de fs. 18.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 10162/C/940. — Justificar en las condiciones reglamentarias las inasistencias incurridas por el personal recurrente y archivar el expediente previo conocimiento de los interesados.

— Exp. 13100/O/940. — Acceder a lo solicitado por el señor HUGO CALZETTI, empleado de la Oficina de Información.

— Exp. 15313/2º/940. — 1º Nombrar maestra especial de Dibujo, interina, de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 2º, a la señorita DIVIS MOLINELLI.

2º — Nombrar maestra especial de Dibujo, interina, de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 9º, a la señorita ANA J. WARNES.

— Exp. 5781/P/939. — Desestimar el ofrecimiento de venta de la propiedad que ocupa la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 1º, formulado por el señor DAVID PADROS, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 13212/2º/940. — 1º Nombrar maestros de 3ª categoría, para las escuelas del Consejo Escolar 2º que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 1, al M. N. N., señor ANDRES MARTIN SOLIMAN.
" " 14, al M. N. N., y Profesor en Letras, señor FERNANDO JAVIER MOSSA.
" " 24, al M. N. N., y Profesor Normal en Letras, señor MARCIAL PONCE SANTILLAN.
" " 21, al M. N. N., señor JUAN MIGUEL PIEDRABUENA.
" " 5, al M. N. N., señor IGNACIO OMAR MARTORELL, debiendo cesar en el cargo de Director Infantil que desempeña en la escuela Nº 87 del Chaco.

2º — Las Direcciones de los establecimientos citados exigirán del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 10757/2º/940. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 2º al ubicar, a pedido de la interesada, en la escuela Nº 15 del Distrito, a la maestra de la Nº 16, señorita MARIA ELIDA PEYRO.

— Exp. 12555/2º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 2º, señora ISABEL BELLANDE de LADVOCAT.

— Exp. 13014/3º/940. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 3º al ubicar en la escuela 23 del Distrito, a la maestra en disponibilidad de la Nº 17, señorita VENTURA J. IRANZO.

— Exp. 13184/4º/940. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 4º, que a continuación se indican, a las siguientes personas:

Esc. Nº 3, a la M. N. N., señorita MARIA ROSA MARESCA.
" " 2, a la M. N. N., señorita ROSA MARTINO.
" " 7, a la M. N. N. y Profesora de Educación Física, señorita VELIA CARAMES, debiendo cesar en el cargo de maestra de 4ª categoría que desempeña en la escuela Nº 305 del Chaco.
" " 6, a la M. N. N., señora JUANA E. RAIMONDI de BAGLIETTO.
" " 17, a la M. N. N. y Profesora de Enseñanza Secundaria, señorita DELIA MARIA CHIESA.
" " 5, a la M. N. N. y Profesora en Ciencias, señorita MAGDALENA MARIA CONSUELO JOSEFA LAGUNA Y ORUS.
" " 2, a la M. N. N., señorita ALICIA CLARA GARBINI.
" " 7, a la M. N. N. y Visitadora de Higiene Escolar, señorita LONDINA PACINI.
" " 7, a la M. N. N. y Visitadora de Higiene Escolar, señorita MARIA ESTHER SERENO.
" " 24, a la M. N. N., señorita ANGELA MUSICO.
" " 12, a la M. N. N. y Profesora de Educación Física, señorita ANGELA TARAMASSO.
" " 22, a la M. N. N., señorita CLOTILDE JOSEFA TRAVERSO.

Esc. Nº 22, a la M. N. N., señora MARIA VICTORIA GERVASI de CELESTINO.

„ „ 21, a la M. N. N., señora ANTONIA HERMELINDA ONETO de CONTI.

2º — Las direcciones de los establecimientos citados exigirán del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 11956/4º/940. — Trasladar, a su pedido, de la escuela 2 del Consejo Escolar 4º a la Nº 4 del mismo Distrito a la maestra señora EMILIA M. FARAVELLI de SILVA.

— Exp. 8265/4º/940. — Autorizar al Consejo Escolar 4º para que organice en su jurisdicción un Club de Niños Jardineros, en las condiciones establecidas a fs. 1, 2 y 3.

— Exp. 13178/5º/940. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 5º que a continuación se indican, a las siguientes personas:

Esc. Nº 9, a la M. N. N., señorita CARMEN MARIA CASTRO.

„ „ 9, a la M. N. N., señorita OFELIA SIMONETTI.

„ „ 16, a la M. N. N., señorita ANGELA CALVO, debiendo cesar en el cargo de maestra de 4ª categoría que desempeña en la escuela Nº 36 de La Pampa.

„ „ 16, a la M. N. N., señora CLELIA ANGELA ROSSO de DEVOTO.

„ „ 16, a la M. N. N., señorita OBDULIA ELENA BERDINA.

„ „ 16, a la M. N. N. y Profesora de Ejercicios Físicos, señorita ISOLINA SOLARI.

„ „ 16, a la M. N. N. y Profesora de Ejercicios Físicos, señorita SARA DELIA PEREZ MILLAN.

„ „ 17, a la M. N. N., señora TERESA MENDEZ de VAZQUEZ.

„ „ 17, a la M. N. N., señorita TERESA CARLOTA BONFANTE.

„ „ 19, a la M. N. N. y Profesora de Enseñanza Secundaria, señorita ZULEMA ANGELA BRANA.

2º — Las direcciones de los establecimientos citados, exigirán del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 11961/6º/940. — Nombrar directora para la escuela de adultos Nº 6 del C. E. 6º, a la actual preceptora de la Nº 3 del mismo Distrito y maestra de 1ª categoría de la diurna Nº 12 del C. E. 5º, M. N. N. y Profesora Normal en Letras, señorita MARIA ESTHER MULLOR.

— Exp. 12493/7º/940. — Nombrar directora para la escuela de adultos Nº 4 del C. E. 7º, a la actual preceptora del mismo establecimiento, M. N. N., señorita SARA LUISA ADAMOLI.

— Exp. 14118/9º/940. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.000,00 en la ejecución de los trabajos de que tratan estas actuaciones.

2º — Autorizar a la Dirección General de Arquitectura para celebrar un concurso de precios. Cumplido, encomendará las obras a la propuesta más conveniente.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 9756/9º/940. — Autorizar la colocación de un mástil en el local

de la escuela "BLAS PARERA" Nº 17 del Consejo Escolar 9º, de acuerdo con lo indicado por la Dirección General de Arquitectura.

— Exp. 12408/10º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 10º, señora MARIANA SAAVEDRA de CISNEROS TERAN.

— Exp. 13368/12º/940. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 12º que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 18, a la M. N. y Profesora de Educación Física, señorita DORA ADELA PIERUCCIONI.

„ „ 18, a la M. N. y Profesora de Educación Física, señorita ELOISA CATALINA FERNANDEZ ALONSO, debiendo cesar en el cargo de maestra de igual categoría que desempeña en la escuela al Aire Libre Nº 4.

„ „ 3, a la M. N. y Profesora de Educación Física, señorita DELICIA VENANCIA FERNANDEZ.

„ „ 18, a la M. N., señorita YOLANDA CLELIA CORTI.

„ „ 14, a la M. N., señorita MARIA ELENA MORENO VIDELA.

„ „ 18, aux, a la M. N., señorita CONSTANCIA LIBERATA TARELLI.

„ „ 18, aux. a la M. N., señorita MARTA HORA FRENCH.

„ „ 18, aux. a la M. N., señorita MARIA ISABEL CALDERON.

2º — Las direcciones de los establecimientos citados exigirán del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 13434/13º/940. — Nombrar maestro de 3ª categoría para la escuela Nº 25 del C. E. 13º, al actual preceptor de la de adultos Nº 4 del C. E. 8º, M. N. N., señor ANTONIO MANUEL CETRANGOLO.

— Exp. 11423/13º/940. — 1º Reconocer la Asociación de Ex-alumnos "Roque Sáenz Peña", de la escuela Nº 6 y de adultos Nº 3 del Consejo Escolar 13º.
2º — Desglosar los estatutos y la nómina de los miembros de la Comisión Directiva para el registro de la Inspección Técnica General.

— Exp. 12906/13º/940. — Autorizar la concurrencia de alumnos de los grados superiores a la Exposición del Libro que se realiza en el local del Consejo Escolar 13º.

— Exp. 15312/17º/940. — 1º Aceptar la renuncia de la maestra especial de Dactilografía de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 17º (adultos), señora AURELIA M. LAPORTE de RICHERI, con antigüedad a la fecha en que dejó de prestar servicios.
2º — Nombrar maestra especial de Dactilografía, interina, de la escuela de adultos Nº 6 del Consejo Escolar 17º, a la señorita ISABEL JOSEFINA LAPORTE.

— Exp. 13382/17º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 17º, señorita VICTORIA MAYORGA.

— Exp. 4496/17º/940. — Autorizar la celebración de un contrato de arrendamiento del terreno lindero al local de la escuela Nº 27 del Distrito Escolar 17º, con frente al Pasaje Petrarca, de propiedad del señor JUAN PASINI, para ampliación del expresado establecimiento, con las siguientes condiciones:
ALQUILER: $ 60 m/n. mensuales.
TERMINO: Hasta el 1º de diciembre de 1944.
PAVIMENTO: Cuando sea construído en el pasaje Petrarca, frente al terreno

arrendado, el Consejo tendrá en cuenta para abonar al locador el interés del capital a invertir.

— Exp. 8444/18º/931. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 18º, que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 21, a la Maestra Normal, señora ROSA VICTORIA DIHARCE de DE BUONO.
„ „ 21, a la Maestra Normal, señorita MARTA VICTORIA LOZA.
„ „ 15, a la Maestra Normal y Profesora de Educación Física, señorita DELIA CARMEN CETRANGOLO.
„ „ 4, a la Maestra Normal, señora AURORA ROSA MODARELLI de ARBETMAN.
„ „ 4, a la Maestra Normal, señorita AMELIA MARIA COPELLO.
„ „ 26, a la Maestra Normal, señorita ELISA JULIA BUZON MORENO.
„ „ 30, a la Maestra Normal, señora MARIA DOLORES FERNANDEZ de CHANS MORENO.
„ „ 2, a la Maestra Normal, Profesora de Educación Física y Profesora de Enseñanza Secundaria, señorita IRENE BURBRIDGE.
„ „ 2, a la Maestra Normal, señora ANA BASILE de MACCARONE.
„ „ 2, a la Maestra Normal, señorita MARIA DORA MESTRONI, debiendo cesar en el cargo de maestra de 4ª categoría que desempeña en la escuela Nº 179 de Buenos Aires.
Esc. Nº 28, a la Maestra Normal y Profesora Normal en Letras, señorita MARIA KUPERMAN.
„ „ 15, a la Maestra Normal y Profesora de Educación Física, señorita MARIA FILOMENA ONAINDIA CILVETI.
„ „ 19, a la Maestra Normal, señorita LUISA ELSA MONTI.
„ „ 30, a la Maestra Normal, señorita AMALIA EMMA CAZES.
„ „ 31, a la Maestra Normal, señora NELIDA ASCENSION DANERI de KING.

2º — Las Direcciones de los establecimientos citados exigirán del personal nombrado antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 13386/18º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 18º, señora MARIA CLOTILDE S. de FERNANDEZ ALVARIÑO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 24971/M/939. — Ubicar en la escuela Nº 159 de Misiones, como auxiliar de dirección, a la maestra de la 232 del mismo territorio, señora MARIA ESPERANZA M. de GIL, de acuerdo con lo resuelto el 20 de diciembre último (fs. 9).

— Exp. 3776/M/939. — 1º Reconocer al señor GERVASIO CORTÉS, como único propietario del local que ocupa la escuela Nº 182 de Colonia Mártires, Dpto. Candelaria (Misiones), disponiendo se liquiden a su nombre los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue la finca de referencia.
2º — Disponer el desglose y entrega al interesado de los testimonios de fs. 28/29 y 31/32, debiendo dejarse constancia en copia simple de sus partes esenciales.
3º — Autorizar al Inspector Seccional para firmar contrato de locación con el señor Gervasio Cortés, por la finca que ocupa la escuela Nº 182, por un tér-

mino no menor de dos años, debiendo gestionar una prudente rebaja en el alquiler.

— Exp. 11393/L/940. — 1º Aceptar y agradecer el ofrecimiento del campo de deportes del Alvear Foot Ball Club, de Intendente Alvear, La Pampa.
2º — Autorizar a la Seccional 2ª de La Pampa, para que de acuerdo con la directora de la escuela Nº 17 de Intendente Alvear, utilicen en la mejor forma posible, para las clases de educación física, el campo de deportes citado.

— Exp. 13170/L/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 26 de La Pampa, señora MARIA MERCEDES RIERA de DOMINGUEZ.

— Exp. 4558/N/939. — 1º No hacer lugar a lo solicitado por el contratista, señor CAMILO BARRERA.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Neuquén, para invertir hasta la suma de $ 30.— m/n. en la construcción de la tapa del pozo absorbente de la escuela Nº 1 de Zapala, imputándose el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

— Exp. 11171/C/940. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 15311/C/940. — Trasladar, a su pedido, de la escuela 112 a la Nº 54 de Chaco, a la maestra señorita RAMONA ESTHER SOLIS.

— Exp. 23586/C/939. — Ubicar en la escuela Nº 189 del Chaco, como maestra de grado, a la directora de la Nº 198 del mismo territorio, señora ROSA D. L. de CARRANZA, de acuerdo con lo resuelto el 24 de abril ppdo. (fs. 57) quien revistará con la categoría de maestra de 1ª.

— Exp. 2582/C/940. — 1º Declarar cesante al portero de la escuela Nº 3 de Chaco, señor FRANCISCO GIOVANINI por haber hecho uso del máximo de licencia que acuerda la reglamentación.
2º — Aprobar los servicios prestados como portero suplente de la escuela Nº 3 del Chaco, por el señor GERARDO FERNANDEZ desde el 11 de febrero de 1939.
3º — Llamar la atención al Inspector de la Seccional 5ª del Chaco, señor ANTONIO F. HERMIDA, por no haber dado cumplimiento a las disposiciones reglamentarias relativas a la designación de porteros.

— Exp. 3675/M/939. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Territorios, al ubicar en la escuela Nº 11 de Río Negro, como maestro de grado y con la 3ª categoría, al director de la Nº 22 del mismo territorio, señor RAMON D. GONZALEZ, de acuerdo con lo resuelto el 6 de mayo ppdo. (fs. 29).

— Exp. 14766/B/940. — Aprobar la autorización acordada por la Inspección General de Provincias, a la escuela Nº 58 de Buenos Aires, para su concurrencia a los actos celebrados el 9 de julio último, en conmemoración de la efemérides patria.

— Exp. 15314/C/940. — Trasladar, a su pedido, de la escuela auxiliar de la Nº 36 a la Nº 36 de Corrientes, a la maestra señorita NELIDA DENEGRI.

— Exp. 10689/C/940. — 1º Declarar injustificadas las inasistencias en que haya incurrido la maestra de la escuela Nº 49 de Corrientes, señorita MARIA ETELVINA CASCO, a partir del 15 de marzo último hasta la fecha en que reanudó sus tareas.
2º — Hacer saber a la citada docente que debe mejorar su asistencia, bajo apercibimiento de ser declarada cesante en caso de reincidir con pedidos de licencias que delaten falta de seriedad y ética profesional.

— Exp. 21404/C/938. — 1º Autorizar al Inspector Seccional de Corrientes a seguir ocupando sin contrato la casa donde funciona la escuela Nº 51, mediante el alquiler mensual de $ 40.— m/n.
2º — Descontar de los haberes que percibe el señor JOSE R. CHAPO como maestro de la escuela Nº 51 de Corrientes la parte proporcional que le corresponda hasta el 6 de febrero de 1939 por ocupación de 2 habitaciones en la finca donde funciona la citada escuela que es de su propiedad.

— Exp. 4541/E/940. — Hacer saber a la ex-directora de la escuela Nº 161 de Entre Ríos, señora EMMA L. de DILENQUE, que los haberes que reclama debe gestionarlos en la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

— Exp. 11664/J/940. — Trasladar a una escuela de otra provincia, por razones de buen gobierno escolar, a la señora MARIA SARA LIMPITAY de NIEVA, maestra de la escuela Nº 14 de Jujuy.

— Exp. 14066/M/940. — Acordar la permuta que de sus actuales ubicaciones solicitan los maestros de las escuelas Nros. 19 y 93 de Mendoza, señorita CARMEN PROLONGO PAGES y señor FRANCISCO VICENTE LEIVA, respectivamente.

— Exp. 13471/S/940. — Nombrar maestra de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 124 de Salta, a la señorita ROSA ANSELMA TEYSSIER, actual maestra del mismo establecimiento.

— Exp. 13921/S/940. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 153 de Salta, conservando su sueldo y categoría, al señor ROMULO NARDONE, actual maestro de 1ª a cargo de la Nº 224 de la misma provincia.

— Exp. 16314/S/939. — No hacer lugar al reclamo de alquileres por el local de la escuela Nº 155 de San Juan, que formula el señor ELEODORO SANCHEZ.

— Exp. 25591/S/939. — Dejar sin efecto la resolución del 31 de marzo de 1939, expediente Nº 2203-S-1939, que disponía el traslado de la maestra señorita MARIA VICTORIA BLANCO, de la escuela Nº 54 a la Nº 52 de San Luis.

— Exp. 6695/S/937. — 1º Autorizar al Inspector Seccional de San Luis para firmar contrato de locación con el señor JOAQUIN MONASTEROLO, en representación de sus familiares, por la finca que ocupa la escuela Nº 27 de La Cautiva, departamento Coronel Pringles, mediante el alquiler de $ 20.— m/n. mensuales y por un término no menor de dos años a contar del 2 de marzo de 1940.
2º — Disponer la liquidación y pago de los alquileres adeudados por la finca de referencia a partir del 1º de marzo de 1938 a razón de $ 15.— m/n. mensuales, debiendo previamente la Seccional determinar claramente el tiempo que se ocupó dicho local con posterioridad a esa fecha.
3º — Dirección Administrativa dará al gasto la imputación correspondiente.

— Exp. 13924/S/940. — Autorizar el funcionamiento de 5º grado en la escuela Nº 10 de Santa Fe, creado y sostenido por el Consejo General de Educación de la Provincia.

— Exp. 6385/S/940. — 1º Aceptar y agradecer a la señora BLANCA BIRABENT de BRUNO, la donación de una hectárea de terreno con destino al edificio propio de la escuela Nº 61 de El Carmen, Depto. San Justo (Santa Fe).
3º — Agradecer al vecindario la contribución de $ 1.000.— m/n. para la construcción del edificio propio para la escuela Nº 61.
4º — Dirección Administrativa deberá informar sobre la posibilidad de imputar la cantidad de $ 3.000.— m/n. que, como subsidio, se solicita.

— Exp. 13926/S/940. — Autorizar el funcionamiento de 5º grado en la escuela Nº 129 de Santa Fe, creado y sostenido por el Consejo General de Educación de la Provincia.

— Exp. 11196/S/940. — Hacer constar que la maestra que permutó con el señor HECTOR GUALBERTO LADERA, por resolución del 3 de junio último (fs. 6), es la señorita HILDA CELIA VILLAMEA, que presta servicios en la escuela Nº 225 de Santa Fe.

— Exp. 15015/S/940. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 111 de Santiago del Estero, conservando su sueldo y categoría, al señor JUAN BAUTISTA EDUARDO GIMENEZ, actual maestro de 1ª a cargo de la Nº 509 de la misma provincia.

— Exp. 14849/S/940. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 111 de Santiago del Estero, a la maestra de la Nº 435 de la misma provincia, señora AGUSTINA LESCANO de GIMENEZ.

— Exp. 12785/S/940. — Transferir las partidas para alimentación de $ 30.— y $ 40.— m/n. mensuales, asignadas a las escuelas Nros. 56 y 409 de Santiago del Estero, respectivamente, que han sido favorecidas con subsidios de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, a las Nros. 520 y 88 de la citada provincia.

— Exp. 10592/S/940. — Autorizar al Inspector Seccional de Santiago del Estero para firmar contrato con el señor HECTOR LUJAN, por el local que ccupa la escuela Nº 168 de Diente del Arado, Dpto. Loreto, mediante el alquiler de $ 60.— m/n. mensuales y por un término no menor de dos años, a contar de la fecha de las ampliaciones y mejoras indicadas a fs. 7 de estas actuaciones.

— Exp. 13201/T/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 260 de Santiago del Estero, señora RAYNERIA G. de GOITIA.

— Exp. 3191/T/940. — 1º Hacer constar que el verdadero nombre de la maestra trasladada de la escuela Nº 142 a la Nº 247 de Tucumán, por resolución del 27 de mayo ppdo., fojas 12, es DOLORES MATEU de GALLAND.
2º — Dejar sin efecto la resolución del 13 de marzo ppdo., fojas 4.

— Exp. 32550/T/939. — 1º Desestimar por falta de pruebas la denuncia formulada en contra de la maestra de la escuela Nº 58 de Tucumán, señora MARIA V. C. de JIMENEZ SORIA, por supuestos castigos corporales a una alumna del citado establecimiento.
2º — Desestimar igualmente, por infundadas, las denuncias formuladas contra las maestras de las escuelas Nros. 58 y 152 de Tucumán, respectivamente, señoritas MERCEDES GONZALEZ y CORA LIA CAMBAS POSSE.
3º — Trasladar, por razones de buen gobierno escolar al director de la escuela Nº 58 de Tucumán, señor FELIPE S. JIMENEZ SORIA y maestra de la misma, señora MARIA V. C. de JIMENEZ SORIA, a otra escuela de la misma provincia.

— Exp. 13202/T/940. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 68 de Tucumán, señor NEMESIO A. MOLINA.

— Exp. 13180/T/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 113 de Tucumán, señorita MARIA TERESA MONTES, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 13181/T/940. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 240 de Tucumán, señora SOFIA F. de CORREA.

— Exp. 13177/T/940. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 266 de Tucumán, señorita CLOTILDE CASTILLO MEDINA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 13240/T/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 274 de Tucumán, señorita MARIA HERMINIA FRIAS, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 13217/T/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 293 de Tucumán, señora JOSEFINA B. de SUAREZ ALBARRACIN, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 3967/C/940. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 73 de Mendoza, a la maestra de la 20 de Chubut, señorita ELVA L'HUILLIER.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y treinta.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 54

Día 12 de julio de 1940

En Buenos Aires, a las diez y ocho del día doce del mes de julio del año mil novecientos cuarenta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 13290/M/940. — Aceptar y agradecer al Director de la Gendarmería Nacional, General de Brigada don MANUEL M. CALDERON, la colaboración que ofrece prestar el servicio Sanitario y Odontológico de esa dependencia.

— Exp. 13360/B/940. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 12515/J/940. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 20632/D/939. — 1º Autorizar a la Dirección Administrativa (Suministros) para proceder como indica Asesoría Letrada a fs. 42.
2º — División Compras tomará nota de lo manifestado por Asesoría Letrada.

— Exp. 14128/L/939. — Elevar nuevamente las actuaciones al Poder Ejecutivo Nacional, solicitando la aprobación a que se refiere el Inciso 24 del Art. 57º, para la adquisición de la finca sita en Montevideo Nº 950/54.

— Exp. 13607/O/940. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez doctor CESAR A. FAUVETY, Secretaría del doctor ROGELIO A. BARREIRO y como perteneciente a la sucesión de don MARIANO AGEJAS, la suma de $ 234,80 m/n. en concepto de reintegro de impuesto.
2º — Remitir a la Oficina Judicial en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 15,20 m/n., para ser agregados a los referidos autos.
3º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa, a fs. 6.
4º — Anular, por Dirección Administrativa, los sellos de la Ley 11287 que se adjuntan.

— Exp. 13594/O/940. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina,

a la orden del señor Juez doctor MANUEL C. OLMOS, Secretaría del doctor ENRIQUE CORBELLINI y como perteneciente a la sucesión de don JUAN CARLOS MIREMONT, la suma de $ 967,30 m/nal., en concepto de reintegro de impuesto.

2º — Aprobar, la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 12.

3º — Anular, por Dirección Administrativa, los sellos de la Ley 11287, que se adjuntan.

— Exp. 15243/O/940. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor CUSTODIO MATURANA, Secretaría del doctor BUNGE CAMPOS y como perteneciente a los autos "ALMIRON de ASTOUL, MERCEDES, contra CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, incidente por devolución de impuesto", la suma de $ 48.929,20 m/nal., en el concepto referido.

2º — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 1.070,80 m/nal., para ser agregados a los autos sucesorios de don ALBERTO H. ALMIRON.

3º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 4.

4º — Anular, por Dirección Administrativa, el sello de la Ley 11287, Nº 000.083 de $ 50.000 que se adjunta.

— Exp. 15018/D/936. — Autorizar a la Oficina Judicial para suscribir el convenio con la sucesión de don MARTIN DUARTE, cuya copia corre de fs. 83 a 84 de estas actuaciones.

— Exp. 6325/M/937. — 1º Disponer la liquidación y pago a favor de don CARLOS MERLO del 20 o/o del importe de la multa ingresada con motivo de la denuncia formulada por el citado (autos sucesorios de doña EUGENIA NICOLINI).

2º — Dejar sin efecto el Art. 2º de la resolución de fs. 9, fecha junio 24 de 1938, en vista de lo manifestado por Oficina Judicial y lo aconsejado por el señor Sub-Asesor Letrado.

— Exp. 2010/L/940. — 1º Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor BENJAMIN LEBOSO GIRALDEZ.

2º — Volver el expediente a la Oficina Judicial a los fines indicados por la misma a fs. 7.

— Exp. 1327/C/939. — 1º Aprobar la recepción provisional de las obras ejecutadas en la Isla Sarmiento (Tigre).

2º — Justificar la demora incurrida por el contratista señor MAURICIO SCHVERLIJ, en vista de la información producida.

3º — Aprobar la planilla adicional de obras autorizadas por la Presidencia (fs. 99), por valor de $ 71,70 m/n., suma que puede imputarse al 10 o/o votado para imprevistos ($ 24,30 m/n.) y al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor ($ 46,80 m/n.).

— Exp. 15592/P/940. — 1º Ascender a Auxiliar 1º de la Repartición, en reemplazo del señor MARIANO L. SOLARI, que falleció, al actual Auxiliar 2º, señor FEDERICO CALDERON.

2º — Ascender a Auxiliar 2º de la Repartición, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar 3º, señor HERACLIO BARETTI.

3º — Ascender a Auxiliar 3º de la Repartición, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar 4º, señor RAUL TOLSTOI BOGARIN.

4º — Ascender a Auxiliar 4º de la Repartición, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar 5º, señor ANDRES CIURCILO.

5º — Ascender a Auxiliar 5º de la Repartición, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar 6º, señor JORGE ALFREDO ESCUDERO.

6º — Ascender a Auxiliar 6º de la Repartición, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar 7º, señor ALBERTO QUIRNO LAVALLE.

7º — Ascender a Auxiliar 7º de la Repartición, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar 8º, señor ALFREDO B. GIL VAZQUEZ.

8º — Ascender a Auxiliar 8º de la Repartición, en reemplazo del anterior, al actual Ayudante Principal, señor HILDEBRANDO G. SIMONASSI LYON.

9º — Confirmar en el cargo de Ayudante Principal de la Repartición, en reemplazo del anterior, al actual suplente, señor ANTONIO AUGUSTO BARBERIS.

10º — El personal mencionado deberá continuar prestando servicios donde lo hace actualmente.

— Exp. 15590/P/940. — Ascender a Auxiliar 8º, en reemplazo del señor Víctor Celio Roura, que pasó a otro cargo, a la actual Ayudante Principal, señorita AIDA CROSTA, quien continuará prestando servicios en el Consejo Escolar 12º.

— Exp. 15237/I/940. — Acceder a lo solicitado por la Visitadora de Higiene, señorita LEONOR GIUSSANI.

— Exp. 15593/I/940. — 1º Ascender al cargo de preceptor, en reemplazo del señor Luis M. Vitarelli, que pasa a otro cargo, al sub-preceptor de la Penitenciaría Nacional, señor ANGEL ARTURO HEREDIA, quien deberá continuar prestando servicios en el mismo establecimiento.

2º — Nombrar sub-preceptor interino, para la escuela Nº 78 anexa al Regimiento 2 de Artillería Montada (Azul), en reemplazo del señor Angel Arturo Heredia, que es ascendido, al señor DANTE NORBERTO IPPOLITO.

— Exp. 15591/E/940. — 1º Ascender a maestra de 3ª categoría de la escuela al Aire Libre Nº 4, a la señorita MARIA LUISA ROSA FOX, actual maestra celadora de 4ª categoría del mismo establecimiento.

2º — Nombrar maestra de 4ª categoría, celadora, de la escuela al Aire Libre Nº 4, a la señorita ELENA CELIA LESTARD.

— Exp. 13174/I/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra del Instituto Bernasconi, señorita MARIA ANGELICA BIDART.

— Exp. 13421/2º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 2º, señorita HELENA MARTINA OTTOLINI.

— Exp. 15589/2º/940. — Nombrar Ayudante 1º (portero) interino, a partir del 1º de agosto próximo, para la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 2º, en reemplazo de don Ricardo Rodríguez, que se ha acogido a los beneficios de la jubilación, al señor RUBEN POZZETTI.

— Exp. 3940/3º/940. — 1º Autorizar la colocación de un mástil en el patio de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 3º, en la forma indicada por la Dirección General de Arquitectura.

2º — Hacer saber a la Asociación de Ex-alumnos de la escuela ''Coronel Suárez'' Nº 4 del Consejo Escolar 3º, que debe gestionar su reconocimiento oficial.

— Exp. 13989/3º/940. — Acceder a lo solicitado por el Ayudante 1º de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 3º, señor MARTIN NICOLAS ZITO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 12991/7º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 7º, señora ALEJANDRINA CARLOMAGNO de FANTINI.

— Exp. 12494/7º/940. — Nombrar Preceptor para la escuela de adultos Nº 3 del Consejo Escolar 7º, al actual maestro de 3ª categoría de la diurna Nº 17 del mismo Distrito, Maestro Normal Nacional señor JOSE A. PANIZZA.

— Exp. 13124/8º/940. — Nombrar Preceptor para la escuela de adultos Nº 12 del Consejo Escolar 8º, al actual maestro de 3ª categoría de la diurna Nº 18 del mismo Distrito, M. N. N., señor FRANCISCO XAVIER MIGUEL LOPEZ HIDALGO.

— Exp. 15587/8º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 8º, señorita MAGDALENA MACKINLAY COSTA MENDEZ.

— Exp. 10818/12º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 12º, señora EUGENIA TERESA VARRESE de COTT.

— Exp. 13980/13º/940. — Acceder a lo solicitado por el Ayudante 1º de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 13º, señor MANUEL QUIROZ JIMENEZ.

— Exp. 2411/16º/940. — Aprobar los bosquejos de frisos decorativos de fs. 11 y 12 que se colocarán en el patio cubierto de la escuela Nº 28 del Consejo Escolar 16º, debiendo los mismos tener las dimensiones que indica la Dirección General de Arquitectura.

— Exp. 13390/17º/940. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 17º que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 13, a la M. N. N., señorita MAGDALENA CONCEPCION LAMENZA, debiendo cesar en el cargo de maestra de igual categoría que desempeña en la escuela Nº 145 de Buenos Aires.
„ „ 13, a la M. N. N., señora SIMONA ACRICH de GLASBERG.
„ „ 6, a la M. N. N., señora MARIA ESTHER GRIVOT de ABATE.
„ „ 17, a la M. N. N. y Profesora de Educación Física, señora JULIA ELIDA OLIVE de KOENIG.
„ „ 26, a la M. N. N., señorita MARIA OFELIA YANTORNO.
„ „ 26, a la M. N. N., señora MARIA J. GOMEZ de AROSAMENA.
„ „ 3, a la M. N. N. y Profesora de Educación Física, señorita SARA ANA SUAREZ.
„ „ 13, a la M. N. N., señora INES LEONOR TORRES de BIGNALAS.
„ „ 13, a la M. N. N., señorita JUANA ROBERTSON.
„ „ 29, a la M. N. N., señora NELIDA ELOISA BRUHN de CARSOGLIO.
„ „ 18, a la M. N. N., señorita MARIA LUISA RUIZ.
„ „ 18, a la M. N. N. y Profesora de Educación Física, señorita IRENE CARLOTA CAMPI.
„ „ 19, a la M. N. N., señorita ESTELA ISABEL SANCHEZ SOSA, debiendo cesar en el cargo de maestra de 4ª categoría que desempeña en la escuela Nº 100 de Mendoza.
„ „ 10, a la M. N. N. y Profesora de Educación Física, señorita ESTHER ELENA WEISELES.

2º — Las direcciones de los establecimientos citados exigirán del personal nombrado antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 13868/M/940. — 1º Nombrar director de la escuela Nº 86 de San Juan de La Sierra (Misiones) al maestro de la Nº 97 del mismo territorio, señor HEBERTO OSCAR WILLIAMS PASO.

2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 86 de Misiones, a la maestra de la 97 del mismo territorio, señora ALBA PAZ SUREDA de PASO.

— Exp. 7300/R/940. — Aprobar los servicios transitorios prestados en la escuela Nº 2 de Santa Rosa, La Pampa, por la actual vicedirectora de la Nº 4 del mismo territorio, señora NILIA MARGARITA LEZCANO de PEREZ.

— Exp. 12720/C/940. — Dejar sin efecto, a su pedido, el traslado a la escuela Nº 34 de Chubut, acordado a la maestra de la Nº 35 del mismo territorio, señora DELFINA E. BLASCO de PEREZ.

— Exp. 10465/J/940. — Disponer que las oficinas respectivas tomen nota de lo dictaminado por Asesoría Letrada.

— Exp. 13617/C/940. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 75 de Chaco, al director de la Nº 121 del mismo territorio, señor OSCAR VILLALBA.

— Exp. 28098/C/939. — Nombrar director infantil de la escuela 349 de Chaco, al maestro de la 78 del mismo territorio, señor HECTOR LAREDO.

— Exp. 14183/C/940. — Trasladar, a su pedido, a la escuela 381 de Chaco, a la maestra de la Nº 143 del mismo territorio, señora ANGELICA RAQUEL GOMEZ DE LA FUENTE de FARIAS.

— Exp. 30860/C/939. — Modificar el Art. 2º de la resolución del 12 de abril de 1940, en el sentido de que el ex-director de la escuela Nº 32 de Chaco, don VICTOR MALDONADO, debe ser ubicado en otra escuela como director y sin personal a sus órdenes.

— Exp. 25251/C/939. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 23 de Buenos Aires, a la maestra de la Nº 150 de la misma provincia, señorita LILIA MARCELINA MEZA THOMAS.

— Exp. 15595/B/940. — Nombrar maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 128 de la provincia de Buenos Aires, a la señorita AIDA EMILIA VILA, maestra normal nacional.

— Exp. 25319/C/938. — Autorizar a Asesoría Letrada para que extienda un poder especial al señor Inspector Seccional de Catamarca, don ROSENDO CANO, para escriturar el inmueble que adquiriera el Consejo con destino a la escuela Nº 137.

— Exp. 4054/C/940. — 1º Suspender por el término de un mes al director de la escuela Nº 83 de Catamarca, señor JUAN FUENTES, por las constancias de este sumario, previniéndole que en caso de reincidencia será destituído.

2º — Trasladar al señor JUAN FUENTES, a otra escuela que indicará la Inspección General de Provincias.

3º — Trasladar por razones de mejor servicio, a otra escuela que indicará la Inspección General de Provincias, a la maestra de la Nº 83, señora AURORA H. de FUENTES.

— Exp. 15596/C/940. — 1º Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas de la provincia de Córdoba, que se determinan, a los siguientes maestros normales nacionales:

EDELVIRA JUANA FERREYRA, Esc. Nº 38.
MARIA ROSA PIZARRO, Esc. Nº 189.
SARA ALBINA WOLKE, Esc. Nº 264.
IRMA ROSA BLANCO, Esc. Nº 303.
LIDIA LIMONTI de COVACIVICH, Esc. Nº 122.
REYNALDO BIENVENIDO BAZAN, Esc. Nº 302.
CANDIDA CLARA GONZALEZ, Esc. Nº 64.

MARIA GERVASIA DEL ROSARIO SALAS, Esc. Nº 75.
IRMA BEATRIZ SERO, Esc. Nº 131.
HERMINIA ELVIRA VENTURUZZI, Esc. Nº 270.
MARIA TERESA REY NORES, Esc. Nº 346.
JOSE ABEL ARGÜELLO, Esc. Nº 25.
AMALIA OBES, Esc. Nº 171.
MARIA C. B. de ASTRADA, Esc. Nº 294.
FEDERICO SALMAN, Esc. Nº 114.
MARIA DOLORES AUIL, Esc. Nº 179.
MARIA ELINA DE LAS CASAS, Esc. Nº 87.
MARIA ERMINDA VALLEJO, Esc. Nº 100.
MARIA HORTENSIA RAVISSA, Esc. Nº 368.
ESTELA OLMEDO de DIAZ LOZA, Esc. Nº 310.
ENRIQUE TORRIGLIA, Esc. Nº 155.
ROSA ARRUABARRENA, Esc. Nº 258.
MARIA ANTONIA FERRER de GRANOLINO, Esc. Nº 259.
TERESA CATALINA POSSOLI, Esc. Nº 136.
ADELMO MONTENEGRO, Esc. Nº 261.
ISABEL PROVENZAL de ALVAREZ, Esc. Nº 37.

2º — Trasladar a la escuela 135 de Córdoba, a la maestra de la 37 de la misma provincia, señorita NOEMI ANDREW.

3º — Acordar por Inspección General de Provincias, las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viáticos necesarias.

— Exp. 14803/C/940. — Nombrar maestro de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 366 de Córdoba, al señor FERNANDO RECALDE, actual maestro de la Nº 12 de la misma provincia.

— Exp. 14490/C/940. — Mantener la designación del señor FRANCISCO PROFUMO, como sobrestante de las obras de ampliación del edificio ocupado por la escuela Nº 159 de La Carlota (Córdoba) dispuesta por resolución del 12 de julio de 1939 (Exp. 13994-D-1939).

— Exp. 12599/C/940. — Autorizar la inversión de la suma de $ 1.777,17 m/n. en las obras de ampliación del local ocupado por la escuela Nº 32 de Monte Caseros, Corrientes, que fueron autorizadas por Exp. 19541-C-1939, imputándose el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto reajustado para 1940.

— Exp. 15594/E/940. — 1º Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas de Entre Ríos, que se determina, a los siguientes maestros normales nacionales:

MARIA CELIA GIMENEZ de DEL MEDICO. Esc. Nº 1.
MARGARITA NELIDA O'CONNOR. Esc. Nº 3.
DELIA F. ROGGERO de GALVARREDY. Esc. N. 3.
ELSA OLGA VEIRAVE. Esc. Nº 4.
INES MONTIGLIA de SELLANES. Esc. Nº 9.
MARIA TERESA MINATTA, Esc. Nº 11.
DORA ESTHER BRUN de ARIAS. Esc. Nº 14.
LIDIA ESTHER MARTINEZ. Esc. Nº 19.
ESTHER APHALO de HERMELO. Esc. Nº 22.
ALICIA RAMIREZ BAÑOS. Esc. Nº 26.
FELIX BELTRAN SANCHEZ. Esc. Nº 28.

HILDA FERNANDEZ. Esc. Nº 30.
NELIDA AMELIA GOMEZ ROMAN. Esc. Nº 30.
DORA GARCIA CARBONE de MONZON. Esc. Nº 48.
LINA BEATRIZ ZINGG. Esc. Nº 58.
JUSTINA BELMONT SANCHEZ. Esc. Nº 69.
LUISA CELIA CUNEO. Esc. Nº 69.
MARIA ALCIRA ALTUNA. Esc. Nº 71.
ANASTASIA BOUVET. Esc. Nº 105.
LIA RAQUEL IBAÑEZ GOROSTIAGA. Esc. Nº 152.
MARIA CONCEPCION SOSA HARISPE. Esc. Nº 152.
MARIA ESTRELLA MARTOS. Esc. Nº 164.

2º — Acordar por Inspección General de Provincias las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viático necesarias.

— Exp. 8516/E/940. — Ubicar en la escuela Nº 9 de Entre Ríos, a la maestra de la Nº 44 de la misma provincia, señorita CELIA SPERONI.

— Exp. 15588/E/940. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 48 de Entre Ríos, a la señora OLGA B. de GIL, actual maestra de la Nº 22 de la misma provincia.

— Exp. 15059/L/939. — Formular cargo a quien corresponda por los sueldos abonados indebidamente, desde el 10 de marzo al 30 de mayo de 1939, a la ex-directora de la escuela Nº 139 de La Rioja, señorita MARIA E. BRIZUELA.

— Exp. 23220/M/937. — 1º Reconocer a la señora JUANA ZARATE de OLMOS y a su hijo JULIO LEOPOLDO como propietarios del local que ocupó la escuela Nº 110 de Mendoza.

2º — Liquidar a nombre de la primera los alquileres adeudados desde el 11 de setiembre de 1936 al 27 de julio de 1937.

3º — Desglosar para devolverlo a la interesada el testimonio agregado a fs. 17/22, guardando copia de sus partes esenciales.

— Exp. 9234/S/940. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 106 a la Nº 51 de Salta, a la maestra de 4ª categoría, señorita BLANCA LILIA ROCO.

— Exp. 12119/S/940. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 94 a la Nº 88 de Salta, a la maestra de 4ª categoría, señorita MARIA LELINA D'ALUISI.

— Exp. 13501/S/940. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 162 a la Nº 117 de Salta, a la maestra de 3ª categoría, señora CANDELARIA ECHAZU de RUIZ CORREA.

— Exp. 4226/S/940. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 49 a la Nº 148 de Salta, a la maestra señorita SOFIA SARA GIAMPAOLI.

— Exp. 10077/S/940. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 136 a la Nº 176 de Salta, a la maestra de 3ª categoría, señora MARIA ESTELA ARIAS MADARIAGA de FEMAYOR.

— Exp. 25603/S/935. — 1º No hacer lugar a lo solicitado por la auxiliar de dirección de la escuela Nº 2 de Salta, señora MARIA CLARISA MORALES de DI CROCE.

2º — Hacer saber a la señora de DI CROCE, lo informado por la Inspección General de Provincias a fojas 34 y archivar definitivamente estas actuaciones.

— Exp. 8144/M/938. — 1º Extender con fecha 29 de febrero ppdo., la foja de cesación de servicios al director de la escuela Nº 84 de San Luis, señor ROMUALDO FERNANDEZ.

2º — Disponer la liquidación y pago de sus haberes hasta el 29 de febrero último.

— Exp. 13986/S/940. — Nombrar maestro de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 191 de Santa Fe, al señor GUILLERMO GONEM, actual maestro de la Nº 203 de la misma provincia.

— Exp. 13258/S/940. — Nombrar maestra de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 294 de Santa Fe, a la señorita DORA ERLINDA DIAZ FERNANDEZ, actual maestra de la Nº 90 de la misma provincia.

— Exp. 15641/S/940. — 1º Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas de Santiago del Estero, que se determinan, a los siguientes MM. NN. NN.:

LUCRECIA LEONOR MAYORAL, Esc. Nº 24.
CESAR F. SIMONETTI, Esc. Nº 445.
HILDA VIRGINIA IBAÑEZ, Esc. Nº 39.
MARIA ANTONIA SIRENA, Esc. Nº 43.
DAMIAN FEDERICO FALCON, Esc. Nº 53.
SELVA ELVIRA WIAGGIO, Esc. 364.
REGINA ELVIRA LEDESMA, Esc. Nº 358.
MARIA ESTHER G. de LOPEZ LOBO, Esc. Nº 382.
OLGA HELVECIA HERRERA, Esc. Nº 440.
ZUNILDA VILLEGAS BELTRAN, Esc. Nº 440.
JULIA ERNESTA PALACIOS, Esc. Nº 398.
MARIA LIDIA BELTRAN, Esc. Nº 40.
MATILDE FANTUSATTI, Esc. Nº 434.
ISABEL VICENTA ALGARRA, Esc. Nº 56.
SIRIA AMADO, Esc. Nº 376.
EVA CAROT, Esc. Nº 75.
ELENA BAUDILLA MARGARITA BIALLAS, Esc. Nº 39.
AMPARO GARCIA, Esc. Nº 37.
EMMA ANA FARIAS, Esc. Nº 374.
NELIDA ISIDORA HERRERA, Esc. Nº 401.
MARIA ISABEL MANZIONI, Esc. Nº 401.
JUANA MARTHA MOYANO de CONTRERAS LUGONES, Esc. Nº 407.
GUILLERMO ESTEBAN VIDARTE, Esc. Nº 507.
NORMA EUGENIA VEGA, Esc. Nº 99.
SARA ISABEL MATAR, Esc. Nº 340.
MARIA ANGELICA CORVALAN, Esc. Nº 140.
ELENA PRADOS, Esc. Nº 450.
HAYDEE ELENA DELTROZZO, Esc. Nº 244.
MARIA ROSALIA CHAVEZ, Esc. Nº 145.
NEGALIZA VIVAS de BOIXADOS, Esc. Nº 80.
JOSE NESTOR GOMEZ, Esc. Nº 4.
SELVA ARGENTINA MARTINEZ, Esc. Nº 445.
SARA OLIMPIA CAVALLOTTI, Esc. Nº 427.
JUAN FRANCISCO PALAVECINO, Esc. Nº 351.
HEVE RUIZ GUIOL, Esc. Nº 340.

2º — Acordar por Inspección General de Provincias, las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viáticos necesarias.

— Exp. 9842/L/940. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 58 de Bue-

nos Aires, a la maestra de la escuela Nº 18 de La Pampa, señora ANA SPIEGAL de PODHORCER, debiendo revistar en la 4ª categoría.

— Exp. 29234/S/939. — Nombrar maestro de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 94 de Santa Fe, al señor JUAN MANUEL BARRIOS, actual director infantil de la Nº 92 de Formosa.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y treinta.

(Fdo.): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 55

Día 15 de julio de 1940

Ausente con aviso: Sr. Vicepresidente doctor Agulla.

En Buenos Aires, a las diez y ocho y veinte del día quince del mes de julio del año mil novecientos cuarenta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 15777/I/940. — Aprobar el siguiente dictamen de la Comisión de Didáctica y adoptar como resolución la parte dispositiva del mismo:

"Honorable Consejo:

En la sesión realizada el día 28 de junio del año próximo pasado, se resolvió la realización de un censo escolar en la Capital Federal, territorios y colonias nacionales. Dicho censo, que debió llevarse a cabo el 31 de octubre, comprendía los niños de 3 a 14 años y, además, los analfabetos de 15 a 20.

Teniendo en cuenta recomendaciones aprobadas en la Conferencia Nacional de Analfabetismo se adoptó, con algunas modificaciones, el modelo de ficha individual y las instrucciones aconsejadas en aquella oportunidad. Algunos datos consignados en su cuestionario, intentaban reflejar aspectos del problema escolar que representa la existencia de un alto margen de ausentismo y deserción escolar.

El censo habría sido un instrumento valioso no sólo en la difícil tarea de localizar los focos de analfabetismo que existen diseminados en nuestros extensos territorios nacionales, facilitando la creación de unidades escolares, sino también para identificar aquellos medios en que el auxilio económico de comedores escolares, distribución de ropa y calzado, útiles, libros, servicios médicos, etc., contribuyera a mejorar y aumentar la frecuencia y duración de la concurrencia a las clases.

Sin embargo, a pesar de la urgente necesidad de tan valiosa guía de orientación para el gobierno de la escuela pública, el censo no pudo ser realizado por carecer de recursos para el efecto. Entretanto la publicación del segundo tomo del Censo Municipal de la Capital Federal, referente al analfabetismo, y su prolija tabulación por edades, sexo, nacionalidad y circunscripción, realizado con elementos técnicos y personal especializado, permite conocer cuántos niños

menores y mayores de edad escolar existen en cada zona; información de inestimable valor para la fundación de organizaciones escolares y para orientar la intensificación de la enseñanza primaria pos-escolar en ciertos barrios. La publicación de dicho trabajo importa una valiosa ayuda y refleja la constante preocupación de los hombres que nos precedieron en la administración escolar. Frente a tal documento puede decirse que ha desaparecido el analfabetismo de las jóvenes generaciones que residen en la ciudad de Buenos Aires. Tal afirmación hállase corroborada por comprobaciones irrecusables: nos referimos a la última memoria del Ministerio de Guerra elevada a la consideración del H. Congreso. Ella consigna que sólo el 0.33 % de la generación nacida en 1919, enrolada en 1937, era analfabeta. Desde ya puede decirse que esa pequeña expresión representa el margen de analfabetismo irreductible: saldo afortunadamente mínimo, de seres con alguna anormalidad psíquica para los cuales el Consejo se preocupa de crearles una escuela especial.

El siguiente cuadro demuestra el resultado de la acción escolar expresada a través de 10 años de enrolamiento:

Clase	Período escolar	Enrolados		Alfabetos	Analfabetos	
		Año	Total		Total	%
1910	1916-1924	1928	18.263	18.128	135	0,73
1911	1917-1925	1929	18.797	18.651	146	0,77
1912	1918-1926	1930	20.031	19.939	92	0,45
1913	1919-1927	1931	20.693	20.574	119	0,57
1914	1920-1928	1932	20.518	20.437	81	0,39
1915	1921-1929	1933	19.268	19.160	108	0,56
1916	1922-1930	1934	18.385	18.312	73	0,39
1917	1923-1931	1935	17.930	17.930	65	0,36
1918	1924-1932	1936	17.806	17.735	71	0,39
1919	1925-1933	1937	17.983	17.922	61	0,33

Bien sabemos que el problema educativo no se circunscribe a la enseñanza de alfabetos, pero advertimos por la estadística que año tras año mejora el poder retentivo de las escuelas de la Capital, lo que se debe, sin duda, al mejoramiento en su organización. Así lo demuestran las cifras consignadas en la Memoria del Consejo correspondiente al año 1939 (en prensa), donde la tabulación de edades expresa la regularidad de permanencia hasta los 12 años, edad ésta en la que gran parte de los alumnos egresan de sexto grado (11.701), haciéndolo muchos a los once (2.919) y algunos precoces a los diez (139).

El rendimiento de esta permanencia se revela en el hecho de que 41.282 niños estaban inscriptos en 4º grado y 31.959 alumnos de edad escolar cursaron el 6º de ese año. De ellos, 2.143 eran menores autorizados que concurrían a nuestras escuelas para adultos. La veracidad de estos resultados se anticipaba ya en el Censo Municipal de 1936, en el que se comprueba que sólo 260 adolescentes analfabetos escapan a la fuerza cohercitiva de la ley, lo que representa el 0,07 %. Algunos son enfermos. Los más son extranjeros y éstos serán absorbidos, sin duda, por nuestras escuelas de adultos.

Para llegar a tan auspicioso resultado, los gobiernos escolares han debido trasponer los límites estrechos de la función áulica y entrar en el terreno de

la ayuda social. La acción preventiva y curativa de nuestros consultorios médicos, las colonias de vacaciones marítimas, serranas y de llanura, las escuelas de niños débiles, la provisión de ropa, calzado y útiles y, sobre todo, esa dolorosa comprensión del problema de la niñez desnutrida, que significa el mantenimiento de 34 comedores, a donde, en 1939 concurrían diariamente 11.609 escolares.

Sin embargo, la obra está en sus comienzos, pues sus beneficios deben llegar también a los niños que no concurren a la escuela, es decir, los menores de seis años.

Pero si las correlaciones estadísticas de distinto origen y sus relaciones con el Censo aclaran el panorama escolar de nuestra ciudad, es indispensable obtener análoga información respecto de los territorios nacionales; distritos políticos en que la función del Consejo tiene la total responsabilidad de la tarea alfabetizadora.

Si bien es cierto que las cifras relativas al enrolamiento prueban, año tras año, la acción tesonera de nuestras escuelas, reduciendo el porciento de analfabetos a magnitudes halagadoras en algunas gobernaciones, señalan, en otras, un estancamiento cuyas causas urge remover.

Queda, pues, en pie que es de urgente necesidad el relevamiento del censo escolar en los territorios nacionales, dispuesto por resolución anterior.

Dicha necesidad ha sido contemplada en el reajuste del actual presupuesto de gastos, en el que se ha incluído una partida especial.

El H. Consejo puede, entonces, limitar la operación censal a las Gobernaciones. Si así lo resolviera no sería indispensable la intervención de todos los Inspectores Generales como se dispuso anteriormente y su mantenimiento en la Comisión de Censo, pues si por una parte esto significaría una ayuda valiosa, en otro sentido implicaría un recargo en sus tareas que hay conveniencia en evitar.

Estas mismas consideraciones son valederas con respecto al Jefe de la Oficina de Obligación Escolar cuya inclusión se justificaba anteriormente, pero no ahora si se elimina del Censo proyectado a la Capital Federal a la que por reglamento está limitada su jurisdicción.

Al señor Emilio Caccia, ascendido a Inspector Técnico de Escuelas Particulares, debe relevársele del cargo en razón de las nuevas funciones que se le han encomendado.

El H. Consejo encargó al señor Antonio Díaz Franco, docente que une a su conocimiento de la materia escolar el dominio de la técnica estadística, tareas relacionadas con el Censo de maestros aspirantes a cargo docente, en las que ha ratificado su competencia.

En mérito de lo expuesto, aconsejamos resolver:

1º — Fijar el día 31 de octubre próximo para el relevamiento del censo escolar general de los territorios y colonias nacionales dispuesto por el H. Consejo.

2º — Constituir la Comisión Central de Censo en la siguiente forma: Presidente del Consejo, miembros de la Comisión de Didáctica, Inspector General de Territorios, Director de Personal y Estadística y Secretario el señor Antonio Díaz Franco, a quien se le releva de otras funciones hasta la terminación del presente trabajo.

COMISION DE DIDACTICA, 15 de julio de 1940.

(Fdo.): Próspero G. ALEMANDRI. — José Antonio GONZALEZ".

— Exp. 15776/C/940. — Aprobar el siguiente dictamen de la Comisión de Didáctica y adoptar como resolución, la parte dispositiva del mismo.

"Honorable Consejo:

La intensificación de la educación patriótica en nuestras escuelas, que V. H. ha dispuesto por reciente resolución, necesita de variados instrumentos de aplicación, principalmente ilustrativos. Uno de ellos, mencionado en la misma resolución, lo constituye el mapa de nuestro país. Por el momento y dada la conveniencia de publicar urgentemente la "cartilla patriótica" deberá disponerse para ello la impresión del mapa preparado por el Instituto Geográfico Militar; que está aprobado oficialmente y del cual el Consejo tiene contratada la impresión de cien mil ejemplares en colores, asunto que tramita por expediente separado.

Pero es sin duda importante que esta representación gráfica del territorio de la Nación, además de ser exacta y aprobada oficialmente, resulte accesible a la comprensión de los alumnos de todos los grados y a la vez adaptada para secundar los conocimientos que en materia geográfica imparte la enseñanza primaria. Esas condiciones serán ampliamente satisfechas si el mapa en cuestión, es preparado por una institución indiscutiblemente competente y autorizada, como el Instituto Geográfico Militar, con la colaboración de un funcionario técnico de la enseñanza que pueda indicar las condiciones de un mapa para el empleo escolar. A este respecto uno de los miembros de vuestra Comisión de Didáctica firmante de este despacho ha consultado con el señor Director del mencionado Instituto sobre la posibilidad y la conveniencia de ejecutar ese trabajo en la repartición a su cargo, y por ello considera más oportuno someter a V. H. el siguiente proyecto de resolución:

1º — Convenir con el Instituto Geográfico Militar, la confección de un mapa escolar de la República, y, facultativamente de parte del H. Consejo, la impresión del mismo en la cantidad y tamaño que se indicarán.

2º — Designar al señor Inspector General de Provincias, don ANTONIO R. BARBERIS, para que de conformidad con la Dirección del Instituto Geográfico Militar trate de establecer las características del mapa proyectado y las bases del convenio a celebrarse.

COMISION DE DIDACTICA, 13 de julio de 1940

(Fdo): Próspero G. ALEMANDRI. — José Antonio GONZALEZ"

— Exp. 9630/I/940. — 1º Mantener como base el número de alumnos y la ubicación de las Colonias de Vacaciones en la misma forma que funcionaron en 1939 (diciembre) y 1940 (enero a marzo).

2º — Establecer que el número de personal será igual al fijado por el Consejo por resolución de noviembre 8 de 1939 (Exp. 8584-6º-939).

3º — Disponer se licite públicamente el servicio de alimentación, vestuario, ropa de cama, artículos de farmacia y varios, en base a la proporción de lo contratado para 1939-1940; debiendo diligenciarse por separado los expedientes respectivos, teniendo en cuenta los fondos de que dispone el Consejo para las Colonias de Vacaciones. El llamado a licitación se efectuará en la Capital Federal y Ciudad de Córdoba.

4º — Establecer que el personal de las colonias devengará el viático reglamentario, a partir desde el día que se pongan en viaje los contingentes; y, con dicho viático, el personal atenderá los gastos de movilidad y comida.

5º — Establecer que no podrá aumentarse el número de colonias, niños o per-

sonal, sin la expresa autorización del Consejo, previo informe de la Dirección Administrativa.

— Exp. 11955/R/939. — Elevar nuevamente las actuaciones al Poder Ejecutivo Nacional, solicitando la aprobación a que se refiere el inciso 24º del Art. 57º, para la adquisición de la finca sita en Paraguay Nº 1657.

— Exp. 1574/A/940. — 1º Aplicar a la firma CRISTOBAL N. YOUNG, la sanción establecida por el Art. 5º del contrato, declarando perdido a favor del Consejo, el depósito de garantía en proporción al 10 o/o del valor de los artículos entregados fuera de término o sea la cantidad de $ 676,50 m/nacional.
2º — Intimar a la misma, la entrega de las mercaderías que le fueron adjudicadas en compra complementaria de la licitación efectuada el 8 de febrero de 1939 (Exp. 25404-C-938), so pena de aplicarse la sanción que establece el Art. 23º del Pliego de Bases y Condiciones siempre que la entrega no se hubiera efectuado a la fecha de esta resolución.

— Exp. 20869/D/939. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el señor FERNANDO N. ARGÜELLES BENET, de la cantidad de $ 1.530 m/n., recibida para viático del año 1938, disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva.

— Exp. 15774/P/940. — 1º Ascender a Auxiliar 6º de la Repartición, en reemplazo de la titular, señora Isabel Luisa Gómez de Rodríguez, que pasó a otro cargo, a la actual Auxiliar 7º, señora DORA HERCOVITZ de BERDIAL AVILA.
2º — Ascender a Auxiliar 7º de la Repartición, en reemplazo de la anterior, que pasó a otro cargo, al actual Auxiliar 8º, señor ALFREDO LUIS LEDESMA.
3º — Ascender a Auxiliar 8º de la Repartición, en reemplazo del anterior, que pasó a otro cargo a la actual Ayudante Principal, señora JULIA H. de VEDIA de VILLADEMOROS.
4º — Nombrar Ayudante Principal de la Repartición, en reemplazo de la anterior, que pasó a otro cargo, al señor ARTURO S. DIEHL, debiendo prestar servicios en la Administración de Propiedades.
5º — El personal ascendido deberá continuar prestando servicios donde lo hace actualmente.

— Exp. 12678/I/940. — Acceder a lo solicitado por la empleada de la Repartición, señorita LILIA EVA COPELLO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 15779/E/940. — 1º Aceptar la renuncia de la maestra de 3ª categoría de la escuela al Aire Libre Nº 4, señora GABRIELA ANGELICA URSI de MOLINARI.
2º — Ascender a maestra de 3ª categoría, a la maestra celadora de 4ª de la escuela al Aire Libre Nº 1, señora ADELA M. de THIEN, debiendo pasar a prestar servicios a la similar Nº 4.
3º — Nombrar maestra celadora de 4ª categoría de la escuela al Aire Libre Nº 1, a la M. N. N., señorita ZULEMA SANCHEZ CERRABURU.

— Exp. 15778/E/940. — Nombrar maestra celadora de 4ª categoría de la escuela al Aire Libre Nº 7, a la M. N. N., señorita NORMA ELISA RAFFAELLI.

— Exp. 11252/I/940. — Acordar los beneficios del Art. 4º de la reglamentación del 18 de marzo de 1933 a las maestras de las escuelas Nros. 3 del C. E. 10º y 14 del 19º, señoritas ANGELA MAROLDA y BEATRIZ M. FRECHOU y ubicarlas como auxiliares de dirección en las Nros. 24 del Distrito 13º y 24 del 12º, respectivamente.

— Exp. 15780/I/940. — Nombrar maestras especiales de música, interinas, de las escuelas 17 y 7 de los Consejos Escolares 3º y 19º, a las señoritas ELCIRA BESUSCHIO y ANA MARIA MASSIMINO, respectivamente.

— Exp. 15781/I/940. — 1º Nombrar maestra especial de música, interina, de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 7º, a la señora CELINA BASUETO de CACERES.
2º — Nombrar maestra especial de música, interina, de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 10º, a la señora MARIA A. WELLS de TREJO.

— Exp. 10321/1º/940. — Dejar sin efecto la resolución de fecha 5 de junio ppdo. (fs. 5), por la cual se resolvió aceptar la donación de 10 máquinas de escribir, efectuada por la maestra especial de la escuela para adultos Nº 6 del Consejo Escolar 1º, señora ELENA D. M. de VALVERDE.

— Exp. 21089/4º/937. — Estar a lo resuelto con fecha 19 de enero de 1939, fs. 73, en cuanto se resolvió mantener en todas sus partes la resolución de mayo 18 de 1938, fs. 51, por la que se dispone que la escuela Nº 8 del Distrito Escolar 4º continúe funcionando en la finca Benito Pérez Galdós 252/56 y la búsqueda de otro local para trasladarla.

— Exp. 10637/5º/940. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 17 del C. E. 5º, señor JOSE COLOMBO.

— Exp. 13562/6º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 6º, señora FLORENTINA PARDO de CAMPOS, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 11017/8º/940. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 8º al ubicar en las escuelas 20 y 10 del Distrito a los maestros, señores LUIS MAROTTA y VICENTE EDUARDO GUERRIERI, que prestaban servicios en las Nros. 7 y 22 respectivamente.

— Exp. 15775/8º/940. — Nombrar Ayudante 1º (Portera), interina, para la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 8º, a partir del 1º de agosto próximo, fecha en que quedará vacante el cargo por jubilación del titular, don Félix Mónaco, a la señora MARIA TREVIÑO de SANCHEZ.

— Exp. 13755/9º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 9º, señora LUISA MATOS VIDAL de SAN MARTIN.

— Exp. 8/9º/938. — 1º Mantener los efectos de la resolución de mayo 18 de 1938, que dispone continuar ocupando la finca San Salvador 4834, con la escuela Nº 19 del Distrito Escolar 9º.
2º — El Consejo Escolar 9º y la Oficina de Obligación Escolar y Censo deberán activar las diligencias para la búsqueda de otro local, como lo dispone la última parte de la referida resolución.

— Exp. 29425/D/939. — 1º Disponer la liquidación y pago de los alquileres reclamados por la sucesión de JOSE VERDURI, por el local que ocupa la escuela Nº 25 del C. E. 10º, a razón de $ 750 m/n. mensuales, durante el tiempo comprendido entre el 1º de enero y el 14 de mayo ppdos.
2º — Volver estas actuaciones a la Oficina Judicial a los efectos de la escrituración de la propiedad adquirida.

— Exp. 25623/12º/937. — Autorizar, bajo la dirección del maestro de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 12º, señor LUIS GIORDANO y el contralor del Consejo y de la Inspección Técnica, la institución de Asociaciones de Padres en las escuelas del Distrito 12º, que voluntariamente deseen implantarlas conforme al plan enunciado en este expediente.

— Exp. 13795/13º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 13º, señorita MARIA DORA LLAMOSAS.

— Exp. 32704/14º/939. — 1º Manifestar a la propietaria de la finca General José G. de Artigas 2986, que el Consejo continuará ocupando el inmueble con la escuela Nº 20 del Distrito Escolar 14º, en las condiciones que lo hace actualmente, sin contrato de locación.

2º — Disponer que la expresada finca sea desalojada y entregada a su propietaria, a la terminación del corriente curso escolar.

— Exp. 10663/15º/940. — 1º Acordar a la dirección de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 15º, una partida mensual de $ 36 m/n., para gastos del Taller de Trabajo Manual, que funciona en la misma.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 10 del Presupuesto vigente.

— Exp. 13758/15º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 15º, señorita IDA ANGELICA del BONO.

— Exp. 4956/15º/940. — Pasar estas actuaciones, a sus efectos, a la Dirección General de Arquitectura, a fin de que se efectúen las reparaciones en la verja de la escuela Nº 10 del C. E. 15º (11 de Septiembre y Juana Azurduy).

— Exp. 13771/15º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 15º, señorita ELISA ASTUDILLO.

— Exp. 13383/17º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 17º, señora TERESA DE JESUS IBAÑEZ de RIVIERI.

— Exp. 13536/18º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 18º, señora JUSTA AURELIA BARRIOS de DONAIRE.

— Exp. 12597/19º/940. — Ubicar como maestra de grado en la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 19º, a la auxiliar de dirección de la Nº 12 del mismo Distrito, señora MARIA JOSEFA P. de UGO.

— Exp. 13628/19º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 19º, señora MARGARITA ROSALIA HERRERA de ARENAS.

— Exp. 13765/M/940. — Nombrar directora infantil de la escuela Nº 108 de Misiones, a la maestra de la misma, señorita INES STEVENSON.

— Exp. 7954/M/940. — Dejar sin efecto, a pedido de los interesados, la permuta acordada por resolución del 15 de mayo ppdo. (fs. 6), a los maestros de las escuelas Nros. 129 y 165 de Misiones, señora MARIA ELISA VALENTE de ROBLEDO y señor CESAR ARGENTINO BILLERBECK.

— Exp. 5380/M/940. — 1º Aprobar el proyecto elevado por la Dirección General de Arquitectura para la construcción del edificio para la escuela Nº 235 de Puerto Aguirre (Misiones).

2º — Elevar estas actuaciones a la Dirección de Parques Nacionales, debiendo previamente la Dirección General de Arquitectura, proceder en la forma indicada por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 11741/L/940. — Trasladar, a su pedido, a la escuela 187 de La Pampa, a la maestra de la Nº 78 del mismo territorio, señorita ANA B. M. ZAMUDIO.

— Exp. 14348/L/940. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional de Santa Rosa, La Pampa, proveniente de las sumas en-

tregadas para gastos de "Viático y Movilidad de Visitadores", correspondiente al primer trimestre del año 1939, que asciende a la suma de Un mil cuatrocientos diez y nueve pesos con ochenta centavos ($ 1.419,80 m/n.), con saldo pendiente de ciento cincuenta y cinco pesos con veinte centavos ($ 155,20 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, de acuerdo al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 12840/L/940. — 1º Aceptar la renuncia que del cargo de Ayudante 1º (portero), de la escuela Nº 10 de Catriló, La Pampa, presenta el señor Juan López, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación, y disponer que Dirección de Personal y Estadística le extienda el correspondiente certificado de cesación de servicios.

2º — Aprobar los servicios que en carácter de Ayudante 1º suplente (portero) de la escuela Nº 10 de Catriló, La Pampa, haya prestado el señor Francisco Rosatti, a partir del 1º de junio ppdo.

3º — Nombrar Ayudante 1º interino (portero) para la escuela Nº 10 de Catriló (La Pampa), al señor FRANCISCO ROSATTI.

— Exp. 13175/L/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 8 de La Pampa, señora ELENA S. de RODRIGUEZ en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

—Exp. 13005/L/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 24 de La Pampa, señora María P. Ofelia Frigerio dé Arancedo, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 13169/L/940. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 29 de La Pampa, señor MANUEL LORENZO JARRIN.

— Exp. 13006/L/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 60 de La Pampa, señora Arminda Garibaldi de Echeverría.

— Exp. 13182/L/940. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 201 de La Pampa, señor ANGEL S. VILLEGAS.

— Exp. 13172/L/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 247 de La Pampa, señora FELISA P. de PORCEL.

— Exp. 12980/L/940. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 271 de La Pampa, señora MARIA MOYANO de MALLO en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 11744/N/939. — 1º Solicitar en donación del Banco Hipotecario Nacional, una hectárea de terreno en el lote 14, fracción B, Sección V, Gobernación de Neuquén, de manera que en ella quede comprendido el edificio propiedad del Consejo, que ocupa la escuela Nº 117 de Challacó.

2º — Requerir nuevo informe de Asesoría Letrada y Dirección Administrativa.

— Exp. 13242/C/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 5 de Chubut, señora Yolanda R. Caimi de Arrigo, en estas actuaciones.

— Exp. 15552/C/938. — Declarar comprendido en la resolución del 18 de marzo de 1933, al director infantil de la escuela Nº 9 de Chaco, señor ANGEL JAVIER AGUILAR y ubicarlo como auxiliar de dirección con la categoría de maestro de 2ª en la escuela Nº 42 de Resistencia, del mismo territorio.

— Exp. 14994/C/940. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 3 de Chaco, señora HAIDEE QUIJANO de LIPER.

— Exp. 12827/R/940. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros de las escuelas Nros. 149 y 16 de Río Negro, señorita ELBA de ARANSOSU MORALES y señor JOSE HERNAN LUCERO.

— Exp. 14810/B/940. — Nombrar maestra de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 26 de Buenos Aires, a la señora ELIDA S. de LLULL, actual maestra de la Nº 39 de Mendoza.

— Exp. 15773/B/940. — Ubicar en la escuela Nº 179 de Buenos Aires, a la M. N. N., señorita MARIA LUISA PARODI, nombrada para la Nº 128 de la misma provincia.

— Exp. 13656/B/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 29 de Buenos Aires, señorita María Esther Iraldi.

— Exp. 19202/B/936. — Desestimar el ofrecimiento de venta del edificio que ocupa la escuela Nº 46 de Lanús (Buenos Aires), que formula el señor IGNACIO PLAUL, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 9592/C/940. — Disponer que la Dirección de Personal y Estadística y Dirección Administrativa hagan entrega de la foja de servicios a la directora de la escuela Nº 3 de Córdoba, señorita MERCEDES PACHECO, a fin de que gestione de inmediato su jubilación debiendo otorgarse la foja de cesación de servicios al 30 de noviembre próximo.

— Exp. 9676/E/940. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 69 de Entre Ríos, conservando su sueldo y categoría, a la señora LILIA ROSA FELHEISEN de MENDIBURO, actual maestra de 1ª a cargo de la Nº 144 de la misma provincia.

— Exp. 27168/L/939. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 180 de La Rioja, conservando su sueldo y categoría, a la señorita MARIA RENEE IBAÑEZ, actual maestra de 1ª categoría a cargo de la Nº 187 de la misma provincia.

— Exp. 14524/S/940. — Nombrar maestra de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 47 de Salta, a la señorita ANA MARIA CATTANEO, actual maestra de la misma escuela.

— Exp. 14522/S/940. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 60 de Salta, conservando su sueldo y categoría, al señor VICENTE CESAR TORINO, actual maestro de 1ª a cargo de la Nº 30 de la misma provincia.

— Exp. 14523/S/940. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 197 de Salta, conservando su sueldo y categoría, a la señora MARIA EMMA FLORES MENDEZ de SALEM, actual vicedirectora a cargo de la Nº 254 de la misma provincia.

— Exp. 4627/S/933. — 1º Aceptar y agradecer a la Comisión pro-edificio de Los Blancos, Dpto. Rivadavia (Salta), la donación del edificio construído para el funcionamiento de la escuela Nº 154 de esa localidad.
2º — Autorizar el desglose del acta de fojas 73 para su guarda en Dirección Administrativa.
3º — Gestionar por intermedio de la Inspección General de Provincias, del señor HORACIO SCHOO LASTRA, en su carácter de representante de la sucesión de Dionisio Schoo, la ratificación y transferencia de la donación del terreno donde está ubicado el local de la escuela Nº 154 de Salta.

— Exp. 26715/D/938. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fecha 5 de abril de 1940 por la que se formula cargo al ex-Visitador de la Seccional de San Juan, señor HECTOR V. FEDERICO por la suma de $ 1.081,92 m/n.
2º — Llamar la atención al ex-Visitador señor HECTOR V. FEDERICO, por haber contravenido la disposición reglamentaria del Art. 26 pág. 438 del Digesto, al designar suplente a una persona sin título.

— Exp. 4753/S/940. — 1º Acordar al empleado de la Inspección Seccional de San Luis, señor JESUS PAEZ SOSA, cinco días de viático (14 al 18 de abril ppdo.), como ampliación de los que se le concedieron por resolución de fojas 28, que necesitó para someterse a examen de la Inspección Médica Escolar. 2º — Imputar el gasto de $ 50.— m/n. ($ 10.— por día), al Anexo E., Inciso único b), Item 3, Partida 3 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 20727/S/927. — Estar a lo resuelto con fecha 17 de mayo de 1940, fojas 208, en cuanto se resolvió que la Dirección de Personal y Estadística entregue la foja de servicios al maestro auxiliar de la escuela Nº 131 de San Luis, señor ANTONIO SIXTO DURAN, para acogerse a la jubilación y dar por terminados sus servicios al 30 de julio corriente, en cuya fecha se le extenderá el certificado de cesación correspondiente.

— Exp. 10534/S/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 192 de Santa Fe, señora ELISA I. G. de ROMERO.

— Exp. 12997/T/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 191 de Tucumán, señora LUISA M. de BARRIONUEVO.

— Exp. 12981/T/940. — Considerar por asuntos particulares con goce de sueldo la licencia solicitada por la maestra de la escuela Nº 202 de Tucumán, señorita ROSA MARTINEZ CASTRO, desde el 16 al 26 de mayo ppdo.

— Exp. 6484/S/940. — Acordar licencia sin goce de sueldo por asuntos particulares, desde el 1º de enero al 31 de marzo ppdo., al actual maestro de la escuela Nº 109 de Santa Fe, señor MIGUEL ALBERTO CRUZ.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y cinco.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA

ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 56

Día 17 de julio de 1940

En Buenos Aires, a las diez y ocho y cuarenta del día diez y siete del mes de julio del año mil novecientos cuarenta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 16022/J/940. — Acceder a lo solicitado por la Junta Ejecutiva Organizadora Marcha Patriótica a "Yapeyú" y, como consecuencia, autorizar a la misma para repartir en todo el organismo del Consejo Nacional de Educación y sus escuelas, las circulares cuyas copias acompaña, como también para recolectar firmas de niños desde 12 años y de maestros.

— Exp. 16028/C/940. — 1º Incorporar a la Comisión encargada de difundir conocimientos aeronáuticos (resolución del 17 de junio último, Exp.

13395-C-940), al maestro de la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 2º, señor ROBERTO BONELLO.

2º — Relevar de las tareas del aula, hasta el 30 de noviembre próximo, a los maestros señores ANTONIO LUCCHIA (esc. adultos Nº 1 del C. Escolar 20º), ROBERTO O. BAFUNDI (esc. 1 del 18º, adultos) y ROBERTO BONELLO (esc. 24 del Distrito 2º).

— Exp. 23261/D/939. — Autorizar la recepción de los jarritos a que se refieren las actuaciones en las condiciones dictaminadas por Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 13738/I/940. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones y disponer el archivo de las mismas.

— Exp. 15363/I/940. — Aprobar la distribución de tareas de los Inspectores Seccionales de Escuelas para Adultos, propuesta por la Inspección General respectiva.

— Exp. 16029/P/940. — 1º Ascender a Auxiliares 8º de la Repartición a los actuales Ayudantes Principales, señor RAUL ALBERTO BERENGUER y señorita MARIA LALLERA.

2º — Nombrar Ayudantes Principales de la Repartición, en reemplazo de los anteriores, al señor JORGE TORRES VIÑAS y señorita INES RODRIGUEZ BASAVILBASO, quienes prestarán servicios en la Comisión de Didáctica y Dirección de Personal y Estadística, respectivamente.

3º — El personal ascendido continuará prestando servicios donde lo hace actualmente.

— Exp. 14570/D/940. — 1º Confirmar en el cargo de operario de la Repartición, a jornal, a las siguientes personas, que han merecido muy buen concepto:

SAVERIO ANGIO.
VICENTE SCARCELLA.
MANUEL TOMAS PUEBLA.
DOMINGO F. SIMONETTI.
MATEO LOSASSO.
ANTONIO CORTESE.
ESTEBAN INFANTINO.
JOSE RODOLFO CASTELLO.
CANDIDO E. OCHOA.
MIGUEL LATRONCHE.
JUAN PEDRO MORANDINI.
VICTOR HUGO ROMANO.
SANTOS CALVAGNO.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único a), Item 2, Partida 4.

3º — Pasar las actuaciones a la Presidencia para la designación de los dos cargos vacantes.

— Exp. 15638/D/940. — 1º Confirmar como Ayudante 1º del Item 2, Partida 2, apartado a) del Presupuesto General Vigente, al actual operario del Item 3 de los Talleres Gráficos de la Repartición, don MIGUEL PASCUCCELLI, quien continuará prestando servicios donde lo hace actualmente.

2º — Nombrar Ayudante 1º, del Item 3 de los Talleres Gráficos de la Repartición en reemplazo del anterior, que pasó a otro cargo, al actual Ayudante 1º (portero), de la escuela Nº 4 del C. E. 3º, don CONSTANTINO REMUIÑAN.

3º — Nombrar Ayudante 1º (portero), interino, para la escuela Nº 4 del C. E.

3º, en reemplazo del anterior, que pasó a otro cargo, al actual Ayudante 1º (suplente) que presta servicios en Mayordomía, don HECTOR IRIARTE.

— Exp. 4498/1º/940. — Autorizar el funcionamiento del Jardín de Infantes que sostiene la Asociación Mutualista Escolar, en las condiciones indicadas en el dictamen de la Comisión de Didáctica.

— Exp. 12830/1º/940. — Nombrar Directora, a partir del 1º de agosto próximo, para la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 1º, a la actual vicedirectora de la Nº 12 del mismo Distrito y Directora de la de adultos Nº 4 del Consejo Escolar 3º, Maestra Normal Nacional, señora CARMEN R. BUSTINGORRI de MOUJAN.

— Exp. 11543/5º/940. — Nombrar vicedirector para la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 5º, al actual maestro de 2ª categoría de la escuela Nº 1 y preceptor de la de adultos Nº 1 del mismo Distrito, M. N. N., señor ALFONSO IGNACIO CARRIZO.

— Exp. 14113/7º/940. — Trasladar, a su pedido, de la escuela 23 del Consejo Escolar 7º, a la Nº 14 del mismo Distrito, a la maestra señora CARMEN S. de PRIETO.

— Exp. 13567/9º/940. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del C. E. 9º, que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 3, a la M. N. N., señorita MARIA TERESA MUÑOZ.
" " 9, a la M. N. N., y Profesora de Educación Física, señorita ESTHER ANDINA MERCEDES LOPEZ PEREYRA.
" " 4, a la M. N. N., señorita MARIA ADRIANA PLATT.
" " 11, a la M. N. N., señorita BENEDICTA MARIA ELENA CONTARDI.
" " 5, a la M. N. N., señora DORA DOMINGA FENILI de ESTEBANEZ.
" " 9, a la M. N. N., señorita FRANCISCA LEONOR BLANCA AZUCENA SOTULLO.
" " 6, a la M. N. N., señorita ANA MARIA DARDANELLI.
" " 9, a la M. N. N., señorita EMILIA ANGELICA GAGGINO.
" " 14, a la M. N. N., señora VALENTINA AIDA ARANCIBIA RODRIGUEZ de NOIR.
" " 15, a la M. N. N., señorita LEONOR MARTA NOTH.
" " 18, a la M. N. N., señora CLORINDA ARGENTINA GENTILE de RAMOGNINI.
" " 18, a la M. N. N., señorita MARIA DEL CARMEN ARGAÑARAZ.
" " 20, a la M. N. N., señorita TERESA INES GHIGLIONE.
" " 23, a la M. N. N., señorita NORAH ANDREA GIL.
" " 25, a la M. N. N., señorita DOLORES RIOPEDRE.
" " 27, a la M. N. N., señorita TERESA MARIA FISSORE, debiendo cesar en el cargo de maestra de 2ª categoría que desempeña en la escuela Nº 54 del Chaco.
" " 12, a la M. N. N., señorita MARIA RUFINA POSADA.

2º — Las direcciones de los establecimientos citados exigirán del personal nombrado antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 13566/9º/940. — 1º Nombrar maestros de 3ª categoría, para las escuelas del Consejo Escolar 9º, que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 7, al M. N. N., señor EUGENIO ARGENTINO GIMENEZ, debiendo cesar en el cargo de maestro de igual categoría que desempeña en la escuela Nº 20 de La Pampa.

„ „ 15, al M. N. N. y Profesor de Educación Física, señor JORGE ANGEL PROPATO.

„ „ 2, al M. N. N., y Profesor Normal en Letras, señor MARCOS ANTONIO TRAPANI.

„ „ 7, al M. N. N., señor LUIS MARIA FERNANDEZ.

„ „ 7, al M. N. N., señor JUAN CARLOS TRINCAVELLI.

„ „ 13, al M. N. N. y Profesor Normal en Letras, señor HORACIO PEDRO BIASOTTI.

„ „ 13, al M. N. N., señor ROGELIO CAYETANO SCIARRILLO, debiendo cesar en el cargo de director que desempeña en la escuela Nº 76 de Chubut.

„ „ 14, al M. N. N., señor JOSE VIDAL.

„ „ 16, al M. N. N., señor MIGUEL ARGENTINO LEIVA.

„ „ 16, al M. N. N., señor JULIO CESAR RAFAEL CARRARA.

„ „ 24, al M. N. N. y Profesor Normal en Ciencias, señor ROLANDO VICTOR GARCIA.

„ „ 27, al M. N. N., señor ADOLFO IBARRA TORELLO.

„ „ 17, al M. N. N., señor EUFEMIO OSCAR GARIBALDI, debiendo cesar en el cargo de maestro de 1ª categoría que desempeña en la escuela Nº 84 de Mendoza.

2º — Las direcciones de los establecimientos citados exigirán del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 11162/12º/940. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 13444/13º/940. — 1º Acordar pase a las escuelas números 24 y 13 del Consejo Escolar 13º, a las maestras de las números 12 y 26 del mismo Distrito, señorita CARMEN VALETA y señora ESTRELLA B. de LEVY, respectivamente.

2º— Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 13º, que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 26, a la M. N. y Maestra de Sordo Mudos, señorita AIDA ELVIRA CARRINO CHAVES.

„ „ 7, a la M. N., señora ILDA MARIA ELENA SIERRA de MATERI.

„ „ 26, a la M. N., señora CONCEPCION LORENZA DOLORES FOSSA de REVELLO.

Esc. Nº 19, a la M. N. y Profesora de Francés, señorita DORA IRMA GONZALEZ.

„ „ 20, a la M. N., señora ELDA BRONSTEIN de SCHEBAR.

„ „ 12, a la M. N. y Profesora de Educación Física, señorita AGUSTINA TERESA CABALLERO.

„ „ 25, a la M. N., señorita NELIDA ISOLINA GIMENEZ, debiendo cesar en el cargo de igual categoría que actualmente desempeña en la escuela Nº 1 de Open Door.

3º — Las direcciones de los establecimientos citados exigirán del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 12117/14º/940. — Nombrar directora para la escuela Nº 12 del C. E. 14º, a la actual vicedirectora de la Nº 25 y directora de la de adultos Nº 8 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional, señora CARMEN CORREA de SCHONSBERGER.

— Exp. 13378/14º/940. — 1º Nombrar maestro de 3ª categoría para la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 14º, al Maestro Normal y Profesor de Enseñanza Secundaria, señor FEDERICO RODOLFO ANTONIO BOUTONNET. 2º — La dirección del establecimiento citado exigirá del maestro nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 16023/I/940. — 1º Nombrar maestros de 4ª categoría de las escuelas de La Pampa, que se determinan, a los siguientes maestros normales nacionales:

FRANKLYN ENRIQUE ARMAGNO, Esc. Nº 9.
ZULEMA ANGELICA ESCUDE, Esc. Nº 32.
AMELIA SANTA COLOMA, Esc. Nº 33.
MARGARITA OLGA KEHR, Esc. Nº 39.
MARIA SUSANA FRANCO, Esc. Nº 45.
NELIA JESUS PONCE DE LEON, Esc. Nº 54.
CORINA VIDELA, Esc. Nº 58.
EVA DEIDAMIA BROWN, Esc. Nº 67.
NELIDA M. SALVADOR, Esc. Nº 80.
CELIA JUSTINA COSTABEL, Esc. Nº 81.
MARIA RENEE AGÜERO GARCIA, Esc. Nº 97.
ELVIRA BRITO, Esc. Nº 113.
GREGORIO MERSERMAN, Esc. Nº 145.
DAISE GOMEZ, Esc. Nº 159.
ETHEL ELIDA ELORZA, Esc. Nº 169.
FRANCISCO JOSE MIGUEZ, Esc. Nº 180.
MARIA ESTELA IRIBAS, Esc. Nº 195.
ELVIRA RODRIGUEZ, Esc. Nº 213.
RAFAEL BENJUYA, Esc. Nº 221.
ESTELA PEIRANO, Esc. Nº 223.
FELICIANA MARINA RIPA, Esc. Nº 241.
MERCEDES ELIDA TIERNO, Esc. Nº 244.
BERTA CATALINA TAPIE, Esc. Nº 258.
AMANCIA ALVAREZ, Esc. Nº 260.
HECTOR OSCAR VENDRAMINI, Esc. Nº 262.
ALBERTO VIDAL, Esc. Nº 286.
ESTHER ELISA CHERNASVSKY, Esc. Nº 304.
MARGARITA ELENA MONLEZUN, Esc. Nº 310.
LEONOR CAMUSSI, Esc. Nº 9.
BLANCA E. ALVAREZ PEREDA, Esc. Nº 11.
HILDA GENTILINI de TORROBA, Esc. Nº 32.
MATILDE MUÑOZ de ANDIA, Esc. Nº 35.
LILIA ROSALIA QUELLE, Esc. Nº 47.
BLANCA LIDIA MAGALLANES SUAREZ, Esc. Nº 86.
DOMINGA ROSARIO BONNIN, Esc. Nº 161.
OFELIA DE LA MATA, Esc. Nº 284.

AURELIA ELVIRA LOPEZ de MEISNER, Esc. Nº 63.
LEONOR NELIDA BIDONE, Esc. Nº 30.
ESTHER OFELIA CHAVEZ, Esc. Nº 35.
ESTELA MALVICINO, Esc. Nº 40.
MABEL GEORGINA MERLO, Esc. Nº 41.
JULIA ELISA MORENO de CABRERA BARROSO, Esc. Nº 78.

2º — Nombrar maestros de 4ª categoría de las escuelas de Río Negro, que se determinan, a los siguientes maestros normales nacionales:

ALBA UGOLINI, Esc. Nº 9.
DALMA CELIA LEHNER, Esc. Nº 16.
DORA ELVA SOULE CANAU, Esc. Nº 25.
PEDRO GUILLERMO HILDEMANN, Esc. Nº 29.
EMMA ROSALIA ALCARAZ, Esc. Nº 39.
RITA MARGARITA WILMA TANZI, Esc. Nº 71.
DELIA AURORA CASTRO, Esc. Nº 73.
ANGELA B. de MERCADER, Esc. Nº 163.
ELBA AMALIA BRESCIANO, Esc. Nº 163.
ELIDA MARIA OTAROLA, Esc. Nº 46.
ANUNCIACION SQUAGLIA, Esc. Nº 16.
PEDRO RAMON GARCIA, Esc. Nº 29.
RUBEN A. OLIVERI, Esc. Nº 69.
ROSA BONVICINI, Esc. Nº 102.
MARIA TERESA A. de LUQUE, Esc. Nº 124.
TEODORO VIDAL VARELA, Esc. Nº 128.
NELLY TUERO, Esc. Nº 18.
AURORA MONTOBBIO, Esc. Nº 25.
CLEARDO EDGARDO VERCELLINO, Esc. Nº 26.
DELIA BURGOS, Esc. Nº 30.
MARIA AMELIA VILLALBA, Esc. Nº 61.
EDGARDO VALENTIN DURSI, Esc. Nº 75.
NELIDA ETCHEVERRY, Esc. Nº 78.
LEOPOLDO OSCAR FERRARI, Esc. Nº 115.
MARIA ELVIRA S. de LEZAETA, Esc. Nº 167.
EVA MARGARITA TERESA SOFIA SCHAERER, Esc. Nº 18.
JORGE CALDERON, Esc. Aux. Conan Niyeu.

3º — Nombrar maestros de 4º categoría de las escuelas de Neuquén, que se determinan, a los siguientes maestros normales nacionales:

LUISA DOMINGA REZZANI, Esc. Nº 5.
CELINA ELENA ABRAMO, Esc. Nº 15.
IRMA PATRICIA SANCHEZ, Esc. Nº 16.
JOSE M. ORTEGA, Esc. Nº 19.
LINA DELIA DOMINGUEZ, Esc. Nº 22.
OSCAR E. ROMERA, Esc. Nº 26.
CARLOS FERIOLI, Esc. Nº 26.
ALBERTO SECAUD, Esc. Nº 26.
MARTHA OJEDA, Esc. Nº 26.
ELBA ROSA CARREÑO, Esc. Nº 26.
JUAN ZENON, Esc. Nº 30.
JULIA PESQUEIRA, Esc. Nº 55.

JUAN CARLOS TEISSEIRE, Esc. Nº 74.
ROSA E. ETCHEVERRY, Esc. Nº 101.
CARMEN O. de SUAREZ, Esc. Nº 109.
ELVIRA SARA RODRIGUEZ MENDOZA de EIRIZ, Esc. Nº 109.
MARIA ESTHER RODRIGUEZ, Esc. Nº 119.
GUIDO PIERGENTILLI, Aux. Esc. 40 P. Leufú.

4º — Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas de Chubut, que se determinan, a los siguientes maestros normales nacionales:

HUGO JOSE GIANNI, Esc. Nº 11.
LELIA PAULINA SUAREZ CONSTANZO de BARBIERI, Esc. Nº 12.
MARIA DELIA POGGI, Esc. Nº 20.
EMA RE de BADARO, Esc. Nº 20.
TEMISTOCLES GATICA, Esc. Nº 23.
MARGARITA GERTRUDIS G. BAEHR, Esc. Nº 27.
ROSA IRIS D. de ALVAREZ, Esc. Nº 35.
FLORA ALBISU, Esc. Nº 36.
HELVECIA BEATRIZ NATEL, Esc. Nº 20.
HORACIO R. DEL'ANNO, Esc. Nº 44.
OLGA MARIA FLORES, Esc. Nº 47.
LEONOR SOTO FALCON de FINI, Esc. Nº 47.
ELIAS MATEOS, Esc. Nº 17.
SOFIA PASTORA NOGUES ACUÑA, Esc. Nº 106.
ANA ALVARO, Esc. Nº 122.
ROBERTO VICENTE GHIGLIOTTO, Esc. Nº 127.

5º — Nombrar maestros de 2ª categoría para las escuelas de Santa Cruz, que se determinan, a los siguientes maestros normales nacionales:

IRMA MATILDE PICASSO, Esc. Nº 2.
HAYDEE PAROLIN, Esc. Nº 5.
MARIO ELIZONDO, Esc. Nº 12.

6º — Nombrar maestros de 2ª categoría para las escuelas de Tierra del Fuego que se determinan, a los siguientes maestros normales nacionales:

ELSA SUSANA BAEZ CASTEX, Esc. Nº 1.
ANTONIA LAURA GARCIA, Esc. Nº 1.

7º — Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas de Misiones, que se determinan, a los siguientes maestros normales nacionales:

MARIA JOSEFINA CAROELLI, Esc. Nº 15.
BERNARDO ALFREDO ZACOWICZ, Esc. Nº 15.
LEON BENMAOR, Esc. Nº 52.
DILETA ALIPRANDINI, Esc. Nº 159.
ALBA ALEJANDRA SOTO, Esc. Nº 179.
ANATILDE MANUELA VILLA GIL, Esc. Nº 185.
EMILIANA HAUPTMANN, Esc. Nº 225.
SARA ISABEL NUCIFORA, Esc. Nº 225.
SILVIA VEDOYA, Esc. Nº 249.
FEDERICO DERENDINGER, Esc. Nº 249.
CESAR ALBERTO ZAMBONI, Esc. Nº 276.
ELBA ZULEMA HIDALGO, Esc. Nº 276.
ROSARIO CLARA E. de ACOSTA, Esc. Nº 298.

DORA GIMENEZ RATTI, Esc. Nº 298.
ANTONIA CRISTOBALINA MARIANI, Esc. Nº 301.
CELIA MAGDALENA PICOLLO, Esc. Nº 129.
MARIA ISABEL SARMIENTO, Esc. Nº 129.
ALICIA LUISA FERRER, Esc. Nº 132.
AIDA LIBIA H. GOMEZ de GUERCI, Esc. Nº 132.
ELEONORA LUISA BENVENUTI, Esc. Nº 157.
CLAUDINA CARMEN FUENTES, Esc. Nº 157.
MILTON EVARISTO PEDERNERA, Esc. Nº 183.
NELIDA ESTHER ALBANO, Esc. Nº 22.
MARIA EULALIA PAREDES SUAREZ, Esc. Nº 23.
IRMA RATTI, Esc. Nº 56.
MARIA INES MAYOL, Esc. Nº 56.
ERNESTINA ARIGOS de ABENTE, Esc. Nº 97.
ALICIA LILIA ARGÜELLO de PRADO, Esc. Nº 111.
MANUEL V. RAMIREZ FERRE, Esc. Nº 123.
TOMAS SANCHEZ, Esc. Nº 151.
EMILIO CESAR VELOZO, Esc. Nº 151.
ALICIA EUGENIA TUBIO, Esc. Nº 168.
GUILLERMO IRENEO ALTUNA, Esc. Nº 24.
OBDULIA MACIEL de MIÑO, Esc. Nº 46.
CARLOS MARIA JURADO, Esc. Nº 69.
AMADA NILDA FARINELLI, Esc. Nº 70.
MICAELA CAROLINA REGGIARDO, Esc. Nº 70.
MARIA ADRIANA LUZURIAGA, Esc. Nº 85.
IDA PORTA, Esc. Nº 93.
BAUTISTA PEREZ, Esc. Nº 95.
EMILIA SOFIA NEIRA, Esc. Nº 97.
ELSA DEL CARMEN COSTA GRIMAUX, Esc. Nº 97.
EFRAIN VICTOR GOFREDO PINASCO, Esc. Nº 102.
DELIA ANTONIETA CIRENAICA CIOLFI, Esc. Nº 102.
JULIO AGUERO, Esc. Nº 104.
ELIDA PICCO, Esc. Nº 129.
CARLOS ORESTE BAUER, Esc. Nº 130.
IRMA LAURA DI TADA, Esc. Nº 132.
BLANCA MARIA PALOMAR, Esc. Nº 137.
LAURA A. SAN MARTIN, Esc. Nº 149.
MANUEL REY, Esc. Nº 149.
RAUL SPOTORNO, Esc. Nº 150.
JORGELINA RODRIGUEZ, Esc. Nº 162.
MARIA CONCEPCION VEDOYA, Esc. Nº 162.
TULA NIDIA GOICOCHEA, Esc. Nº 164.
MARIA TERESA SERRA, Esc. Nº 165.
PERLA GIUDICE, Esc. Nº 170.
ALICIA HAYDEE PRINANO de NICOLA, Esc. Nº 173.
JOSEFA MARIA VIGGIANI, Esc. Nº 178.
ANGELICA ERMELINDA PONS, Esc. Nº 178.
FLORENCIO FRANCISCO ALDAO, Esc. Nº 185.
LUCILA FOX, Esc. Nº 188.

EMMA BRAGUE de BARBOSA, Esc. Nº 190.
IRMA ENCARNACION GIMENEZ, Esc. Nº 190.
AMANDA MARIA ISABEL GARRO, Esc. Nº 195.
NELIDA DORA CANOVES, Esc. Nº 200.
DELIA CLEMENTINA VICENTE, Esc. Nº 200.
ROSA BLANCA COMETTA de COZZANI, Esc. Nº 216.
HECTOR LEONARDO MAINO, Esc. Nº 244.
MARIA ELENA R. A. de VEDOYA, Esc. Nº 244.
VENANCIO ADOLFO GUEVARA, Esc. Nº 289.
IRMA ISABEL DELGADO, Esc. Nº 208.

8º — Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas de Formosa, que se determinan, a los siguientes maestros normales nacionales:

MARIA DEL CARMEN STRIEN, Esc. Nº 3.
JULIA A. M. de ROIG, Esc. Nº 3.
CELIA VARELA GALARZA, Esc. Nº 8.
LUCIA ZORAIDA ARIAS, Esc. Nº 8.
ADELINA GALVAN, Esc. Nº 9.
ALICIA TERESA RICO, Esc. Nº 9.
FELISA ARGUELLES, Esc. N. 9.
MALFISA INOCENCIA DEL ROSO, Esc. Nº 14.
ELVIRA ANTONIA BARON, Esc. Nº 19.
ANTONIO BUSTAMANTE MAIDANA, Esc. Nº 22.
NUNCIO RICARDO SORABELLA, Esc. Nº 30.
EMMA VIYERIO, Esc. Nº 33.
ELBA NELIDA SANCHEZ, Esc. Nº 35.
TERESA I. TRAVI de CASTILLO, Esc. Nº 35.
MARIA ESPECHE de PEREZ, Esc. Nº 35.
GORIZIA MAFALDA BANCHI, Esc. Nº 36.
ROSA ISABEL TREBES de TORRES, Esc. Nº 36.
CARLOS FLORENTIN CORDOBA, Esc. Nº 38.
ANTONIO GRAMISCI, Esc. Nº 39.
SARA LEONOR VERDIER, Esc. Nº 42.
PAULINO JOAQUIN ROMEA, Esc. Nº 42.
LUIS FERNANDO ALEGRE, Esc. Nº 42.
ZULEMA RAQUEL ZUBIZA, Esc. Nº 42.
NELLE HEVE MEDINA MERELLO de LIFSCHETZ, Esc Nº 44
ZULEMA H. BOFFA, Esc. Nº 46.
DELFIN MARCELINO ARTIEDA, Esc. Nº 70.
JOSE MARIA BATTISTA, Esc. Nº 50.
BALTASAR SEVERINO CACERES, Esc. Nº 52.
DORILA ELVIA CORNEJO, Esc. Nº 55.
ENRIQUE MONTERO, Esc. Nº 69.
CARLOS GERACI, Esc. Nº 69.
ADA N. de ABUIN, Esc. Nº 73.
JUAN PATRI, Esc. Nº 74.
ABRAHAN JACOBO ABRAVENEL, Esc. Nº 74.
RAFAELA SENES, Esc. Nº 82.
SARA E. GOMEZ de GNAVI, Esc. Nº 88.
ALBERTO TAIANA, Esc. Nº 123.

LUIS MARIA GADEA, Aborg. Bmé. de Las Casas.

9º — Nombrar maestros de 4ª categoría de las escuelas del Chaco, que se determinan, a los siguientes maestros normales nacionales:

NELY BEVERAGGI, Esc. Nº 3.
ELSA HEBE GAUNA, Esc. Nº 26.
AURORA MANUELA NOVO, Esc. Nº 51.
SERAFINA GRECO, Esc. Nº 63.
LOLA GUIDI, Esc. Nº 69.
HILDA NENIA PAMIES, Esc. Nº 103.
ROSA MALUFF, Esc. Nº 114.
NELIDA ALICE GONZALEZ, Esc. Nº 114.
IRMA ELIDA DEL CARMEN ROSCIANI, Esc. Nº 122.
VICTORIA CANE, Esc. Nº 176.
MARIA ANGELICA SERAFINI, Esc. Nº 189.
MARIA ARMELIA DELLAMEA, Esc. Nº 217.
MARIA ESTHER TOLOSA GOMEZ, Esc. Nº 130.
LEDA BLANCA MASSARDI, Esc. Nº 79.
ADELMO ESPINOSA, Esc. Nº 51.
MARIA EMMA CAÑETE, Esc. Nº 228.
EVERTO SILVESTRE EIJO, Esc. Nº 246.
ANGELICA IRMA FERRARI, Esc. Nº 255.
DELICIA H. ARGENTINA ARIMANY, Esc. Nº 255.
ANGELA ESTELA FRESCHI, Esc. Nº 284.
ADA JOSEFA GROSSI, Esc. Nº 305.
ELBA MERCEDES PORTELA, Esc. Nº 386.
EBE DE PAOLI, Esc. Nº 395.
SARA SALOM de SEGOVIA, Esc. Nº 16.
LUIS MARTINEZ, Esc. Nº 47.
AMANDA ROMAÑA, Esc. Nº 73.
HAYDEE LUCIA CIOLLI, Esc. Nº 43.
MARIA CELIA ERAÑA, Esc. Nº 100.
MERCEDES MARGARITA ELIAS, Esc. Nº 111.
MARIA ELISA TOLOSA de SOLIS, Esc. Nº 114.
ROSA MELGAREJO, Esc. Nº 118.
ELSA ROSA MARTINEZ, Esc. Nº 122.
ILDA SELVA D. GUTIERREZ, Esc. Nº 122.
MARIA LEONOR FLORES, Esc. Nº 137.
ESTELA BEATRIZ PIEDRABUENA, Esc. Nº 140.
ROSA MAGDALENA ZABERT, Esc. Nº 169.
MARIA B. de LANGHE, Esc. Nº 187.
ASTROLABIO PASCUAL PARED, Esc. Nº 189.
ENRIQUE BARRIOS, Esc. Nº 197.
BLANCA BEATRIZ BULACIO, Esc. Nº 248.
ROSALIA TORRES TEJERINA de BALZARETTI, Esc. Nº 252.
CARLOS ALBERTO P. JUBERT, Esc. Nº 264.
ARTURO GUSTAVO FLEITAS, Esc. Nº 296.
SEBASTIAN DIONISIO TORRES, Esc. Nº 305.
JUAN SEVERO MATOCCI, Esc. Nº 94.
EBE J. PERALTA, Esc. Nº 143.

10º — Acordar a los nombrados las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viático necesarias.

Exp. 14964/M/940. — Nombrar director infantil de la escuela Nº 75 de Misiones, al maestro de la Nº 11 del mismo territorio señor AGUSTIN T. PUENTES.

— Exp. 12876/L/940. — 1º Trasladar la escuela Nº 84 de La Pampa, debiendo la Inspección General de Territorios proponer su nueva ubicación.

2º — Trasladar a la directora de la escuela Nº 84 de La Pampa, a la Nº 236 del mismo territorio, señora CARMEN V. de GIMENEZ.

— Exp. 12874/L/940. — 1º Trasladar la escuela Nº 220 de La Pampa, debiendo la Inspección General de Territorios proponer su nueva ubicación.

2º — Trasladar al director de la escuela Nº 220 de La Pampa, señor RAIMUNDO O. COLL, a la Nº 297 del mismo territorio.

— Exp. 12877/L/940. — 1º Trasladar con su personal y elementos, la escuela Nº 198 de La Pampa, sita en Trilí, al campo El Retiro, del mismo territorio, debiendo funcionar en el edificio allí existente, propiedad del Consejo Nacional de Educación.

2º — Disponer que en lo referente al edificio fiscal ocupado por la escuela Nº 198 de Trilí, la Inspección General de Territorios proceda en la forma que indica a fs. 15.

— Exp. 7672/L/940. — Hacer saber a la Cooperadora Escolar recurrente que la escuela Nº 136 de La Pampa, fué trasladada en razón de la escasa población escolar existente en Pichí-Mahuida.

— Exp. 16024/C/940. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 26 del Chaco, a la maestra de la Nº 68 del mismo territorio, señora MARIA SARA BARANDA de COSTAGUTA.

— Exp. 7241/R/939. — 1º Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional 6ª al disponer la clausura de la escuela Nº 133 de Yaminé, Río Negro, y su reapertura en Paso Caracol, del mismo territorio.

2º — Aceptar y agradecer a la señora MARIA A. de TAHUIL, la cesión gratuita de casa para la escuela trasladada.

3º — Pasar estas actuaciones a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, a los fines indicados por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 16025/S/940. — Nombrar maestro de 2ª categoría, encargado de la dirección de la escuela Nº 14 de Santa Cruz, al Maestro Normal Nacional, señor HERCULES CARACINO, acordándole las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viático necesarias.

— Exp. 29482/C/939. — Hacer constar que el maestro, señor FEDERICO PUJOL, ascendido a la dirección de la escuela Nº 210 de Córdoba por resolución del 31 de mayo ppdo. (fs. 13), pertenecía a la Nº 310 de la misma provincia.

— Exp. 16026/E/940. — 1º Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 12 de Entre Ríos, a la maestra de la Nº 150 de la misma provincia, señorita ALICIA ARENA.

2º — Nombrar maestra de 4ª categoría, de la escuela Nº 150 de Entre Ríos, a la M. N. N., señorita SARA E. RUEDA.

— Exp. 14808/J/940. — Nombrar maestro de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 13 de Jujuy, al señor HORACIO P. ALVAREZ GARCIA, actual maestro de la Nº 15 de la misma provincia.

— Exp. 14807/J/940. — Nombrar maestra de 1ª categoría, a cargo de la di-

rección de la escuela Nº 95 de Jujuy, a la señora ANTONIA CACERES de CASTRO, actual maestra de la Nº 21 de la misma provincia.

— Exp. 4361/J/940. — Nombrar maestro de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 128 de Jujuy, al señor JOSE AMANCIO APARICIO, actual maestro de la Nº 49 de la misma provincia.

— Exp. 2303/L/940. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 164 a la Nº 37 de La Rioja, a la maestra señorita MARIA LOLA NICOLASA TORRES CUELLO.

— Exp. 15912/L/940. — Trasladar a la escuela Nº 54 de La Rioja, al actual maestro de 4ª categoría de la Nº 28 de la misma provincia, señor JORGE WILLIAMS OCAMPO.

— Exp. 13948/S/940. — Nombrar maestro de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 205 de Santa Fe, al señor HECTOR IGNACIO CALDERON, actual maestro de la Nº 1 de la misma provincia.

— Exp. 16027/P/940. — Designar Ayudante 1º de la Repartición a doña FIDELIA PATIÑO de SANTILLAN, quien deberá prestar servicios en la Inspección Seccional de Santiago del Estero.

— Exp. 11226/T/940. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 25 a la Nº 122 de Tucumán, a la maestra señorita HORTENSIA CLORINDA DEL PERPETUO SOCORRO GARCIA DE LA VEGA.

— Exp. 9840/R/940. — Trasladar a la escuela Nº 273 de la Provincia de Córdoba, a la señora NEOFITA DEL PINO de SOSA actual maestra de la escuela Nº 4 de Río Negro.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 57

Día 19 de julio de 1940

En Buenos Aires, a las diez y siete y cuarenta y cinco del día diez y nueve del mes de julio del año mil novecientos cuarenta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 15166/P/940. Aprobar las resoluciones adoptadas por la Presidencia desde el 28 de mayo al 27 de junio ppdos., que se mencionan en estas actuaciones.

— Exp. 10647/C/940. — 1º Autorizar la inversión de $ 8.181,30 m/n. en la adquisición de que trata este expediente.
2º — Disponer el llamado a licitación pública por el término de ley, a cuyo efecto se aprueba el pliego de bases y condiciones agregado de fs. 4 a 6,

debiendo introducirse las modificaciones dispuestas por resolución del 6 de marzo ppdo. (Exp. 25297/C/939). Dicho pliego será impreso por Talleres Gráficos en la forma solicitada a fs. 7.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 25 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 10825/C/940. — 1º Aprobar la planilla de adjudicaciones de fs. 10/11, por valor de $ 838,80 m/nal. para la adquisición de los artículos solicitados a fs. 1.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 29 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 21041/M/939. — 1º Autorizar la inversión de $ 14.946,00 m/n. en la adquisición de que trata este expediente.

2º — Disponer el llamado a licitación pública por el término de ley a cuyo efecto se aprueba el pliego de bases y condiciones agregado de fs. 21 a 24, debiendo introducirse las modificaciones dispuestas por resolución del 6 de marzo ppdo., Exp. 25297/C/939. Dicho pliego será impreso por Talleres Gráficos en la forma solicitada a fs. 25.

3º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa, a fs. 20 vta. y 31 vta.

— Exp. 15746/M/939. — 1º Aprobar la recepción provisional (acta de fs. 40) de las obras de reconstrucción de vereda de la finca Avda. Juan B. Justo 6439.

2º — Aprobar la planilla adicional de obras, autorizadas por la Presidencia (fs. 39), por importe de $ 24,50 m/n., cantidad que puede imputarse al 5 o/o votado para imprevistos.

3º — Disponer el pago de la suma de $ 468,22 m/n. a favor del contratista señor Juan Lubertino, importe del certificado Nº 1, de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 44.

— Exp. 25580/I/939. — 1º Aumentar a $ 65,00 mensuales la partida acordada a la Tesorería de la Repartición para la remisión, por giro telegráfico, de los sueldos del personal que presta servicios en las escuelas de Provincias y Territorios.

2º — Imputar el mayor gasto de $ 25,00 mensuales al Anexo E, Inciso único b), Item 2, Partida 6 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 25050/O/939. — 1º Aprobar la recepción definitiva (acta de fs. 47) de las obras ejecutadas en los locales ocupados por la Oficina Judicial.

2º — Disponer el pago de la suma de $ 112,49 a favor del contratista señor Desiderio Garavaglia, importe del certificado Nº 2, de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 52.

— Exp. 21526/V/939. — Declarar perdido a favor del Consejo el depósito de garantía, de la firma JOSE VIGNALE, en proporción al 10 o/o del valor de los artículos que le fueron adjudicados en la licitación realizada el 8 de febrero de 1939 (compra complementaria), que han sido recibidos fuera del término y disponer la devolución del saldo a los recurrentes.

— Exp. 4445/C/940. — Acceder a lo solicitado por la Superiora del Colegio "Inmaculada Concepción" de Bajo Galán (Córdoba) en la forma indicada por Dirección Administrativa (División Contralor).

— Exp. 12078/O/940. — 1º Regular en la suma de $ 743,50 los honorarios del apoderado del Consejo en Santa Cruz, señor LUIS ROBERTO DEMAESTRI,

por trabajos realizados durante los meses de marzo, abril, mayo, junio y agosto de 1939.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 17.

— Exp. 7465/C/940. — Archivar las presentes actuaciones previo conocimiento.

— Exp. 27642/D/936. — Rehabilitar para el ejercicio de la docencia, a la Maestra Normal Nacional, señora HAYDEE V. de SANTIAGO CADELAGO.

— Exp. 10665/I/940. — 1º Autorizar la provisión de láminas históricas y cuadros con retratos de próceres argentinos para la escuela primaria Nº 11 anexa al Regimiento Nº 11 destacado en Rosario (Santa Fe).

2º — Disponer que el Museo Escolar Sarmiento y Dirección Administrativa tomen las medidas necesarias, debiendo realizarse un concurso privado de precios para la adquisición del material correspondiente, por intermedio de División Compras.

3º — Dirección Administrativa dará la imputación del gasto, oportunamente.

— Exp. 14119/I/940. — 1º Autorizar la inversión de $ 2.000 m/n. para la reparación de las calderas que se emplean en la calefacción del Instituto Bernasconi, en la forma indicada por Dirección General de Arquitectura, la que deberá realizar un concurso privado de precios para la adjudicación de los trabajos.

2º — Imputar el gasto a los recursos del Legado Bernasconi.

— Exp. 7794/E/940. — 1º Hacer constar que la ubicación de la señorita HIMELDA MARIA BOEDO, como celadora de la Sección del Jardín de Infantes de la escuela al Aire Libre Nº 7, dispuesta en sesión del 20 de diciembre último, lo fué con la 3ª categoría.

2º — Ascender a 3ª categoría a la celadora de la escuela al Aire Libre Nº 3, señora AURORA VERA DE RODRIGUEZ, quien continuará prestando servicios en el mismo establecimiento.

Exp. 16265/E/940. — Asignar a las celadoras (auxiliar 8º), de la escuela al Aire Libre Nº 6, señora SOFIA M. de JAUREGUI y señorita CELIA R. GARRO ALLENDE, la cuarta categoría.

— Exp. 13987/13º/940. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros de las escuelas Nros. 12 del C. E. 15º y 26 del C. E. 13º, señores NAZARIO C. LEPRE y JULIO C. GUASCH.

— Exp. 14813/1º/940. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas 14 y 11 del Consejo Escolar 1º, señoras ALINA ROSARIO LEDESMA de PARERA y HAYDEE COWAN de CAMPI, respectivamente.

— Exp. 14812/1º/940. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 16 y 15 del C. E. 1º, señoras MARIA ANA URSULA BERRONDO de FANGIO y ESTHER PRAT de DOMINICIS.

— Exp. 13784/1º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 1º, señorita TULA GORODNER.

— Exp. 13802/1º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 1º, señora LUISA BLANCA VIGNALE de ARDISSONE.

— Exp. 25395/2º/939. — 1º Disponer la venta en remate público del edificio ocupado por la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 2º, calle Rivadavia

2616, con cuyo importe se adquirirá un terreno de mayor superficie, dentro del radio comprendido entre las calles Catamarca, Rivadavia, Saavedra y Moreno (veredas norte y sud de ésta), para construir el nuevo edificio de la escuela, conforme a la autorización judicial corriente a fs. 18.

2º — Dirección General de Arquitectura preparará el pliego de condiciones para licitar la adquisición de un terreno de 1.500 a 2.000 mts2., dentro del radio indicado.

3º — Dirigir la nota de estilo a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

— Exp. 11906/2º/940. — 1º Autorizar la instalación de un equipo receptor de radio, con alta voces en las aulas y patio cubierto de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 2º.

2º — Agradecer a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 2º, la cooperación prestada en pro de la educación común.

3º — La Dirección de la escuela, hará las comunicaciones solicitadas por la División Contralor a fs. 3 vuelta de estas actuaciones.

— Exp. 13756/3º/940. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 3º, señorita MARIA EMMA FIGARI.

— Exp. 14133/6º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 6º, señora NICOLASA SANCHEZ de MENDOZA.

— Exp. 14488/6º/940. — Acceder a lo solicitado por el Ayudante 1º de la escuela Nº 12 del C. E. 6º, señor SALVADOR MARTIN.

— Exp. 13355/8º/940. — Hacer saber a los recurrentes lo manifestado por Inspección Técnica General y archivar este expediente.

— Exp. 10725/8º/940. — Aprobar la medida adoptada por el C. E. 8º, al ubicar en la escuela Nº 6, a la maestra de la Nº 12, señorita CELSA MANIGLIA y en la Nº 12, a la recientemente nombrada, señorita AMELIA YOLANDA ARATA.

— Exp. 12443/18º/940. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 8º, al trasladar por razones de mejor servicio, a la escuela Nº 8 del Distrito, al maestro de la Nº 5, señor RAUL CLEMENTE GIORGI.

— Exp. 9331/9º/940. — Trasladar, a su pedido, a escuelas diurnas, a la actual maestra especial de Dibujo de la de Adultos Nº 6 del C. E. 9º, señora ASPASIA MUÑOZ de SANTOS, debiendo la Inspección Técnica General proponer su ubicación.

— Exp. 13984/9º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 9º, señora LUCILA TORRECILLAS de PELLET.

— Exp. 13759/9º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 9º, señora ISABEL VILGRE LA MADRID de OILHABORDA.

— Exp. 13797/9º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 9º, señora MARIA LUISA BERTIER de ALORI.

— Exp. 12450/10º/940. — Autorizar a la dirección de la escuela 1 del Consejo Escolar 10º, para realizar, con los alumnos del establecimiento, una excursión a Olivos, visitando la Colonia Nacional de Vacaciones "General San Martín", el día 3 de octubre próximo; debiendo dar intervención al Cuerpo Médico Escolar.

— Exp. 14115/10º/940. — Acceder a lo solicitado por la señorita TERESA EUGENIA CALDERON, ex-maestra de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 10º.

— Exp. 15583/10º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 18 del C. E. 10º, señora MARIA CELESTINA MALVINO de FERREIRA PARDO.

— Exp. 14649/11º/940. — Aprobar la medida adoptada por el C. E. 11º, al ubicar en la escuela Nº 9 del Distrito, a la maestra en disponibilidad de la Nº 1, señorita EMMA LUISA CATTANEO.

— Exp. 14311/11º/940. — Aprobar la medida adoptada por el C. E. 11º, al ubicar en la escuela Nº 16 del Distrito, en la vacante producida por creación de grado, a la maestra en disponibilidad de la Nº 1, señorita MARIA LUISA GOGENURI.

— Exp. 14135/12º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 12º, señora DOLORES VARAS de FUNES.

— Exp. 13792/12º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 12º, señora YOLANDA R. CARRINO.

— Exp. 16268/13º/940. — Nombrar miembro del Consejo Escolar del Distrito 13º de la Capital, en reemplazo del doctor Ricardo Aimo, que falleció, al doctor ANTONIO F. RAMAYON.

— Exp. 14131/13º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 13º, señorita SARA PITTALUGA.

— Exp. 14381/15º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 15º, señora MARIA LUISA DESTEFANO de CAROSELLA.

— Exp. 12195/16º/940. — Acordar pase, por razones de estímulo, a la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 16º, a la vicedirectora de la número 21 del Distrito, señora ANTONIA S. R. de OCHOA.

— Exp. 26056/16º/939. — 1º Aprobar la medida adoptada por el C. E. 16º, al levantar la suspensión impuesta al Ayudante 1º de la escuela Nº 9, señor JOSE RESTUCCI y trasladarlo a la Nº 6 del mismo Distrito.
2º — Disponer se liquiden y abonen al señor José Restucci, los sueldos que dejó de percibir durante el tiempo que estuvo preventivamente suspendido.

— Exp. 14334/18º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 6 del C. E. 18º, señorita MARIA CARMEN NOVO.

— Exp. 13751/18º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 18º, señora ANTONIA BLASI de RAIMONDI en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 14405/20º/940. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 11 a la Nº 12 del C. E. 20º, a la maestra, señorita MARIA ESTHER BOUSQUET.

— Exp. 12609/20º/940. — Acordar pase, a su pedido, a la escuela Nº 14 del C. E. 20º, a la maestra de la Nº 15 del mismo Distrito, señorita MARIA RENEE FILLOY.

— Exp. 14765/20º/940. — Acordar pase, a su pedido, a la escuela Nº 15 del C. E. 20º, a la maestra de la Nº 10 del mismo Distrito, señorita JUANA BAILA.

— Exp. 16269/I/940. — Nombrar a la M. N. N. señorita EPIFANIA VICTORIA MENENDEZ, maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 36 de Formosa, en reemplazo de la señora ROSA ISABEL TREBES de TORRES, quien pasará a la Nº 29 de Misiones.

— Exp. 12161/M/940. — 1º Disponer la liquidación y pago a favor de la Inspección Seccional 1ª de Misiones, de la suma de $ 1.201,07 m/n. con cargo de rendir cuenta, para abonar al señor ALFONSO RODRIGUEZ por fletes y aca-

rreos del material escolar remitido en 1939, por intermedio del consignatario señor OSCAR AGUERREBERRY para las escuelas dependientes de dicha Seccional.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 65 vta.

3º — La Inspección Seccional 1ª de Misiones tomará nota de lo informado por Dirección Administrativa.

— Exp. 28148/M/939. — Dejar sin efecto la resolución del 28 de junio de 1939 adoptada a fs. 15 de este expediente, en lo que se refiere al nombramiento de la señorita MARGARITA HERRERA (hoy señora de NEGRO), quien debe continuar en el cargo.

— Exp. 13778/M/940. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 80 de Misiones, señorita MARIA JARA FERNANDEZ.

— Exp. 29153/M/939. — Aceptar la renuncia presentada por la maestra de la escuela Nº 133 de Misiones, señorita ANA MARIA POLETTI, con antigüedad al 5 de noviembre de 1939.

— Exp. 12529/L/940. — Acceder a lo solicitado por el empleado de la Inspección Seccional 2ª de La Pampa, señor ATILIO R. BARILA.

— Exp. 31758/C/939. — Acordar licencia por enfermedad desde el 7 de octubre al 30 de noviembre de 1939 a la maestra de la escuela Nº 90 de Chaco, señorita MARIA INES DEL VALLE en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística a fs. 13 vta. y 14.

— Exp. 12160/C/940. — Hacer constar que la maestra designada para la escuela Nº 168 de Chaco, el 15 de mayo de 1939, Exp. 10693/I/939, es la señorita EMILIA BARCELLONE.

— Exp. 13779/C/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 240 de Chaco, señora ELBA M. de ESTIGARRIBIA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 7579/C/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 329 de Chaco, señora ANTONIA G. C. de RODRIGUEZ.

— Exp. 14231/C/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 345 de Chaco, señora ELENA VALTIER de PEREYRA.

— Exp. 12414/F/940. — Conceder por asuntos particulares sin goce de sueldo, las licencias que solicita la maestra de la escuela Nº 66 de Formosa, señora NELIDA M. GOMEZ DE LA FUENTE de PAREJA OBREGON y que comprenden desde el 7 de agosto al 25 de setiembre y desde el 9 hasta el 30 de noviembre de 1939.

— Exp. 23450/S/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 6 de Santa Cruz, señora NELLY C. de FERNANDEZ, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística a fs. 14.

— Exp. 14993/D/940. — Aprobar las rendiciones de cuentas presentadas por las Seccionales de Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, Entre Ríos, Mendoza, Tucumán, Corrientes, Santiago del Estero, Jujuy, San Luis, San Juan, Salta, Catamarca y La Rioja, provenientes de los fondos recibidos para "gastos de escritorio", que ascienden a la suma de $ 5.371,80 m/n., con un saldo devuelto a Caja de $ 328,20 m/n., disponiendo el descargo definitivo de las cuentas respectivas.

— Exp. 15232/D/940. — Aprobar las rendiciones de cuentas indicadas por Dirección Administrativa, provenientes de fondos entregados a las Inspecciones Seccionales de Provincias para transporte de material escolar por el año 1939.

— Exp. 15233/D/940. — Aprobar las rendiciones de cuentas indicadas por Dirección Administrativa, provenientes de fondos entregados a las Inspecciones Seccionales de Provincias para viático y movilidad por el año 1939.

— Exp. 14107/C/940. — Trasladar de la escuela Nº 17 de Corrientes, a la Nº 8 de Buenos Aires, al maestro de 4ª categoría, señor DARDO SINFOROSO AGUIRRE.

— Exp. 5239/B/925. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 83 de Buenos Aires, señora MARIA ADELA CADICAMO de GUSTINELLI, por no haber transcurrido el período de 10 años que la reglamentación exige para tener derecho al beneficio que pide y archivar definitivamente este expediente.

— Exp. 16266/C/940. — 1º Aceptar la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 307 de la provincia de Córdoba, presenta la señorita ANA F. VELEZ FUNES.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría, para la escuela Nº 307 de Córdoba, en reemplazo de la señorita Vélez Funes, a la señorita MARIA CARMEN VERNET VIDELA.

— Exp. 15913/C/940. — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 338 de Corrientes, al maestro de la Nº 243 de la misma provincia, señor VENANCIO NAZAR.

— Exp. 6873/C/940. — 1º Aprobar los servicios prestados por el señor NICOLAS CERONIO MOLINARI, en carácter de suplente del ordenanza de la Inspección Seccional de Corrientes, señor JUAN A. BAGLIARDI, desde el 9 de marzo al 4 de abril ppdos., en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.
2º — La Inspección Seccional de Corrientes, tomará nota de lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 12525/E/939. — Rebajar de categoría al vicedirector de la escuela Nº 21 de Durazno (Entre Ríos), señor SEBASTIAN B. ACUÑA y ubicarlo como maestro de grado con la 3ª categoría en una escuela que propondrá la Inspección General de Provincias.

— Exp. 13798/J/940. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 79 de Jujuy, señor NICOLAS YAVI, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 9578/M/940. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, al designar al Visitador, señor DARDO HERRERA, para hacerse cargo de la Inspección Seccional de Mendoza, por el término de la licencia acordada al titular, señor JOSE A. RIGAU.

— Exp. 8337/S/940. — Reintegrar a la docencia activa a la auxiliar de dirección de la escuela Nº 2 de Salta, señora MARIA CLARISA MORALES de DI CROCE, debiendo la Inspección General de Provincias proponer su ubicación.

— Exp. 110/S/934. — 1º Disponer la liquidación y pago de los haberes correspondientes al período de vacaciones 1933-1934, al director de la escuela Nº 69 de San Luis, señor JOSE SALVADOR LUCERO.
2º — Imputar el gasto al Art. 30 de la Ley 12369.

— Exp. 14767/S/940. — Dejar sin efecto, a pedido de las interesadas, la permuta acordada por resolución del 6 de marzo último (Exp. 2883-S-940), a las maestras de las escuelas Nros. 133 y 149 de Santa Fe, señoras SARA E. SCHOEFFLER de PIVA y CARMEN EDELMIRA GUZMAN de ATIA.

— Exp. 14529/S/940. — Autorizar el funcionamiento del 5º grado provincia, en el local que ocupa la escuela Nº 20 de Santa Fe.

— Exp. 19089/S/934. — Hacer constar que el terreno donado por el señor ANTONIO MANCINI, es para la escuela Nº 244 de Quinta Mancini (Santa Fe), y no para la Nº 224 de esa localidad, como por error se consignó.

— Exp. 27983/S/939. — No hacer lugar al pedido de reincorporación, que formula la señorita EMMA MARIA AIGNASSE.

— Exp. 26387/T/939. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, al ubicar en la escuela Nº 315 de Tucumán, como maestra de 2ª categoría, a la ex-directora de la Nº 135, señora EMMA ROBLES de ROBLES, de acuerdo con lo dispuesto por resolución del 29 de mayo último, fojas 28.

— Exp. 25710/T/939. — 1º No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por el actual maestro de la escuela Nº 68 de Tucumán, señor JOSE EMILIO SOSA.

2º — Desestimar el pedido que por el mismo motivo formulan los vecinos de Villa Quinteros y Amberes (Tucumán).

— Exp. 16267/I/940. — Nombrar Sub-Inspector General de Territorios, en reemplazo del señor JUAN E. DELUIGI, que se jubiló, al actual Inspector Viajero de Provincias, Dr. MIGUEL A. MENDEZ BAR.

— Exp. 15073/L/940. — Dejar sin efecto el nombramiento de maestro de 3ª categoría para la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 14º, recaído a favor del señor ENRIQUE STIEBEN (10 de junio ppdo. Exp. 11208/14º/940), a pedido del mismo, y disponer que continúe prestando servicios en la Nº 39 de La Pampa.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y ocho y cuarenta y cinco.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 58

Día 22 de julio de 1940

Ausente con aviso: Sr. Vocal, doctor Coronel.

En Buenos Aires, a las diez y ocho y cuarenta del día veintidos del mes de julio del año mil novecientos cuarenta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctor don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 6992/I/940. — 1º Aprobar el resumen presentado por la Inspección Médica Escolar con respecto al funcionamiento de los Comedores Escolares desde el 1º de marzo hasta el 30 de noviembre próximo.

2º — Establecer que en el Comedor Nº 31 se suministrará la mitad de las raciones fijadas para el Comedor Nº 25, quedando así ambos con ciento cincuenta raciones cada uno.

3º — Imputar el gasto total de $ 601.026,60 m/nal., que demandará la atención de los Comedores Escolares al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 26 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 12270/C/939. — 1º Declarar comprendidos en los términos de la resolución de mayo 8 ppdo. (Exp. 9739-P-1940), los títulos de Maestros de Enseñanza Primaria expedidos por las Universidades Nacionales de Tucumán y La Plata.

2º — Devolver el expediente 6661-U-1939, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, adjuntando copia de la presente resolución.

— Exp. 29367/D/939. — 1º Dejar sin efecto el Art. 2º de la resolución de fs. 79.

2º — Aprobar la planilla de adjudicaciones de fs. 73 por valor de $ 34.048,21, referente a la adquisición de artículos para la impresión de El Monitor de la Educación Común.

3º — Imputar el mayor gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 13 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 8850/C/940. — 1º Aprobar la recepción definitiva (acta de fs. 20) de las obras de construcción de una zanja de drenaje en el terreno ocupado por la Colonia de Vacaciones de Alta Gracia (Córdoba).

2º — Disponer el pago de la suma de $ 348,80 a favor del contratista señor PEDRO VALLANIA, importe del certificado Nº 2 de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 26.

— Exp. 16860/M/939. — Autorizar a la Dirección Administrativa (Administración de Propiedades) para que realice las gestiones tendientes a obtener de la persona que vaya a explorar la mina de sulfato, en chacra 21 del lote 18 de La Juanita (La Pampa) propiedad de la Repartición, el pago de la servidumbre por el uso del terreno que le es necesario.

— Exp. 2019/C/939. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, con transferencia a la Sucursal de Resistencia (Chaco), a la orden del señor Juez Letrado doctor FORTUNO A. PARERA DENIZ, Secretaría del doctor LORENZO R. PIÑERO y como perteneciente a la sucesión de doña FRANCISCA SOLANA VANNI de BRIGNOLE, la suma de $ 417,40 m/n., en concepto de devolución de impuesto.

2º — Anular, por Dirección Administrativa, los sellos de la Ley 11287 que se adjuntan.

3º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 13.

— Exp. 24036/C/938. — Manifestar al denunciante, señor ALFREDO E. CARBONE, que se le acuerda un plazo de 30 días, a contar de la notificación de esta resolución, para que afiance las costas como está dispuesto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de dejar sin efecto la aceptación de su denuncia.

— Exp. 4169/P/940. — Declarar perdido a favor del Consejo el depósito de garantía efectuado por la Casa Andrés Pisani y Hno. en la licitación realizada en el Exp. 26584/D/1938, en proporción al 10 o/o de los artículos por importe de $ 3.488,28 m/n. entregados fuera del plazo establecido.

— Exp. 9407/V/940. — Declarar perdido a favor del Consejo el depósito de garantía efectuado por la firma GUILLERMO VOGEL, en proporción al 10 o/o del valor de los artículos entregados fuera de plazo, disponiendo la devolución del saldo correspondiente.

— Exp. 8131/T/935. — Dejar sin efecto el Art. 5º de la resolución de 28 de febrero ppdo. (fs. 29).

— Exp. 20155/O/939 — Volver las actuaciones a la Oficina Judicial a los efectos indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 8347/C/940. — 1º Acusar recibo de la nota de fs. 1 y hacer saber a la Contaduría General de la Nación lo informado por Dirección Administrativa sobre las observaciones que formula a la cuenta Nº 6509/930 (rendición de cuentas del segundo semestre del ejercicio de 1929).
2º — Solicitar la aprobación definitiva de la cuenta Nº 6509/930.

— Exp. 2768/I/940. — 1º Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Médica Escolar, proveniente de los fondos recibidos para gastos de movilidad y viático del año 1939, que asciende a la suma de $ 2.916,60 m|n., habiendo devuelto a Caja un saldo de $ 1.083,40 m/n. y disponer el descargo definitivo de la cuenta respectiva.
2º — Establecer el viático de $ 6 m/n., diarios al personal del Item 2 y 3, que por razones de servicio deba ausentarse fuera de la Capital y de sus alrededores.
3º — La Inspección Médica Escolar, deberá tomar nota de lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, en lo que a liquidaciones de viáticos se refiere.

— Exp. 13683/I/940. — Aprobar los programas de estudios presentados por la escuela ''Asociación Comunidad Israelita Sefaradi de Buenos Aires'', calle Camargo 870 y acordarle un plazo de 90 días, a partir de la notificación, para que el mismo establecimiento presente los libros de texto a que se refiere la resolución del 13 de diciembre de 1939.

— Exp. 15137/I/940. — Cancelar la autorización acordada por Exp. 8381-N-939, con fecha 24 de julio de 1939, para el funcionamiento de la escuela "Familiar Nóbile'', sita en la calle Nogoyá Nº 4679.

— Exp. 4938/D/940. — 1º Aprobar el convenio de adquisición de derechos de medianería, realizados por intermedio de los contratistas, señores HUMBERTO VANNELLI e HIJOS, con los señores CAYETANO DI BENEDETTO, EDUARDO VELAZCO y ATILIO y HECTOR BOCCA, propietarios de las fincas linderas al edificio fiscal en construcción, sito en la calle Triunvirato esquina Nahuel Huapí.
2º — Previa firma, de los planos y convenios agregados, por el señor Presidente y señor Secretario General, dar a cada uno el destino indicado en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 11077/I/940. — 1º Autorizar el pago de la suma de $ 54.— m|n., a favor de las Obras Sanitarias de la Nación, por servicios sanitarios prestados a la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata, ubicada en la calle Chaco 1450/94 y Pampa 36/40, durante el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 1939.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 6.

— Exp. 4468/E/940. — 1º Aprobar la factura presentada por la Sociedad Anónima "El Neumático" que asciende a $ 828 m/n., por provisión de cuatro cámaras y cuatro cubiertas, para los automóviles oficiales Nº 196 y 198.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 3 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 1469/D/940. — 1º Dirigir nota a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicitando la cesión de la manzana de terreno sita en la Avda.

Cruz entre las de Coronel E. Bonorino y Matanza, con destino a la construcción de un edificio para depósito del material escolar y Taller de Reparaciones.
2º — Encargar a la Dirección Administrativa de su diligenciamiento.

— Exp. 12424/D/940. — 1º Aprobar el contrato de locación firmado entre el Administrador de Propiedades de la Repartición y el señor ISAAC FRID, por el edificio fiscal sito en la calle Reconquista Nº 691/699, mediante el alquiler mensual de $ 210 m/nal. y por el término de dos años a contar del 1º de junio de 1940.
2º — Disponer el desglose de los contratos de fs. 1/8, debiendo entregarse el original al locatario y la copia para su guarda en Administración de Propiedades.

— Exp. 23657/D/938. — Aprobar el adjunto plan elevado por la Dirección General de Arquitectura, para la adquisición de terrenos en la Capital Federal para destinarlos a fines escolares, y pasar el expediente a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 11545/D/938. — 1º Suspender la liquidación de los sueldos del profesor especial de la escuela para adultos Nº 3 del C. E. 20º, señor LINDOR GUTIERREZ, hasta tanto rinda cuenta de los saldos que tiene pendiente como ex-Jefe de los Talleres Gráficos de la Repartición.
2º — Pasar estas actuaciones a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y efectos.

— Exp. 16467/P/940. — Nombrar Ayudante Principal de la Repartición, en reemplazo de la señorita María de las Nieves Rinaldini Gonnet, que pasó a otro cargo, al señor EUCLIDES VENTURA CARDOSO, quien prestará servicios en la Vice-Presidencia.

— Exp. 8978/I/940. — Acceder a lo solicitado por el preceptor de la escuela primaria militar Nº 52, señor LUIS A. RUIZ.

— Exp. 8877/12º/940. — Pasar estas actuaciones al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a fin de que se pronuncie sobre la compatibilidad de los cargos que desempeña el vicedirector de la escuela Nº 22 del Distrito Escolar 12º y Preceptor de la de adultos Nº 2 del D. Escolar 11º, don HERNAN M. PALLARDO y expresándole la opinión manifestada por Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

—Exp. 10461/11º/940. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fs. 6, por la cual se autorizaba al señor RICARDO MARIO SUAREZ BENGOLEA a percibir los haberes que corresponden a la señora ADELA BENGOLEA de SUAREZ, como maestra de las escuelas Nros. 9 del Consejo Escolar 11º y maestra especial de la de adultos Nº 1 del Distrito Escolar 12º, por haber desaparecido las causas que la motivaron.
2º — Disponer el desglose y entrega al interesado del poder de fs. 2 de estas actuaciones.

— Exp. 10915/2º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 2º, señora TERESA MATILDE SILVESTRE de LOCKART, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 13662/4º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 4º, señorita ROSA STAGNARO.

— Exp. 3585/5º/940. — Mantener en todas sus partes la resolución de abril 12 ppdo., en cuyo Art. 1º se dispuso: "continuar ocupando con la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 5º, la finca General Hornos 1320, en las condiciones actuales" sin contrato de locación.

— Exp. 6583/5º/940. — Mantener la resolución de mayo 13 ppdo., por la que se autorizó celebrar contrato de locación por la finca General Hornos 371/91, ocupada por la escuela Nº 12 del Distrito Escolar 5º, en lo que respecta al alquiler y estipular como término de arriendo el 1º de diciembre de 1943.

— Exp. 10634/6º/940. — 1º Acceder a lo solicitado por la maestra especial de Inglés de la escuela para Adultos Nº 4 del Consejo Escolar 6º, señorita MARGARITA O'REILLY O'CONNOR en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.
2º — Inspección Médica Escolar deberá expedirse con respecto a lo solicitado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 14491/6º/940. — Acceder a lo solicitado por la Ayudante 1º de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 6º, señora MARIA JOSEFA C. de D'AGOSTINO.

— Exp. 14493/6º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de música de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 6º, señora ESTHER ELIDA CASCO AZUN de MASCIOCCHI, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 11292/6º/940. — Autorizar al Centro Cultural "RICARDO GUTIERREZ" para dictar en el local de la escuela Nº 13 del C. E. 6º, los cursos que auspicia, según informe de fs. 5, haciéndose constar que correrán por cuenta de la Asociación recurrente los gastos de energía eléctrica que se producirán durante el funcionamiento de los cursos autorizados.

— Exp. 13135/6º/940. — Conceder la autorización solicitada en este expediente por la Dirección de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 6º.

— Exp. 14489/6º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 6º, señora JACINTA FERRARIO de CELASCO.

— Exp. 19206/D/933. — Dar vista, por intermedio del C. E. 7º, a la Asociación recurrente, de los fundamentos del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales de fs. 95 y 96, que sirvieron para disponer el archivo de estas actuaciones, relativas a la gestión de terrenos en la calle Avellaneda entre Acoyte e Hidalgo.

— Exp. 13456/10º/940. — 1º Acordar pase a la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 10º, a la maestra de la Nº 4 del mismo Distrito, señora MARIA HAYDEE B. de PINTOS.
2º — Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 10º que se indican a continuación, a las siguientes personas:
Esc. Nº 7, a la M. N. N., señorita CESIRA DE MAFFUTIIS.
„ „ 7, a la M. N. N., señora SARA S. MOAR de JUNCO.
„ „ 8, a la M. N. N. y Profesora de Enseñanza Secundaria, señorita ELENA FILOMENA MARTINEZ.
„ „ 8, a la M. N. N. y Visitadora de Higiene Escolar, señorita SANTOS MARIA DEL ROSARIO RAFFO.
„ „ 15, a la M. N. N., señorita MARIA ELVIRA LACOLLA.
„ „ 4, a la M. N. N., señorita MARIA ISABEL CARRERA.
„ „ 17, a la M. N. N. y Profesora de Educación Física, señorita ANA LUCIA LARES.
„ „ 22, a la M. N. N. y Profesora en Matemáticas, señora ANGELA MARGARITA ROVELLOTTI de HOURCADE.

Esc. Nº 22, a la M. N. N. y Profesora Normal en Letras, señorita SUSANA IRMA DUCOMBS.
" " 25, a la M. N. N. y Profesora en Letras señorita ESTHER PIZZARIELLO.
" " 25, a la M. N. N., señora INES CAMILA BARBARITO de GHIOTTI.

3º — Las direcciones de los establecimientos citados exigirán del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 3226/A/940. — Considerar la oferta hecha por el señor RICARDO M. ALDAO de construcción de local con destino a las escuelas Nros. 10 y 11 del Consejo Escolar 11º, en el terreno sito en la calle Lafuente entre Remedios y Tandil, debiendo la Dirección General de Arquitectura elevar un anteproyecto de edificio para escuela de mujeres que comprenda 10 aulas para clase con las dimensiones reglamentarias.

— Exp. 6049/12º/936. — 1º Aprobar la recepción definitiva (acta de fs. 199) del edificio construído en la calle Avelino Díaz 2356, adquirido por el Consejo en 120 mensualidades, en mérito de no haber aparecido vicios de construcción dado el tiempo transcurrido.

2º — Previa las anotaciones correspondientes, archivar este expediente.

— Exp. 9092/12º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela para Adultos Nº 1 del Consejo Escolar 12º, señora IDA CATALINA LUCIANA P. de GIBERT, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 14485/12º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 12º, señorita JUANA ANTONIA BAZANTE.

— Exp. 14346/12º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 12º, señora ADELAIDA G. de BARRENECHEA.

— Exp. 13543/18º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 18º, señora ERNESTINA LEDESMA de ROSSI.

— Exp. 22755/19º/938. — 1º Aprobar la recepción provisoria del edificio adquirido para la escuela Nº 16 del Distrito Escolar 19º, sito en la calle Pumacahua 1247, verificada el día 28 de noviembre de 1939.

2º — Justificar la demora de 12 días en que incurrió la vendedora para la entrega del edificio.

3º — Liquidar la cuotá mensual convenida de $ 2.070.— m/n. a partir de la fecha de recepción debiendo el gasto ser imputado a la Partida 7, Item 1, del Presupuesto vigente.

4º — Dirigir nota a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Contribución Territorial y Obras Sanitarias de la Nación, haciéndoles saber que el edificio referido es de propiedad del Consejo, quien tomó posesión el día 28 de noviembre ppdo. y solicitarles a las dos primeras dependencias expresadas, la exención de los impuestos establecidos por la Ley 1420 y a la tercera, para la presentación de las cuentas por servicio sanitario.

5º — Volver las actuaciones a la Asesoría Letrada para que exija a la vendedora el perfeccionamiento del título de propiedad a que se refiere la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 13072/20º/940. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 20º, que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 5, a la M. N. y Profesora en Letras, señora ANA RADA de MONTALBAN.

„ „ 6, a la M. N. N. y Profesora en Letras, señorita CORA ALTUNA.

„ „ 7, a la M. N. N., señora ANA MARIA GERCHUNOFF de KANTOR.

„ „ 7, a la M. N. N., señorita OFELIA NELIDA RIGGI.

„ „ 12, a la M. N. N. y Profesora en Letras, señorita ROSA CARMEN NEBOT.

„ „ 13, a la M. N. N., señorita BERTA KAPLUN, debiendo cesar en el cargo de maestra de 2ª categoría actualmente adscripta a la Inspección General de Territorios.

„ „ 13, a la M. N. N., señora HERMINIA ANGELA CLERICI de FABBRO.

„ „ 13, a la M. N. N., señorita ANGELA TERESA CANZANI.

„ „ 15, a la M. N. N. y Profesora de Enseñanza Secundaria, señorita SARA ALONSO DEYRA.

„ „ 15, a la M. N. N., señora SARA LUCIA MURRAY de SAUTU RIESTRA.

„ „ 17, a la M. N. N. y Profesora de Educación Física, señorita DELIA ALTUNA.

„ „ 17, a la M. N. N., señorita NILDA STRIANO.

„ „ 11, a la M. N. N., señorita MARIA ANTONIA RIERA, debiendo cesar en el cargo de maestra de 2ª categoría que desempeña en la escuela Nº 1 de Puerto Belgrano.

„ „ 10, a la M. N. N. y Profesora en Ciencias, señora AURELIA HERMINIA BRIOSCHI de CERETTI.

„ „ 23, a la M. N. N., señorita HAYDEE DORA CLERICI.

2º — Las Direcciones de los establecimientos citados exigirán del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 14383/20º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 20º, señorita MARGARITA SACCONE.

— Exp. 14382/20º/940. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 20º, señora MARIA ANGELICA MORENO de AMAYA.

— Exp. 2376/I/940. — 1º Aprobar la recepción provisional de las obras realizadas en los locales ocupados por la Inspección General de Territorios (acta de fojas 38).

2º — Disponer el pago de $ 1.257,71 m/n., a favor del contratista, señor FRANCISCO GIORDANI, importe del certificado Nº 1, de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fojas 43.

— Exp. 14386/M/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 92 de Misiones, señora MARIA ELENA NOVOA de DIAZ.

— Exp. 14618/L/940. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional 2ª (La Pampa) proveniente de los fondos entregados para gastos de Viático y Movilidad de Visitadores, correspondiente al primer trimestre del año 1939, que asciende a la suma de Dos mil trescientos dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 2.302,40 m/n.), con devolución de Dos mil doscientos diez y nueve pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 2.219,30 m/n.) disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, de acuerdo al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 14616/L/940. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional 2ª (La Pampa), proveniente de los fondos entregados para gastos de "Viático y Movilidad", Inspector Seccional año 1939, que asciende a la suma de Quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, de acuerdo al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 14613/L/940. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional 7ª (La Pampa), proveniente de los fondos entregados para gastos de Viático y Movilidad, del Inspector Seccional por el año 1939, que asciende a la suma de Sesenta y siete pesos con treinta centavos m/n. ($ 67,30 m/n.), con devolución de Cuatrocientos treinta y dos pesos con setenta centavos ($ 432,70 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, de acuerdo con el detalle de la Contaduría General.

— Exp. 12040/L/940. — Declarar cesante por abandono del cargo, a la maestra de la escuela Nº 54 de La Pampa, señorita MARIA E. MATUTE BAYON.

— Exp. 14587/C/940. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional 10ª de Esquel (Chubut), proveniente de los fondos entregados para gastos de Viático y Movilidad de Visitadores, correspondiente al primer semestre del año 1939, que asciende a la suma de Setecientos ochenta y dos pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 782,90 m/n.), con un saldo pendiente de Mil cuatrocientos diez y siete pesos con diez centavos moneda nacional ($ 1.417,10 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, de acuerdo al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 5320/C/940. — 1º Acordar licencia por asuntos particulares, sin goce de sueldo, desde el 22 de enero al 7 de febrero ppdo. a la maestra de la escuela Nº 38 de Chubut, señorita BLANCA E. WAMBA.

2º — Llamar la atención a la mencionada maestra por la irregularidad comprobada en las presentes actuaciones.

— Exp. 14576/F/939. — Dejar sin efecto la designación del señor JUAN ANTONIO CARBALLO, como Ayudante Principal (Escribiente) de la Inspección Seccional 11ª (Chaco).

— Exp. 14576/R/940. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional 6ª de Viedma (Río Negro) proveniente de los fondos entregados para gastos de Movilidad y Viático del Inspector Seccional, correspondiente al año 1939, que asciende a la suma de Trescientos ochenta y tres pesos moneda nacional ($ 383,00 m/n.), con devolución de Ciento diez y siete pesos moneda nacional ($ 117.00 m/n.) disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva de acuerdo al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 14611/R/940. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional 6ª de Río Negro, proveniente de los fondos entregados para gastos de Viático y Movilidad de Visitadores, correspondiente al primer trimestre del año 1939, que asciende a la suma de mil ochocientos ochenta y un pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 1.881,45 m/n.), con un saldo de doscientos noventa y tres pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 293,55 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, de acuerdo con el detalle de la Contaduría General.

— Exp. 14609/R/940. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional 6ª de Viedma (Río Negro), proveniente de los fondos

entregados para gastos de "Viático y Movilidad" de Visitadores, correspondiente al segundo trimestre del año 1939, que asciende a la suma de Novecientos veinte y cuatro pesos moneda nacional ($ 924,00 m/n.), con un saldo pendiente de Mil quinientos cuarenta y cuatro pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 1.544,55 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, de acuerdo con el detalle de la Contaduría General.

— Exp. 10040/R/940. — Aprobar los servicios prestados por la señorita LILIAN ALINA MIHAIL, como maestra suplente en la escuela Nº 79 de Río Negro.

— Exp. 14577/S/940. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional de Río Gallegos (Santa Cruz), proveniente de los fondos entregados para gastos de Flete y Acarreo, correspondiente al primer semestre del año 1939, que asciende a la suma de Doscientos Ochenta pesos con quince centavos moneda nacional ($ 280,15, m/n.), con devolución de Trescientos diez y nueve pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 319,85 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, de acuerdo al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 16466/C/940. — 1º Ubicar en la escuela Nº 282 de Córdoba, a la señorita MARIA TERESA REY NORES, designada maestra de 4ª categoría de la Nº 346 de la misma provincia.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 339 de Córdoba, a la maestra normal nacional, señorita EMI GARBINO.

— Exp. 12781/C/939. — 1º Aceptar el cambio de ubicación del terreno que con destino a la escuela Nº 295 donó la Municipalidad de Obispo Trejo (F. C. C. N. A.), Córdoba, en el sitio propuesto por el Departamento Ejecutivo a fs. 25 de estas actuaciones.
2º — Volver las actuaciones a la Inspección General de Provincias, a los efectos indicados en el Art. 2º de la resolución de fecha 21 de febrero ppdo. (fs. 22).

— Exp. 29780/C/938. — 1º Aceptar la renuncia presentada por la maestra de la escuela Nº 77 de Corrientes, señorita HILDA ELENA COMETTA, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios.
2º — Pasar las actuaciones a la Comisión de Didáctica a los fines indicados por Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 26227/J/939. — Disponer que la Dirección de Personal y Estadística, extienda el certificado de cesación de servicios con fecha 1º de febrero último a favor del señor NAZARIO CACERES, ex-director de la escuela Nº 80 de Jujuy.

— Exp. 16468/L/940. — 1º Nombrar maestras de 4ª categoría para las escuelas de la provincia de La Rioja, que se determina, a las siguientes MM. NN. NN.:

MERCEDES RESTITUTA BUSTOS, Esc. Nº 5.
MARIA NYDIA ANTONIA GONZALEZ, Esc. Nº 7.
ELBA MARIA QUIROGA, Esc. Nº 17.
MARIA RAMONA ESTHER FLORES, Esc. Nº 28.
MARIA ELENA BAZAN, Esc. Nº 30.
VIRGINIA EUGENIA ANGELA TOS de ACIAR GUERRERO, Esc. Nº 37
NICOLASA NATIVIDAD TORRES, Esc. Nº 44.
MARIA MARTA HERMENEGILDA SOTOMAYOR, Esc. Nº 112.
MARIA ISABEL LARRAIN, Esc. Nº 122.

RAMONA BERTA HERRERA, Esc. Nº 152.
MARIA ROSA TORRES, Esc. Nº 154.
IRMA MARIA DE LOS ANGELES LUNA MOREIRA, Esc. Nº 156.
MARIA ARGENTINA ANGELICA SALAS, Esc. Nº 164.
ANDREINA ANGELICA OLMEDO, Esc. Nº 166.

2º — Acordar por Inspección General de Provincias las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viáticos necesarias.

— Exp. 11881/L/940. — No hacer lugar al pedido de autorización solicitada por el director de la escuela Nº 41 de La Rioja, señor SERAFIN A. CARRIZO y maestros de las Nros. 8, 41 y 53 de la misma provincia, señores ENRIQUE V. GUERRERO, MANUEL A. FUENTES y TEOFILO RODRIGUEZ, respectivamente, para aceptar las candidaturas de Concejal de la Municipalidad de Villa Castelli, Dpto. General Lamadrid, provincia de La Rioja.

— Exp. 16464/L/940. — 1º Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 192 de La Rioja, a la señorita ANGELA PERRICCI.

2º — Acordar por Inspección General de Provincias, las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viáticos necesarias.

— Exp. 30429/M/931. — Volver este expediente a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar a los fines expresados por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 13670/S/940. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 19 de Salta, señora AMALIA M. de CARRIZO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 13666/S/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 79 de Salta, señora IRENE R. MENDOZA de MENA GARZON.

— Exp. 9724/S/940. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 123 de Salta, señor JOSE ANTONIO HERMIDA.

— Exp. 13794/S/940. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 158 de San Luis, señora HIPOLITA C. D. de GATICA.

— Exp. 13800/S/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 180 de San Luis, señora MARIA A. P. de PEREZ LUNA.

— Exp. 13804/R/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 2 de Santa Fe, señorita MARIA ROMERO.

— Exp. 13654/S/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 4 de Santa Fe, señora MARIA S. P. de SONZOGNI, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 15221/S/940. — Autorizar el funcionamiento del 5to. grado provincial, en el local que ocupa la escuela Nº 16 de Santa Fe.

— Exp. 13788/S/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 58 de Santa Fe, señorita CELIA GERCHINHOREN.

— Exp. 13789/S/940. — No hacer lugar a lo solicitado por el director de la escuela Nº 84 de Santa Fe, señor MELQUIADES TRAVERSO.

— Exp. 16465/S/940. — Hacer constar que el verdadero nombre de las maestras designadas para las escuelas Nº 75 y 398 de Santiago del Estero, por resolución del 12 de julio corriente, expediente 15641-S-1940, es EDA CAROT y JULIA ERNESTA PALACIO, y nó Eva Carot y Julia Ernesta Palacios, respectivamente.

— Exp. 16344/S/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 50 de Santiago del Estero, señorita AIDA JOSEFINA SANCHEZ FERNANDEZ.

— Exp. 13668/S/940. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 290 de Santiago del Estero, señor SALVADOR LOTO.

— Exp. 11137/S/940. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 525 de Santiago del Estero, señora EMILIA C. de PEREZ GIL.

— Exp. 32048/T/939. — No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por el señor JOSE BUSTOS y disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 26102/T/939. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 5 de Tucumán, conservando su sueldo y categoría, al señor HECTOR ANTONIO NUÑEZ, actual maestro de 1ª a cargo de la Nº 37 de la misma provincia.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 59

Día 24 de julio de 1940

Ausente con aviso: Sr. Vocal, doctor Coronel.

En Buenos Aires, a las diez y ocho y veinte del día veinticuatro del mes de julio del año mil novecientos cuarenta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctor don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 14814/C/940. — 1º Autorizar a la Dirección Administrativa para proceder a la recepción definitiva de los cuadernos entregados por la casa CURT BERGER y Cía.

2º — Disponer que la Dirección Administrativa proceda en la forma que indica en el Art. 2º de su informe de fs. 9 vuelta.

— Exp. 13899/I/940. — Aprobar los programas de estudios presentados por la escuela "BEIS HAKNESETH TALMUD TORAH HORISHENO", calle J. V. González Nº 4551, y acordar un plazo de 90 días, a partir de la notificación, para que el mismo establecimiento presente los libros de texto a que se refiere la resolución del 13 de diciembre de 1939.

— Exp. 13863/I/940. — Aprobar los programas de estudios presentados por la escuela israelita "TALMUD TORAH", Flores Sud, calle F. Bilbao Nº 3224 y acordar un plazo de 90 días, a partir de la notificación, para que el mismo establecimiento presente los libros de texto a que se refiere la resolución del 13 de diciembre de 1939.

— Exp. 13861/I/940. — Aprobar los programas de estudios presentados por la "SINAGOGA y ESCUELA HEBREA" de Caballito, calle Planes Nº 1049, y acordar un plazo de 90 días, a partir de la notificación, para que el mismo establecimiento presente los libros de texto a que se refiere la resolución del 13 de diciembre de 1939.

— Exp. 13694/I/940. — Aprobar los programas de estudios presentados por

la escuela israelita, calle Cervantes N° 1034 y acordar un plazo de 90 días, a partir de la notificación, para que el mismo establecimiento presente los libros de texto a que se refiere la resolución del 13 de diciembre de 1939.

— Exp. 13163/I/940. — No autorizar el uso del folleto a que se refiere este expediente.

— Exp. 15263/E/940. — Acordar pase, a su pedido, a la escuela al Aire Libre N° 7, en la vacante producida por traslado de la señorita HIMELDA MARIA BOEDO, a la auxiliar de grado (Celadora), de la similar N° 2, señorita ZULEMA J. MONTEVERDE.

— Exp. 15451/F/940. — Acceder a lo solicitado en la nota de fs. 1 de estas actuaciones en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 10261/1°/940. — Trasladar, a su pedido, a Escuelas para Adultos, en carácter de preceptor, al maestro de la diurna N° 1 del C. E. 1°, señor AUGUSTO JOSE ENRIQUE GIUSTI, debiendo la Inspección General respectiva proponer su ubicación.

— Exp. 15701/2°/940. — Acceder a lo solicitado a fs. 1 por el Comité del Distrito 2° de la Confederación Nacional de Maestros.

— Exp. 14227/4°/940. — Nombrar vicedirectora para la escuela N° 17 del Consejo Escolar 4°, a la actual maestra de 1ª categoría de la N° 12 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional, señora TERESA AMELIA ONETO de CALABRO.

— Exp. 15150/4°/940. — 1° Acordar pase a la escuela N° 23 del Consejo Escolar 4°, a la maestra de la N° 5 del mismo Distrito, señora PETRA GARCIA de LUQUE.

2° — Nombrar maestra de 3ª categoría, para la escuela N° 5 del Consejo Escolar 4°, a la actual maestra especial de Dactilografía de la de adultos N° 6 del Consejo Escolar 20°, Maestra Normal, señora ANA MARIA BOTTO de CARMONA.

— Exp. 10273/5°/940. — Nombrar directoras para las escuelas del C. E. 5°, que a continuación se indican, a las siguientes personas:

Esc. N° 16, a la actual vicedirectora de la N° 12 del mismo Distrito, Maestra Normal, Certificado de Asistencia de Ejercicios Físicos y Certificado de enseñanza niños Retardados Pedagógicos y Anormales, señorita MARIA JOSEFINA ARIAS.

„ „ 18, a la actual vicedirectora de la N° 22 del mismo Distrito, Maestra Normal, señora ELENA SUAREZ de ALBERINI.

— Exp. 13461/5°/940. — Autorizar a la Universidad Popular "Bernardo de Irigoyen" para que haga funcionar un curso de Dibujo Lineal en el salón de música de la escuela N° 1 del Consejo Escolar 5°, los días lunes y viernes, de 18 a 20, haciéndose constar que los gastos de luz que se ocasionen correrán por cuenta de la entidad recurrente.

— Exp. 10800/6°/940. — Nombrar director para la escuela N° 19 del Consejo Escolar 6°, al actual vicedirector de la N° 1 del mismo Distrito y Preceptor de la de adultos N° 4 del Consejo Escolar 8°, Maestro Normal y Profesor Normal en Letras, señor RAUL DONATO BUONASENA.

— Exp. 12495/7°/940. — Nombrar directora para la escuela N° 14 del Consejo Escolar 7°, a la actual vicedirectora de la N° 7 del mismo Distrito, M. N. N., Visitadora de Higiene Escolar y Diploma de Habilidad en el trabajo de telares a mano, señorita AMELIA JOSEFINA DIAZ DE LAS HERAS.

— Exp. 10503/7º/940. — Nombrar directora para la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 7º, a la actual vicedirectora del mismo establecimiento, Maestra Normal y Profesora Normal especialidad en Italiano, señora CORINA DOMINGA VICINI de PIAZZE.

— Exp. 15677/7º/940. — 1º Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 7º, que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 10, al M. N. y Profesor de Dibujo y Pintura, señor ARMANDO ANTONIO CARMELO SICA.

„ „ 17, al M. N. y Profesor en Letras, señor JOSE DOMINGO VICTORIO CHIRIELEISON.

„ „ 17, al M. N., señor RAFAEL ALBERTO DEMETRIO BENCIVENGA.

„ „ 2, al M. N. y Profesor en Letras, señor HERCULES CARLOS VALSANGIACOMO.

2º — Las direcciones de los establecimientos citados, exigirán del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 14391/7º/940. — Acordar pase, a su pedido, a la escuela 15 del Consejo Escolar 7º, en la vacante producida por renuncia de la señora de DEBESA MARTIN, a la maestra de la Nº 7 del mismo Distrito, señora EUGENIA H. G. de CACERES.

— Exp. 14411/8º/940. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 8º, al ubicar en la escuela Nº 13 del Distrito, en la vacante existente, a la maestra en disponibilidad de la Nº 1, señora ANGELA O. de FARIÑA.

— Exp. 13659/9º/940. — Nombrar directora para la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 9º, a la actual vicedirectora de la Nº 11 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional y Certificado de Asistencia al Curso de Taxidermia, señorita ADELINA RODRIGUEZ.

— Exp. 14001/13º/940. — Nombrar preceptora para la escuela de adultos Nº 1 del Consejo Escolar 13º, a la actual Vice-directora de la diurna Nº 18 del mismo Distrito, Profesora Normal, Especialidad en Inglés, señorita EMMA L. DUTEY.

— Exp. 13287/14º/940. — Nombrar vice-directora para la escuela Nº 25 del C. E. 14º, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 27 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional, señora ANGELA HAYDEE CENTANARO de CARBON.

— Exp. 23749/D/938. — 1º Considerar la propuesta de venta hecha por el señor RICARDO CASTIGLIONE de un edificio a construirse en la calle Arcos 2440/44 con destino a la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 15º.

2º — Aprobar el anteproyecto de construcción de fs. 59, debiendo la Dirección General de Arquitectura elevar el proyecto definitivo y la documentación de práctica.

3º — Desestimar la propuesta de venta de la finca sita en la calle O'Higgins 2347/49, actualmente ocupada por la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 15º, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 12126/16º/940. — Nombrar director para la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 16º, al actual vicedirector de la Nº 14 y preceptor de la de adultos Nº 2 del mismo Distrito, Maestro Normal, Bachiller y Certificado de Aptitud para Enseñanza de Retardados Pedagógicos, señor ALFREDO ITALO VISCA.

— Exp. 13443/17º/940. — Nombrar directora para la escuela de adultos Nº 10 del Consejo Escolar 17º, a la actual directora de la diurna Nº 15 del Distrito Escolar 14º, M. N. N., señora MAXIMA MERCADO de SANTILLAN.

— Exp. 14454/17º/940. — Trasladar, a su pedido, de la escuela para adultos Nº 10 del Consejo Escolar 17º, a la similar Nº 3 del mismo Distrito, a la directora señora PAULA MARIA C. de BANCHI.

— Exp. 15500/20º/940. — Trasladar, a su pedido, de la escuela 22 a la Nº 16 del Consejo Escolar 20º, a la maestra señorita AURORA ROMEO.

— Exp. 16745/I/940. — 1º Adoptar las medidas propuestas en el dictamen de la Comisión de Didáctica.

2º — Nombrar maestro de 3ª categoría de la escuela Nº 44 del Chubut, al M. N. N. señor MANUEL MONTERO.

3º — Nombrar maestros de 4ª categoría de las escuelas de los territorios que se determina, a los siguientes MM. NN. NN.:

IRENE FIORITO DE FERRARI THOMPSON, 109 de Neuquén.

RAUL DENIS, 16 de Chaco.

NELDA PAZ DE LA MATA, 20 de La Pampa.

HILDA CLELIA CULLA, 257 de La Pampa.

MARIA ESTHER AJA, 102 de Río Negro.

4º — Acordar a los nombrados las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viático necesarias.

— Exp. 21394/C/939. — Bautizar la escuela Nº 16 de "Las Palmas", Chaco, con el nombre de "CARLOS HARDY".

— Exp. 18553/R/938. — Ubicar en la escuela Nº 21 de Río Negro, a la directora de la Nº 57 del mismo territorio, señora ISABEL C. de FERNANDEZ, de acuerdo con lo resuelto el 27 de mayo ppdo. (fs. 34).

— Exp. 31205/B/939. — 1º Aprobar el proyecto definitivo y demás documentación que eleva la Dirección General de Arquitectura para la construcción del edificio con destino a la escuela Nº 99 de Punta Alta (Buenos Aires).

2º — Llamar a licitación pública, por el término de ley para la adjudicación de los trabajos.

3º — Imputar el gasto de $ 224.448.00 m/n. (incluído el 5 o/o para imprevistos y sueldo del sobrestante) en la forma indicada por Dirección Administrativa a fojas 43.

— Exp. 15469/C/940. — Nombrar maestro de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 6 de Córdoba, al señor SOCRATES DOMINGUEZ, actual maestro de la Nº 101 de la misma provincia.

— Exp. 31262/C/939. — Ubicar en la escuela Nº 83 de Córdoba, al señor RAMON M. LEZCANO, director de la Nº 331 de la misma provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 2º de la resolución del 6 de mayo ppdo.

— Exp. 15480/C/940. — Nombrar maestro de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 368 de Córdoba, al señor OCTAVIO JUAN A. COMETTA, actual maestro de la Nº 224 de la misma provincia.

— Exp. 15471/C/940. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 375 de Córdoba, conservando su sueldo y categoría, a la señora ANA MARIA M. de DOMINGUEZ, actual maestra de 1ª a cargo de la Nº 341 de la misma provincia.

— Exp. 15470/C/940. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 416 de Córdoba, conservando su sueldo y categoría, al señor LINO COSME CASTRO, actual vicedirector a cargo de la Nº 400 de la misma provincia.

— Exp. 16742/C/940. — Nombrar maestro de 4ª categoría de la escuela Nº 12 de Córdoba, al Maestro Normal Nacional, señor RAMON OSVALDO CARBÓ.

— Exp. 16740/C/940. — Hacer constar que la maestra de la escuela Nº 258 de Córdoba, designada por resolución del 12 de julio corriente, Exp. 15596-C-940, es la señorita MARIA OFELIA ARRUABARRENA y nó Rosa Arruabarrena.

— Exp. 29057/C/939. — 1º Asignar el Nº 434 a la escuela creada en "Malezal", Dpto. Esquina, provincia de Corrientes.
2º — Nombrar maestro de 3ª categoría, interino, a cargo de la dirección de la escuela Nº 434 de Corrientes, al M. N. N., señor CARLOS ANTONIO FAGETTI, debiendo la Inspección General respectiva acordarle las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático que corresponda.

— Exp. 12649/M/940. — Aprobar la autorización acordada por la Inspección General de Provincias, para la concurrencia de las escuelas de la zona, al acto de inauguración de la estatua del General San Martín, realizado en la localidad del mismo nombre, de la provincia de Mendoza, el día 20 de junio último.

— Exp. 16292/S/940. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 134 de San Juan, a la maestra de la Nº 126 de la misma provincia, señorita IRMA GARAY.

— Exp. 16744/S/940. — 1º Nombrar maestros de 4ª categoría, para las escuelas de la provincia de Santa Fe, que se determinan, a los siguientes maestros normales nacionales:

DOLORES DEMARCHI, Esc. Nº 2.
ARACELI MAGDALENA MARTOS, Esc. Nº 53.
DELMA RAMONA EMILIA PEREZ, Esc. Nº 65.
ELSA LUZURIAGA, Esc. Nº 81.
AROMA BLANCA CABALLERO DALY, Esc. Nº 103.
CARLOS ALFREDO MEGEVAND, Esc. Nº 130.
LIA BEATRIZ MARIA PUCCIO, Esc. Nº 138.
ADA ROSA AURORA MARTINO, Esc. Nº 159.
OLGA REGINA MILL, Esc. Nº 203.
MANON FANNY EDDA MAGLIONE, Esc. Nº 255.
URBANA LEGUIZAMON, Esc. Nº 288.

2º — Acordar por Inspección General de Provincias las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viático necesarios.

— Exp. 16746/S/940. — 1º Nombrar maestras de 4ª categoría, para las escuelas de la provincia de Santa Fe, que se determinan, a las siguientes personas:

ALDA V. ARRIATA, Esc. Nº 55.
ISABEL MARENGO, Esc. Nº 51.
DELIA CATALINA VIZCAY de KOHLI, Esc. Nº 113.
MARIA LUISA SUAREZ BARROS de BELMAÑA, Esc. Nº 192.
LETICIA LUCIA CAGNIN, Esc. Nº 211.

2º — Acordar por Inspección General de Provincias, las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viático necesarias.

— Exp. 16743/S/940. — Nombrar maestro de 4ª categoría al M. N. N., señor NESTRO MARIO NEME y encargarlo interinamente de la dirección de la escuela Nº 123 de Santa Fe.

— Exp. 16741/S/940. — Nombrar maestro de 4ª categoría al M. N. N., señor ALDO E. J. SABBIONE y encargarlo interinamente de la dirección de la escuela Nº 139 de Santa Fe.

— Exp. 32384/S/939. — 1º Trasladar las siguientes escuelas de la provincia de Santa Fe, comprendidas en el Art. 4º del Plan de Coordinación, a las localidades que se indican:

Esc. Nº 112: De Colonia Ella, Dpto. General Obligado a El Inca, Dpto. 9 de Julio.
„ „ 119: De Colonia Margarita, Dpto. Vera a La Angelita, Dpto. 9 de Julio.
„ „ 123: De Estación Elisa, Dpto. Las Colonias a Avanzada, Dpto. 9 de Julio.

2º — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, al ubicar al personal en disponibilidad de la escuela Nº 123, en los siguientes establecimientos:

Sra. MARIA LUISA H. de ALBERTO, Nº 130.
Sra. MARIA L. T. de GUERRERO, Nº 169.
Sra. CORNELIA A. de CASTRO, Nº 151.
Sr. ANDRES G. TELLO, Nº 203.

3º — Disponer que la Inspección General de Provincias proponga personal directivo para la escuela Nº 123 de Santa Fe.

4º — Aceptar y agradecer a la Sociedad Anónima Gauchos Agrícola Ganadera, la cesión gratuita de los locales para el funcionamiento de las escuelas creadas.

5º — Autorizar al Inspector Seccional de Santa Fe, para firmar los respectivos contratos de cesión gratuita.

6º — Rescindir el contrato de locación firmado con el señor BAUTISTA TARABLA, por el edificio que ocupa la escuela Nº 123 de Santa Fe, por haber sido trasladada a otro lugar.

— Exp. 12644/T/940. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 3 de Tucumán, a la maestra de la Nº 202 de la misma provincia, señorita ROSA MARTINEZ CASTRO.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte y treinta y cinco.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 60

Día 26 de julio de 1940

En Buenos Aires, a las diez y ocho del día veintiseis del mes de julio del año mil novecientos cuarenta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 11178/M/940. — 1º Aprobar el anteproyecto de presupuesto del Consejo para el año 1941, formulado por la Dirección Administrativa, de fs. 2

a 7, con las modificaciones indicadas en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

2º — Elevar al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con nota de estilo, el presupuesto aprobado, debiendo previamente la Dirección Administrativa ajustar sus cifras a las modificaciones referidas en el Art. 1º.

— Exp. 31465/M/939. — Dirigir nota al Ministerio de Hacienda de la Nación por intermedio del de Justicia e Instrucción Pública, manifestando que el Consejo, para atender las urgentes necesidades de edificación escolar necesita que los recursos que han sido votados para tal fin por el H. Congreso en el Art. 22 de la Ley 12.578 sean entregados en su totalidad o por lo menos, en importes que correspondan al costo total de cada edificio escolar cuya construcción estuviera ya adjudicada.

— Exp. 32224/B/939. — Desestimar el ofrecimiento de arriendo o venta de un edificio para colonia de vacaciones en el partido de Tres Arroyos, formulado por el señor DOMINGO A. RAGO, por no ser necesario.

— Exp. 710/L/940. — Prorrogar, por el corriente año, los beneficios que acuerda a la LIGA ARGENTINA DE HIGIENE MENTAL, la resolución del 5 de junio de 1939, Exp. 23422-L-1939.

— Exp. 13835/I/940. — Aprobar los programas de estudio presentados por la escuela Israelita "Asociación Talmud Torah Dr. Max Nordau" calle Murillo 661, y acordar un plazo de 90 días a partir de la notificación, para que el mismo establecimiento presente los libros a que se refiere la resolución del 13 de diciembre de 1939.

— Exp. 14535/S/940. — Hacer saber al recurrente lo informado por la Inspección de Música y archivar estas actuaciones.

— Exp. 14407/A/940. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 7983/D/940. — 1º Aprobar el pliego de bases y condiciones preparado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones (fs. 14 a 19) para la adquisición de ropa, calzado y 15.000 equipos de ejercicios físicos, que deberá ser impreso por Talleres Gráficos en la forma indicada a fs. 11.

2º — Disponer el llamado a licitación pública por el término de ley.

3º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 1.

— Exp. 8052/M/940. — 1º Aprobar el concurso privado de precios realizado para la adquisición de que trata este expediente.

2º — Aprobar la planilla de adjudicaciones de fs. 11 por valor total de $ 350.— suma que puede imputarse al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 14553/D/940. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.812,80 en la adquisición de que tratan estas actuaciones, aprobándose la planilla de fs. 4.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 11 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 22594/D/939. — 1º Dejar sin efecto las adjudicaciones que se hicieron a las firmas GROPPO y Cía. y FELIPE BURGASEN por resolución de fs. 37.

2º — Disponer que por separado se propongan las medidas necesarias para proveer del papel de embalaje que solicita la División Suministros.

— Exp. 13971/S/940. — Justificar, por equidad, la demora de un día en

que incurrió la casa SOLDATI, PAGANO y Cía., y autorizar la devolución del depósito de garantía que reclama.

— Exp. 7932/G/940. — Justificar la demora en que incurrió la casa GUANZIROLI y Cía. para la entrega de la mercadería que le fuera adjudicada en la licitación realizada el 3 de octubre de 1939 (Exp. 18634-D-1938).

— Exp. 20374/C/937. — 1º Mantener la resolución de fs. 168 y 218 por las que no se hizo lugar al pedido de prórroga de plazo, para entregar los muebles adjudicados por licitación pública del 17 de noviembre de 1937 (Exp. 20374-C-1937), formulado por la firma FERRECCIO y CORDERA y se declaró perdido el depósito de garantía.

2º — Volver estas actuaciones a la Dirección Administrativa para que proceda en la forma aconsejada en su informe de fs. 227.

— Exp. 13969/D/940. — Autorizar la devolución del depósito de garantía reclamado por la firma C. DELLA PENNA y Cía., que efectuara en la licitación realizada el 3 de octubre de 1939 (Exp. 18634-D-938).

— Exp. 14232/O/940. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez Dr. CESAR A. FAUVETY, Secretaría del Dr. Julián C. Alderete y como perteneciente al juicio que por cobro de pesos sigue contra el Consejo don ESTEBAN LONGHI, la suma de $ 409,42 m/n., en concepto de costas e intereses acrecidos y honorarios del procurador, letrado y perito.

2º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 4.

— Exp. 15962/O/940. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez Dr. CESAR A. FAUVETY, Secretaría del Dr. Rogelio A. Barreiro, y como perteneciente al juicio que por repetición de impuesto sigue contra el Consejo don GUILLERMO FERNANDEZ GUERRICO y otros, la suma de $ 2.175,85 m/n., en concepto de devolución de impuesto.

2º — Depositar igualmente, la suma que resulte en calidad de intereses al 6 o/o a contar desde la notificación de la demanda —7 de diciembre de 1937— sobre el referido capital.

3º — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 24,15 m/n., para ser agregados a los autos sucesorios de doña ANGELICA GUERRICO de FERNANDEZ.

4º — Anular, por Dirección Administrativa, los sellos de la Ley 11287, que se adjuntan.

5º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 10.

— Exp. 2020/C/939. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, con transferencia a la sucursal de Resistencia (Chaco), a la orden del señor Juez Letrado, Dr. FORTUNO A. PARERA DENIZ, Secretaría del Dr. Lorenzo R. Piñero y como perteneciente a la sucesión de don LEON CODUTTI, la suma de $ 643,80 m/nal., en concepto de devolución de impuesto.

2º — Anular, por Dirección Administrativa, los sellos de la Ley 11287, que se adjuntan.

3º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 17.

— Exp. 20094/V/930. — Volver el expediente a la Oficina Judicial a los efectos indicados por Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 27976/A/939. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor SERAFIN ALVAREZ y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 13138/P/940. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formu-

lada por el señor EMILIO CESAR PERASSO y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 26884/V/938. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor FRANCISCO VIVOLI y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 16021/D/940. — 1º Autorizar el horario extraordinario para el personal de Talleres Gráficos a partir del 1º de agosto y hasta el 31 de diciembre próximo, dentro de la suma mensual de $ 2.500.

2º — Regularizar los sueldos del personal con funciones administrativas de dichos Talleres, ajustando sus remuneraciones a las categorías indicadas por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 2, Partida 2 del Presupuesto vigente.

— Exp. 15724/I/940. — 1º Disponer los pases de maestras especiales de Labores de las Escuelas de la Capital, que figuran en las planillas de fs. 6, 7 y 8, y asimismo que dicho personal desempeñe sus tareas de acuerdo con la distribución horaria indicada por la Inspección Técnica General.

2º — Hacer constar que el verdadero nombre de la maestra especial que figura a fs. 3, como EMMA PICCONE es ETNA PICCONE.

— Exp. 15739/I/940. — Disponer los pases de maestros especiales de Dibujo de las escuelas de la Capital que figuran en la planilla de fs. 18 y asimismo dicho personal desempeñe sus tareas de acuerdo con la distribución horaria indicada por la Inspección Técnica General.

— Exp. 10263/I/940. — Autorizar al niño JORGE MAGIORANI para repetir el 6º grado, en las condiciones que indica la Inspección Técnica General.

— Exp. 15274/C/936. — 1º Autorizar, en virtud de la Ley 11.619, la compra de la manzana comprendida entre las calles Loyola, Bonpland, Aguirre y Fitz Roy, de una superficie de 10.712 m2., con lo edificado, ofrecida por el señor JUAN FRANCISCO PAITA, en representación de los propietarios, con destino a la escuela al Aire Libre Nº 4 y las siguientes condiciones:

a) Precio de $ 530.000 m/n., incluídos intereses y amortización del valor del inmueble, pagaderos en 120 cuotas mensuales de igual valor, a partir de la fecha de escrituración.

b) Los vendedores extenderán la escritura traslativa de dominio libre de todo gravamen, dentro de los sesenta días de aceptada esta resolución, por ante Escribano del Consejo.

2º — La compra se verificará, si la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, respondiese negativamente o no lo hiciera dentro del plazo reglamentario de ocho días, a la solicitud que se le formulará, en virtud del Art. 48 de la Ley 1420 y Art. 33 de su Decreto Reglamentario, pidiendo la cesión de una hectárea de tierra en la proximidad de Loyola 1500, con destino a la escuela al Aire Libre Nº 4.

3º — La Dirección Administrativa dará al gasto la imputación indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales; y, oportunamente, formulará el cargo correspondiente por la parte del valor del terreno con que debe contribuir la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con el artículo 48 de la Ley 1420.

— Exp. 10252/I/939. — 1º Hacer constar que el cargo definitivo que debe formulársele al director de la escuela militar Nº 42, señor JUSTO RUBEN

CORIA, por sueldos pagados indebidamente al ex sub-preceptor de ese establecimiento, señor JUAN RAMON MUÑOZ, alcanza a la suma de $ 201,77 m/nal.
2º — Disponer que el descuento respectivo sea practicado en la forma indicada por la Dirección Administrativa a fs. 38 vuelta.

— Exp. 15566/16º/940. — Acordar la permuta que solicitan las auxiliares de dirección de las escuelas Nros. 12 del C. E. 16º y 15 del C. E. 10º, señoritas ARMINIA ARIAS y LYDIA A. VIGLIANI.

— Exp. 14760/1º/940. — Acceder a lo solicitado.

— Exp. 25395/2º/939. — 1º Aprobar la forma propuesta por la Dirección General de Arquitectura para las operaciones de compra y venta del terreno para el edificio de la escuela "Cornelio Saavedra", con la modificación indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.
2º — Autorizar a la Presidencia para designar el martillero que tendrá a su cargo el remate público de la demolición del edificio existente y oportunamente el del terreno de la calle Rivadavia 2616 esquina Saavedra.
3º — Volver estas actuaciones a la Dirección General de Arquitectura a fin de que:

a) determinar las bases de venta de los 4 lotes del terreno de Rivadavia y Saavedra y la forma de pago y formule el pliego de condiciones para licitar la demolición.
b) formule el pliego de condiciones para licitar la adquisición de un terreno de 1.500 a 2.000 m2. comprendido por las calles Rivadavia (acera Sud), Saavedra, Belgrano (acera Norte) y Catamarca.

— Exp. 25011/2º/939. — No tomar en consideración el pedido de licencia interpuesto por la señora MARIA ESTHER GRECO de ORLANDO y declararla cesante con antigüedad al 1º de abril ppdo.

— Exp. 11256/2º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 7 del C. E. 2º, señorita MARIA EUFRASIA MANCINI.

— Exp. 7613/R/940. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 13 del C. E. 2º, a inscribir en el grado correspondiente, a la niña EDDA ROSSI.

— Exp. 10362/4º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 4º, señora EUMELIA VILLARES ALCONADA de CORTES en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 12305/5º/940. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 14487/6º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 3 del C. E. 6º, señorita MARIA ROSA CALANDRA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 14483/6º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 6º, señora CELIA SANCHEZ BOADO de DESPOSITO.

— Exp. 13537/7º/940. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 7º, al separar de la escuela Nº 21 del Distrito al niño HECTOR OSCAR PERRONE y autorizar su inscripción en la similar Nº 9.

— Exp. 14410/8º/940. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 8º al trasladar a la escuela Nº 22 del Distrito, en la vacante existente por fallecimiento del titular, señor RICARDO FERREYRA, al director de la Nº 2, señor FRANCISCO POMBA.

— Exp. 14873/8º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 5 del C. E. 8º, señorita ESTHER JOSEFA DAPEÑA.

— Exp. 14125/8º/940. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 8º, señor AMADEO ANTONIO MININNI.

— Exp. 11622/8º/940. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la directora de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 8º, debiendo la Inspección Médica Escolar tomar la intervención correspondiente.

— Exp. 17030/8º/940. — Dejar sin efecto la designación de Ayudante 1º (Portera), interina, para la escuela Nº 17 del C. E. 8º, otorgada por resolución del 15 del actual a favor de doña MARIA TREVIÑO de SANCHEZ y nombrar en su reemplazo, a partir del 1º de agosto próximo, fecha en que quedará vacante el cargo por jubilación del titular, don Félix Mónaco, a doña ENRIQUETA VENTURA de BARBIERI.

— Exp. 10183/9º/940. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 12248/10º/940. — No hacer lugar a lo solicitado y archivar el expediente.

— Exp. 8294/11º/940. — 1º Hacer saber a la propietaria de la finca calle Lafuente 542, que el Consejo continuará ocupándola con la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 11º, en las condiciones que lo hace actualmente, sin contrato de locación.

2º — Refundir las escuelas de mujeres Nros. 10 y 11 del Consejo Escolar 11º y encomendar a dicho Distrito Escolar, para que en colaboración con la Oficina de Obligación Escolar y Censo, proceda a la búsqueda de local para trasladar a las referidas escuelas, ya sea para arriendo o para ser adquirida.

— Exp. 13107/11º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 11º, señora MARIA CLEMENTINA EMILIA AULI de FERMEPIN.

— Exp. 13251/14º/940. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 14º, al conceder pase a la escuela Nº 21 del Distrito, al maestro de la Nº 26, señor BALTASAR AMADO OVIEDO.

— Exp. 15021/14º/940. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 14º, al ubicar en la escuela Nº 26 del Distrito en la vacante producida por creación de grado, al maestro recientemente nombrado para la Nº 7, señor LUIS ANTONIO MACIAS.

— Exp. 14584/14º/940. — Aprobar la medida adoptada por el C. E. 14º, al ubicar en las escuelas Nros. 26 y 7 del Distrito, a los maestros recientemente designados, señores MARIO HORACIO BREGLIANO y JOSE SIMON LARA.

— Exp. 15319/16º/940. — Acordar el pase que solicita la maestra auxiliar de la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 16º, señora ELBA HABBIG PALACIOS de CAUBET a la escuela Nº 4 del mismo Distrito, en igual carácter, en reemplazo de la señora EVA A. de BRIZUELA, que se jubiló.

— Exp. 18/16º/938. — Autorizar la recepción del edificio construído en la calle Republiquetas entre las de Ceretti y Lavoisier en las condiciones indicadas por Dirección General de Arquitectura en su informe de fs. 114.

— Exp. 14486/16º/940. — Acceder a lo solicitado por la preceptora de la escuela para adultos Nº 2 del Consejo Escolar 16º, señora ANGELA ESTHER POCO de VELAZQUEZ en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 12285/17º/940. — 1º Aprobar el concurso privado de precios verificado el 3 de junio ppdo., para las obras de adaptación de la finca Calderón 3056, local de la escuela auxiliar de la Nº 16 del D. E. 17º.

2º — Adjudicar dichas obras al señor FRANCISCO GIORDANI, por importe de $ 2.884,33 m/nal.

3º — Autorizar la inversión de $ 144,22 m/nal, en concepto del 5 o/o para imprevistos.

4º — Imputar el gasto a $ 3.028,55 m/nal. al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto vigente.

5º — Devolver los depósitos de garantía a los licitantes sin adjudicación.

— Exp. 15020/20º/940. — Trasladar a la escuela Nº 14 del C. Escolar 20º, a la maestra de la Nº 28 del mismo Distrito, señorita DORA VENTURA NUÑEZ, de acuerdo con lo establecido en el Art. 1º, inciso b), página 459 del Digesto.

— Exp. 13805/C/940. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 130 de Río Negro, al director de la Nº 303 de Chaco, señor ARMANDO L. F. SARUBBI.

— Exp. 10138/L/940. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 345 de Chaco, a la actual maestra de 3ª categoría, de la Nº 35 de Lonquimay, La Pampa, señora MANUELA A. CICOGNANI de ISEQUILLA.

— Exp. 15116/F/940. — Dejar sin efecto el traslado de la escuela 9 de Formosa a la 16 de Chaco, acordado por resolución de abril 3 ppdo. (Exp. 3931-I-1940), a la maestra señorita ELENA ISABEL MOREIRA ZORRILLA.

— Exp. 17028/M/940. — Hacer constar que la maestra designada para la escuela 178 de Misiones (Resolución del 17 de julio corriente), es la señorita JOSEFA MARIA ELENA VIGGIANI.

— Exp. 14617/L/940. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional 7ª de Territorios, provenientes de los fondos entregados para atender gastos de "Movilidad y Viático" de Visitadores, correspondiente al 2º trimestre del año 1939, que asciende a la suma de UN MIL DOSCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS con VEINTE CENTAVOS M/N. ($ 1.217,20 m/n.), con un saldo pendiente de QUINIENTOS TRECE PESOS ($ 513.— m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, de acuerdo al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 13902/L/940. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 4 de La Pampa, a la maestra auxiliar de dirección de la Nº 44 del mismo territorio, señora ROSA B. B. de QUIROGA.

— Exp. 28914/P/939. — 1º Mantener la creación de la escuela Nº 316 de La Pampa, resuelta en sesión de fecha 10 de abril último.

2º — Aprobar los servicios transitorios prestados por la directora de la escuela Nº 297 de La Pampa, señora MARTHA G. de DIAZ PEREZ, en la vicedirección de la escuela Nº 111 del mismo territorio y en las Oficinas de la Seccional 2ª.

3º — Ubicar definitivamente en la escuela Nº 316 de La Pampa, a la directora de la Nº 297 del mismo territorio, señora MARTHA R. G. de DIAZ PEREZ.

4º — Aceptar y agradecer la donación de una hectárea de terreno y un edificio, que hacen el señor SEBASTIAN TORTONE y los vecinos de Campo Tortone, Dpto. Trenel (La Pampa), con destino a la escuela Nº 316 de la localidad.

5º — Autorizar a la Inspección 2ª de La Pampa, para firmar la escritura traslativa de dominio del terreno donado, debiendo labrarse el acta de práctica con la firma autenticada por autoridad competente de los vecinos donantes del edificio.

— Exp. 14571/N/940. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional 3ª de Zapala (Neuquén), proveniente de los fondos entregrados para gastos de movilidad y viático del Inspector Seccional, correspondiente al año 1939, que asciende a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS con CINCUENTA CENTAVOS M/N. ($ 498,50 m/n.), con devolución de UN PESO CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. ($ 1,50 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, de acuerdo al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 13753/C/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 5 de Chubut, señora YOLANDA C. de ARRIGO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 25682/R/939. — Modificar la resolución de fecha 5 de abril último (fs. 11) dejándose constancia de que la advertencia del punto 1º y el cargo que se formula en el artículo 2º, corresponden al Inspector de la Sección 5ª del Chaco, señor ANTONIO F. HERMIDA y nó al Visitador, señor CARLOS CODAZZI AGUIRRE.

— Exp. 14612/C/940. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional de Sáenz Peña (Chaco), proveniente de los fondos entregados para gastos de ''Viático y Movilidad'' de Visitadores, correspondiente al 3er. trimestre del año 1939, que asciende a la suma de UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS con VEINTE CENTAVOS M/N. ($ 1.985,20 m/n.), con devolución de SEISCIENTOS OCHO PESOS con NOVENTA CENTAVOS M/N. ($ 608,90 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva de acuerdo con el detalle de la Contaduría General.

— Exp. 5150/C/940. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 14576/F/939. — Nombrar Ayudante Principal (Escribiente) para la Inspección Seccional 11ª (Chaco), en reemplazo del señor Juan Antonio Carballo, cuya designación fué dejada sin efecto por resolución de 22 de julio en curso (Exp. 14576-F-939), al señor RAUL ROSA.

— Exp. 12437/C/940. — 1º Trasladar, a su pedido, de la escuela 327 del Chaco a la Nº 373 del mismo territorio, a la maestra señora CARMEN BARREIRO de BRIA MENDEZ.

2º — Nombrar maestro de 4ª categoría de la escuela 327 del Chaco al M. N. N., señor JUAN JOSE CORTI, acordándole las órdenes de pasajes y las partidas de viático y movilidad necesarias.

— Exp. 17029/C/940. — 1º Aceptar con antigüedad a la fecha en que dejó de prestar servicios, la renuncia de la maestra de la escuela 7 del Chaco, señora LILIA L. C. de DEL NEGRO.

2º — Nombrar maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 7 del Chaco, a la maestra normal nacional, señorita BLANCA DORA LILJEQVIST.

— Exp. 14424/C/940. — Aprobar la medida adoptada por Inspección General de Territorios al ubicar en la escuela Nº 12 de Chaco a la maestra de la Nº 68 del mismo territorio, señora LIDIA ANGELICA RAPACCIOLI de BERNAL.

— Exp. 14636/R/940. — Aprobar la medida adoptada por la Seccional 6ª (Río Negro), al ubicar provisoriamente en la escuela Nº 161 del territorio, al maestro sobrante de la 76 del mismo territorio, señor VICTOR RAUL ASSARO.

— Exp. 20038/D/936. — 1º Aprobar la licitación pública realizada para adjudicar las obras de reparación del local que ocupa la escuela Nº 5 de Coronel Pringles (Río Negro).

2º — Encomendar los trabajos al señor CRISTOBAL N. CASADO por la suma de $ 27.469,28 m/n.
3º — Autorizar el 5 o/o para imprevistos ($ 1.373,46) y destinar $ 2.100.00 para seis meses de sueldo de sobrestante.
4º — Imputar el gasto total de $ 30.942,74 en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 24 vta. 62 vta. y 63.

— Exp. 6087/R/939. — 1º Adquirir en 12 mensualidades de $ 140.— m/n. la finca propiedad de la señora STELLA G. de CRESPO, que actualmente ocupa la escuela auxiliar de la Nº 6 de Río Negro.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 2, Partida 7 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 5117/R/940. — 1º Desestimar por inconsistente, la denuncia formulada contra el director de la escuela 49 de Los Menucos (Río Negro), señor ALFREDO RAUL RONCHETTI.
2º — Disponer se le expida copia legalizada de la denuncia que le formulara el señor MIGUEL DI NARDO, a efecto de que pueda querellar al denunciante.

— Exp. 14124/R/940. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector de Escuelas de la Seccional 6ª (Río Negro), y el señor JULIO NICOLAI, por una casa para que funcione la escuela Nº 82 en el paraje "La Llanada", Depto. General Roca, Río Negro, término tres años, prórroga igual tiempo, alquiler $ 30.— m/n. a contar del 1º de mayo del corriente año.
2º — Volver estas actuaciones a la Inspección de origen para exigir al propietario el sellado de ley.

— Exp. 15709/F/940. — 1º Trasladar, a su pedido, como maestra de grado, a la escuela Nº 61 de Formosa a la actual directora de la Nº 114 del mismo territorio, señora TOLENTINA TOLEDO MOREL de RAMIREZ.
2º — Nombrar director infantil de la escuela Nº 114 de Formosa, en reemplazo de la señora TOLENTINA TOLEDO MOREL de RAMIREZ, al actual maestro de la escuela Nº 113 del mismo territorio, señor JOSE JULIAN ESCRIBANO.

— Exp. 12185/M/939. — 1º Desestimar por infundada, la denuncia formulada contra el director de la escuela Nº 4 de Los Andes, señor TEODORO C. CIARES.
2º — Hacer conocer lo resuelto a la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios.

— Exp. 6062/T/940. — 1º Aprobar la licitación privada para la adquisición de que tratan estas actuaciones.
2º — Aprobar la planilla de adjudicaciones de fojas 37, por valor de $ 4.500.95 m/n., imputando el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 3, Partida 3 del Presupuesto en vigor.
3º — Disponer la adquisición solicitada por la Inspección Seccional de Córdoba en las mismas condiciones que el anterior, debiendo Dirección Administrativa tomar las medidas que corresponda.
4º — Imputar el gasto al Anexo E., Inciso único b), Item 1, Partida 3 del Presupuesto en vigor.
5º — Acordar a las Inspecciones Seccionales de Tucumán y Córdoba, una partida mensual de $ 50.00 m/n. a los fines indicados por la misma a fojas 39 de estas actuaciones.
6º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 3 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 15572/C/938. — Dejar sin efecto, a su pedido el traslado a la escuela Nº 49 de Santa Fe, del maestro de la Nº 75 de Córdoba, señor ALBERTO IGNACIO MOLINA, acordado por resolución del 17 de mayo último (fs. 50).

— Exp. 27468/C/937. — 1º Declarar desierto el concurso por el año 1938 celebrado a raiz de la resolución de fecha 11 de marzo de 1938 (Exp. 27468-C-937).
2º — Disponer como estímulo la publicación en "El Monitor" del trabajo presentado por la maestra de la escuela Nº 66 de Catamarca, señora VICTORIA MARENCO de ROJAS, en la forma indicada por la Oficina de Información a fojas 85.
3º — Establecer que los temas de los concursos a llevarse a cabo como consecuencia de la resolución de fecha 11 de marzo de 1938 (Exp. 27468-C-937), deberán ser libres, pudiendo los participantes elegirlos dentro de las materias propuestas por el jurado.
4º — Facultar al jurado para que fije las fechas de la celebración de los futuros concursos, como así también la referente a la entrega de los premios, las que deben ser propuestas previamente al H. Consejo.

— Exp. 18502/C/939. — Desestimar, por infundadas, las denuncias que se formulan contra la directora de la escuela Nº 66 de Catamarca, señora GUILLERMINA CORREA de MARENCO y disponer el archivo de este expediente.

— Exp. 12517/C/940. — Autorizar a la Inspección Seccional de Catamarca para la celebración del contrato de locación de la finca que ocupa la escuela Nº 179 de San Francisco, Dpto. Ancasti, Catamarca, de propiedad del señor SEGUNDO R. VERGARA, por un alquiler mensual de $ 20.— m/n. por un término no menor de dos años, a contar de la fecha de ocupación de la parte proyectada.

— Exp. 15422/C/940. — Declarar a la provincia de Córdoba, acogida, por el corriente año, a los beneficios de la Subvención Nacional, Ley 2737.

— Exp. 17026/C/940. — 1º Dejar sin efecto el nombramiento de maestro de 4ª categoría de la escuela Nº 261 de Córdoba, del señor ADELMO MONTENEGRO.
2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 261 de Córdoba, a la maestra de la Nº 46 de la misma provincia, señorita ZAIRA INES CASSINI.
3º — Nombrar maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 46 de Córdoba, a la maestra normal nacional, señorita ELISA JOSEFA VELEZ.
4º — Nombrar maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 224 de Córdoba, a la maestra normal nacional, señorita ESTHER LUCERO.

— Exp. 14134/C/940. — Hacer constar que la designación de la maestra de la escuela Nº 64 de Córdoba, señora ROSA VICTORIA DEL C. TAGLE de CORNEJO, para la Nº 224 de la misma provincia, importa un traslado y nó un nuevo nombramiento.

— Exp. 27501/C/939. — 1º Suspender por quice días a la directora de la escuela Nº 66 de Córdoba, señorita VICTORINA BUENALUQUE, por haber violado las prohibiciones prescriptas en el Art. 28, Inciso 3 de la Ley 1420.
2º — Hacer saber a la maestra de la misma escuela, señorita MARIA FILOMENA PUGA, el desagrado del H. Consejo por haber tolerado en silencio que en su grado se infringieran tales disposiciones.

— Exp. 17025/C/940. — Nombrar maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 101 de Córdoba, a la maestra normal nacional, señorita NOEMI MIGUEZ.

— Exp. 11348/C/940. — Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba, para

que firme el contrato por la casa que ocupa la escuela Nº 141 de "San Francisco" Dpto. Sobremonte, Córdoba, incluyendo la hectárea de tierra ofrecida a fs. 9 de estas actuaciones, para prácticas agrícolas, con la señora CLOTILDE V. C. de MONTENEGRO, en las siguientes condiciones: alquiler mensual $ 33.— m/n., término no menor de dos años, a contar del 29 de marzo de 1940.

— Exp. 13509/C/940. — Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba, para la celebración del contrato de locación de la finca que ocupa la escuela Nº 170, El Plantanillo, Dto. Tulumba, Córdoba, por un alquiler mensual de $ 35.00 m/n. por un término no menor de dos años, a contar de la fecha de ocupación de la ampliación proyectada.

— Exp. 11204/C/939. — Aprobar el contrato de locación celebrado entre el señor Inspector Seccional de Córdoba y el señor TEOFILO GONZALEZ OLIVA, por el local de la escuela Nº 182 de "Dos Pozos" Dto. Minas, mediante un alquiler mensual de $ 20.00 m/n. a contar del 18 de marzo de 1940, fecha del vencimiento del contrato de cesión gratuita, por el término de cinco años.

— Exp. 17022/C/940. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 28 a la Nº 165 de la provincia de Corrientes, a la maestra de 3ª categoría, señora MARIA INES MASSARDI de GIACOMUZZI.

— Exp. 29064/C/937. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 157 de Corrientes, señora MARIA T. ENRIQUEZ de GOMEZ, y disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 11527/C/940. — 1º Reconocer a la señorita M. BARBARITA PEREZ como propietaria del local que ocupa la escuela Nº 357 de Corrientes, disponiendo la liquidación y pago a su nombre de los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue la finca de referencia, a partir del mes de agosto de 1938.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa.

— Exp. 6841/E/940. — Hacer constar que el contrato autorizado por resolución de fs. 10, es a razón de $ 50.00 m/n. y no por $ 40.00 m/n., como por error se consignó.

— Exp. 4557/E/940. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 5375/J/939. — Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de Jujuy y los señores SANCHO y SOBRINO Hnos. por el local para el funcionamiento de la escuela Nº 59, en las siguientes condiciones:
Alquiler mensual $ 1.— m/n., término de cinco años, cinco meses y doce días a contar del 3 de julio de 1939.

— Exp. 15357/L/940. — Ubicar en la dirección de la escuela Nº 28 de La Rioja, a la directora infantil, señora ERMELINDA MILLICAY de VARAS.

— Exp. 15361/L/940. — Nombrar maestro de 3ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 138 de La Rioja, al señor TOMAS ARTEMIO ORTIZ.

— Exp. 14350/L/940. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 5 de La Rioja, señora ERNESTINA C. de SALCEDO.

— Exp. 14728/L/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 57 de La Rioja, señorita MAXIMA CLARA NAVARRO QUEVEDO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 7915/L/927. — 1º Hacer constar que el edificio proyectado para la escuela Nº 103 de Anillaco, Dpto. Castro Barros (La Rioja), se construirá en el terreno donado por el Poder Ejecutivo de esa Provincia.

2º — Agradecer al Gobierno de la Provincia de La Rioja, la donación de un terreno para la escuela Nº 103.
3º — Autorizar el desglose de la copia del decreto de expropiación del terreno donado y el acta de la toma de posesión del mismo, corriente a fs. 32/37, para su guarda en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades).
4º — No aceptar la donación del terreno que ofrece la señorita ANA F. ROMERO, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 12745/M/940. — Declarar a la provincia de Mendoza, acogida, por el corriente año, a los beneficios de la Subvención Nacional, Ley 2737.

— Exp. 15230/M/940. — Acordar la permuta que de sus actuales ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nº 45 y 90 de Mendoza, señora JOSEFINA B. de ACTIS y señorita MARIA ESTHER OSSOLA, respectivamente.

— Exp. 14729/M/940. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 33 de Mendoza, señorita AMANDA CORIA NARVAEZ.

— Exp. 17023/S/940. — 1º Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas de la Provincia de Salta que se determina, a los siguientes maestros normales nacionales:
VICENTE CANEPA VILLAR, Esc. Nº 2.
ROSA MARIA ISASMENDI, Esc. Nº 3.
BEATRIZ RUTH SAN ROMAN, Esc. Nº 5.
SARA MARTA BERTA GARCIA DEL ALAMO de MESPLES, Esc. Nº 6.
CARMEN ROSA ASENCIO, Esc. Nº 29.
SABINA BRANDAN, Esc. Nº 31.
FLORENCIA PEDROZO, Esc. Nº 55.
ANGELICA MARINA de MACIAS, Esc. Nº 79.
PASTORA FRANCO de LEFORT PEÑA, Esc. Nº 97.
MARGARITA ESTRADA, Esc. Nº 100.
MARIA TERESA JUAREZ, Esc. Nº 176.
MARIA EVA BARROS, Esc. Nº 176.
ESTELLA SOFIA TORINO de MEYER, Esc. Nº 199.
PRESENTACION CASTILLO, Esc. Nº 220.
MARIA REGINA ANGELA GIMENEZ, Esc. Nº 224.
2º — Acordar por Inspección General de Provincias, las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viáticos necesarias.

— Exp. 27175/S/939. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 258 de Salta, conservando su sueldo y categoría, al señor FIDELINO AUGUSTO ARAOZ, actual maestro de 1ª a cargo de la Nº 214 de la misma provincia.

— Exp. 22229/S/939. — 1º Reconocer a favor de la señorita GREGORIA ROMERO, los alquileres correspondientes desde el mes de diciembre de 1939 hasta el 20 de marzo de 1940, por ocupación del local de su propiedad con los muebles y útiles que pertenecieron a la escuela Nº 24 de San Juan.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fojas 77 de estas actuaciones.

— Exp. 14731/S/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 80 de San Juan, señorita MARIA LUZ BRIHUEGA POZO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 14732/S/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 131 de San Juan, señorita ELVIRA YAKIN ADARO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 14914/S/940. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan el maestro de la escuela Nº 101 de San Luis, señor VICTOR OJEDA y la maestra de la Nº 21 de la misma provincia, señora TRANSITO CELIA GUTIERREZ de ZAVALA.

— Exp. 18799/S/939. — Estar a lo resuelto con fecha 28 de febrero ppdo., fojas 17, en cuanto se dispuso:

"1º — Declarar injustificadas, sin goce de sueldo, las inasistencias incuridas por la maestra de la escuela Nº 116 de San Luis, señorita BLANCA DEL ROSARIO JOFRE, desde el 14 de junio hasta el 15 de julio y desde el 17 de ese mes al 21 del mismo.

2º — Hacer saber a la mencionada docente que en lo sucesivo debe proceder en la forma indicada por la Inspección Seccional a fojas 14.

3º — Inspección Médica Escolar tomará nota de lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales".

— Exp. 21197/S/939. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 6769/S/940. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 90 a la Nº 216 de Santa Fe, a la maestra de 2ª categoría, señora VICTORINA LOPEZ de MINOLDO.

— Exp. 25611/S/939. — 1º Aceptar y agradecer a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 32 de Fuentes (Santa Fe), la donación de un terreno de 8.065 m2. y 80.000 ladrillos, que ofrece con destino a la construcción de edificio propio para la escuela de referencia.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Santa Fe, a firmar la respectiva escritura traslativa de dominio a favor del H. Consejo.

— Exp. 32094/S/939. — 1º Aceptar y agradecer a los señores JOSE y ALBINO FABRISSIN, la donación de un terreno con destino a la construcción del edificio propio para la escuela Nº 44 de Santa Fe.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Santa Fe, a firmar la respectiva escritura traslativa de dominio a favor del H. Consejo.

3º — La Inspección Seccional, una vez escriturado pondrá el terreno en posesión del director de la escuela Nº 44 de Santa Fe, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo, con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 17024/S/940. — 1º Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 90 de la provincia de Santa Fe, a la M. N. N., señorita MARTA SUSANA CIAFARDINI CARRERAS.

2º — Acordar por Inspección General de Provincias las órdenes de pasajes y partida para gastos de movilidad y viático necesarias.

— Exp. 12350/S/940. — 1º Reconocer a la señora CARMEN LANTERNIER de BERGARECHE, como actual propietario del local que ocupa la escuela Nº 112 de Santa Fe y disponer se liquiden a su nombre los alquileres devengados y a devengar por el inmueble de referencia.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 15 vuelta.

3º — Disponer que oportunamente se desglose y entregue a la interesada el testimonio de fs. 1/10, debiendo dejarse constancia de las partes esenciales del mismo.

— Exp. 17027/S/940. — Adoptar las medidas propuestas en el precedente dictamen de la Comisión de Didáctica.

— Exp. 13983/S/940. — Acceder a lo solicitado por el empleado de la Inspección Seccional de Santiago del Estero, señor JOSE A. DOMINGUEZ en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 13523/S/940. — Autorizar al Inspector Seccional de Santiago del Estero, para que firme el contrato de locación por la casa que ocupa la escuela auxiliar de la Nº 1, de Naranjito (Santiago del Estero), de propiedad del señor JUAN C. SALVATIERRA, en las condiciones que se indican a continuación: alquiler mensual de $ 15.00 m/n. y por el término no menor de dos años a contar del 17 de abril de 1940.

— Exp. 14389/S/940. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 99 de Santiago del Estero, señora SOLIA PERALTA de PAN.

— Exp. 14720/S/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 516 de Santiago del Estero, señora EULALIA C. B. de SCARPATI, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 516/T/940. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 219 de Tucumán, a la actual vicedirectora a cargo de la Nº 262 de la misma provincia, señora TIMOTEA L. de MOLINA.

— Exp. 10735/T/940. — 1º Autorizar la celebración del contrato de locación (renovación) entre el señor Inspector Seccional de Tucumán, don GENARO FUNES SOSA y el señor PEDRO L. LEZCANO, por el local que ocupa la escuela Nº 236 de "La Ciénaga" Dpto. Monteros, mediante el alquiler mensual de $ 30.— m/n., y el término de 2 años a contar de la firma del contrato. 2º — Disponer que la Inspección Seccional proceda a la búsqueda de una casa que resulte menos onerosa que el local de la citada escuela.

— Exp. 11804/C/940. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nº 305 de Corrientes, señorita MARGARITA NELIDA PORTALEA y 114 de Misiones, señorita SOFIA SARA LUBARY.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y treinta.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE"

ACTA DE SESION Nº 61

Día 29 de julio de 1940

En Buenos Aires, a las diez y ocho y veinte del día veintinueve del mes de julio del año mil novecientos cuarenta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 14933/D/940. — 1º Crear tres depósitos regionales que funcionarán

en Córdoba, Mendoza y Paraná (Entre Ríos), para atender la provisión del material escolar de los establecimientos dependientes de las siguientes Seccionales:

CORDOBA .... Córdoba
Santiago del Estero
Tucumán
Salta
Jujuy
Los Andes

MENDOZA............... Mendoza
San Juan
La Rioja
Catamarca
San Luis

PARANA .... Santa Fe
Entre Ríos
Corrientes
Chaco
Formosa
Misiones.

2º — Tendrán a su cargo los siguientes servicios:

a) La recepción de todo el material que le envíe la División Suministros, con destino a las escuelas y oficinas que correspondan a su jurisdicción.

b) La liquidación de todas las mercaderías, de acuerdo con las existencias y reglamentaciones vigentes, a cuyo efecto recibirán en cada caso las instrucciones pertinentes de la División Contralor.

c) La confección de las facturas por las provisiones que correspondan a cada escuela y las órdenes de gobierno necesarias para la distribución de ese material.

d) Llevar la contabilidad de las mercaderías entradas y salidas de los depósitos, la que concordará con los cargos y descargos que se practiquen en los inventarios de las escuelas.

e) Llevar los inventarios de las escuelas y controlar las anotaciones que formulen los directores en el cuaderno que denuncian las existencias de los establecimientos a su cargo.

f) Elevar a la División Contralor en época oportuna, de acuerdo con los pedidos de los señores directores e inspectores seccionales, el resumen de los muebles, libros, útiles, planillas, enseres, papeles, etc. o cualquier otra provisión general, de acuerdo con las órdenes que le imparta la División Contralor.

g) Correr con todo lo concerniente a la designación de los consignatarios, que deberán ser directores de las escuelas y contratación de los fletes y acarreos.

h) Acusar recibo a la División Suministros de la mercadería que le envíe y pasar a la División Contralor el parte diario de entradas y salidas de todos los efectos que hayan tenido movimiento.

i) Tomar intervención de los pedidos de reparaciones del mobiliario escolar.

3º — Crear, en cada una de las Seccionales de Provincias y Territorios, un Taller de Carpintería, para la reparación del mobiliario escolar de sus respectivas zonas, con el personal y elementos necesarios para su funcionamiento.

4º — Incluir en el proyecto del Presupuesto para el año 1941, los cargos y partidas necesarias para el funcionamiento de los depósitos regionales y talleres.

— Exp. 5973/C/940. — 1º Volver este expediente a la Inspección General de la Capital a los fines indicados por la Comisión de Didáctica.

2º — Disponer que la Inspección General de la Capital, adopte las medidas procedentes para que al término del presente curso escolar se realice una prueba, análoga a la efectuada los días 8 y 9 de abril, de los alumnos de tercero a sexto grado que concurren a las escuelas.

3º — Dirigirse al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública requiriendo, para el año próximo, la lista de los alumnos que resultaren calificados de insuficiente en los exámenes de ingreso, con la indicación de las calificaciones obtenidas y de la escuela y año en que obtuvieron el certificado de terminación de estudios.

— Exp. 1423/I/940. — Pasar este expediente a la Oficina de Información a los fines indicados por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 5605/C/940. — Hacer saber al personal docente de las escuelas que debe llenar y remitir a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, la ficha médico-social, y que se considerará infracción grave, la falta de envío de aquélla, como así también la inserción en la misma de datos inexactos.

— Exp. 12207/G/940. — 1º Acordar autorización definitiva para ejercer la enseñanza privada en la Capital Federal y Territorios Nacionales, a don FIORAVANTI GIULIANI.

2º — Pasar estas actuaciones a la Inspección General de Escuelas Particulares a fin de que extienda y entregue al interesado la autorización en el formulario de práctica.

— Exp. 25714/W/939. — Estar a lo resuelto a fs. 12 y archivar el expediente.

— Exp. 14214/I/940. — Dejar sin efecto la autorización acordada con fecha 4 de junio de 1935, para que el Instituto Politécnico, sito en la calle Pueyrredón Nº 748, funcione como escuela primaria particular.

— Exp. 16225/I/940. — Autorizar el uso en las escuelas de idioma hebreo, del libro para primer grado, titulado "NUESTRO MUNDO", del cual son autores los señores J. MONIN y B. KOBRINSKY.

— Exp. 13836/I/940. — Aprobar los programas de estudio presentados por la "CONGREGACION SEFARADI DE ENSEÑANZA, CULTO Y BENEFICENCIA", calle Lavalle Nº 2353 y acordar un plazo de 90 días, a partir de la notificación, para que el mismo establecimiento presente los libros de texto a que se refiere la resolución del 13 de diciembre de 1939.

— Exp. 13864/I/940. — Aprobar los programas de estudio presentados por la escuela israelita "TALMUD TORAH BNEI ISRAEL", calle Lavalle Nº 2336, y acordar un plazo de 90 días a partir de la notificación, para que el mismo establecimiento presente los libros de texto a que se refiere la resolución del 13 de diciembre de 1939.

— Exp. 13682/I/940. — Aprobar los programas de estudio que presenta la escuela de religión israelita, sita en la calle Paso Nº 423.

— Exp. 15872/C/940. — Aprobar los programas de estudio a usarse en la escuela de idioma y religión israelita de Villa Angela (Chaco), y acordar plazo de 90 días, a contar de la notificación, para que presente los libros de texto a que se refiere la resolución del 13 de diciembre de 1939.

— Exp. 13867/I/940. — Aprobar los programas de estudio presentados por el "Colegio Israelita David Wolfsohn", calle Amenábar 2972, y acordarle un

plazo de 90 días a partir de la notificación, para que el mismo establecimiento presente los libros de texto a que se refiere la resolución del 13 de diciembre de 1939.

— Exp. 13695/I/940. — Aprobar los programas de estudio presentados por la escuela hebrea judaica J. M. Bialick, calle Magallanes 1265 y acordar un plazo de 90 días, a partir de la notificación para que el mismo establecimiento presente los libros de texto a que se refiere la resolución del 13 de diciembre de 1939.

— Exp. 14292/O/940. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez Dr. ROBERTO E. CHUTE, Secretaría del Dr. Dillón y como perteneciente al juicio que por cobro de pesos sigue contra el Consejo, doña MARIA AGUSTINA CLOTILDE BADEIGTS de BENZA, la suma de $ 150.— m/n., en concepto de gastos acrecidos por ejecución de sentencia.
2º — Aprobar la liquidación practicada a fs. 5, por Dirección Administrativa.

— Exp. 14235/O/940. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez Dr. HORACIO DOBRANICH, Secretaría del Dr. Juan Bernabé Molina y como perteneciente a los autos sucesorios de doña BENIGNA CALVELO de LOIS, la suma de $ 75,91 m/n., en concepto de devolución de impuesto.
2º — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 4,09 m/n., para ser agregados a los autos de que se trata.
3º — Anular, por Dirección Administrativa, los sellos de la Ley 11287, que se adjuntan.
4º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 6.

— Exp. 11133/P/939. — Desestimar la denuncia de infracción a la Ley 11287, que formula en estas actuaciones el señor VICENTE POSO y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 17216/C/940. — 1º Nombrar maestra especial de Música, interina, a la señora BRIGIDA FRIAS de LOPEZ BUCHARDO, quien deberá continuar prestando servicios en la Inspección de Música.
2º — Nombrar maestro especial de Redacción Comercial, interino, al señor EUCLIDES V. CARDOSO, debiendo la Inspección respectiva proponer su ubicación.
3º — Nombrar maestra especial de Redacción Comercial, interina, a la señorita ADA ROSA FRELLI, debiendo la Inspección respectiva proponer su ubicación, quien deberá cesar en el cargo de Visitadora de Higiene.
4º — Nombrar maestra especial de Francés, interina, de la escuela de adultos Nº 8 del C. E. 6º (Curso de Perfeccionamiento de Francés), a la señorita INES M. GHIOLDI.
5º — Nombrar maestro especial de Dactilografía, interino, al señor ANGEL ALBERTO LUQUE, debiendo la Inspección respectiva proponer su ubicación.
6º — Nombrar maestro especial de Redacción Comercial, interino, al señor LAZARO WEINER, debiendo la Inspección respectiva proponer su ubicación.

— Exp. 17215/I/940. — Nombrar Preceptor suplente de la escuela 18 anexa al Regimiento 17 de Infantería (Catamarca) y mientras dure la licencia del titular señor JOSE E. CARRIZO, al M. N. N., señor LUIS ALBERTO ARCH.

— Exp. 14295/I/940. — Nombrar Ayudante 1º (interino), para el Instituto Bernasconi, a fin de que efectúe trabajos de albañilería y pintura y otras funciones cuando no hubiere las de la índole mencionada, a don ANTONIO GRANZOTTO.

— Exp. 15969/9º/940. — Ubicar en las escuelas 16 del Consejo Escolar 2º y 19 del Consejo Escolar 9º, con seis y tres horas de clase, respectivamente, a la maestra especial de Dibujo, interina, señorita ANA J. WARNES.

— Exp. 4237/6º/940. — Acordar pase a la auxiliar de dirección de la Biblioteca del Consejo Escolar 6º, señora CARMEN L. de FERRADAS, a la escuela Nº 23 del Distrito 3º, en el mismo carácter.

— Exp. 15914/11º/940. — Ubicar como maestra de grado en la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 8º, a la auxiliar de dirección de la Nº 1 del Distrito Escolar 11º, señora ANGELA VERNA de VICO TORRA, en reemplazo de la señorita CAROLINA TORRES CABRERA, que se jubiló.

— Exp. 8020/1º/940. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 12240/2º/940. — No hacer lugar a lo solicitado.

— Exp. 12025/2º/940. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 2º, señor ARISTIDES RAMON VILLAFAÑE.

— Exp. 12592/2º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 2º, señorita ROSA EMILIA DURIETZ.

— Exp. 12927/G/940. — 1º Reconocer al señor ADOLFO F. GROPPO, como apoderado general de la señora SABINA OTHAZ de GROPPO y disponer se le liquiden y abonen, en tal carácter, las cuotas que devengue el inmueble ocupado por la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 3º, adquirido por el Consejo en virtud de la Ley 11.619.

2º — Autorizar la devolución del referido testimonio, previo agregado de una copia simple en el expediente.

— Exp. 11401/6º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 6º, señora EMILIA FUNCIA de SEISDEDOS.

— Exp. 22419/7º/935. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 15584/8º/940. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 8º, que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 12, a la M. N. N. y Profesora de Educación Física, señorita BEATRIZ MARTINA POSADA.

„ „ 19, a la M. N. N., señorita MARIA LUISA COCUCCI.

„ „ 6, a la M. N. N., señora RENEE ANTONIA JAUREGUI de IBARLUCIA.

2º — Las direcciones de los establecimientos citados exigirán del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 14138/9º/940. — Nombrar preceptoras para las escuelas de adultos del Consejo Escolar 9º, que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 1, a la actual maestra de 1ª categoría de la diurna Nº 7 del mismo Distrito, M. N. N., señorita ZULEMA ROSA CODINA.

„ „ 5, a la actual maestra de 2ª categoría de la diurna Nº 7 del mismo Distrito, M. N. N., Profesora Normal de Educación Física y Profesora Superior de Educación Física, señorita AMELIA ROSA FALCHI.

— Exp. 15023/9º/940. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 5 del C. E. 9º, para realizar los días 12 y 19 de setiembre próximo, con los alumnos del establecimiento una visita a la Colonia Nacional de Vacaciones "General

San Martín'', de Olivos (Quinta Presidencial), debiendo la Inspección Médica Escolar tomar la correspondiente intervención.

— Exp. 21026/D/939. — 1º Autorizar a la Dirección Administrativa (División Contralor), para dar de baja del inventario de la escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 10º, el material a que se refieren las presentes actuaciones.

2º — Recordar a los Consejos Escolares de la Capital la disposición contenida en el Art. 15, página 259 del Digesto.

3º — Hacer saber al personal de las escuelas que debe dar estricto cumplimiento a la disposición del Art. 48, pág. 164 del Digesto.

— Exp. 13457/11º/940. — No hacer lugar a la autorización que solicita la Asociación de Fomento y Cultura ''Rivadavia'' para hacer uso del local escolar de la calle Hortiguera 742.

— Exp. 14141/12º/940. — Acceder a lo solicitado por el señor JORGE P. ARIZAGA.

— Exp. 19023/D/938. — 1º Aprobar la licitación pública celebrada el 28 de mayo ppdo., para la construcción de edificio para la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 13º, "República de Méjico", calle Médanos entre Condarco y Terrada.

2º — Adjudicar las obras al señor LUIS J. RAVAZZANI, por importe de $ 242.559,81 m/n.

3º — Acordar el 5 o/o para imprevistos ($ 12.127,99) y $ 3.000,00 para diez meses de sueldo de sobrestante.

4º — Imputar el gasto total de $ 257.687,80 m/n. a los recursos cuya inversión autoriza el Art. 22 de la Ley 12578.

5º — Devolver los depósitos de garantía a los licitantes sin adjudicación.

— Exp. 10789/13º/940. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 13º, señor PEDRO ALMEIDA QUIROGA.

— Exp. 12527/14º/938. — 1º Aprobar la licitación pública realizada el día 30 de mayo ppdo., para la construcción del edificio en que funcionará la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 14º, calle Carbajal 4019, esq. Plaza.

2º — Adjudicar las obras a los señores HUMBERTO VANNELLI e hijos por importe de $ 202.112,24 m/nacional.

3º — Autorizar la inversión de $ 10.105,61 (5 o/o para imprevistos) y $ 3.000.— para 10 meses de sueldo de sobrestante.

4º — Imputar el gasto total de $ 215.217,85 m/n. a los recursos autorizados por el Art. 22 de la Ley 12578 (resolución 23-1-1940-Exp. 1425-P-1940).

5º — Devolver los depósitos de garantía a los licitantes sin adjudicación.

— Exp. 11163/15º/940. — Autorizar el funcionamiento de la escuela primaria privada, sita en la calle Arias Nº 2949 jurisdicción del Consejo Escolar 15º, bajo la dirección de doña ANITA SARTI.

— Exp. 14581/15º/940. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 9523/15º/940. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 14908/17º/939. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 13388/17º/940. — Nombrar Preceptor para la escuela de adultos Nº 1 del Consejo Escolar 17º, al actual maestro de 2ª categoría de la diurna Nº 1 del Distrito 2º, Profesor Normal en Letras señor ERNESTO JULIAN ETCHEVERRY.

— Exp. 14762/20º/940. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 17211/I/940. — 1º Nombrar maestra de 2ª categoría para la escue-

la Nº 1 de Tierra del Fuego, a la maestra normal nacional, señora PURIFICACION PEREZ de RODRIGUEZ.

2º — Nombrar maestro de 3ª categoría para la escuela Nº 15 del Chubut, al maestro normal nacional señor JOSE E. CANOSA.

3º — Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas de los Territorios que se determina, a los siguientes maestros normales nacionales:

NYDIA ESTELA AMIEVA. Esc. 20, La Pampa.
CELIA D. PELAYO de ISAGUIRRE. Esc. 43, La Pampa.
BASILIA MARQUEZ. Esc. 225, La Pampa.
ZENON NICOLAS GEREMIAS MARIANI. Esc. 265, La Pampa.
JOSE ANTONIO REPARAZ. Esc. 29, Misiones.
LUIS GUILLERMO GOMAR. Esc. 85, Misiones.
ALICIA ANTONINA TKACH. Esc. 11, Río Negro.
MIGUEL GUZMAN. Esc. 297, Chaco.
ARISTOBULO BARRIONUEVO. Esc. 280, Chaco.

— Exp. 14377/M/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 11 de Misiones, señorita ELCIRA CAMPOS.

— Exp. 14378/M/940. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 110 de Misiones, señora BEATRIZ V. de CAMBA.

— Exp. 14373/M/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 159 de Misiones, señora AGRIPINA ESTHER A. LOTERO de CABRAL, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 10523/L/940. — Declarar auxiliar de dirección, en las condiciones de la resolución del 18 de marzo de 1933, a la directora de la escuela Nº 200 de La Pampa, señora MARIA OFELIA A. de MUR, y ubicarla en la escuela Nº 180 del mismo territorio con la categoría de maestra de 2ª.

— Exp. 14093/L/940. — 1º Aprobar el contrato de locación (renovación) celebrado entre la Inspección Seccional de La Pampa y el señor VICTOR DIAZ, por la casa de su propiedad donde funciona la escuela Nº 36 "Miguel Cané", La Pampa, mediante las siguientes condiciones: Alquiler mensual de $ 70.— m/n., término de cuatro años, renovable por igual tiempo y a partir del 1º de mayo de 1940.

2º — Exigir al locador la reposición del sellado de ley.

— Exp. 15708/N/940. — Aceptar y agradecer al director de la escuela Nº 20 de "Guañacos" (Neuquén), señor MARCOS BENASULIN, la donación de las mejoras introducidas en el local escolar a su cargo.

— Exp. 14091/N/940. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 98 de Neuquén, señora ISABEL DIAZ RIOS de CORRALES.

— Exp. 9105/C/940. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Territorios, al disponer que los maestros designados por resolución del 16 de octubre ppdo. (Exp. 25352-I-939), para las escuelas Nros. 87 y 93 de Chubut, señores SALVADOR CARLOS LYNCH y CRUZ MARCOS AOSTRI, presten servicios en las escuelas auxiliares de las mismas de Piedra Parada y Cerro Cóndor, respectivamente.

— Exp. 10699/C/940. — Aprobar la licencia acordada por enfermedad, con goce de sueldo, desde el 30 de noviembre al 4 de diciembre ppdo., al director de la escuela Nº 88 de Chubut, señor EDUARDO BACA MAGRETT.

— Exp. 5155/R/940. — 1º Aprobar la ubicación transitoria dada por la Seccional 6ª en la escuela Nº 32 de Río Negro, al maestro designado para el Patronato de Menores de General Roca, señor VIRGILIO LOYOLA.

2º — Disponer que el grado que funciona en el Patronato de Menores de General Roca, Río Negro, dependa de la escuela Nº 32, sita en la misma localidad.

— Exp. 14376/F/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 2 de Formosa, señora MARGARITA LEONI de ANCHEA.

— Exp. 14372/F/940. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 142 de Formosa, señora LUISA J. G. de BARRAL en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 8887/S/940. — 1º Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 17 de Santa Cruz al director de la Nº 21 del mismo territorio, señor CICERON GUZMAN MACHADO.

2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 17 de Santa Cruz, a la maestra de la Nº 3 del mismo territorio, señora MARIA ESTHER P. de GUZMAN MACHADO.

— Exp. 13908/P/939. — Acordar la autorización solicitada en este expediente en las condiciones establecidas en el dictamen de la Comisión de Didáctica.

— Exp. 21330/B/939. — Nombrar maestra de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 79 de Buenos Aires, a la señora ALICIA DARHANPE de LEIVA, actual maestra de la Nº 10 de la misma provincia.

— Exp. 14723/B/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 65 de Buenos Aires, señora HAYDEE JULIA COPELLO de ALVAREZ GARMENDIA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 14322/C/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 65 de Catamarca, señora CAROLINA H. de BRIZUELA.

— Exp. 14333/C/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 137 de Catamarca, señorita ALVEANA MIRANDA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 13505/C/940. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 270 de Córdoba, a la maestra señorita OLGA ESTHER ARETA, designada para la Nº 146 de la misma provincia.

— Exp. 14321/C/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 41 de Córdoba, señora MARIA L. P. de PLACCI.

— Exp. 7546/C/940. — 1º Aprobar la cuenta de fojas 1, por importe de $ 687,28 m/n., presentada por el escribano señor ENRIQUE FUNES, en concepto de escrituración a favor del Consejo del local de la escuela Nº 304 de Leones, provincia de Córdoba.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada en el punto 3º de fojas 3 y 2º de fojas 10 de estas actuaciones.

3º — Hacer saber a las Inspecciones Seccionales de Provincias: que, antes de formalizar cualquier escritura traslativa de dominio, hagan presente al escribano autorizante que el Consejo por imperio de las Leyes 1420 y 11619 está exento del pago de todo impuesto nacional o provincial de cualquier naturaleza.

4º — La Inspección Seccional de Córdoba, por cuerda separada gestionará la devolución de la suma de $ 209,46 m/n., pagada a la provincia por impuesto de escrituración del local de la escuela Nº 304.

— Exp. 14335/C/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 307 de Córdoba, señorita ADELA DAVILA.

— Exp. 14345/C/940. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 359 de Córdoba, señor LUIS RAMON CARRIZO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 17212/C/940. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 266 de Corrientes, a la actual maestra de 4ª categoría de la Nº 22 de la misma provincia, señorita ESTELA ESQUIVEL Y PANIAGUA.

— Exp. 14722/C/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 106 de Corrientes, señora IDALIA V. de SANDOVAL, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 14421/L/940. — Transferir la partida de $ 20.— m/n. mensuales, que para alimentación tiene asignada la escuela Nº 208 de La Rioja, a la Nº 207 de la misma provincia, en vista de haberse instalado en la primera escuela nombrada un comedor escolar.

— Exp. 16301/S/940. — Nombrar maestra de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 26 de Salta, a la señorita MARIA CIRA ALANIS, actual maestra de la misma escuela.

— Exp. 28469/S/939. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fecha 8 de mayo ppdo. fojas 12, por la cual se trasladó a la dirección de la escuela Nº 231 de Salta, al señor CIRO FROILAN MEDRANO.
2º — Volver estas actuaciones a la Inspección General de Provincias a fin de que formule nueva terna para proveer la dirección de la escuela Nº 231 de Salta.

— Exp. 17214/S/940. — Hacer constar que la persona designada en carácter de maestra de la escuela Nº 2 de Salta, por resolución de fecha 26 del actual (Exp. 17023-S-940), es la señorita VICENTA CANEPA VILLAR y nó Vicente Cánepa Villar.

— Exp. 18371/S/938. — 1º Trasladar la escuela Nº 216 de Salta, de la localidad de Santa María, departamento Rivadavia, a San Miguel, del mismo departamento, por despoblación de la primera localidad.
2º — Aceptar y agradecer al señor SIMEON PEREZ, la cesión gratuita de local con destino al funcionamiento de la escuela Nº 216 de Salta, y aprobar el contrato agregado que estipula el plazo de dos años, a contar de la fecha de ocupación.

— Exp. 14480/S/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 21 de San Luis, señora ENRIQUETA F. FUENTES de FLORES.

— Exp. 5674/S/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 73 de San Luis, señora DIOMEDES CUELLO de BAZAN.

— Exp. 12068/S/940. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 200 de San Luis, señor NICANOR AGUIRRE CELIZ.

— Exp. 14495/S/940. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 243 de San Luis, señor ALEJANDRO CALDERÓN, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 17213/S/940. — 1º Nombrar maestra de 4ª categoría, para la escuela Nº 90 de la provincia de Santa Fe, a la señora ELVIRA P. de PARODY.
2º — Acordar por Inspección Gral. de Provincias, las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viático necesarias.

— Exp. 2566/S/940. — 1º Apercibir al director de la escuela Nº 138 de Santa Fe, señor MANUEL FERNANDEZ, por las constancias de este expediente, previniéndole que si no mejora su actuación, será pasible de medidas más severas.
2º — Trasladar, por razones de buen gobierno escolar, a las maestras de la escuela Nº 138 de Santa Fe, señora MARIA ARGENTINA RODRIGUEZ de QUI-

RELLI y señorita LEONOR RISTA a otras que propondrá la Inspección General respectiva.
3º — Llamar la atención del maestro señor VICTOR HUGO PEDRAZZOLI, por su participación en el conflicto.
4º — Dejar sin efecto la designación de médico escolar ad-honorem recaída en el doctor DANTE TONIOLLO, en mérito a la participación que ha tenido en las incidencias que figuran en este sumario.
5º — Declarar disuelta la Sociedad Cooperadora de la Esc. 138 de Santa Fe, debiendo la Inspección Seccional respectiva adoptar las medidas del caso para la reorganización de la misma.

— Exp. 16117/S/940. — Nombrar maestra de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 66 de Santiago del Estero, a la señora MARIA DOLORES SUAREZ de ACHAVAL, actual maestra de la misma escuela.

— Exp. 15435/S/940. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 116 de Santiago del Estero, conservando su sueldo y categoría, al señor ARISTOBULO BUSTOS NAVARRO, actual director infantil de la Nº 15 de la misma provincia.

— Exp. 16299/S/940. — Nombrar maestro de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 144 de Santiago del Estero, al señor JULIO ISIDRO HERRERA, actual maestro de la Nº 503 de la misma provincia.

— Exp. 17109/S/940. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 161 de Santiago del Estero, a la maestra de la Nº 23 de la misma provincia, señorita MARCIA BAZAN.

— Exp. 20418/S/939. — Hacer constar que el goce de sueldo (50 o/o), concedido a la maestra de la escuela Nº 364 de Santiago del Estero, señorita MARIA OLIMPIA FORSELL, con fecha 21 de junio ppdo., comprende desde el 19 de setiembre hasta el 31 de octubre ppdos.

— Exp. 16300/T/940. — Nombrar maestra de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 326 de Tucumán, a la señora DELFINA R. DIAZ ARAVENA de NUÑEZ, actual maestra de la Nº 160 de la misma provincia.

— Exp. 19807/T/939. — Trasladar, a la escuela Nº 47 de Tucumán, a la directora de la Nº 279 de la misma provincia, señora MARIA MAGDALENA BAIROS de NORRY.

— Exp. 13520/T/940. — 1º Autorizar al Inspector Seccional de Tucumán, para seguir ocupando, sin contrato, el local donde funciona la escuela Nº 34, mediante $ 50.— m/n. de alquiler por mes.
2º — La Inspección Seccional deberá proseguir en la búsqueda de otro local con destino a la escuela Nº 34.

— Exp. 12528/T/940. — 1º Rescindir el contrato suscrito con el señor MANUEL COSTA, por no convenir a los intereses escolares.
2º — Autorizar al Inspector Seccional de Tucumán, para firmar contrato de locación con el señor MIGUEL JUAN, por la casa de su propiedad para funcionamiento de la escuela Nº 52, mediante el alquiler de $ 55 m/n. mensuales, a contar desde su ocupación y por un término no menor de dos años.

— Exp. 7423/L/940. — Acordar la permuta que de sus actuales ubicaciones solicitan la maestra de la escuela Nº 195 de La Pampa, señora ANTONIA ISABEL OJEDA de FERRAMOLA y el maestro de la Nº 215 de San Luis, señor JUAN PASCUAL PUGLISI, debiendo la señora de Ferramola, revistar en la 4ª categoría.

— Exp. 14173/C/940. — Acordar la permuta que de sus actuales ubicaciones solicitan la maestra de la escuela 13 de Chaco, señora EPIFANIA VALLEJOS de MITATS y la de la Nº 259 de Córdoba, señora MERCEDES A. TRIPIER de DOLDER.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y veinte.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 62

Día 31 de julio de 1940

En Buenos Aires, a las diez y siete y veinte del día treinta y uno del mes de julio del año mil novecientos cuarenta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 15440/I/940. — Disponer que se publiquen en "El Monitor de la Educación Común", en la sección destinada a las escuelas Nocturnas y Militares, las circulares de la Inspección General de Escuelas para Adultos agregadas a estas actuaciones y que llevan los números 11, 16, 17, 18 y 24.

— Exp. 28740/I/939. — 1º Aprobar el modelo de medallas y diplomas preparados por la Comisión de Sub-Inspectores Generales para entregarse como premios a las mejores composiciones sobre el General San Martín.
2º — Disponer la impresión de los diplomas por intermedio de los Talleres Gráficos de la Repartición, en la cantidad indicada a fs. 42 vuelta de estas actuaciones.

— Exp. 16570/I/940. — 1º Autorizar la inversión de $ 2.000.00 a los fines indicados por la Inspección General de Escuelas para Adultos.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 6 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 13162/I/940. — Autorizar el uso del libro "Mirada Sobre el Mundo", de Jorge Kretzschmar, en las escuelas idiomáticas alemanas.

— Exp. 27949/D/938. — Incorporar como parte final del Art. 8º del Reglamento sobre Denuncia de Bienes, la siguiente disposición:

El derecho a esta retribución se acuerda personal y exclusivamente al denunciante y sus legítimos sucesores por causa de muerte. El beneficiario no puede transmitir este derecho a terceros por acto entre vivos.

— Exp. 15646/R/940. — Dar por desistido de su denuncia al señor PABLO MAXIMO ROMANI y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 4253/C/940. — 1º Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor MARIANO CARRACEDO.

2º — Volver estas actuaciones a la Oficina Judicial a los fines indicados por la misma a fs. 9.

— Exp. 26655/C/939. — Archivar las presentes actuaciones previo conocimiento.

— Exp. 7162/A/940. — Desestimar la oferta que hace por este expediente don RICARDO M. ALDAO, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 6731/D/939. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado con el señor JULIO C. ROMERO, por la casa sita en la calle Oro Nº 2273, mediante el alquiler mensual de $ 140 y de acuerdo con las condiciones estipuladas en el mismo.

2º — Volver estas actuaciones a Dirección Administrativa (Administración de Propiedades), a los efectos indicados por la misma.

— Exp. 10965/S/940. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones por la señora LUISA B. de SANGUINETTI.

— Exp. 24469/P/939. — Autorizar la devolución del depósito de garantía efectuado por la casa JACOBO PEUSER Ltda., en la licitación realizada el 28 de febrero de 1939 (Exp. 26584-D-1938).

— Exp. 8638/E/940. — Autorizar la devolución del depósito de garantía que reclama la Editorial Independencia.

— Exp. 10688/K/940. — Autorizar la devolución del depósito de garantía efectuado por la firma KIRSCHBAUM y Cía., en la licitación pública realizada el día 28 de febrero de 1939 (Exp. 26584-D-1938).

— Exp. 9886/L/933. — Considerar improcedente la nota del señor GABRIEL H. LARRALDE de fs. 20 y ordenar el archivo de estas actuaciones, previo conocimiento de la Inspección General de Escuelas para Adultos.

— Exp. 15559/D/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la empleada de la Repartición, señorita SUSANA HERSCHEL.

— Exp. 14498/D/940. — 1º Autorizar, en principio, las obras de ampliación requeridas en este expediente para el edificio del Consejo, Rodríguez Peña 935/53; a cuyo fin se aprueban los anteproyectos de fs. 2 y 3, formulados por la Dirección General de Arquitectura.

2º — Disponer que la expresada dirección formule el proyecto definitivo, presupuesto y demás documentación pertinente, para licitar públicamente las obras.

— Exp. 15170/G/939. — 1º Autorizar, en virtud de la Ley 11619, la compra del edificio situado en la calle Ramón L. Falcón 3986 y Laguna 110, ocupado por la Escuela al Aire Libre Nº 2, que ofrece el señor CARLOS LUIS GHIOLDI, con las siguientes condiciones:

> Precio en 120 cuotas mensuales de $ 1.925,69 m/n., incluídos los intereses y amortización en 10 años del valor del inmueble, a partir de la fecha de escrituración ante el escribano del Consejo, libre de todo gravamen y dentro del plazo de 90 días contados desde la fecha en que el vendedor se notifique de conformidad con esta resolución, reservándose el Consejo el derecho de efectuar, en cualquier momento, amortizaciones parciales que disminuyan proporcionalmente la cuota o la amortización total, deduciendo los intereses a razón del 6 o/o anual.

2º — La compra autorizada se verificará si la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, respondiese negativamente o no lo hiciere dentro del plazo reglamentario de 8 días, al pedido que se le formulará, en virtud del Art. 48º de la Ley 1420 y Art. 33º de su Decreto Reglamentario, de ceder una fracción de

terreno de un mínimo de 7.000 m2. de superficie, con destino a la escuela al Aire Libre Nº 2.

3º — Dirección Administrativa dará al gasto la imputación indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales y en su oportunidad, formulará el cargo correspondiente por la parte del valor del terreno con que debe contribuir la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

4º — Disponer el desglose del expediente acumulado Nº 11517-E-940, debiendo Dirección General de Arquitectura adoptar las medidas necesarias para la construcción de los tinglados que se solicitan.

— Exp. 15759/I/940. — Trasladar, a su pedido, y como medida de estímulo, a la escuela primaria Nº 2 anexa al Regimiento 2 de Infantería, en reemplazo del señor Carmelo Mario Continanza, que falleció, al director de la Nº 46, anexa a la Agrupación Antiaérea de Campo de Mayo, señor GUILLERMO TULA.

— Exp. 12330/I/940. — Acordar los beneficios de la resolución del 18 de marzo de 1933 a las siguientes maestras, las que deberán continuar prestando servicios como auxiliar de dirección en las escuelas que a continuación se indican:

LUISA FIORITO, de la Esc. 16 del C. E. 7º, a la 1 del C. E. 18º.

MARIA MAGDALENA A. de DI GENARO, de la Esc. Nº 2 del C. E. 13º, a la 8 del C. E. 7º.

MICAELA CARELIA, de la Esc. 21 del C. E. 4º, a la 21 del C. E. 4º.

ANTONIA I. T. G. de RAVIGLIONE, de la Esc. 13 del C. E. 13º, a la 7 del C. E. 14º.

— Exp. 14871/11º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 11º y especial de la de adultos Nº 1 del Consejo Escolar 12º, señora ADELA BENGOCHEA de SUAREZ.

— Exp. 7668/13º/940. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 13º y especial de la de adultos Nº 2 del Consejo Escolar 20º, señor NARCISO ARRIETA.

— Exp. 11782/2º/940. — 1º Autorizar, en virtud de la Ley 11619, la compra del terreno sito en la calle Moreno 2118, que ofrece en venta el señor ANTONIO DANERI, administrador de la sucesión Juan Daneri, en las siguientes condiciones: Precio $ 47.000 m/n., al contado, debiendo otorgarse la escritura traslativa del inmueble, libre de todo gravamen, dentro del plazo de 90 días, contados desde la fecha de aceptación de esta resolución, por ante el Escribano del Consejo.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

3º — La compra autorizada se verificará si la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires respondiese negativamente o no lo hiciere dentro del plazo reglamentario de 8 días, al pedido que se le formulará en virtud del Art. 48 de la Ley 1420 y Art. 33 de su Decreto Reglamentario, de un terreno de un mínimo de 500 m2. de superficie, lindero al que ocupa la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 2º, sita en la calle Moreno 2104.

4º — Dirección Administrativa oportunamente formulará el cargo correspondiente por la parte del valor del terreno con que debe contribuir la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

— Exp. 21155/2º/939. — Volver el presente expediente a la Dirección Ge-

neral de Arquitectura para que dé cumplimiento a la tarea que se le encomienda por la resolución de fs. 26, teniendo presente lo indicado por la Comisión de Didáctica en su precedente dictamen.

— Exp. 10578/A/939. — 1º Aprobar la tasación de fs. 11 vuelta, practicada por Dirección General de Arquitectura, del subsuelo del edificio fiscal de la calle Salta 1226, a expropiar por la Compañía "Chadopyf".

2º — Notificar a la Sociedad recurrente, por intermedio de su representante, de la tasación aprobada.

3º — Dirección Administrativa (Administración de Propiedades) desglosará el plano de fs. 10 para ser agregado al título de propiedad del referido edificio.

— Exp. 15458/4º/940. — Autorizar la concurrencia de los alumnos de las escuelas para adultos Nros. 4 y 5 del C. E. 4º, al acto que bajo el patrocinio de la Asociación Patriótica y Cultural ''Vuelta de Rocha'', se realizará el día 3 de agosto próximo, en el local de la Escuela ''Pedro de Mendoza'' a las 16 y 30.

— Exp. 15548/4º/940. — 1º Clausurar el curso de Inglés de la escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 4º, por no contar con inscripción y asistencia reglamentarias.

2º — Ubicar, a la maestra especial que lo atendía, señorita ALIDA J. ROJO, en la similar Nº 4 del Consejo Escolar 5º, en reemplazo de la señorita Blanca Mendez Casariego, que pasó a otro destino.

— Exp. 8108/8º/940. — 1º Autorizar la ejecución de los trabajos solicitados por el Consejo Escolar 8º, en el local fiscal calle Treinta y Tres 74.

2º — Adjudicar las obras a los señores Galli Hnos. por valor de $ 1.277,50 m/nacional.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 13992/8º/940. — Acceder a lo solicitado por la ex-maestra de la escuela Nº 3 del C. E. 8º, señora PAULINA K. de MARGUILLAN.

— Exp. 16901/10º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de música de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 10º, señorita PETRONA MARIA ANDREA SACRISTE.

— Exp. 15210/11º/940. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 11º, al ubicar en la escuela Nº 3 del Distrito, en la vacante producida por jubilación de la señora JUSTA E. J. de PFLAUM, a la maestra en disponibilidad de la Nº 10, señorita TERESA M. MAGNACCA.

— Exp. 8601/12º/940. — Acordar a doña MARIA TERESA G. de LUQUE, un plazo de 90 días, a contar de la notificación, para que proceda a efectuar en el local de la calle Boyacá 442, las obras señaladas por el Cuerpo Médico Escolar a fs. 7, a fin de que pueda autorizarse el funcionamiento en el mismo de la escuela particular que dirige.

— Exp. 17500/14º/940. — Nombrar Ayudante 1º (Portero), interino, para la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 14º, en reemplazo de don IGNACIO MELITON LETE, que falleció, al señor HUMBERTO COSENTINO.

— Exp. 10865/16º/939. — Aprobar los programas de estudio que presenta la escuela de idioma y religión israelita sita en Pasaje Martiniano Bonorino 3011, por hallarse conforme a la reglamentación de 28 de setiembre de 1938, acordándole un plazo de 90 días, a partir de la notificación para que someta a

consideración del Consejo, los libros de texto a que se refiere lo dispuesto el 13 de diciembre de 1939.

— Exp. 15664/16º/940. — Ubicar en las escuelas 12, 3, 21 y 7 del Consejo Escolar 16º, a los maestros designados para las escuelas 3, 12, 7 y 21 del mismo Distrito, señorita ANGELA MARIA RUSSO, señora ESTHER PARDAL de URTA, señores ANGEL ARNALDO BARRIOS y LUIS FRANCISCO NELLI, respectivamente.

— Exp. 17501/17º/940. — Aceptar la renuncia que del cargo de Ayudante 1º (portero) de la escuela Nº 10 del C. E. 17º, presenta don AMATO CITTADINI (hijo) y nombrar en su reemplazo, con carácter interino, a don AMATO CITTADINI.

— Exp. 11172/18º/939. — 1º Autorizar, en virtud de la Ley 11.619, la compra del terreno de 1.394,86 m2. de superficie, sito en la calle Médanos entre Lope de Vega y Calderón, con el edificio que ofrecen construir los señores FLORENCIO y LUIS BORDOGNA, con destino a la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 18º, en las siguientes condiciones:

a) Precio: en 120 cuotas mensuales de $ 2.750 m/n. incluídos los intereses y amortización en 10 años del valor real del inmueble a partir de la recepción, reservándose el Consejo el derecho de efectuar en cualquier momento amortizaciones parciales que disminuyan proporcionalmente la cuota o la amortización total, deduciendo los intereses a razón del 6 o/o anual.
b) El edificio se construirá de conformidad con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 19 de noviembre de 1937, cuya copia corre a fs. 47, pliego de bases, planos y planillas de fs. 48/65, 69/74, 82/83.
c) El edificio terminado deberá ser entregado dentro del plazo de 10 meses, contados desde la fecha en que la vendedora se notifique de conformidad con esta resolución.
d) Recibido el edificio por el Consejo, los vendedores otorgarán la escritura traslativa de dominio del inmueble, dentro del plazo de 90 días, contados desde la recepción, por ante el Escribano del Consejo, aceptándose la condición impuesta a fs. 2.

2º — La compra autorizada, se verificará, si la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires respondiese negativamente o no lo hiciera dentro del plazo reglamentario de 8 días, al pedido que se le formulará en virtud del Art. 48 de la Ley 1420 y Art. 33 de su decreto reglamentario, de ceder una fracción de terreno de un mínimo de 1.500 m2. de superficie en las proximidades de la calle Médanos entre Lope de Vega y Calderón para la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 18º.

3º — Dirección Administrativa dará al gasto la imputación indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales y en su oportunidad formulará el cargo correspondiente por la parte del valor del terreno con que debe contribuir la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

— Exp. 9417/19º/940. — Volver estas actuaciones al Consejo Escolar 19º, con la manifestación de que la señorita RAQUEL OGARA tiene derecho a los tres puntos de bonificación que solicita.

— Exp. 7909/I/940. — 1º Acceder a lo solicitado por el señor GASPAR L. BENAVENTO en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 3 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 16308/N/940. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 38 de Río Negro, a la maestra de la Nº 22 de Neuquén, señora MABEL ELOISA FERNANDEZ ROFFO de CIRIO.

— Exp. 14730/M/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 27 de Misiones, señorita MARGARITA A. LOZANO.

— Exp. 12816/M/940. — 1º Aprobar el contrato de locación, celebrado entre la Inspección Seccional 1ª Misiones y el señor RODOLFO MOEBS, por la finca de su propiedad que ocupa la escuela Nº 226 Caa-Guazú, en las siguientes condiciones: alquiler mensual $ 40.— m/n., término de tres años, renovable por dos años más y a contar desde el 1º de marzo de 1939.
2º — El gasto respectivo se imputará en las siguientes condiciones: Año 1939: a la Orden de Contabilización dictada por Exp. 6148-D-940 y el Año 1940, al Item 2, Partida 7 Anexo E, Inciso único b), alquileres para territorios del Presupuesto vigente.
3º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 1043/P/938. — Aprobar la ubicación del señor ZENON DAVILA, como director de la escuela Nº 251 de La Pampa, efectuada en cumplimiento de la resolución de fecha 15 de abril ppdo. (Exp. 7672-I-940).

— Exp. 25445/P/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 255 de La Pampa, señora ANA MARIA E. de IGLESIAS.

— Exp. 11583/N/940. — Disponer que la señora FLORA V. de RICARDES, continúe prestando servicios como auxiliar de dirección en la escuela Nº 1 de Neuquén hasta finalizar el presente curso escolar, en cuya oportunidad debe ser examinada por un médico escolar.

— Exp. 13076/C/939. — Nombrar Ayudante 1º (portero), con carácter de interino, para la escuela Nº 24 de Comodoro Rivadavia (Chubut), al señor JOSE A. CAMPOS, en reemplazo del señor Miguel Palomino que fué declarado cesante.

— Exp. 2875/S/940. — Nombrar director de la escuela Nº 348 de Chaco, al maestro de 4ª categoría de la escuela Nº 284 del mismo territorio, señor CARLOS CUBA.

— Exp. 2582/C/940. — Nombrar Ayudante 1º (portero), con carácter de interino, para la escuela Nº 3 de Chaco, al señor RICARDO CHUMBITA, en reemplazo del señor Francisco Giovanini que fué declarado cesante.

— Exp. 26200/C/938. — 1º Hacer saber a la Gobernación del Territorio de Chaco, que el personal que presta servicios en los cursos para adultos de la escuela Nº 1 de Resistencia, lo hacen voluntariamente, con carácter ad-honorem, a solicitud de los interesados, sin ulterior obligación por parte del H. Consejo, pero que como estímulo se ha resuelto anotarlos en sus fojas de servicios.
2º — Disponer que Dirección de Personal y Estadística anote en la foja del personal indicado a fs. 21, los servicios prestados en el curso de adultos que funciona en la escuela Nº 1 de Resistencia (Chaco).
3º — Acordar a la Dirección de la escuela Nº 1 de Resistencia (Chaco), una partida de $ 10 m/n. mensuales, para gastos de luz eléctrica del curso nocturno.
4º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 2, Partida 11 del Presupuesto vigente.

— Exp. 9567/R/940. — Volver estas actuaciones a la Inspección Seccional a los efectos indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 15074/R/940. — 1º Reconocer la Asociación de ex-alumnos de la escuela Nº 4 de Río Negro.
2º — Desglosar los estatutos y la nómina de los miembros de la Comisión Directiva para el registro de la Inspección General de Territorios.

— Exp. 16520/S/940. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 63 de San Luis, conservando su sueldo y categoría, al señor TEODORO DEL ROSARIO ARCURI, actual vice-director a cargo de la Nº 153 de Mendoza.

— Exp. 14347/B/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 64 de Buenos Aires, señora ALICIA B. de GERSTROM, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 3618/C/938. — Declarar comprendida en los términos de la resolución del 18 de marzo de 1933, a la maestra de 2ª categoría de la escuela Nº 166 de Catamarca, señorita BLANCA ROSA NAVARRO y ubicarla en carácter de auxiliar de dirección en la Nº 96 de la misma provincia.

— Exp. 7866/C/940. — Establecer que la escuela auxiliar de Ampujaco, departamento Belén, provincia de Catamarca, anexa a la Nº 88, pase a depender de la Nº 148 de la misma provincia.

— Exp. 13529/C/940. — Autorizar al Inspector Seccional de Catamarca, para que firme contrato por la casa que ocupa la escuela Nº 78 de "Tacana", Dpto. Ancasti, Catamarca, con el señor LINDOR FIGUEROA, en las siguientes condiciones: alquiler mensual $ 25.00 m/n. término de dos años, a contar de la fecha de entrega de las ampliaciones y mejoras que se detallan a fojas 10.

— Exp. 32337/I/939. — Dejar sin efecto el ascenso a Vice-directora (fojas 24) de la señora TERESA ORFILIA CABRAL de PASOLLI, en vista de que la misma hizo renuncia al cargo directivo que se le concedió por resolución del 4 de setiembre de 1939 (fojas 3).

— Exp. 12159/C/940. — Aceptar y agradecer al Club "Cruz del Eje Sportivo", la cesión de su campo de deportes para la práctica de ejercicios físicos de los alumnos de las escuelas Nros. 277 y 362 de Córdoba.

— Exp. 17503/C/940. — 1º Aceptar con antigüedad a la fecha en que dejó de prestar servicios, la renuncia del maestro de la escuela Nº 11 de Córdoba, señor GILBERTO HORACIO MOLINA.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 11 de Córdoba a la maestra normal nacional, señora MAGDALENA CERRUDO de PINTA.

— Exp. 17499/C/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 95 de Córdoba, señorita ANA MARIA NORES, en la forma indicada por la Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 13540/C/940. — Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba, para que firme contrato de locación por casa con destino a la escuela Nº 288 con el señor ANTONIO RABIOLO FANO, en las siguientes condiciones: alquiler mensual $ 50.00 m/n., término no menor de dos años, a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 12196/J/940. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 32 de Jujuy, con la categoría que le corresponda, a la señora MARIA E. M. de SORO, actual directora infantil de la Nº 1 de Neuquén.

— Exp. 12264/J/940. — Nombrar maestra de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 59 de Jujuy, a la señora ANTONIA I. A. de VAZQUEZ, actual maestra de la Nº 5 de la misma provincia.

— Exp. 14806/J/940. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escue-

la Nº 33 de Jujuy, conservando su sueldo y categoría, a la señorita CARMEN POL, actual maestra de 1ª a cargo de la escuela Nº 221 de Tucumán.

— Exp. 14206/J/928. — 1º Aprobar la planilla de fs. 361, de modificaciones de las obras de construcción del edificio fiscal de la escuela Nº 25 de La Quiaca, provincia de Jujuy con un saldo a favor del Consejo de $ 390,20 m/n.
2º — Aprobar la recepción provisional del referido edificio, verificada el 26 de abril ppdo.
3º — Justificar al contratista, señor MARTIN HERRERA, la demora en que incurrió para entregar el edificio, por razones de fuerza mayor y de equidad.

— Exp. 12995/J/940. — Autorizar al señor Inspector Seccional de Jujuy, para celebrar contrato con el señor MOISES URO, por la casa de su propiedad, para la instalación de la escuela Nº 28, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 50.— m/n., término no menor de dos años, a partir de la fecha en que se ocupe todo el inmueble.

— Exp. 21402/J/938. — Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre el señor Inspector Seccional de Jujuy y el señor ROSENDO NAVARRO, por el local destinado al funcionamiento de la escuela Nº 126 de ''Carayoc'', Dpto. Santa Catalina, por el término de dos años a contar desde el 6 de junio de 1940.

— Exp. 12487/L/940. — Aprobar el contrato de locación (renovación), celebrado entre el Inspector Seccional de La Rioja y el Administrador de la sucesión de don JOSE L. ROMERO, por el local donde funciona la escuela Nº 145, en las siguientes condiciones: Alquiler mensual $ 20.— m/n., término de cuatro años a contar desde el 1º de enero de 1940.

— Exp. 15063/M/940. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan la directora de la escuela Nº 45 de Mendoza, señorita MARCELA E. PUGIN y el director de la Nº 25 de la misma provincia, señor JULIO C. BECERRA.

— Exp. 15056/C/940. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 20 y 91 de Mendoza, señoras MARIA FELINA ROBLEDO de TAPIA GARZON y MARIA CAMILA TAPIA GARZON de ROJAS.

— Exp. 17502/M/940. — Nombrar maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 7 de Mendoza a la M. N. N., señorita BLANCA ALICIA CERETTI.

— Exp. 1384/M/940. — Establecer que la escuela auxiliar de Isla Lonco Vaca departamento General Alvear, provincia de Mendoza, dependiente de la Nº 53, en lo sucesivo lo será de la Nº 2.

— Exp. 24196/S/939. — Aprobar la ubicación del señor ERNESTO RODRIGUEZ PEREZ, director de la escuela Nº 264 de Salta, en la Nº 72 de la misma provincia, dispuesta por la Inspección General respectiva.

— Exp. 3153/S/940. — Nombrar maestra de 3ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 264 de Salta, a la M. N. N., señorita MARIA ELENA GALLO.

— Exp. 13599/S/940. — Aprobar los servicios prestados por la maestra señorita RITA PALACIOS, del 2 al 27 de mayo de 1938, en la escuela Nº 6 de Salta.

— Exp. 10890/S/940. — Aprobar el contrato de locación (renovación), celebrado entre el Inspector Seccional de Salta y el señor NICOLAS DOMINGUEZ, por la casa con destino a la escuela Nº 22 de "Talapampa", en las siguientes con-

diciones: Alquiler mensual $ 30.— m/n., término de cinco años a contar desde el 1º de enero de 1940.

— Exp. 16521/S/940. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 226 de San Luis, conservando su sueldo y categoría al señor CARLOS FELIPE VIDELA, actual director infantil de la Nº 76 de la misma provincia.

— Exp. 12215/S/940. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 8662/S/940. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 16522/S/940. — Nombrar maestro de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 521 de Santiago del Estero al señor SATURNINO OLIVERA, actual maestro de la Nº 80 de la misma provincia.

— Exp. 16397/C/929. — Aprobar la ubicación dada por la Inspección General de Provincias, en la escuela Nº 48 de Santiago del Estero, como maestro de 2ª categoría, al ex-director de la Nº 6 de Córdoba, señor AUGUSTO SILVESTRE GATICA, de conformidad con lo dispuesto el 22 de mayo último (fojas 153).

— Exp. 16539/R/940. — Nombrar maestro de 3ª categoría para la escuela Nº 491 de Santiago del Estero y encargarlo de la dirección de la misma, al maestro normal nacional, señor JORGE GENARO JUAN RIVAROLA.

— Exp. 11352/S/940. — Autorizar al Inspector Seccional de Santiago del Estero, para que firme el contrato con el señor JUAN MUNZ, por una casa a construir con destino a la instalación de la escuela Nº 225 de ''Mancapa'', Dpto. Avellaneda, en las siguientes condiciones: alquiler mensual $ 50.— m/n., término no menor de dos años, a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 16525/T/940. — Nombrar maestra de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 30 de Tucumán, a la señora DOLORES DEL CARMEN CORREA de CASTRO, actual maestra de la misma escuela.

— Exp. 16512/T/940. — Nombrar maestro de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 138 de Tucumán, al señor HERNAN COLOMBO, actual maestro del mismo establecimiento.

— Exp. 16517/T/940. — Nombrar maestra de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 225 de Tucumán, a la señorita DIONISIA E. BRENNAN, actual maestra de la Nº 133 de la misma provincia.

— Exp. 4725/T/940. — Autorizar al Inspector Seccional de Tucumán, para firmar contrato de locación por casa a construir con destino al funcionamiento de la escuela Nº 141, con la señorita MARIA HORVATH, en las siguientes condiciones: alquiler mensual $ 120.— m/n., término no menor de dos años, a contar desde la fecha de su ocupación.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE